



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

CONVOCATORIA

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LOS ARTÍCULOS 1, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 30 FRACCIÓN I Y 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EMITE Y PONE A DISPOSICIÓN LA PRESENTE DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CONSISTENTE EN:

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO"

MANZANILLO, COLIMA, A 07 DE JULIO DE 2022.

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima
Tel: 314 331 1400 | www.puertomanzanillo.com.mx





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para los efectos de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL se entenderá por:

ASIPONA MANZANILLO	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
BITÁCORA	El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.
CETES	Certificados de la Tesorería.
C.P.P.	Costo Porcentual Promedio.
CONTRATISTA	Licitante que resulte favorecido con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
COMPRANET	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
ENTIDAD	ASIPONA MANZANILLO
LICITACIÓN	Procedimiento de Contratación mediante Licitación Pública Nacional.
LEY	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LICITANTE	Persona moral o física que muestre interés en participar en cualquier procedimiento de contratación.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
RESIDENTE DE OBRA	El Profesional Interno designado por la ENTIDAD para Supervisar, Vigilar, Controlar y Revisar los Trabajos Contratados.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
T.I.I.E.	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN	El Representante que designe el CONTRATISTA para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en lo relacionado con la Ejecución de los Trabajos.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

LA ASIPONA MANZANILLO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS ARTÍCULOS 1, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 30 FRACCIÓN I Y 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EMITEN Y PONEN A DISPOSICIÓN DE TODOS LOS INTERESADOS, A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-013J3B002-E12-2022; QUE ESTABLECE LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CONSISTENTE EN EL "MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO", EL PRESENTE:

CONVOCATORIA

PRIMERA. - EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

ASIPONA MANZANILLO, es la **ENTIDAD** Convocante.

SEGUNDA. - CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN E IDIOMA EN QUE DEBE PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN.

El carácter del presente Procedimiento de **LICITACIÓN** es **NACIONAL**, en la que podrán participar licitantes mexicanos.

Todas las Proposiciones deberán presentarse solamente en idioma **Español**.

La proposición, de igual manera, los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información legal, técnica y económica que anexen los licitantes, deberá presentarse en idioma **Español**; siendo causal de desechamiento de la proposición el incumplimiento a este requerimiento.

TERCERA. - DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y EL LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS.

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

Lugar: Manzanillo, Colima, México

CUARTA. - PORCENTAJES, FORMA Y TÉRMINOS DEL ANTICIPO QUE SE OTORGARÁ.

Para la ejecución de los trabajos objeto del contrato que se derive de la presente licitación la **CONVOCANTE** otorgará a el **CONTRATISTA**, con antelación a la fecha de inicio de los trabajos, previa entrega de la garantía correspondiente, **un anticipo del 30% (Treinta por ciento)**, del Monto Contratado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Así mismo el **LICITANTE** ganador deberá amortizar en su totalidad el anticipo otorgado en el presente Ejercicio, conforme al Programa de Ejecución de los trabajos.

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima
Tel: 314 331 1400 | www.puertomanzanillo.com.mx





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETERMINADO EN DÍAS NATURALES, INDICANDO LA FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS MISMOS.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **120 (Ciento veinte) días naturales**, y la fecha para el inicio de los mismos será el día **22 de agosto de 2022** y concluirlos el día **19 de diciembre de 2022**, consideración que debe asumir el **LICITANTE**.

SEXTA. - MONEDA EN QUE DEBE PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN.

Todas las proposiciones deberán presentarse en **Pesos Mexicanos**.

SÉPTIMA. - CONDICIONES O FORMAS DE PAGO.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el Artículo 130 del **REGLAMENTO**, los únicos tipos de Estimaciones que se reconocerán para efectos del Contrato correspondiente, serán por Trabajos Ejecutados; de Pago de Cantidades Adicionales o Conceptos No Previstos en el Catálogo Original del Contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la **LEY** y de los ajustes de costos.

1. Trabajos ejecutados del Contrato:

Para efectos de pago se formularán estimaciones de los trabajos ejecutados con una periodicidad **mensual**, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la **LEY**, el **CONTRATISTA**, deberá presentarlas al **RESIDENTE DE OBRA** dentro de los **6 (seis) días naturales** siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, estableciéndose como fecha de corte el **último día** de cada mes calendario de Ejecución de los trabajos, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de dicho pago; incluyendo los reportes de control de obra correspondientes, el **LICITANTE** deberá tomar en consideración, que el proceso de trámite para el pago de las estimaciones está sujeto a la revisión y autorización del **RESIDENTE DE OBRA** por lo que deberá respetar el plazo señalado con anterioridad; en su caso, en un plazo no mayor de **15 (Quince) días naturales** siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. La presentación de las estimaciones para su pago, se ajustará a las previsiones de los Artículos 127, 131 y 132 del **REGLAMENTO**.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la **ENTIDAD**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a **20 (veinte) días naturales**, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el **RESIDENTE DE OBRA** y que el **CONTRATISTA** haya presentado la factura correspondiente, como lo establece el Artículo 54 de la **LEY**.

EI CONTRATISTA será el único responsable de que las facturas que presente para cobro, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el Artículo 55 de la **LEY**.

En caso de que las facturas entregadas por el **CONTRATISTA** para cobro, presenten errores o deficiencias, la **ENTIDAD**, dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **CONTRATISTA** las **deficiencias** que deberá **corregir**. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del **CONTRATISTA no se computará** para efectos del Artículo 54 Segundo Párrafo de la **LEY**.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

En los casos en que la **ENTIDAD** no cumpla con el pago de las estimaciones y de los ajustes de costos, conforme a lo establecido en el Párrafo anterior y conforme a lo previsto en el Artículo 55 Primer Párrafo de la **LEY** a solicitud del **CONTRATISTA**, se le pagarán Gastos Financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por **días naturales** desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **CONTRATISTA**. De conformidad con lo establecido en el Artículo 127 Último Párrafo del **REGLAMENTO**, el atraso en el pago de estimaciones en que incurra la **ENTIDAD** diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del **CONTRATISTA**, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables al **CONTRATISTA**.

En el caso de los pagos en exceso que haya recibido el **CONTRATISTA**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el Artículo 55 de la **LEY**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por **días naturales** desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **ENTIDAD**.

No se considera pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del **CONTRATISTA** sean compensadas en la estimación siguiente.

El **CONTRATISTA** deberá considerar el Cumplimiento de los Trabajos por Ejecutar conforme a su programa de ejecución de los trabajos, durante el plazo y periodo contractual, por lo que, en caso de incumplimiento y atraso imputable al **CONTRATISTA** se le aplicarán las Penas Convencionales descritas en el Artículo 46 Bis de la **LEY**, y signadas en el Contrato respectivo de esta **LICITACIÓN**, y si el caso lo amerita, se llevará a efecto la Rescisión Administrativa del Contrato, referida al Artículo 61 de la **LEY**, y los Artículos 154, 155, 157 del **REGLAMENTO** de la **LEY**.

2. Trabajos Adicionales o Conceptos No Previstos en el Catálogo Original del Contrato:

Si durante la ejecución de los trabajos, el **CONTRATISTA** se percata de la necesidad de ejecutar Cantidades Adicionales o Conceptos No Previstos en el Catálogo Original del Contrato, deberá notificarlo a la **ENTIDAD**, para que ésta resuelva lo conducente. El **CONTRATISTA** sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la Autorización por escrito o en la **BITÁCORA**, por parte del **RESIDENTE DE OBRA**, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su Autorización, en cumplimiento al Artículo 105 del **REGLAMENTO**.

Cuando sea la **ENTIDAD** quien requiera de la Ejecución de los Trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser Autorizados y Registrados en la **BITÁCORA** por el **RESIDENTE DE OBRA**. A los Precios Unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de Indirectos, el Costo por Financiamiento, el Cargo por Utilidad y los Cargos Adicionales convenidos en el Contrato correspondiente, salvo lo previsto en el Artículo 102 del **REGLAMENTO**.

En el caso de trabajos por Conceptos No Previstos en el Catálogo Original del Contrato, se haya formalizado o no el Convenio respectivo, una vez ejecutados los Trabajos, el **CONTRATISTA** elaborará sus Estimaciones y las presentará al **RESIDENTE DE OBRA** en la fecha de corte más cercana. Para la determinación de los nuevos precios se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106 del **REGLAMENTO**.

En este supuesto el **CONTRATISTA** ampliará la Garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato que se formalice en la misma proporción sobre el monto del convenio que se celebre, conforme a lo dispuesto en el Artículo 98 Fracción II y Último Párrafo del **REGLAMENTO**.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

3. Ajuste de Costos:

Cuando a partir del Acto de la Presentación y Apertura de Proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el Contrato, mismos que se apegaran al procedimiento establecido en los Artículos 57 Fracción I y 58 de la **LEY**, además de los Artículos 178, 179 y 180 de su **REGLAMENTO**. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el **CONTRATISTA** quien lo promueva, dentro de los **60 (sesenta) días naturales** siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será la **ENTIDAD** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

El pago de las estimaciones de los ajustes de costos de los trabajos ejecutados, se efectuará en las estimaciones de ajuste de costos siguientes al mes en que se haya autorizado el Ajuste, aplicando al importe de las Estimaciones el incremento desglosado correspondiente a los factores que se **autoricen**, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados; de conformidad con lo establecido en el Artículo 136 del **REGLAMENTO**.

En todos los casos, el **RESIDENTE DE OBRA** deberá hacer constar en la **BITÁCORA** la fecha en que se presentan las estimaciones.

OCTAVA. - LA INDICACIÓN DE QUE, EN SU CASO, LAS PROPOSICIONES PODRÁN PRESENTARSE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PRECISANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ELLO.

Derivado de las Características, complejidad y magnitud de los trabajos por ejecutar en este procedimiento de **licitación** a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, la **ENTIDAD** manifiesta al **licitante**, que se acepta la presentación de proposiciones por medios Electrónicos, a través del Sistema "**COMPRANET**", de conformidad con el Artículo 28 de la **LEY**.

Lo anterior conforme al "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y de conformidad con el Artículo 28 de la **LEY**, por lo que es responsabilidad del **licitante** el cumplimiento de cada uno de los requisitos.

En caso de considerar la entrega de Proposiciones por medios electrónicos, el **licitante** debe apegarse a lo indicado en las cláusulas de esta Convocatoria. Los licitantes podrán presentar **preferentemente** sus propuestas técnicas y económicas, así como la Documentación Distinta a la Proposición Técnica y Económica del presente procedimiento de contratación por medios remotos de comunicación electrónica, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet cuyo registro es gratuito en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Es importante señalar que es requisito indispensable que los licitantes que participen por medios electrónicos efectúen su registro al procedimiento de contratación en CompraNet y obtengan su comprobante. Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica requerido por la SFP.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

CONSIDERACIONES PARA EL ENVÍO DE PROPUESTA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

a) Toda la documentación requerida por LA CONVOCANTE deberá presentarse considerando lo siguiente:

I. Todos los documentos serán transmitidos vía electrónica, por lo que corresponderá a los licitantes guardar en los respectivos formatos digitales los archivos que los contengan y anexarlos a su respectiva proposición, debiendo utilizarse el formato de documento portátil (PDF por sus siglas en idioma inglés).

II. En los casos que así se señale textualmente en la presente convocatoria, además del formato de documento portátil (PDF) señalado en el punto anterior, los licitantes deberán presentar los documentos de su proposición en los formatos generados mediante el software Microsoft Office, Microsoft Word, extensiones: .doc (Word 97- 2003), .docx (Word 2007-2010), y/o Microsoft Excel, extensiones: .xls (Excel 97-2003), .xlsx (Excel 2007-2010). En el caso de los formatos elaborados en diferente software deberá hacerse la conversión y presentarse en la forma antes señalada.

b) Deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: número de procedimiento de contratación, registro federal de contribuyentes, número de página y número total de páginas.

c) Para la presentación y firma de proposiciones, los licitantes deberán utilizar, en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

d) El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

e) La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

f) Los licitantes de la presente Licitación, deberán presentar los manifiestos y la documentación relativa a su proposición en papel membretado de su representada, debiendo contener el número y objeto de la Licitación, sin alterar o modificar la estructura de los manifiestos y deberá ser firmada por la persona facultada para ello, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

g) Cada uno de los documentos que integran la proposición deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberán enumerar de manera individual la propuesta técnica, la propuesta económica y la Documentación Distinta a la Proposición Técnica y Económica que entregue el licitante como parte de su proposición.

El licitante que resulte adjudicado en el fallo, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá presentar en forma física (impresa) y firmada autógrafamente, la totalidad de la documentación que integre su proposición, la cual deberá ser idéntica a la presentada en CompraNet.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

NOVENA. - LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA VISITA O VISITAS AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las personas interesadas en asistir a la **VISITA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS** deberán considerar que por cuestiones de seguridad es necesario portar identificación oficial con fotografía vigente, así como chaleco reflejante, casco y zapato industrial. Asimismo, en seguimiento a los protocolos preventivos en materia de salud pública debido a la contingencia del Covid-19, es necesario que porten cubrebocas y de antemano se auto diagnostiquen para que, en caso de presentar algún síntoma o molestia de las vías respiratorias, se abstengan de asistir. En caso de omitir estas medidas, la ASIPONA Manzanillo podrá negar el acceso a las instalaciones.

Al sitio de realización de los trabajos sólo podrá asistir una persona por licitante interesado.

La Visita al Sitio donde se realizarán los Trabajos, será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los Trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus Proposiciones un escrito en el que **manifiesten bajo protesta de decir verdad** que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 38 del **REGLAMENTO** de la **LEY**. **Siendo causal de desechamiento de la proposición el incumplimiento a este requerimiento.**

- **Se recomienda la asistencia puntual de los Licitantes interesados a la Visita al Sitio donde se realizarán los Trabajos, debido a la complejidad de las actividades a realizar.**

El punto de reunión será en la Sala de Juntas No. 1, Base 2 de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. de C.V., sita en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, Manzanillo, Colima; se llevará a efecto el día **15 de julio de 2022**, a las **10:00 horas**; con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 38 del **REGLAMENTO** de la **LEY**.

Es importante que las personas interesadas en asistir a la visita al sitio de los trabajos consideren enviar por lo menos 24 horas antes del evento, los siguientes requisitos para realizar el trámite de permiso de acceso temporal al puerto, al correo electrónico: ralonso@puertomanzanillo.com.mx

DATOS DE LA PERSONA:

- **Nombre completo y nacionalidad de la persona que ingresara a puerto.**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP).**
- **Número de Seguridad Social (IMSS, ISSSTE, ISSFAM).**
- **Anexar Identificación Oficial Digitalizada (IFE / INE o Pasaporte). (Formato imagen)**
- **Anexar fotografía Digital reciente de rostro (De preferencia fondo blanco). (Formato imagen)**

DATOS DE LA EMPRESA:

- **Nombre completo de la empresa.**
- **Número de Registro federal de contribuyentes (RFC).**
- **Número telefónico.**
- **Dirección de correo electrónico.**

Por lo que ASIPONA Manzanillo podrá negar el acceso a las instalaciones si no se cumple con lo aquí indicado.

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima
Tel: 314 331 1400 | www.puertomanzanillo.com.mx





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DÉCIMA. - FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

Las personas interesadas en asistir a este evento deberán considerar que por cuestiones de seguimiento a los protocolos preventivos en materia de salud pública debido a la contingencia del Covid-19, es necesario que porten cubrebocas y de antemano se auto diagnostiquen para que, en caso de presentar algún síntoma o molestia de las vías respiratorias, se abstengan de asistir. En caso de omitir estas medidas, la ASIPONA Manzanillo podrá negar el acceso a las instalaciones. Sólo se permitirá el acceso a una persona por licitante.

La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los Licitantes; las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **CONVOCATORIA**, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso, del representante; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la **LEY**; de no presentar el referido escrito, no podrán solicitar aclaraciones.

Se llevará a efecto el día **15 de julio de 2022**, a las **12:00 horas**, en la Sala de Juntas No. 1, Base 2 de la ASIPONA Manzanillo, sita en Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, CP 28250, Manzanillo, Col.; con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 39 del **REGLAMENTO** de la **LEY**.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la(s) junta(s) de aclaraciones, o enviarse a través de los correos electrónicos: ralonso@puertomanzanillo.com.mx, o bien a través de **COMPRANET**, según corresponda, a más tardar **veinticuatro horas** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada Junta de conformidad con el Artículo 35 cuarto párrafo de la **LEY**, acompañadas del escrito señalado en el Artículo 39 Tercer Párrafo del **REGLAMENTO**.

Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el **COMPRANET**, para efectos de su notificación a los Licitantes que no hubieren asistido al Acto, sustituyéndose la notificación personal.

DÉCIMA PRIMERA. – FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO:

ACTOS, FECHAS, HORAS Y SITIOS:
<p>ENTREGA DE PROPOSICIONES. Fecha: 22 de julio de 2022. Hora: 10:00 Horas. Lugar: Sala de Juntas 1, Base 2 de la ASIPONA Manzanillo, sita en Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, CP 28250, Manzanillo, Col.</p>
<p>COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN: Fecha: 29 de julio de 2022. Hora: 17:00 Horas Lugar: Sala de Juntas 1, Base 2 de la ASIPONA Manzanillo, sita en Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, CP 28250, Manzanillo, Col.</p>



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

FIRMA DEL CONTRATO:

Fecha: 05 de agosto de 2022.

Hora: 13:00 Horas

Lugar: Sala de Juntas 1, Base 2 de la ASIPONA Manzanillo, sita en Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, CP 28250, Manzanillo, Col.

DÉCIMA SEGUNDA. – SEÑALAMIENTO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con objeto de acreditar su personalidad, los Licitantes o sus representantes **deberán** exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del **LICITANTE**: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del Representante Legal del **LICITANTE**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la Proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del Acto con el carácter de observador. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 61 Fracción VIII del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA TERCERA. – FORMA EN QUE LOS LICITANTES ACREDITARÁN SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES Y FIRMA DEL CONTRATO. ASIMISMO, EL LICITANTE PROPORCIONARÁ UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

PRESENTACION DE PROPUESTAS

Debido a la actual contingencia sanitaria provocada por el coronavirus **SARS-COV2** que actualmente se vive en el país, y aplicando los nuevos lineamientos estandarizados de Medidas de Prevención y Control en puertos marítimos, para la detección de casos sospechosos del **COVID-19**, se hace del conocimiento a **LOS LICITANTES** que las Propuestas se deberán de presentar de manera **ELECTRÓNICA** a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "**COMPRANET**". Lo anterior con el fin de evitar la propagación del virus antes mencionado.

Para esta Licitación **NO** se recibirán proposiciones presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería, correo electrónico o cualquier otro medio distinto a los señalados en la presente Convocatoria. En este procedimiento de contratación únicamente se acepta el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (exclusivamente a través de "**COMPRANET**"), en el día y hora señalado para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

PERSONAS FÍSICAS O MORALES

- I. Formato de la documentación que integra la Proposición, Artículo 34 Fracción IX del **REGLAMENTO DE LA LEY** (Documento L1).

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima
Tel: 314 331 1400 | www.puertomanzanillo.com.mx





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

- II. Escrito original en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** su domicilio, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los Actos del Procedimiento de Contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, Artículo 42 Primer Párrafo del **REGLAMENTO DE LA LEY** (Documento L2).

Las notificaciones a los licitantes respecto de los Actos del Procedimiento de Contratación se realizarán a través del **COMPRANET**.

- III. Escrito mediante el cual el representante de la Persona Moral manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

De la Persona Moral

Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así mismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del Representante Legal

Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

El **LICITANTE** deberá proporcionar en este documento Fotocopia del Acta Constitutiva, modificaciones y poderes en su caso, y copia de su Cédula de Identificación Fiscal (Clave de Registro Federal de Contribuyentes); en el caso de Personas Físicas anexar copia de su Acta de Nacimiento y RFC (Registro Federal de Contribuyentes).

Asimismo, el **LICITANTE** deberá proporcionar en este documento una dirección de correo electrónico en caso de contar con él, Artículo 61 Fracción VI del **REGLAMENTO**. (Documento L3).

- IV. Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 de la **LEY**, Artículo 61 Fracción IX, inciso a del **REGLAMENTO** de la **LEY** (Documento L4).
- V. Para aquellas personas a las que se refiere el Artículo 51 Fracción VII, Segundo Párrafo de la **LEY**, presentar escrito original mediante el cual declare, **bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos del Artículo 31 Fracción XV de la **LEY**, Artículo 61 Fracción IX, inciso b del **REGLAMENTO** de la **LEY** (Documento L5).
- VI. Declaración de Integridad mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la **ENTIDAD** Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del Procedimiento de Contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes Artículo 61 Fracción IX, inciso c del **REGLAMENTO** de la **LEY** (Documento L6).



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

- VII. Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de Nacionalidad Mexicana, de conformidad, con el Artículo 36 Primer Párrafo del **REGLAMENTO**, Artículo 61 Fracción IX, inciso d del **REGLAMENTO** de la **LEY** (Documento L7).
- VIII. Integrar en su caso, copia del documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), o bien, un escrito original en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con ese carácter, de conformidad con los Artículos 12 Segundo Párrafo y 61 Fracción IX, inciso F del **REGLAMENTO** de la **LEY** (Documento L8).
- IX. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una Proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del Convenio a que se refiere el Artículo 47 del **REGLAMENTO**. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del Convenio deberá hacerse por el Representante Común, Artículo 61 Fracción IX, Último Párrafo del **REGLAMENTO** de la **LEY** (Documento L9).

Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola Proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el Convenio de Proposición Conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas Morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un Representante Común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Proposición y con este Procedimiento.
- d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del Procedimiento de Contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el Representante Común de la agrupación deberá señalar que la Proposición se presenta en forma conjunta. El Convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la Proposición Técnica.

En este supuesto la Proposición deberá ser firmada autógrafamente por el Representante Común que para este Acto haya sido designado por el grupo de personas, o bien, en caso de que sea enviada electrónicamente por los medios de identificación electrónica autorizados por la **SFP**.

- X. Copia simple por ambos lados de la Identificación Oficial Vigente con fotografía, tratándose de Personas Físicas y en el caso de Personas Morales, de la persona que firme la Proposición, Artículo 61 Fracción X del **REGLAMENTO** de la **LEY** (Documento L10).
- XI. Manifestación de que el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto, cuenta con la Firma Electrónica Avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para la cual deberá anexar copia del Certificado vigente expedido en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático, de la **BITÁCORA** (Documento L11).

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima

Tel: 314 331 1400 | www.puertomanzanillo.com.mx





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

- XII. Escrito mediante el cual de manera voluntaria **SI/NO** autoriza a la **ENTIDAD**, para que de los ingresos del contrato a celebrarse se descuenta de las estimaciones que del mismo se generen, la cantidad del dos al millar (**2/1000**) del total de los ingresos, para su posterior entrega al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (**ICIC**) y la cantidad del 5 al millar (**5/1000**), para su posterior entrega a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (**CMIC**), de acuerdo al convenio realizado entre la **ENTIDAD** y la CMIC (Documento L12).

En caso de no estar de acuerdo, deberá manifestarlo por escrito y **bajo protesta de decir verdad** que no es asociada o afiliado de la Cámara por lo cual no acepta se retengan las cuotas establecidas por la misma.

Para los Licitantes que cuenten con afiliación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, deberán anexar Constancia de Inscripción Vigente.

- XIII. Manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos encargados del Procedimiento de Contratación de la presente **LICITACIÓN**, de conformidad con el "**Protocolo de Actuación, en materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prorrogas de Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**", Anexo Segundo, numerales 2 y 3; mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; Publicado (D.O.F. 20-VIII-2015). Reformado (D.O.F. 19-II-2016 y 28-II-2017). **En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación.** (Documento L13).

- XIV. Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que la Empresa, ni los accionistas que la forman, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés conforme lo establece el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Documento L14).

En el caso de que las manifestaciones se hayan realizado con falsedad, se sancionará al **LICITANTE** conforme al Título Sexto de la **LEY**.

En la fecha indicada en el Fallo, el LICITANTE ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada y copia simple, de los documentos señalados en la Fracción III, para suscribir el Contrato correspondiente.

No podrán participar en este Procedimiento las Personas Físicas o Morales Inhabilitadas por resolución de la **SFP**, en los términos de la **LEY** o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. - INDICACIÓN DE QUE NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.

La **ENTIDAD** se abstendrá de recibir Proposiciones o adjudicar Contrato alguno a las personas que se encuentren en los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 de la **LEY**.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DÉCIMA QUINTA.- LA INDICACIÓN DE QUE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE ESTA LEY, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA, MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.

Si es el caso, las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro Contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de mantenimiento, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en este Procedimiento, para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás Licitantes.

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al **LICITANTE** conforme al Título Sexto de la **LEY**, y determine la **SFP**.

DÉCIMA SEXTA. - FORMA EN QUE LOS LICITANTES ACREDITARÁN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

1. Para demostrar la experiencia y la capacidad técnica del **LICITANTE**, y de su personal se deberá presentar:

- a) En papel membretado una relación de los Contratos que el **LICITANTE** tenga celebrados o que haya realizado en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan, en los últimos **6 (Seis) años**, con Dependencias y Entidades, así como con el sector privado, indicando en forma tabular, nombre del contratante, rubro del Contrato e importe, fecha de inicio y término, porcentajes de avance y faltante por ejecutar a la fecha, anexando, copia simple **legible y completa**, de los Contratos con sus respectivas Actas de Entrega - Recepción física y Finiquitos, los cuales deberán integrarse completos, debidamente rubricados y firmados en todas sus fojas por los representantes del **CONTRATISTA**, la Dependencia o Entidad, o en su caso del sector privado, encargados de la contratación. El **LICITANTE** debe demostrar, evidenciar y documentar que tiene experiencia en **trabajos de mantenimiento y conservación de señalamiento horizontal y vertical y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación**, integrando como mínimo **4 (Cuatro) contratos** con el soporte antes mencionado y tener conocimiento en la Normatividad de la S.C.T. vigente. **Si el LICITANTE incumple con lo solicitado, será motivo suficiente y causal de desechamiento de su proposición** (Documento T4).

La **ENTIDAD** reitera al **LICITANTE** que participe en la presente **LICITACIÓN** a precios unitarios que es muy relevante e importante cumplir en tiempo y en forma con toda la información que demuestre, documente y evidencie fehacientemente la experiencia solicitada en la relación del **Documento T4**, tales como, Contratos incluyendo las correspondientes: Acta de Entrega-Recepción Física y Acta de Finiquito, los cuales deberán integrarse completos, debidamente rubricados y firmados en todas sus fojas por los representantes del **CONTRATISTA**, la Dependencia o **ENTIDAD**, o en su caso del sector privado, encargados de la contratación, por lo cual se recomienda formalizarlos ante quien corresponda.

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima
Tel: 314 331 1400 | www.puertomanzanillo.com.mx





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

- b) Currículum de Profesional Técnico que fungirá como **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** de Nacionalidad Mexicana al servicio del **LICITANTE**, debiendo anexar en su Proposición copia simple de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública en el Estado Mexicano, debiendo ser: Ingeniero Civil, Ingeniero Oceánico o Arquitecto; debiendo además cumplir con los requisitos solicitados, tales como experiencia en los últimos **6 (Seis)** años en **trabajos de mantenimiento y conservación de señalamiento horizontal y vertical y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación. Si el LICITANTE incumple con lo solicitado, será motivo suficiente y causal de desechamiento de su proposición.** (Documento T3).

El Licitante debe presentar evidencia documental en copia simple, que demuestre y evidencie fehacientemente la experiencia del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** de Nacionalidad Mexicana propuesto por el **LICITANTE**, conteniendo su firma autógrafa en Notas de Bitácora, Estimaciones, Actas de Entrega-Recepción Física y Finiquitos, con referencias y alcances de acuerdo a los Contratos que se solicitan; y copia de sus nombramientos en trabajos similares, validada en su momento por el Residente de Obra u otro Funcionario Público de la Dependencia, Entidad o Sector Privado de que se trate, integrando como mínimo **documentación de 4 (Cuatro) Contratos en trabajos de mantenimiento y conservación de señalamiento horizontal y vertical y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación. Si el LICITANTE incumple con lo solicitado, será motivo suficiente y causal de desechamiento de su proposición.** (Documento T3).

El licitante deberá acreditar que el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto cuenta con la **firma electrónica avanzada vigente** expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la cual es requisito obligatorio para ser utilizada en sustitución de su firma autógrafa para el uso del programa informático de la bitácora electrónica y seguimiento a obra pública (BESOP).

De igual forma, como parte de este documento, el licitante deberá presentar una carta compromiso, en la cual el superintendente de construcción y el demás personal técnico propuesto se comprometa a prestar sus servicios durante todo el tiempo que se ejecute la obra y hasta el finiquito correspondiente.

El Licitante deberá considerar tener permanentemente desde su inicio y termino en el sitio de ejecución de los trabajos, al **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, quien deberá conocer con amplitud la planeación integral para el procedimiento de ejecución de los trabajos, el Contrato, el Proyecto, Normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Catálogo de conceptos de obra y Monto Total de la Proposición, Programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de mantenimiento y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la ejecución de los trabajos.

- c) Organigrama y escrito en el que indique a los Profesionales Técnicos que se encargarán de la Ejecución y Administración de los Trabajos, indicando los cargos que ocuparán; además de una manifestación **bajo protesta de decir verdad** del compromiso de Ejecución y de Administración de cada uno de los Técnicos, indicando el cargo que ocuparan (Documento T3).

d) **PERSONAL CALIFICADO Y CERTIFICADO:**

1. Para el Personal Técnico propuesto dentro de la Documentación Técnica (Documento T3) de su Proposición, deberá presentar lo siguiente:



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

- Curriculum Vitae en Original, el cual deberá contener Nombre, domicilio actual, Estado civil, lugar y fecha de nacimiento, RFC, número de seguridad social, Escolaridad, los tres últimos Empleos anteriores, y firma autógrafa del Personal Técnico en cada una de sus hojas.
- Copia simple de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública en el Estado Mexicano.
- Copia simple de Identificación Oficial vigente con fotografía (IFE, INE o Pasaporte).
- Carta compromiso en original, elaborada entre el Representante Legal del Licitante y el Personal Técnico, indicando nombre y cargo que desempeñará, y firma autógrafa de ambos.

La **ENTIDAD**, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Personal Técnico y de Campo propuesto, y el **CONTRATISTA** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA**.

- e) Para el Responsable del Área de Aspectos Ambientales, de Seguridad e Higiene, el **Coordinador de Ecología, Seguridad e Higiene**, debe ser de Nacionalidad Mexicana, requiere tener el grado Técnico o de Licenciatura terminada en Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Bioquímica, Ingeniería Industrial, o Licenciatura en Biología con Cedula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con experiencia en los últimos **5 (Cinco)** años en trabajos de Materia Ambiental, Seguridad e Higiene Industrial y Medio Ambiente y haber desempeñado las funciones de Coordinador de Ecología, Seguridad e Higiene o Supervisor de seguridad, integrando como mínimo **2 (Dos)** documentos que comprueben la experiencia solicitada. **Si el LICITANTE incumple con lo solicitado, será motivo suficiente y causal de desechamiento de su proposición** (Documento T3).

El **LICITANTE** debe considerar en su Proposición que el **Coordinador de Ecología, Seguridad e Higiene** debe estar de manera permanente en los Trabajos referentes a la **CONVOCATORIA**, debiendo mantener comunicación constante con el Subgerente de Ecología y Seguridad de la **ENTIDAD**, para atender todos los requerimientos en materia de las Leyes Ambientales y sus Reglamentos, solicite la **ENTIDAD** a través del Subgerente mencionado.

Las Leyes, Reglamentos y Normas Mexicanas a las cuales debe apegarse estricta y normativamente el **Coordinador de Ecología, Seguridad e Higiene** son las siguientes:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y sus Reglamentos.
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y su Reglamento.
- Reglamento para Prevenir y Controlar la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias.
- Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.
- Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima.
- Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Manzanillo, Colima.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- NOM-161-SEMARNAT-2011 Establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuales están sujetos a plan de manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.
- NOM-054-SEMARNAT-1993 Que establece El Procedimiento Para Determinar La Incompatibilidad Entre Dos o Más Residuos considerados como Peligrosos por la NOM-052-SEMARNAT-2005.

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima

Tel: 314 331 1400 | www.puertomanzanillo.com.mx





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

- NOM-010-SCT2/2009 Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Reglas de Operación del Puerto de Manzanillo.
- Ley Federal del Trabajo y sus Reglamentos en Materia de Seguridad.
- Ley General de Salud y sus Reglamentos en materia de Higiene y Salud ocupacional.
- Control Operacional API-SM-SGI-G-01 "Guía para la Aplicación de los Controles Operacionales", Última Versión.
- Control Operacional API-SM-SGI-G-01 Guía para la aplicación de los controles operacionales.
- Instructivo de Seguridad, Higiene y Protección al Medio Ambiente API-MAN-GO-I-10, para Contratistas y Prestadores de Servicios, Última Versión.

El **LICITANTE** deberá considerar dentro de su Proposición, en caso de ser adjudicatario de este procedimiento de **LICITACIÓN**, durante la ejecución de los trabajos, que entregará un informe denominado "Informe de Cumplimiento a la Legislación Ambiental y los Controles Operacionales" cada mes conforme a su Programa de Ejecución Convenido conforme al Catálogo de Conceptos, cinco días naturales previos a la entrega de su estimación para base de pago, mismo que será revisado, y en su caso validado, por el Subgerente de Ecología de la **ENTIDAD**, siendo de relevancia mencionar que durante toda la ejecución de los trabajos debe existir una estrecha revisión y coordinación entre el Coordinador de Ecología, Seguridad e Higiene y el Subgerente de Ecología y el Jefe del Departamento de Seguridad de la **ENTIDAD** que corresponda, con la finalidad de contar con evidencias objetivas tales como minutas, fotografías, listas de asistencias, reportes, certificados, licencias, permisos, entre otras.

El "Informe de Cumplimiento a la Legislación Ambiental y los Controles Operacionales", deberá contener las siguientes evidencias objetivas de cumplimiento:

- a) A la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
- b) A la Gestión Integral de Residuos de Manejo Especial.
- c) A la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
- d) A la Gestión de Aguas Residuales.
- e) Al Manejo de Sustancias Químicas y Peligrosas.
- f) A los términos y condicionantes de las Autorizaciones derivadas del Manifiesto de Impacto Ambiental y/o Estudios Técnico Justificativo para cambio de Uso de Suelo Forestal y/o Estudios de Vertimiento de desechos en el Mar.
- g) A los requisitos de Identificación y Control de trabajadores, almacenes, maquinaria pesada y unidades de transporte.
- h) A los requisitos de dotación y uso de Equipo de Protección Personal básicos y específicos.

2.- Para acreditar la Capacidad Financiera, el **LICITANTE** deberá integrar la Declaraciones Fiscales y Estados Financieros dictaminados de los últimos dos Ejercicios Fiscales (**2019-2020**) o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

Los parámetros financieros que el **LICITANTE** debe cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a) Que el Capital Neto de Trabajo (CNT) del **LICITANTE** sea suficiente para el Financiamiento de los Trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho Capital Neto, cuando el importe del último Ejercicio Fiscal del Activo Circulante (AC) menos el Pasivo Circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su Proposición Económica sin I.V.A.
- b) Que el **LICITANTE** demuestre suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último Ejercicio Fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades y el Activo Total (AT) entre el Pasivo Total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

- c) El grado en que el **LICITANTE** depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del **LICITANTE** cuando el importe del último año fiscal del PT entre el AT sea igual o menor al 75%.

En el caso de Proposiciones presentadas en forma conjunta o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

DÉCIMA SÉPTIMA. - NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES APLICABLES.

Para la Ejecución de los trabajos de la presente **LICITACIÓN**, el **LICITANTE** debe apegarse a lo establecido en la **LEY** y su **REGLAMENTO**, a las Normas de la SCT que le sean aplicables; considerando además las Especificaciones Generales, Particulares y Complementarias de las Particulares que se encuentran anexas a esta **CONVOCATORIA**.

DÉCIMA OCTAVA. - RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA ENTIDAD.

En la presente **LICITACIÓN**, la **ENTIDAD** no proporcionará materiales ni equipos de instalación permanente.

DÉCIMA NOVENA. - SEÑALAMIENTO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LA OBRA QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, QUE SERÍAN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

En la presente **LICITACIÓN**, no es aplicable el porcentaje de contenido nacional para materiales y equipo de instalación permanente.

VIGÉSIMA. - EL PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INCORPORAR EN LA OBRA A REALIZARSE.

En la presente **LICITACIÓN**, la **ENTIDAD** requiere que el **LICITANTE** incluya dentro de su Proposición el **65% (sesenta y cinco por ciento)** mínimo de la Mano de Obra Local de los Trabajos a realizar.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE.

En la presente **LICITACIÓN**, la **ENTIDAD NO** permitirá **LA SUBCONTRATACIÓN** de ninguna parte de los trabajos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 38 de la **LEY** y 63 Fracción I, inciso c del **REGLAMENTO**, la **ENTIDAD**, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente **CONVOCATORIA**, y aplicará el **Mecanismo binario**, conforme a lo establecido en la "EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES".



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el Contrato se adjudicará, en su caso, de entre los **LICITANTES**, a aquél cuya Proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la **CONVOCATORIA**, las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la **ENTIDAD**, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde a precios razonables de la región.

Las condiciones contenidas en la **CONVOCATORIA** y en las Proposiciones presentadas por los **LICITANTES** no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la **ENTIDAD** pueda solicitar a los **LICITANTES** aclaraciones o información adicional para realizar la correcta Evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte Técnica o Económica de la Proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

1. Escrito dirigido al **LICITANTE**, en el cual se le notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través del **COMPRANET**, caso en el que la **ENTIDAD** enviará un aviso al **LICITANTE** en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su Proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho Sistema, lo cual se hará constar en el Acta de Fallo.
 2. A partir de la recepción del escrito, el **LICITANTE** contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por la **ENTIDAD** y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que el **LICITANTE** no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, la **ENTIDAD** realizará la Evaluación con la documentación originalmente entregada en su Proposición.
 3. La **ENTIDAD** difundirá en el **COMPRANET** las respuestas al **LICITANTE**, el mismo día en que sean recibidas.
1. Para la Evaluación Técnica de las Proposiciones bajo el Mecanismo de Evaluación Binario se verificará, entre otros, los siguientes aspectos:
 - 1.1. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
 - 1.2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos, así como los currículos del personal tengan firmas autógrafas conforme a lo establecido en la Cláusula Decima Sexta Numeral 1 de esta **CONVOCATORIA**.
 - 1.3. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

Para la evaluación de la maquinaria y equipo, el **LICITANTE** al formular su proposición deberá cumplir con lo siguiente:

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima
Tel: 314 331 1400 | www.puertomanzanillo.com.mx





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

- a) Sí el equipo y maquinaria es de su propiedad, integrará dentro de su proposición copia simple de la factura de cada maquinaria y equipo que propone donde se demuestre que es de su propiedad, para que esta Entidad, en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, pueda en su caso verificar su legitimidad; los cuales deberán corresponder con los datos (marca, modelo, tipo capacidad y No. de serie), asentados en el formato T7 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO) y manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de tales circunstancias y que no lo tiene comprometido en la ejecución de otros trabajos, además deberá integrar la ficha técnica de la maquinaria y equipo propuesta. Si el **LICITANTE incumple con lo solicitado, será motivo suficiente y causal de desechamiento de su proposición.**

En caso de resultar el **LICITANTE** ganador deberá presentar para la contratación copia simple de la Factura y Póliza de seguro del equipo y maquinaria propuesto, y los documentos originales para su cotejo, cabe señalar que en el caso del modelo de los vehículos no deben exceder de 5 años de antigüedad, y cuando se trate de maquinaria y equipos no exceder de 10 años.

- b) Si el equipo es arrendado se anexará, carta compromiso en original de arrendamiento de maquinaria de equipo y disponibilidad, en donde se indique tipo de maquinaria y equipo, marca, modelo, capacidad y No. de serie, asentados en el formato T7 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO), tiempo de arrendamiento, cotización de los mismos. Además, deberá integrar la ficha técnica de maquinaria y equipo propuesta. La **ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por el **LICITANTE. Si el LICITANTE incumple con lo solicitado, será motivo suficiente y causal de desechamiento de su proposición.**

En caso de resultar el **LICITANTE** ganador deberá presentar para la contratación copia simple de la Factura y Póliza de seguro del equipo y maquinaria propuesto, y los documentos originales para su cotejo, cabe señalar que en el caso del modelo de los vehículos no deben exceder de 5 años de antigüedad, y cuando se trate de maquinaria y equipos no exceder de 10 años.

- c) Si el equipo propuesto es con opción a compra deberá de anexar la documentación del o los probables proveedores del equipo (como fecha de venta, fecha de entrega del equipo, ficha técnica, grafica de producción, cotización, etc.), con el fin de contar con elementos para justificar la compra y que en su caso la **ENTIDAD** verifique su autenticidad.
- d) Se relacionarán todos los equipos que se requieran para la ejecución de los trabajos (Documento T7), incluyendo los que se utilicen para instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones: modelo, capacidad y costo horario, además del análisis del costo horario (Documento E4),, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos, anexando Cotizaciones y Fichas Técnicas; **siendo dicho costo horario el que se traslade para la estructuración del costo directo en la formulación de los precios.**
- e) Queda entendido que si durante la Ejecución de los Trabajos, el equipo propuesto no es el adecuado en tipo, rendimientos o eficiencia, el **CONTRATISTA** se obliga a sustituirlos por los que cumplan con las características requeridas y en este supuesto no tendrá derecho a precios unitarios por Conceptos no previstos en el Catálogo Original; modificación a los originales propuestos ni a que se computen tiempos perdidos que tengan como fin retraso en el período de Ejecución de los Trabajos.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

- f) Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.
 - g) En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que el **CONTRATISTA** requiera sufragar para que los equipos se encuentren preparados en el sitio preciso de su utilización y liberados de todo gravamen, ya que la **ENTIDAD** no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.
- 1.4. Que la Planeación Integral propuesta por el **LICITANTE** para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

El **LICITANTE** presentará en hoja membretada de la empresa, explicando en forma detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la Ejecución de los Trabajos objeto del procedimiento de **LICITACIÓN**, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la Ejecución de los Trabajos, la que deberá de ser congruente con el Procedimiento de Ejecución de los trabajos de cada una de las actividades; **entendiéndose como planeación integral la manera de planificar la ejecución de los trabajos.**

Se indica a los Licitantes que, para la elaboración de la Planeación y Procedimiento, no se permitirá la transcripción de las Especificaciones, y Trabajos por Ejecutar, en caso de que algún **LICITANTE** incurra en dicha transcripción, **será motivo de desechamiento de su proposición.**

Se describirá en forma amplia y detallada la Planeación Integral para la ejecución de los trabajos, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración, el **LICITANTE** deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

Planos de los sitios.

Presupuesto total de los trabajos, dividido en conceptos de obra.

Especificaciones Generales, Particulares y Complementarias de las Particulares.

Normas de la SCT (lo que aplique en su caso al tipo de trabajos a ejecutar).

Maquinaria y equipo.

Insumos y personal que integran las diferentes partidas de la ejecución de los trabajos.

Leyes, Reglamentos y normas ambientales

Que el procedimiento constructivo descrito por el **LICITANTE** demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

Con respecto a este documento deberá demostrar a la **ENTIDAD** que el **LICITANTE** ha comprendido cabalmente los Trabajos que se licitan y sus condicionantes, junto con el entorno geográfico, geológico y climático en el que se realizarán los mismos, así como la cantidad y tipo de personal requerido para cada una de las actividades, los controles de calidad que debe establecer y el proceso de la documentación necesaria para la elaboración de su Proposición.

- 1.5. Las dependencias y entidades, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la **CONVOCATORIA** a la Licitación Pública Nacional, los aspectos que se verificarán en las declaraciones fiscales de los licitantes, entre otros:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

- a) Que el capital de trabajo del **LICITANTE** cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
- b) Que el **LICITANTE** tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c) El grado en que el **LICITANTE** depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- d) La "**Opinión Positiva**" emitida por el SAT, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la resolución de modificación a la Miscelánea Fiscal vigente a la suscripción del presente Contrato.
- e) La "**Opinión Positiva**" emitida por el IMSS, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Que cumpla con los Parámetros Financieros establecidos en la Cláusula Décima Sexta Numeral 2 de esta **CONVOCATORIA**.

Para la evaluación de la Capacidad Financiera de los licitantes, ésta se realizará con base a las Declaraciones Fiscales y Estados Financieros dictaminados que presenten correspondientes al ejercicio **(2019 y 2020)**; en caso de inconsistencias en la Declaración Fiscal, para determinar la capacidad financiera se considerará la información como incompleta, siendo causal de desechamiento de la proposición el incumplimiento a este requerimiento.

1.6. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el **LICITANTE** con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la **CONVOCATORIA** a la **LICITACIÓN**, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 36 de la **LEY**; y Conforme a lo establecido en la Cláusula Decima Sexta Numeral 1 de esta **CONVOCATORIA**.

1.7. De los programas:

- a) El Programa de Ejecución Convenido conforme al Catálogo de Conceptos con sus Erogaciones Calendarizado y Cuantificado, deberá presentarse requisitado y firmado en el formato anexo, o presentado en computadora. Para su elaboración y presentación se empleará **EXCLUSIVAMENTE el sistema de barras, estructurando la programación calendarizada por concepto, las fechas de inicio, terminación y duración de cada concepto en los que se realizará el trabajo, indicando los montos de las erogaciones y como máximo igual al plazo de ejecución.** El programa podrá subdividirse en partidas y subpartidas, indicando por periodo **mensual** las cantidades de Trabajo por realizar.
- b) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la **ENTIDAD**.
- c) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- d) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el **LICITANTE** y en el procedimiento constructivo a realizar.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

- e) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente.
- f) Que los insumos propuestos por el LICITANTE correspondan a los periodos presentados en los programas.

Los diversos programas se estructurarán de acuerdo al plazo indicado, en días naturales, indicando en cada barra el inicio y termino de cada concepto. En ningún caso se considerará que las probables modificaciones al programa de ejecución, formuladas por el LICITANTE motivadas por causas ajenas a la ENTIDAD o derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de maquinaria y/o equipo, personal e instalaciones, implicarán cambio alguno a los precios propuestos originalmente.

El **LICITANTE** para tal efecto, deberá estudiar cuidadosamente el Programa de Trabajo y demás documentos propios de la Ejecución de los trabajos, para verificar si, además tendrá que considerar en su proposición turnos vespertinos o nocturnos. Deberá indicar el número de turnos que trabajará por día.

Los rendimientos que presenten en este Documento deberán ser congruentes y coincidentes con el Documento T2.- Descripción de la Planeación Integral para la realización de los trabajos, incluyendo Procedimiento Constructivo de Ejecución de los mismos.

1.8. De la maquinaria y equipo:

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la Licitación Pública Nacional, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el **LICITANTE**.
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el **LICITANTE** sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el **CONTRATISTA** o con las restricciones técnicas, cuando la **ENTIDAD** fije un procedimiento.
- c) Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

1.9. De los materiales:

- a) Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el **LICITANTE** para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y términos de referencia, establecidas en la **CONVOCATORIA** a la Licitación Pública Nacional.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

- c) Que los precios de todos los materiales incluyan el soporte correspondiente mediante cotizaciones vigentes a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.

1.10. De la mano de obra:

Deberá presentarse conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 del **REGLAMENTO DE LA LEY**. Elaborado por el **LICITANTE**, pudiendo ser estos reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos y disposiciones:

1. Para determinar el cálculo del Factor de Salario Real para los trabajadores, el Licitante debe considerar la UMA (Unidad de Medida y Actualización); de conformidad con lo establecido en el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo por el que se crea la UMA, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 27 enero 2016, y entrando en vigor a partir del 30 de diciembre 2016, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo a la **"Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización"**.
2. Para la obtención del factor de salario real, deberá contener los conceptos de prestación según la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores o Contratos Colectivos en vigor, Ley de Hacienda del Estado de Colima; En esta última modalidad se integrará el **2%** del Impuesto Sobre la Nómina (**ISN**) en el **Salario Real** dentro del factor **Ps** que representa la fracción decimal de las obligaciones obrero-patronales. Se deberán indicar los factores obtenidos para salarios de cada una de las categorías.
3. Determinado el factor de salario real, éste permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los Convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.
4. Así mismo deberá contener el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios diarios, vigentes de acuerdo con la zona, de todo el personal que interviene en los trabajos.
5. Se enlistarán todas las categorías con sus respectivos salarios base y real, del personal que intervenga en los trabajos, con el factor de incremento para la obtención del salario real y su resultado, describiendo claramente los costos y/o los sobrecostos, que en su caso se generen por turnos y/o condiciones especiales. Se deberán anexar los análisis de percepciones del personal que conforman las cuadrillas de trabajo para los turnos considerados.
 - a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
 - b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el **LICITANTE**, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
 - c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 65 del **REGLAMENTO**, para la evaluación Económica de las proposiciones bajo el Mecanismo de Evaluación Binario se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

2.1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

2.2. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el **LICITANTE** sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la **ENTIDAD** como parte del proyecto. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

De conformidad con las condiciones de pago, se verificará, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

2.3. Del presupuesto de obra:

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la **ENTIDAD**. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

En cada concepto se consignará su importe multiplicando la cantidad de obra anotada por la **ENTIDAD** por el precio unitario propuesto por el **LICITANTE**, con aproximación al centésimo.

Cuando el Documento E9.- Catálogo de Conceptos se componga de varias hojas, deberá anotarse el importe parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el importe total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto total de la proposición.

2.4. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el **REGLAMENTO DE LA LEY**, debiendo revisar:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo.
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en los Artículos del 190 al 192 del **REGLAMENTO DE LA LEY**.
 - e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
 - f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados, conforme a lo previsto en los Artículos del 194 al 210 del **REGLAMENTO DE LA LEY**.
- 2.5.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **REGLAMENTO DE LA LEY**, debiendo además considerar:
- a) Que los costos de los materiales considerados por el **LICITANTE** sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en esta **CONVOCATORIA** a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.
 - b) Que los costos de la mano de obra considerados por el **LICITANTE** sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
 - c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- 2.6.** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en los Artículos del 211 al 213 del **REGLAMENTO**, debiendo además considerar:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
 - b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del **LICITANTE**, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del **CONTRATISTA** encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
 - c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, deba pagarse aplicando un precio unitario específico.
- 2.7.** Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado, conforme a lo previsto en los Artículos del 214 al 218 del **REGLAMENTO DE LA LEY** considerando lo siguiente:
- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización del anticipo.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

El porcentaje del Costo por Financiamiento se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el **LICITANTE**, y dividida entre el Costo Directo más los Costos Indirectos

- b) Que el Costo del Financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los Costos Directos e Indirectos.
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, mismo que el **LICITANTE** deberá anexar en su proposición.
- d) Que el Costo del Financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos **mensuales**.
- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del Costo por Financiamiento empleada por el **LICITANTE** sea congruente con lo que se establezca en esta **CONVOCATORIA** a la **LICITACIÓN**.

2.8. Que el cargo por utilidad fijado por el **LICITANTE** se encuentre de acuerdo a lo previsto en el **REGLAMENTO DE LA LEY**.

2.9. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

2.10. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de instalación permanente, sean congruentes con el Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos y conforme al catálogo de conceptos.

a) **MANO DE OBRA.**

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora. **Para su elaboración y presentación se empleará EXCLUSIVAMENTE diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de intervención del personal, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios, indicando los montos de las erogaciones a Costo Directo y como máximo igual al Plazo de Ejecución** indicado en la **CLÁUSULA QUINTA** de esta **CONVOCATORIA**.

b) **MAQUINARIA Y EQUIPO.**

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora. **Para su elaboración y presentación se empleará EXCLUSIVAMENTE diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de utilización de los equipos, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, indicando los montos de las erogaciones a Costo Directo y como máximo igual al Plazo de Ejecución** indicado en la **CLÁUSULA QUINTA** de esta **CONVOCATORIA**.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

c) MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora. **Para su elaboración y presentación se empleará EXCLUSIVAMENTE diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de intervención del personal, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios, indicando los montos de las erogaciones a Costo Directo y como máximo igual al Plazo de Ejecución** indicado en la **CLÁUSULA QUINTA** de esta CONVOCATORIA.

d) UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO.

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora. **Para su elaboración y presentación se empleará EXCLUSIVAMENTE diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de campo que intervienen, indicando los montos de las erogaciones a Costo Directo y como máximo igual al Plazo de Ejecución** indicado en la **CLÁUSULA QUINTA** de esta CONVOCATORIA.

Si resultare que dos o más Proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la **ENTIDAD**, el Contrato se adjudicará a quien presente la Proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para fines de elaboración de Propuesta Económica se solicita preferentemente utilizar 2 decimales para el desglose de la misma, de conformidad con lo indicado en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA, APARTADO 2**, de esta CONVOCATORIA.

VIGÉSIMA TERCERA. - SEÑALAMIENTO DE LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del **REGLAMENTO**, la **ENTIDAD**, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella Proposición que incumpla con lo siguiente:

CAUSAS GENERALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

- I.** La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.
- II.** El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta **CONVOCATORIA** referentes a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, que afectarían la solvencia de la proposición.
- III.** Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
- IV.** La ubicación del **LICITANTE** en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 31 Fracción XXIV, 51 y 78 Penúltimo Párrafo de la **LEY**;



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

- V.** La falta de presentación de los escritos o manifiestos bajo protesta de decir verdad a que se refiere el Artículo 34 Fracción VIII del **REGLAMENTO DE LA LEY**.
- VI.** Aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la **ENTIDAD** determine establecer expresamente en esta **CONVOCATORIA** porque afectan directamente la solvencia de la Proposición.
- VII.** Se compruebe que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- VIII.** Cuando la Proposición no sea firmada electrónicamente para el caso de las propuestas digitales, por la persona facultada para ello.

VIGÉSIMA CUARTA. - PORCENTAJE, FORMA Y TÉRMINOS DE LAS GARANTÍAS QUE DEBEN OTORGARSE.

1. DEL ANTICIPO

El **CONTRATISTA** deberá constituir fianza a favor de la **ENTIDAD**, expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada para ello, por la totalidad del monto de los anticipos concedidos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que será entregada por el **CONTRATISTA** a la **ENTIDAD**, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del Fallo, pero invariablemente antes de la firma del Contrato; el modelo de la fianza se encuentra anexo a esta **CONVOCATORIA**.

2. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza a favor de la **ENTIDAD**, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada, por el **10% (diez por ciento)** del importe total del Contrato, sin incluir el I.V.A., que será entregada por el **CONTRATISTA** a la **ENTIDAD**, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del Fallo de la **LICITACIÓN**, pero invariablemente antes de la firma del Contrato; Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio presupuestario, la Garantía de Cumplimiento deberá sustituirse en el o los siguientes ejercicios en proporción al monto autorizado para el Ejercicio Presupuestal de que se trate, considerando los Trabajos faltantes de ejecutar conforme al Programa Convenido actualizando los importes de acuerdo con los Ajustes de Costos autorizados y las modificaciones contractuales. En estos casos la garantía de cumplimiento sustituta deberá ser entregada a la dependencia o entidad dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que el monto de la inversión autorizada se notifique al contratista.

A petición del **CONTRATISTA**, la **ENTIDAD** podrá acceder a que no se sustituya la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre que continúe vigente y su importe mantenga la misma proporción que la del primer ejercicio en relación con el valor actualizado de los trabajos faltantes por ejecutar en cada ejercicio siguiente. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la Fracción II y el último párrafo del artículo 98 del **REGLAMENTO**.

El modelo de la fianza se encuentra anexo a esta **CONVOCATORIA**.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

3. DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS:

Concluidos los trabajos, el **CONTRATISTA** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el **CONTRATISTA**, a su elección, deberá constituir fianza a favor de la **ENTIDAD**, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido del Contrato; o presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del monto total ejercido del contrato, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello; el modelo de la fianza se encuentra anexo en esta **CONVOCATORIA**.

Quedarán a salvo los derechos de la **ENTIDAD**, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este apartado.

VIGÉSIMA QUINTA. - MODELO DE CONTRATO AL QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY;

El modelo de Contrato, a los que se sujetaran, la **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA**, se anexa en esta **CONVOCATORIA**.

VIGÉSIMA SEXTA. - INDICACIÓN DE QUE EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY.

En caso de que el **LICITANTE** seleccionado para la ejecución de los trabajos de la presente **LICITACIÓN**, no firmara el Contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el Fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del Fallo, se informará a la **SFP** para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 77 y 78 de la **LEY** y la **ENTIDAD**, podrá adjudicar el Contrato al **LICITANTE** que haya presentado la siguiente Proposición solvente que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la Proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior al **10% (diez por ciento)**, en términos del Artículo 47 de la **LEY** y Artículo 74 Fracción V del **REGLAMENTO DE LA LEY**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE DEBERÁ APLICARSE EN EL CONTRATO.

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 56, 57 Fracción I y 58 de la **LEY** y los Artículos correspondientes del 173 al 180 de su **REGLAMENTO**.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

El procedimiento que se aplicará para la determinación del Ajuste de Costos en esta **LICITACIÓN**, será el que se establece en el Artículo 57 Fracción I de la **LEY**.

Así mismo, para la determinación de los ajustes de costos, el **CONTRATISTA** deberá acompañar a su solicitud la documentación especificada en el Artículo 178, Fracciones I, II, III, IV, y V del **REGLAMENTO DE LA LEY**.

La **ENTIDAD**, considerará los siguientes criterios para la aplicación de los relativos para la actualización de los insumos que se requieran.

1.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los Índices de Precios; Índices de Precios Productor; Producción Total (Finales más Intermedios); Producción Total, Según Actividad Económica que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mensualmente. www.inegi.org.mx

1.1.- Para las categorías del personal incluido en la proposición, los incrementos que se autoricen por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el área geográfica correspondiente.

1.2.- Para las tasas de interés de la inversión en los cargos fijos de los costos horarios del equipo, así como el del costo por financiamiento de los precios unitarios, la variación se determinará con base en el indicador económico considerado por el **LICITANTE** en la formulación de su Proposición. En el caso de no haberse indicado éste, se tomará la variación que resulte menor entre los indicadores económicos conocidos como CETES, C.P.P., C.C.P. y T.I.I.E.

Para los efectos del artículo 58 Fracción I Segundo Párrafo de la de la **LEY**, y con el objeto de actualizar los precios de la propuesta a la fecha de inicio de los trabajos, el **CONTRATISTA** podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de Ajuste de Costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste pactado en esta **CONVOCATORIA** y en el Contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposiciones.

Cuando el porcentaje del ajuste de costos sea al alza, será el **CONTRATISTA** quien los promueva dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Sí el -referido porcentaje de ajuste de costos es a la baja, será la **ENTIDAD**, quien lo determine en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, precluye el derecho por parte del **CONTRATISTA** de solicitar el Ajuste de Costos y de realizarlo a la baja por parte de la **ENTIDAD**.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los Ajustes de Costos sea deficiente o incompleta, la **ENTIDAD**, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, apercibirá por escrito y por una sola vez al **CONTRATISTA**, para que en un plazo de **10 diez** días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el **CONTRATISTA** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiera en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos; en el caso de que el contratista responda en forma correcta y oportunamente, el plazo para que la **ENTIDAD**, resuelva respecto al estudio presentado, se reanudará a partir de la fecha de entrega de la documentación faltante.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

VIGÉSIMA OCTAVA. - LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR A SUS PROPOSICIONES, ATENDIENDO AL TIPO DE CONTRATO, ASÍ COMO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS.

SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Debido a la actual contingencia sanitaria provocada por el coronavirus **SARS-COV2** que actualmente se vive en el país, y aplicando los nuevos lineamientos estandarizados de Medidas de Prevención y Control en puertos marítimos, para la detección de casos sospechosos del **COVID-19**, se hace del conocimiento a **LOS LICITANTES** que las Propuestas se deberán de presentar de manera **ELECTRÓNICA** a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "**COMPRANET**". Lo anterior con el fin de evitar la propagación del virus antes mencionado.

Para esta Licitación **NO** se recibirán proposiciones presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería, correo electrónico o cualquier otro medio distinto a los señalados en la presente Convocatoria. En este procedimiento de contratación únicamente se acepta el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (exclusivamente a través de "**COMPRANET**"), en el día y hora señalado para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la Presentación de las Proposiciones y agilizar la conducción de los Actos de la **LICITACIÓN**, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las Proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.

La inobservancia por parte de **los Licitantes** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los documentos que se integran deben ser:

DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES DEBEN INTEGRAR DENTRO DE SU PROPOSICIÓN:

A. PROPOSICIÓN TÉCNICA (Artículo 44 del REGLAMENTO de la LEY).

- I. Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las Especificaciones Generales y Particulares proporcionados por la **ENTIDAD**, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia **ENTIDAD** y el programa de suministro correspondiente (Documento T1).
- II. Descripción de la Planeación Integral del **LICITANTE** para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca la **ENTIDAD** (Documento T2).



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

- III. Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, los cuales deberán ser congruentes con la relación del personal técnico presentado en el organigrama, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas, complejidad y magnitud similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos, así como los escritos del personal con las firmas autógrafas. Conforme a lo establecido en la Cláusula **DECIMA SEXTA** Numeral 1 de esta **CONVOCATORIA**. Para comprobar el Grado Académico de los profesionales, deberán integrar, copia simple de la cédula profesional que lo acredite. En el caso particular del profesional técnico que se proponga como **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, éste deberá acreditar que cuenta con su firma electrónica avanzada (FIEL), anexando copia del Certificado vigente expedido por el SAT. (Documento T3).
- IV. Deberán presentar la relación de Contratos con los que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos con características técnicas, complejidad y magnitud similar objeto de esta **CONVOCATORIA**, con la identificación de los trabajos realizados por el **LICITANTE** y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, fecha de inicio y fecha de terminación, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. Conforme a lo establecido en la Cláusula **DECIMA SEXTA** Numeral 1 de esta **CONVOCATORIA** (Documento T4).
- V. Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, de conformidad con lo señalado en la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** de esta **CONVOCATORIA** (Documento T5).
- VI. Copia simple de la documentación con que acrediten la Capacidad Financiera, los cuales deberán integrarse por las Declaraciones Fiscales y Estados Financieros dictaminados de los Ejercicios **2019 y 2020**, o, en su caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones; Así mismo deberá integrar la **"Opinión Positiva"** emitida por el SAT, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la resolución de modificación a la Miscelánea Fiscal vigente a la suscripción del presente Contrato y **"Opinión Positiva"** emitida por el IMSS, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (Documento T6).
- VII. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando **bajo protesta de decir verdad**, que son de su propiedad arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar dentro de su proposición carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad (Documento T7).
- VIII. Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, en materia de prácticas desleales de comercio internacional, se deberá entregar, además de los documentos anteriores, una manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios (Documento T8).

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima

Tel: 314 331 1400 | www.puertomanzanillo.com.mx





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

- IX.** En su caso, los documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de Contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; que consistirán en la integración de copias de los Contratos completos, Actas de Entrega-Recepción Física y Actas de Finiquitos celebradas; en el supuesto de que el **LICITANTE** no haya celebrado Contratos con las dependencias y entidades, presentara una manifestación a la **ENTIDAD, bajo protesta de decir verdad**, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento (Documento T9).

B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Artículo 45 Apartado A del **REGLAMENTO** de la **LEY**)

- I.** Análisis del total de los precios unitarios (incluyendo los análisis de los básicos o auxiliares) de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo con sus correspondientes rendimientos y costos (Documento E1).
- II.** Listado de insumos que intervienen en la integración de la Proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes (Documento E2).
- III.** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el **REGLAMENTO**, integrar el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios y anexar comprobante emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social donde se indique la prima de Riesgo de Trabajo que aplica a la fecha de presentación de la Proposición (Documento E3).
- IV.** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos (Documento E4).
- V.** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales (Documento E5).
- VI.** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexando el documento del indicador económico aplicable (Documento E6).
- VII.** Utilidad propuesta por el **LICITANTE** (Documento E7a). Análisis, cálculo e integración de los Cargos Adicionales (Documento E7b).
- VIII.** Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en el Artículo 44 Fracción VIII del **REGLAMENTO** se deberá señalar el precio ofertado por el **LICITANTE** (Documento E8).
- IX.** Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente (Documento E9).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

- X. Programa mensual de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la **ENTIDAD**, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras (Documento E10).
- XI. Programas mensuales de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados de utilización, conforme a los periodos determinados por la **ENTIDAD**, para los siguientes rubros:
 - a) De la mano de obra; (Documento E11.a).
 - b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características (Documento E11.b)
 - c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos; (Documento E11.c).
 - d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de campo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. (Documento E11.d).

Siendo causal de desechamiento de la proposición el incumplimiento a este requerimiento.

- XII. Escrito en el que manifieste si entrega o no información con carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 113 Fracción III y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información. en el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación (Documento E12).
- XIII. Documentos proporcionados por la **ENTIDAD** y que devolverá el **LICITANTE** firmados en todas sus hojas: (Documento E13).
 - a) La presente **CONVOCATORIA** de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones. (Anexo I)
 - b) Relación de conceptos y cantidades de los trabajos para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición. (Anexo II)
 - c) Las Especificaciones Generales, Particulares y Complementarias de las Particulares. (Anexo III)
 - d) El modelo de Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado; Formatos de Fianzas. (Anexo IV).
 - e) Control Operacional No. API-SM-SGI-G-01 "Guía para la Aplicación de los Controles Operacionales", Última Versión; Instructivo de Seguridad, Higiene y Protección al Medio Ambiente para Contratistas y Prestadores de Servicios, Última Versión. (Anexo V).
 - f) Formato de encuesta del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción (Anexo VI).
 - g) Planos (Anexo VII)

Los Licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en esta **CONVOCATORIA**, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, las afecten.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.

Las personas que participen en esta **LICITACIÓN** podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en Ciudad de México o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 83 y 84 de la **LEY**, y en su caso en las Oficinas del Órgano Interno de Control de la **ENTIDAD**, ubicado en **Base 1 de la ASIPONA MANZANILLO, en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, Manzanillo, Colima.**

TRIGÉSIMA. - DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Declaración de Integridad mediante la cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ENTIDAD** correspondiente, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Referida en la Fracción VII (Documento L6) de la Cláusula **DECIMA** de la presente **CONVOCATORIA**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DEMÁS REQUISITOS GENERALES QUE, POR LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

MARCO NORMATIVO

Al formular su proposición el **LICITANTE** tomará en cuenta:

Que los trabajos del "**MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO**", se llevarán a cabo con sujeción a la **LEY** y su **REGLAMENTO**; la Normativa para la Infraestructura del Transporte que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, última edición de cada uno de sus libros y las Especificaciones Generales, Particulares y Complementarias de las Particulares; el Proyecto; Programa mensual de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, presentado en su Proposición expresado en pesos; los programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, que deberán estar calculados de acuerdo con lo establecido en la **LEY** y su **REGLAMENTO** y conforme a las Cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general a la presente **CONVOCATORIA** de este Procedimiento.

Además de los requisitos antes mencionados, el **LICITANTE** al formular su Proposición deberá cumplir y aceptar lo siguiente:

- a) Tener en el sitio de Ejecución de los Trabajos, permanentemente un **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, quien deberá conocer con amplitud la Planeación Integral para el Procedimiento de ejecución de los trabajos, el Contrato, el Proyecto, Normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Catálogo de conceptos de los trabajos a ejecutar y Monto Total de la Proposición, Programas de Ejecución y de Suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, las Especificaciones Generales, Particulares y Complementarias de las Particulares y las Normas de calidad, **BITÁCORA**, Convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la Ejecución de los Trabajos.

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima

Tel: 314 331 1400 | www.puertomanzanillo.com.mx





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

Asimismo, el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, debe estar facultado por el **CONTRATISTA**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato.

La **ENTIDAD** en el Contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, y el **CONTRATISTA** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna cuando menos los requisitos exigidos en la presente **CONVOCATORIA**.

La **ENTIDAD** en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por el **LICITANTE** para ejecutar los Trabajos sea el, que está desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en este procedimiento.

El **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, **NO** podrá ser sustituido por el **CONTRATISTA**, salvo que la **ENTIDAD** lo solicite expresamente.

- b) Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geotécnicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del Sitio de Ejecución de los Trabajos y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del Contrato o para solicitar modificación a los precios consignados en la proposición.
- c) Que los materiales que se utilicen en la ejecución de los trabajos objeto de la presente **LICITACIÓN**, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el Proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las Especificaciones, la **CONVOCATORIA** y en las Normas vigentes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- d) Que el **LICITANTE** para los insumos Energéticos, propone precios oficiales **vigentes a la fecha de presentación de la Proposición**, puestos en el Sitio de los Trabajos.
- e) Los costos Indirectos deberán expresarse como un porcentaje del Costo Directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo considerando lo establecido en los Artículos del 211 al 213 del **REGLAMENTO**.
- f) Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del Costo por Financiamiento, se deberá considerar lo establecido en los Artículos 214 a 218 del **REGLAMENTO** y estará representado por un porcentaje de la suma de los Costos Directos e Indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la Ejecución de los Trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja.
- g) Para el cálculo del Cargo por Utilidad se deberá considerar lo establecido en el Artículo 219 del **REGLAMENTO** y será fijado por el propio **LICITANTE** y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los Costos Directos, Indirectos y de Financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la **CONTRATISTA**.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

- h)** Los cargos adicionales se determinarán conforme a lo dispuesto en el Artículo 220 del **REGLAMENTO** y son las erogaciones que debe realizar el **CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales o por que derivan de un impuesto o derecho que se causen con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.
- i)** Únicamente quedarán incluidos en los Cargos Adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.
- j)** Que el Documento E9.- Presupuesto total de los trabajos de obra se formulará de acuerdo con lo siguiente:
1. Se llenará preferentemente a máquina o por computadora. En ambos casos, el Documento E9.- Catálogo de Conceptos, deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
 2. Se anotarán los importes de los precios de cada una de las partidas o sub-partidas de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo.
 3. En cada concepto se consignará su importe multiplicando la cantidad de obra anotada por la **ENTIDAD** por el precio propuesto por el **LICITANTE**, con aproximación al centésimo.
 4. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por la **ENTIDAD** y el precio por concepto de obra propuesto por el **LICITANTE**.
 5. De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la Proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la Proposición.
 6. Cuando el Documento E9.- Catálogo de Conceptos, dividido en partidas y subpartidas de Trabajo se componga de varias hojas, deberá anotarse el importe parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el importe total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto total de la proposición.
- k)** Para los efectos del Artículo 32-D, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la Regla 1.2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2015, previo a la firma del Contrato, deberá presentar documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Sentido Positivo.

Cuando el adjudicatario del Contrato haya presentado en forma conjunta la Proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Sentido Positivo" a que hace referencia el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha Proposición.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el Contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en términos de lo dispuesto por la Regla 11.2.1.39. **(Procedimiento que debe observarse para la obtención de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).**



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

- l) No podrán participar en este procedimiento las Personas Físicas o Morales inhabilitadas por resolución de la **SFP**, en los términos de la **LEY** o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- m) Se le informa a los Licitantes que deberán tener conocimiento y observar el "**Protocolo de Actuación, en materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prorrogas de Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**", mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; Publicado (D.O.F. 20-VIII-2015). Reformado (D.O.F. 19-II-2016 y 28-II-2017).

Para efectos de lo anterior, el LICITANTE integrará en su proposición un **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos, de conformidad con el **Protocolo de Actuación, en materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prorrogas de Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**", Anexo Segundo, numerales 2 y 3; En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación.

• **INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán presentarse firmadas Electrónicamente, y que se identificará como: DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOCUMENTACION TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

• **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**

El conteniendo la Proposición Técnica y Económica, de acuerdo a lo requerido en la Cláusula **VIGÉSIMA OCTAVA** de esta **CONVOCATORIA**, se entregará con su hoja de identificación correspondiente, rotulada con los datos generales de la presente **CONVOCATORIA**; número, rubro, fecha y hora de presentación de la proposición y los datos generales del **LICITANTE**: Nombre, o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico. La documentación distinta a dicha proposición, de acuerdo a lo solicitado en la Cláusula **DECIMA TERCERA** de esta **CONVOCATORIA**.

Cada uno de los documentos que integren la Proposición, y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados y numerados, en todas y cada una de las hojas que los integren, y de manera individual las propuestas Técnica y Económica, así como el resto de los documentos de la Proposición.

Todos y cada uno de los documentos que integran la Proposición (hojas, planos, croquis, formatos llenos o vacíos, circulares, anexos, etc.), deberán presentarse firmados de conocimiento por el **LICITANTE** o su Representante Legal.

El **LICITANTE**, de acuerdo con el Artículo 61 del **REGLAMENTO**, deberá acompañar a su Proposición la documentación anteriormente mencionada.

Para los efectos del Artículo 37 Fracción II, de la **LEY**, por lo menos un **LICITANTE**, elegido por el resto de los Licitantes, y el Servidor Público facultado para presidir el Acto, rubricarán el Catálogo de Conceptos o el presupuesto de la obra de las Proposiciones presentadas.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

Los Licitantes, son los únicos responsables de que las Proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En caso de que el **LICITANTE** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la **ENTIDAD**, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, **cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la Proposición.**

Las Proposiciones Electrónicas deberán presentarse la fecha y hora establecidas en la **CONVOCATORIA**; Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, no podrán retirarse ni dejarse sin efecto.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 del **REGLAMENTO**, a partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Servidor Público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún **LICITANTE** ni observador, o Servidor Público ajeno al Acto.

Una vez iniciado el Acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes Actos del Procedimiento de la **LICITACIÓN** en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

La Presentación y Apertura de Proposiciones será, en presencia de los interesados que asistan al acto y en su caso, de los representantes: Del Titular del Órgano Interno de Control de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V. y de los Licitantes.

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Servidor Público que lo presida no permitirá el acceso a **LICITANTE**, observador, o servidor público ajeno al Acto.

Se procederá a la Apertura de las Proposiciones Electrónicas haciendo constar la documentación presentada por los Licitantes, sin entrar a su análisis Técnico, Legal o Administrativo; la documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechará ninguna de las propuestas recibidas en este Acto.

De entre los Licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que, en forma conjunta con el Servidor Público designado por la **ENTIDAD** para presidir el Acto, rubricarán el Documento E9.- Catálogo de Conceptos, Relación de la Documentación Distinta a la Proposición Técnica y Económica y Relación de la documentación de la Proposición Técnica y Económica, presentada por cada **LICITANTE** en su Proposición, dando lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

Los Licitantes **sólo podrán presentar una sola Proposición en cada Procedimiento de Contratación.** Iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima
Tel: 314 331 1400 | www.puertomanzanillo.com.mx





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

Se levantará el Acta conforme a lo previsto en el Artículo 37 de la **LEY**, así como el Artículo 62 de su **REGLAMENTO**, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el Acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el Acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la **LICITACIÓN** y se proporcionará copia de la misma a los asistentes.

En el acta respectiva al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho Acto.

Dicha Acta deberá señalar el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la **LICITACIÓN**; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo.

Al finalizar el Acto se fijará un ejemplar del Acta en las oficinas de la **ENTIDAD** ubicadas en **Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, CP 28250, Manzanillo, Col.**

Así mismo la **ENTIDAD**, difundirá un ejemplar de dicha Acta en el **COMPRANET** para efectos de su notificación a los Licitantes que no hayan asistido al Acto. Dicho Procedimiento sustituirá a la notificación personal.

- **REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS**

Conforme a lo previsto en los Artículos 74 Bis de la **LEY** y 43 Cuarto Párrafo del **REGLAMENTO**, **COMPRANET** contará, en los términos del **REGLAMENTO**, con un Registro Único de Contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de Contratos celebrados con los sujetos a que se refiere el Artículo 1 Fracciones I al VI de la **LEY** y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de Contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el Artículo 43 del **REGLAMENTO**, el Registro Único de Contratistas se integrará con la información que proporcionen los Contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refiere el Artículo 1 Fracciones I al VI de la **LEY**, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a la **LEY**.

Los Contratistas solicitarán su inscripción en el Registro Único de Contratistas a la **ENTIDAD**, la cual, previa validación de la información presentada por el **CONTRATISTA** a través de la documentación respectiva que proporcione, llevará a cabo la inscripción correspondiente. La **ENTIDAD** podrá inscribir en dicho Registro a los Contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, la **SFP** podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima
Tel: 314 331 1400 | www.puertomanzanillo.com.mx





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

La información contenida en el Registro Único de Contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de la **ENTIDAD**, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier Procedimiento de Contratación, en términos de la **LEY**, del **REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables; El Registro Único de Contratistas será diseñado y administrado por la **SFP**, y contendrá cuando menos con lo establecido en el Artículo 43 del **REGLAMENTO**.

Se comunica a los Licitantes, que no se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los Licitantes interesados podrán presentar sus Proposiciones directamente en el Acto de Presentación y Apertura de las mismas.

- **FALLO DE LA LICITACIÓN**

Con la finalidad de cumplir con las medidas de distanciamiento social impuestas por la Secretaría de Salud para prevenir contagio de COVID-19 o disminuir la posibilidad de su propagación, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 de la LEY, el fallo no se dará a conocer en junta pública referida en el cuarto párrafo de este mismo artículo; el contenido del mismo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encontrará a su disposición en CompraNet.

En las oficinas de la **ENTIDAD** se dará a conocer el Fallo en presencia de quienes asistan al Acto, levantándose el Acta correspondiente, en los términos del Artículo 39 de la **LEY** y 68 del **REGLAMENTO** el Acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre del adjudicatario o la declaración de que la **LICITACIÓN** ha quedado desierta, señalando en el Fallo las razones que lo motivaron.

En el mismo Acto, se hará entrega de una comunicación por escrito a los Licitantes, señalando la información acerca de las razones por las cuales su Proposición, en su caso, no resultó ganadora, dicha Acta hará las veces de notificación para el adjudicatario.

Al finalizar el Acto se fijará un ejemplar del Acta en las oficinas de la **ENTIDAD** ubicadas en **Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, Manzanillo, Colima.**

- **LICITACIONES DESIERTAS Y CANCELADAS.**

La **ENTIDAD**, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la **LEY** y Artículo 71 del **REGLAMENTO**, procederá a Declarar Desierta la **LICITACIÓN**, cuando la totalidad de las Proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la **CONVOCATORIA** o sus precios de insumos no fueren aceptables para la **ENTIDAD**, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las Proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para el presupuesto de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la **ENTIDAD** y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba Proposición alguna en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, situación que quedará asentada en el Acta que se formule para dar constancia del Acto correspondiente.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

La **ENTIDAD**, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la **LEY** y Artículo 70 del **REGLAMENTO**, podrá cancelar la **LICITACIÓN** por caso fortuito; fuerza mayor; cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el Procedimiento de Contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **ENTIDAD**. La determinación de dar por cancelada la **LICITACIÓN** precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a los **LICITANTES** y al Órgano Interno de Control, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la **LEY**.

La **ENTIDAD**, a solicitud del **CONTRATISTA** cubrirá los Gastos No Recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el Artículo 70 del **REGLAMENTO** de la **LEY**; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla el **LICITANTE** en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de la **CONVOCATORIA**.

- **CUSTODIA DE LAS PROPOSICIONES**

Conforme a lo establecido en el Artículo 74 Último Párrafo de la **LEY**, las Proposiciones desechadas durante la **LICITACIÓN** podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo de la **LICITACIÓN**, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso la **ENTIDAD** las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **ENTIDAD** podrá, a solicitud del **LICITANTE** el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así la **ENTIDAD** podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el Artículo 264 Último Párrafo del **REGLAMENTO**.

En términos de lo establecido en el párrafo anterior, también podrán devolverse a los **LICITANTES** o destruirse por la **ENTIDAD** las Proposiciones presentadas en el Proceso Licitatorio, excepto las dos Proposiciones solventes cuyos precios fueron los más bajos en el Criterio de Evaluación Binario; dichas Proposiciones serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la **ENTIDAD**, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el Artículo 74 de la **LEY** y Artículo 264 Primer Párrafo del **REGLAMENTO**.

- **ENCUESTAS DE TRANSPARENCIA**

COMO PARTE DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EL **LICITANTE** DEBERÁ ENTREGAR EL FORMATO DE ENCUESTA PARA SU APLICACIÓN AL INTERESADO (ANEXO EN LA **CONVOCATORIA** DE **LICITACIÓN**), A LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V. AL TÉRMINO DEL ACTO DE FALLO.

EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO CIRCULAR No. SACN/300/148/2003 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003 SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE NOTA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), EL DOCUMENTO ANEXO, QUE A LA LETRA DICE:

"El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima
Tel: 314 331 1400 | www.puertomanzanillo.com.mx





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales."

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgada a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- ❑ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitores, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privaciones de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores público extranjeros es perseguido y castigado, independientemente de que el funcionario sea acusado o no.

Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la revisión patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan en cumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos: Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones inherentes, y.
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o valor de la dádiva, o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo. Cargo o comisión pública.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, o promesa exceda de las quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito se impondrán de dos a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión pública.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

• **DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN**

En términos del Artículo 75 de la **LEY**, la **SFP** en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se realicen conforme a lo establecido en la **LEY** o en otras disposiciones aplicables.

Así mismo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y podrá solicitar a los Servidores Públicos y a los Contratistas, todos los datos e informes relacionados con actos de que se trate.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - ORIGEN DE LOS RECURSOS Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL (Artículo 34 del **REGLAMENTO** de la **LEY**).

Origen de los Recursos: Propios

Oficio No: 307-A.- 2736 de fecha 13 de Diciembre de 2021.

A lo no previsto en la presente **CONVOCATORIA**, se aplicará lo estipulado en la **LEY** y su **REGLAMENTO**, objeto de esta materia y aquellas afines que por su propia naturaleza se deriven.

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN	DOCUMENTO L1 HOJA 1 DE 5
---	-------------------------------------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. :
RUBRO:

	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	MARCAR DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
DOC. L1.	Formato de la documentación que integra la Proposición, Artículo 34 Fracción IX del REGLAMENTO DE LA LEY (Documento L1).	
DOC. L2.	Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad su domicilio, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los Actos del Procedimiento de Contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, Artículo 42 Primer Párrafo del REGLAMENTO DE LA LEY (Documento L2). Las notificaciones a los licitantes respecto de los Actos del Procedimiento de Contratación se realizarán a través del COMPRANET	
DOC. L3.	Escrito mediante el cual el representante de la Persona Moral manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada, Artículo 61 Fracción VI del REGLAMENTO DE LA LEY (Documento L3).	
DOC. L4.	Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 de la LEY , Artículo 61 Fracción IX, inciso a del REGLAMENTO de la LEY (Documento L4).	
DOC. L5.	Para aquellas personas a las que se refiere el Artículo 51 Fracción VII, Segundo Párrafo de la LEY , presentar escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad , que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos del Artículo 31 Fracción XV de la LEY , Artículo 61 Fracción IX, inciso b del REGLAMENTO de la LEY (Documento L5).	
DOC. L6.	Declaración de Integridad mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad , que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la ENTIDAD Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del Procedimiento de Contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes Artículo 61 Fracción IX, inciso c del REGLAMENTO de la LEY (Documento L6).	
DOC. L7.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana, de conformidad, con el Artículo 36 Primer Párrafo del REGLAMENTO , Artículo 61 Fracción IX, inciso d del REGLAMENTO de la LEY (Documento L7).	



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN		DOCUMENTO L1 HOJA 2 DE 5
DOC. L8.	Integrar en su caso, copia del documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), o bien, un escrito original en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad , que cuenta con ese carácter, de conformidad con los Artículos 12 Segundo Párrafo y 61 Fracción IX, inciso F del REGLAMENTO de la LEY (Documento L8)	
DOC. L9.	Para los interesados que decidan agruparse para presentar una Proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del Convenio a que se refiere el Artículo 47 del REGLAMENTO DE LA LEY . La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del Convenio deberá hacerse por el Representante Común, Artículo 61 Fracción IX, Último Párrafo del REGLAMENTO de la LEY (Documento L9)	
DOC. L10.	Copia simple por ambos lados de la Identificación Oficial Vigente con fotografía, tratándose de Personas Físicas y en el caso de Personas Morales, de la persona que firme la Proposición, Artículo 61 Fracción X del REGLAMENTO de la LEY (Documento L10)	
DOC. L11.	Manifestación de que el Superintendente de Construcción propuesto, cuenta con la firma electrónica avanzada, expedida por el sistema de administración tributaria (SAT), para la cual deberá anexar copia del certificado vigente expedido en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático, de la BITÁCORA (Documento L11).	
DOC. L12.	Escrito mediante el cual de manera voluntaria <u>SI/ NO</u> autoriza a la ENTIDAD , para que de los ingresos del contrato a celebrarse se descuente de las estimaciones que del mismo se generen, la cantidad del dos al millar (2/1000) del total de los ingresos, para su posterior entrega al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC) y la cantidad del 5 al millar (5/1000), para su posterior entrega a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), de acuerdo al convenio realizado entre la ENTIDAD y la CMIC (Documento L12)	
DOC. L13.	Manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos encargados del Procedimiento de Contratación de la presente LICITACIÓN , de conformidad con el " Protocolo de Actuación, en materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prorrogas de Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones ", Anexo Segundo, numerales 2 y 3; mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp ; Publicado (D.O.F. 20-VIII-2015). Reformado (D.O.F. 19-II-2016 y 28-II-2017). En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación. (Documento L13).	
DOC. L14.	Manifiesto bajo protesta de decir verdad , que la Empresa, ni los accionistas que la forman, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés conforme lo establece el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN		DOCUMENTO L1 HOJA 3 DE 5
	DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA	MARCAR DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
DOC. T1	Manifiestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las Especificaciones Generales y Particulares proporcionados por la ENTIDAD , así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia ENTIDAD y el programa de suministro correspondiente (Documento T1).	
DOC. T2	Descripción de la Planeación Integral del LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca la ENTIDAD (Documento T2).	
DOC. T3	Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, los cuales deberán ser congruentes con la relación del personal técnico presentado en el organigrama, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas, complejidad y magnitud similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos, así como los escritos del personal con las firmas autógrafas. Conforme a lo establecido en la Cláusula DECIMA SEXTA Numeral 1 de esta CONVOCATORIA . Para comprobar el Grado Académico de los profesionales, deberán integrar, copia simple de la cédula profesional que lo acredite. En el caso particular del profesional técnico que se proponga como SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN , éste deberá acreditar que cuenta con su firma electrónica avanzada (FIEL), anexando copia del Certificado vigente expedido por el SAT. (Documento T3).	
DOC. T4	Deberán presentar la relación de contratos con los que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el LICITANTE y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer, y las fechas previstas de terminaciones, según el caso (Documento T4).	
DOC. T5	Manifiestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, de conformidad con lo señalado en la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de esta CONVOCATORIA (Documento T5).	
DOC. T6	Copia simple de la documentación con que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse por las declaraciones fiscales y Estados Financieros dictaminados, de los ejercicios 2019 y 2020 , o, en su caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones; así mismo deberá integrar la "opinión positiva" emitida por el SAT , sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y "opinión positiva" emitida por el IMSS , opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (Documento T6).	
DOC. T7	Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando bajo protesta de decir verdad , que son de su propiedad arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar dentro de su proposición carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad (Documento T7).	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN		DOCUMENTO L1 HOJA 4 DE 5
DOC. T8	Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, en materia de prácticas desleales de comercio internacional, se deberá entregar, además de los documentos anteriores, una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios (Documento T8).	
DOC. T9	En su caso, los documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de Contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; que consistirán en la integración de copias de los Contratos completos, Actas de Entrega-Recepción Física y Actas de Finiquitos celebradas; en el supuesto de que el LICITANTE no haya celebrado Contratos con las dependencias y entidades, presentara una manifestación a la ENTIDAD, bajo protesta de decir verdad , por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento (Documento T9).	
DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA		MARCAR DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
DOC. E1	Análisis del total de los precios unitarios (incluyendo los análisis de los básicos o auxiliares) de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo con sus correspondientes rendimientos y costos (Documento E1).	
DOC. E2	Listado de insumos que intervienen en la integración de la Proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes (Documento E2).	
DOC. E3	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el REGLAMENTO DE LA LEY , integrar el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios y anexar comprobante emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social donde se indique la prima de Riesgo de Trabajo que aplica a la fecha de presentación de la Proposición (Documento E3).	
DOC. E4	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos (Documento E4).	
DOC. E5	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales (Documento E5).	
DOC. E6	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexando el documento del indicador económico aplicable (Documento E6).	
DOC. E7a	Utilidad propuesta por el LICITANTE (Documento E7a).	
DOC. E7b	Análisis, cálculo e integración de los Cargos Adicionales (Documento E7b).	
DOC. E8	Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en el Artículo 44 Fracción VIII del REGLAMENTO DE LA LEY se deberá señalar el precio ofertado por el LICITANTE (Documento E8).	



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DOC. E9	Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente (Documento E9).	
DOC. E10	Programa mensual de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la ENTIDAD , dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras (Documento E10).	
DOC. E11	Programas mensuales de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados de utilización, conforme a los periodos determinados por la ENTIDAD , para los siguientes rubros:	
	a) De la mano de obra (Documento E11.a).	
	b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características (Documento E11.b).	
	c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos (Documento E11.c).	
	d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (Documento E11.d)	
DOC. E12	Escrito en el que manifieste si entrega o no información con carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 113 Fracción III y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información. en el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación (Documento E12).	
DOC. E13	Documentos proporcionados por la ENTIDAD y que devolverá el LICITANTE firmados en todas sus hojas:	
	a) La presente CONVOCATORIA de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL , incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones. (Anexo I).	
	b) Relación de conceptos y cantidades de los trabajos para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición. (Anexo II).	
	c) Las Especificaciones Generales, Particulares y Complementarias de las Particulares. (Anexo III).	
	d) El modelo de Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado; Formatos de Fianzas. (Anexo IV).	
	e) Control Operacional No. API-SM-SGI-G-01 "Guía para la Aplicación de los Controles Operacionales", Última Versión; Instructivo de Seguridad, Higiene y Protección al Medio Ambiente para Contratistas y Prestadores de Servicios, Última Versión. (Anexo V).	
	f) Formato de encuesta del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción (Anexo VI).	
	g) Planos (Anexo VII).	
	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN S/IVA	





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU DOMICILIO, PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO.	DOCUMENTO L2 HOJA 1 DE 1
--	-------------------------------------

Lugar y fecha en donde se presenta la Proposición.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
Presente**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional número _____, relativa a los trabajos de _____, para manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa _____, tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, será el siguiente:

**CALLE Y NÚMERO
COLONIA
CÓDIGO POSTAL
CIUDAD Y ESTADO
CORREO ELECTRÓNICO**

ATENTAMENTE

Nombre y cargo del representante
de la empresa.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA.

**DOCUMENTO L3
HOJA 1 DE 2**

(Datos para ser llenados por la empresa)

NÚMERO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: _____

OBRA: _____

_____ (Nombre) _____ manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal: _____

Entidad Federativa: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Número de escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____

Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de Accionistas. - _____

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)	RFC.	(%) Acciones
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

Descripción del objeto social: _____

Modificaciones y/o Reformas al acta constitutiva _____

De fecha _____

Nombre del apoderado o representante legal: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. - _____

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA.	DOCUMENTO L3 HOJA 2 DE 2
---	-------------------------------------

PERSONAS FÍSICAS:

Nombre_____
Acta de Nacimiento_____
Título Profesional_____
Domicilio oficial de la Empresa_____
Telefono_____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

_____(firma)_____
REPRESENTANTE LEGAL





MODELO DE DECLARACIÓN DEL ARTICULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**DOCUMENTO L4
HOJA 1 DE 1**

Lugar y fecha en donde se presenta la Proposición.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
Presente**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional número _____, relativa a los trabajos de _____, para manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa _____, ni los accionistas que la forman, se encuentra dentro de los supuestos establecidos en los artículos 51 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y por lo tanto no se encuentra impedida para presentar propuestas y, en su caso, formalizar el contrato correspondiente; **así mismo, manifestamos que por nuestro conducto no participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 31, fracción XIV, de la propia Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

ATENTAMENTE

Nombre y cargo del representante
de la empresa

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

MANIFIESTO DEL SUPUESTO DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XV Y 51, FRACCIÓN VII, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**DOCUMENTO L5
HOJA 1 DE 1**

Lugar y fecha en donde se presenta la Proposición.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
Presente**

Hago referencia, a la Licitación Pública Nacional número _____, relativa a los trabajos de _____.

Sobre el particular manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que previamente hemos realizado incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos; se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar y, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado; esto en términos de lo establecido en los Artículos 31, Fracción XV y 51, Fracción VII, Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

(En caso de no estar en el supuesto de los artículos de referencia, deberá señalarse la redacción del párrafo siguiente. Dejar únicamente el que corresponda:)

Sobre el particular manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en el supuesto establecido en los Artículos 31, Fracción XV y 51, Fracción VII, Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

Nombre y cargo del representante
de la empresa





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	DOCUMENTO L6 HOJA 1 DE 1
----------------------------------	-------------------------------------

Lugar y fecha en donde se presenta la Proposición.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.**
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional número _____, relativa a los trabajos de _____, para manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que los accionistas y miembros de la empresa _____, nos abstendremos por sí mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA ENTIDAD**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación o cualquier otro aspecto que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

Nombre y cargo del representante
de la empresa





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

MODELO DE ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA

DOCUMENTO L7
HOJA 1 DE 1

Lugar y fecha en donde se presenta la Proposición.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.**

Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional número _____, relativa a los trabajos de _____, para manifestarle, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa _____, es de nacionalidad mexicana.

(DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN IX, INCISO D DEL REGLAMENTO de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.)

ATENTAMENTE

Nombre y cargo del representante
de la empresa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A UNA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
**DOCUMENTO L8
HOJA 1 DE 2**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6) _____, cuenta con _____ (7) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) _____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%**

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8) (10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11) _____

ATENTAMENTE

_____ (12) _____

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A UNA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

**DOCUMENTO L8
HOJA 2 DE 2**

INSTRUCTIVO DEL DOCUMENTO L8

(CONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Licitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa contratista.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación).
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

**ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN DE ESTAR O NO CONFORME CON LA
RETENCIÓN DEL DOS AL MILLAR DE LAS ESTIMACIONES**

**DOCUMENTO L12
HOJA 1 DE 1**

Lugar y fecha en donde se presenta la Proposición

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
Presente**

Por medio del presente escrito, y derivado del Convenio de colaboración para el fomento de la Capacitación en la Industria de la Construcción que tiene celebrado el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de la cual manifiesto ser socio, y con la finalidad de apoyar los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción, que para tal efecto, desarrollen el Instituto y la Cámara; de **manera voluntaria** SI/NO autorizo a la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.**, para que de los ingresos de la Obra referente al _____, me descuenta de las estimaciones que del mismo se generen, la cantidad del dos al millar (2/1000) y cinco al millar (5/1000) del total de los ingresos, para su posterior entrega al instituto y la Cámara.

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el Convenio citado, y conforme a los procedimientos de retención que señale esa cantidad.

ATENTAMENTE

Nombre y cargo del representante
de la empresa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

MANIFIESTO DEL SUPUESTO AL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	DOCUMENTO L14 HOJA 1 DE 1
---	--------------------------------------

Lugar y fecha en donde se presenta la Proposición.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Presente**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional número _____, relativa a los trabajos de _____, para manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa _____, ni los accionistas que la forman, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés conforme lo establece el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

Nombre y cargo del representante
de la empresa





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE
MANZANILLO."

DOCUMENTO TI

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE
CONOCER EL SITIO DE
REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

**DOCUMENTO TI
HOJA 1 DE 1**

Lugar y fecha en donde se presenta la Proposición.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
Presente**

En atención a la Licitación Pública Nacional número _____, de fecha ____ de ____, para la realización de los trabajos relativos al _____, esta empresa manifiesta, **bajo protesta de decir verdad:**

- a) De conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.
- b) De haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales, particulares y complementarias de las particulares proporcionadas por **LA ENTIDAD.**
- c) De haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente.

ATENTAMENTE

Nombre y cargo del representante
de la empresa



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE
MANZANILLO."

DOCUMENTO T2

**DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN
INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN
DE LOS TRABAJOS Y
PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO
DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.**



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DOCUMENTO T3

CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE
MANZANILLO."

DOCUMENTO T4

**RELACIÓN DE CONTRATOS CON
LOS QUE ACREDITE LA
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD
TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES.**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE
MANZANILLO."

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES	DOCUMENTO T4 HOJA 1 DE 1
--	-------------------------------------

(En hoja membretada de la empresa)

RELACIÓN DE CONTRATOS EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE ESTA LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: _____

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Hoja No. ____

NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	IMPORTE CONTRATADO CON IVA	IMPORTE EJERCIDO CON IVA	IMPORTE POR EJERCER	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN O PREVISTA PARA LA TERMINACIÓN

Nota: En el caso de trabajos terminados, deberá anexar copia simple del Contrato, copia del Acta de Entrega-Recepción Física y Acta de Finiquito, firmadas por parte de la dependencia o entidad o empresa contratante.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DOCUMENTO T5

**MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA
QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS
TRABAJOS QUE SUBCONTRATARA.**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARA

DOCUMENTO T5

Lugar y fecha en donde se presenta la oferta.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

Presente

Con relación a la Licitación Pública Nacional número _____, para la realización de los trabajos relativos a _____, y de conformidad con lo establecido en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** de la Convocatoria de la Licitación, manifiesto que **NO** subcontrataré los trabajos relativos a _____.

Asimismo, manifiesto que en caso de que me sea requerida, presentaré la información que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de la(s) persona(s) que subcontrataré para la ejecución de los trabajos antes descritos.

ATENTAMENTE

Nombre y cargo del representante de la empresa



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DOCUMENTO T6

COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN CON QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, DECLARACIONES FISCALES Y ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS, DE LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020, INTEGRAR LA "OPINIÓN POSITIVA" EMITIDA POR EL SAT, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y "OPINIÓN POSITIVA" EMITIDA POR EL IMSS, OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE
MANZANILLO."

DOCUMENTO T7

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE
MANZANILLO."

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

**DOCUMENTO T7
HOJA 1 DE 1**

(En hoja membretada de la empresa)

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: _____

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: _____

LUGAR Y FECHA: _____

NOMBRE DEL EQUIPO	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE	NÚMERO DE UNIDADES	MARCA Y MODELO	TIPO Y CAPACIDAD	No. DE SERIE DE LA MÁQUINA	DE SU PROPIEDAD	ARRENDADO CON O SIN OPCION A COMPRA	USOS ACTUALES	FECHA DE DISPONIBILIDAD EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO

Nota: Anexar la documentación que demuestre la propiedad (copia de facturas), arrendamiento con opción a compra, compromiso de compra – venta u otros del equipo que manifiesta.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE
MANZANILLO."

DOCUMENTO T8

**MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD DE
QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS
EN SU PROPOSICIÓN NO SE
COTIZAN EN CONDICIONES DE
PRÁCTICAS DESLEALES, CUANDO
SE REQUIERA DE MATERIALES,
MAQUINARIA Y EQUIPO DE
INSTALACIÓN PERMANENTE DE
ORIGEN EXTRANJERO.**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

**MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE
COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES**

**DOCUMENTO
T8
HOJA 1 DE 1**

Lugar y fecha en donde se presenta la Proposición.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
Presente**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la convocatoria para la Licitación Pública Nacional número _____, para la contratación de _____, manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que los precios consignados en la proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

ATENTAMENTE

Nombre y cargo del representante
de la empresa



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DOCUMENTO T9

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO; QUE CONSISTIRÁN EN LA INTEGRACIÓN DE COPIAS DE LAS CARÁTULAS DEL CONTRATO, ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA Y FINIQUITO.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DOCUMENTO E1

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTO DE TRABAJO.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTO DE TRABAJO	DOCUMENTO E1 HOJA 1 DE 1
--	-------------------------------------

<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____</p> <p>(En hoja membretada de la empresa) OBRA:</p> <p style="text-align: center;">LUGAR Y FECHA: _____ A ____ DE _____ 20__</p>	<p>DOCUMENTO E1</p>
---	--------------------------------

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------	----------	---------	---

MATERIALES

DESCRIPCION DE LOS MATERIALES A EMPLEAR PARA LA EJECUCION DEL CONCEPTO DE OBRA.

SUBTOTAL DE MATERIALES: _____

MANO DE OBRA

DESCRIPCION DE LAS CATEGORIAS DEL PERSONAL QUE SE EMPLEARA PARA LA EJECUCION DEL CONCEPTO DE OBRA.

SUBTOTAL DE MANO DE OBRA: _____

MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA

DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE EMPLEARA PARA LA EJECUCION DEL CONCEPTO DE OBRA.

SUBTOTAL DE MAQUINARIA: _____

Costo directo	_____
INDIRECTOS	_____
SUBTOTAL	_____
FINANCIAMIENTO	_____
SUBTOTAL	_____
UTILIDAD	_____
SUBTOTAL	_____
ADICIONALES (0.5% INSP. Y VIG)	_____
PRECIO UNITARIO	_____

Precio unitario con letra





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DOCUMENTO E2

**LISTADO DE INSUMOS QUE
INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE
LA PROPOSICIÓN.**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-01333B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN	DOCUMENTO E2 HOJA 1 DE 1
---	-------------------------------------

(En hoja membretada de la empresa)

LISTADO DE INSUMOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: _____
 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: _____
 LUGAR Y FECHA: _____

No.	INSUMO (MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y/O EQUIPO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
IMPORTE TOTAL					

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DOCUMENTO E3

ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL Y RELACIÓN Y ANÁLISIS DE SALARIOS DE MANO DE OBRA; ANEXAR COMPROBANTE EMITIDO POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DONDE SE INDIQUE LA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO QUE APLICA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL Y RELACIÓN Y ANÁLISIS DE SALARIOS DE MANO DE OBRA

DOCUMENTO E3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No:

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Categoría: **ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL**

CLAVES OPERATIVAS	DESCRIPCIÓN	OPERACIÓN	VALOR	FUNDAMENTO																																																																		
DCAL DAGI PVAC Tp FSBC	I.1.- Días calendario, se incluye la parte proporcional del año bisiesto a cada año 1/4=0.25 I.2.- Días aguinaldo. 15 días como mínimo I.3.- Días de prima vacacional. Se considera el 25% de 6 días TOTAL DE DÍAS PAGADOS EN EL PERÍODO ANUAL = DCAL+DAGI+PVAC FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN= Días realmente pagados/Días Calendario=Tp/DCAL	I. DÍAS REALMENTE PAGADOS EN EL PERÍODO ANUAL	0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.00000000	Art. 87 LFT Art. 80 LFT																																																																		
DDOM DVAC DFEO DCAU DPEC DNLA	II.1.- Séptimo día.- Total de días domingo del periodo anual II.2.- Vacaciones. Por Ley corresponden 6 días hábiles para el año de servicio II.3.- Festivos oficiales 1 de enero 5 de febrero 21 de marzo 1 de mayo 16 de septiembre 20 de noviembre 25 de diciembre 1o. de diciembre, parte proporcional cada 6 años II.4.- Días no laborables por enfermedad, permisos o costumbre II.5.- Días no laborables por condiciones climatológicas. Conforme a lo requerido TOTAL DÍAS NO LABORADOS AL AÑO	II. DÍAS NO TRABAJADOS EN EL PERÍODO ANUAL (DNLA)	0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000	Art. 69 LFT Art. 76-79 LFT Art. 74 LFT Art. 86 LFT Art. 74 LFT																																																																		
DCAL DNLA TI FBSR	III.1.- Días calendario III.2.- Menos días no laborados en el período anual TOTAL DE DÍAS REALMENTE LABORADOS EN EL PERÍODO ANUAL=DC-DNLA FACTOR BASE DE SALARIO REAL= FACTOR DE DIAS PAGADOS ENTRE DIAS EFECTIVOS TRABAJADOS	III. DÍAS REALMENTE LABORADOS EN EL PERÍODO ANUAL	0.0000 0.0000 0.0000 0.0000																																																																			
SMG SB SB/SMG FSBC SBC SBC-3	DATOS BÁSICOS La Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente Salario Base de la Categoría SB*12/365 Salario nominal veces de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN= Días realmente pagados /Días Calendario= Tp/DCAL Salario base de cotización = FSBC*Salario nominal veces Unidad de Medida y Actualización (UMA) Excedente 3 veces Unidad de Medida y Actualización (UMA) = SBC-3	IV. OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES POR IMSS, INFONAVIT Y NÓMINA	0.00 0.00 0.0000 0.00000 0 -3																																																																			
		<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="2">Cuotas</th> <th rowspan="2">Total de Cuotas</th> <th rowspan="2">Factor</th> </tr> <tr> <th>Patronales</th> <th>Trabajador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IV.1.- Enfermedad y maternidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV.1.1.- Cuota fija</td> <td>0.000%</td> <td></td> <td>0.000%</td> <td>0.000000Art. 106 LSS</td> </tr> <tr> <td>IV.1.2.- Aplicación IMSS al Excedente de 3 Sal. Mín.=EXC</td> <td>0.000%</td> <td>0.000%</td> <td>0.000%</td> <td>0.000000Art. 106 LSS</td> </tr> <tr> <td>IV.1.3.- Prestaciones en dinero</td> <td>0.000%</td> <td>0.000%</td> <td>0.000%</td> <td>0.000000Art. 107 LSS</td> </tr> <tr> <td>IV.2.- Prestaciones en especie gastos médicos pensionados</td> <td>0.000%</td> <td>0.000%</td> <td>0.000%</td> <td>0.000000Art. 25 LSS</td> </tr> <tr> <td>IV.3.- Invalidez y Vida</td> <td>0.000%</td> <td>0.000%</td> <td>0.000%</td> <td>0.000000Art. 147 LSS</td> </tr> <tr> <td>IV.4.- Cesantía en edad avanzada y vejez</td> <td>0.000%</td> <td>0.000%</td> <td>0.000%</td> <td>0.000000Art. 168 fracción II LSS</td> </tr> <tr> <td>IV.5.- Riesgo de Trabajo (Se usa el asignado por el IMSS)</td> <td>0.000%</td> <td></td> <td>0.000%</td> <td>0.000000Arts. 71 a 73 LSS</td> </tr> <tr> <td>IV.6.- Cuota Guardería</td> <td>0.000%</td> <td></td> <td>0.000%</td> <td>0.000000Arts. 211 y 212 LSS Art. 29 fracción II</td> </tr> <tr> <td>IV.7.- Cuota INFONAVIT</td> <td>0.000%</td> <td></td> <td>0.000%</td> <td>0.000000LINFONAVIT</td> </tr> <tr> <td>IV.8.- Cuota SAR</td> <td>0.000%</td> <td></td> <td>0.000%</td> <td>0.000000Art. 168 LSS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0.000%</td> <td></td> <td>0.000%</td> <td>0.000000</td> </tr> </tbody> </table>		Cuotas		Total de Cuotas	Factor	Patronales	Trabajador	IV.1.- Enfermedad y maternidad					IV.1.1.- Cuota fija	0.000%		0.000%	0.000000Art. 106 LSS	IV.1.2.- Aplicación IMSS al Excedente de 3 Sal. Mín.=EXC	0.000%	0.000%	0.000%	0.000000Art. 106 LSS	IV.1.3.- Prestaciones en dinero	0.000%	0.000%	0.000%	0.000000Art. 107 LSS	IV.2.- Prestaciones en especie gastos médicos pensionados	0.000%	0.000%	0.000%	0.000000Art. 25 LSS	IV.3.- Invalidez y Vida	0.000%	0.000%	0.000%	0.000000Art. 147 LSS	IV.4.- Cesantía en edad avanzada y vejez	0.000%	0.000%	0.000%	0.000000Art. 168 fracción II LSS	IV.5.- Riesgo de Trabajo (Se usa el asignado por el IMSS)	0.000%		0.000%	0.000000Arts. 71 a 73 LSS	IV.6.- Cuota Guardería	0.000%		0.000%	0.000000Arts. 211 y 212 LSS Art. 29 fracción II	IV.7.- Cuota INFONAVIT	0.000%		0.000%	0.000000LINFONAVIT	IV.8.- Cuota SAR	0.000%		0.000%	0.000000Art. 168 LSS		0.000%		0.000%	0.000000	
	Cuotas			Total de Cuotas	Factor																																																																	
	Patronales	Trabajador																																																																				
IV.1.- Enfermedad y maternidad																																																																						
IV.1.1.- Cuota fija	0.000%		0.000%	0.000000Art. 106 LSS																																																																		
IV.1.2.- Aplicación IMSS al Excedente de 3 Sal. Mín.=EXC	0.000%	0.000%	0.000%	0.000000Art. 106 LSS																																																																		
IV.1.3.- Prestaciones en dinero	0.000%	0.000%	0.000%	0.000000Art. 107 LSS																																																																		
IV.2.- Prestaciones en especie gastos médicos pensionados	0.000%	0.000%	0.000%	0.000000Art. 25 LSS																																																																		
IV.3.- Invalidez y Vida	0.000%	0.000%	0.000%	0.000000Art. 147 LSS																																																																		
IV.4.- Cesantía en edad avanzada y vejez	0.000%	0.000%	0.000%	0.000000Art. 168 fracción II LSS																																																																		
IV.5.- Riesgo de Trabajo (Se usa el asignado por el IMSS)	0.000%		0.000%	0.000000Arts. 71 a 73 LSS																																																																		
IV.6.- Cuota Guardería	0.000%		0.000%	0.000000Arts. 211 y 212 LSS Art. 29 fracción II																																																																		
IV.7.- Cuota INFONAVIT	0.000%		0.000%	0.000000LINFONAVIT																																																																		
IV.8.- Cuota SAR	0.000%		0.000%	0.000000Art. 168 LSS																																																																		
	0.000%		0.000%	0.000000																																																																		
SP	SUMA PRESTACIONES		0.000000																																																																			
Ps	Factor de prestaciones: Ps= SP/ SBC Ps*FBSR		0.000000 0.000000																																																																			
FAJAR	FACTOR DE SALARIO REAL = Ps * FBSR+ FBSR		0.000000																																																																			

LFT= Ley Federal del Trabajo
LSS= Ley Del Seguro Social
LINFONAVIT= Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores
LUMA= Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y actualización, de conformidad
Con el DECRETO, Publicado (D.O.F.30-XII-2016).

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DOCUMENTO E4

**ANÁLISIS, CÁLCULO E
INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS
HORARIOS DE MAQUINARIA Y
EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**





ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	DOCUMENTO E4
--	---------------------

DOCUMENTO E4

(En hoja membretada de la empresa)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: _____

Relativo al: _____

COSTO HORARIO DE MAQUINARÍA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Código: _____

Maquinaria o equipo No. _____

Marca y modelo de la máquina o equipo: _____

Datos Generales

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
Vm	Valor de la máquina o equipo considerado como nuevo	\$ -
Vr	Valor de rescate de la máquina o equipo 20%	\$ -
Ve	Vida económica (horas efectivas de trabajo)	-
Hea	Número de horas efectivas de trabajo durante el año	-
i	Tasa de interés anual CETES 28 días del ___/___/20__	0.00%
s	Prima anual promedio de seguros	0.00%
Ko	Coeficiente por mantenimiento tanto mayor como menor	-
	Tipo de combustible	Diesel
HP	Caballos de fuerza	-
Fo	Factor de operación de la maquinaria o equipo	-
Ce	Coeficiente de combustible determinado por la experiencia	-
Gh=Hp*Fo*Ce	Cantidad de combustible utilizado por hora efectiva de trabajo.	-
Pc=	Precio del combustible (por litro)	\$ -
CC	Capacidad del cárter lts	-
Tc	Tiempo para el cambio de aceite "Tc" (horas)	-
Ca	Coeficiente experimental para lubricante consumido por hora	-
Ah=Ca*HP*Fo	Cantidad de aceites lubricantes consumidos por hora efectiva	-
Ga=CC/Tc	Consumo entre cambios sucesivos de lubricantes	-
Pa	Costo de los aceites lubricantes (por litro)	\$ -
Pn	Valor de las neumáticos o llantas	-
Vn	Horas de vida económica de las llantas	-
Va	Horas de vida económica de las piezas especiales	-
Pa	Valor de las piezas especiales	\$ -
Sr	Salario real del personal necesario para operar la máquina o	\$ -
Ht	Horas efectivas de trabajo de la maquinaria dentro del turno	-
Kh	Coeficiente en función del tipo de trabajo y de la herramienta	-
Mo	Costo unitario por concepto de mano de obra.	-
Ks	Coeficiente en función del tipo de trabajo y del equipo requerido para la seguridad del trabajador	-





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	DOCUMENTO E4
--	---------------------

DETERMINACIÓN COSTO HORARIO			OPERACIÓN	EN ESPERA	EN RESERVA
Costos	Fórmula	Cálculo	Costos horarios		
Costos fijos					
Costo por Depreciación	$D = \frac{Vm - Vr}{Ve}$	$D = -$	\$ -	\$ -	\$ -
Costo por Inversión	$Im = \frac{(Vm + Vr)*i}{2Hea}$	$Im = 0$	\$ -	\$ -	\$ -
Costo por Seguros	$Sm = \frac{(Vm + Vr)*s}{2Hea}$	$Sm = -$	\$ -	\$ -	\$ -
Costo por Mantenimiento	$Mn = Ko*D$	$Mn = 0.000000$	\$ -	\$ -	\$ -
Suma de costos fijos=Cfi			\$ -	\$ -	\$ -
Costos por consumo					
Costo por Combustibles	$Co = Gh * Pc$	$Co = \$ -$	\$ -	\$ -	\$ -
Costo otras fuentes de energía	$Cof =$	$Cof =$	\$ -	\$ -	\$ -
Costo por lubricantes	$Lb = (Ah + Ga) * Pa$	$Lb = -$	\$ -	\$ -	\$ -
Costo por llantas	$N = Pn/Vn$	$N = 0$	\$ -	\$ -	\$ -
Costo por piezas especiales	$Ae = Pa/Va$	$Ae = 0$	\$ -	\$ -	\$ -
Suma de costos por consumos=Cco			\$ -	\$ -	\$ -
Costos por operación					
Costo por salarios de operación	$Po = Sr/Ht$	$Po = 0$	\$ -	\$ -	\$ -
Costo por herramienta de mano	$Hm = Kh*Mo$	$Hm = 0$	\$ -	\$ -	\$ -
Costo directo por equipo de seguridad	$Es = Ks*Mo$	$Es = 0$	\$ -	\$ -	\$ -
Suma de costos por operación=Cop			\$ -	\$ -	\$ -
Costo horario Phm=Cfi+Cco+Cop			\$ -	\$ -	\$ -
Observaciones: _____					

(Nombre Completo ó Razón Social del Licitante)

(Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante)





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DOCUMENTO E5

**ANÁLISIS, CÁLCULO E
INTEGRACIÓN DE COSTOS
INDIRECTOS.**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS

DOCUMENTO E5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. RELATIVO A: _____

(En hoja membretada de la empresa)

ANÁLISIS DEL FACTOR DE INDIRECTOS

CARGOS INDIRECTOS	ADMÓN. CENTRAL (\$)	ADMÓN. DE CAMPO (\$)
1. Honorarios, sueldos y prestaciones.		
1.1. Personal directivo	_____	_____
1.2. Personal técnico	_____	_____
1.3. Personal administrativo	_____	_____
1.4. Cuota patronal del Seguro Social y del INFONAVIT.	_____	_____
1.5. Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a, b, y c.	_____	_____
1.6. Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a, b, y c.	_____	_____
1.7. Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajos, para el personal enunciado en los incisos a, b, y c.	_____	_____
2. Depreciación, mantenimiento y rentas		
2.1. Edificios y locales;	_____	_____
2.2. Locales de mantenimiento y guarda;	_____	_____
2.3. Bodegas ;	_____	_____
2.4. Instalaciones generales;	_____	_____
2.5. Equipos Muebles y enseres;	_____	_____
2.6. Depreciación o renta y operación de vehículos, y	_____	_____
2.7. Campamentos.	_____	_____
3. Servicios		
3.1. Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y	_____	_____
3.2. Estudios e investigaciones;	_____	_____
4. Fletes y acarreos		
4.1. Campamentos	_____	_____
4.2. Equipo de construcción;	_____	_____
4.3. Plantas y elementos para instalaciones, y	_____	_____
4.4. Mobiliario	_____	_____
5. Gastos de oficina		
5.1. Papelería y útiles de escritorio;	_____	_____
5.2. Correos, fax, teléfono, telégrafo y radio;	_____	_____
5.3. Equipo de computación;	_____	_____
5.4. Situación de fondos;	_____	_____
5.5. Copias y duplicados;	_____	_____
5.6. Luz, gas y otros consumos, y	_____	_____
5.7. Gastos de la licitación	_____	_____
6. Capacitación y adiestramiento;	_____	_____
7. Seguridad e higiene;	_____	_____
8. Seguros y fianzas	_____	_____
9. Trabajos previos y auxiliares.		
9.1. Construcción y conservación de caminos de acceso	_____	_____
9.2. Montajes y desmantelamiento de equipo, y	_____	_____
9.3. Construcción de instalaciones generales;	_____	_____
a. De campamentos;	_____	_____
b. De equipo de construcción, y	_____	_____
c. De plantas y elementos para instalaciones.	_____	_____
SUMAS: \$	_____	_____
COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL = \$	_____	_____
COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE CAMPO = \$	_____	_____
SUMA TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS = \$	_____	_____
TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS (PORCENTAJE)	_____ %	_____ %





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DOCUMENTO E6

**ANÁLISIS, CÁLCULO E
INTEGRACIÓN DEL COSTO POR
FINANCIAMIENTO.**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO							DOCUMENTO E6 HOJA 1 DE 1	
(En hoja membretada de la empresa)	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ LUGAR Y FECHA: _____, A ____ DE _____ 20__						DOCUMENTO E6	
GERENCIA DE INGENIERÍA	OBRA:							
FIRMA DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA						HOJA: DE:	
ANALISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO								
CALCULO DE ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO								
CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	TOTALES	
Anticipo								
Estimaciones								
Amortizaciones anticipo								
Importe neto estimación								
Ingreso parcial								
Ingreso Acumulado								
Costo directo + indirecto								
Costo Acumulado								
Ingreso -Gastos								
Intereses generados								
Intereses/ gasto total								
Tasa de Intereses								
Sobre Tasa								
Tasa Mensual								
Tasa diaria								
NOTA: SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL DOCUMENTO QUE REFLEJE LA TASA DE INTERES UTILIZADA Y QUE DEBE CONTENER TIPO DE TASA, VALOR Y FECHA DE EMISION								





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DOCUMENTO E7a

UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DOCUMENTO E7b

**ANÁLISIS, CÁLCULO E
INTEGRACIÓN DE LOS CARGOS
ADICIONALES.**





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DOCUMENTO E8

**RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS
COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE
LOS MATERIALES QUE SE
REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN
DE LOS TRABAJOS.**





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DOCUMENTO E9

CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DOCUMENTO E10

**PROGRAMA CALENDARIZADO DE
EJECUCIÓN CONVENIDO
CONFORME AL CATALOGO DE
CONCEPTOS CON SUS
EROGACIONES.**





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DOCUMENTO E11

PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE UTILIZACIÓN:

- a) DE LA MANO DE OBRA.
- b) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
- c) DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
- d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONALTECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-01333B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR CATEGORIA DE UTILIZACION DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE	DOCUMENTO E11 d) HOJA 1 DE 1
--	---

(En hoja membretada de la empresa)	PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE EROGACIONES POR CATEGORIA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO	DOCUMENTO E11d) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ RELATIVO A : FECHA : HOJA No. DE
---	---	---

PERSONAL		UNIDAD	AÑO MES PERIODO	PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL								TOTAL
CARGO O ESPECIALIDAD	No. REQUERIDO											

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DOCUMENTO E12

**ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN
SI ENTREGA O NO INFORMACIÓN
CON EL CARÁCTER DE
CONFIDENCIAL.**



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

**ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN SI ENTREGA O NO INFORMACIÓN
CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL**

**DOCUMENTO E12
HOJA 1 DE 1**

Lugar y fecha en donde se presenta la Proposición.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
Presente**

___ (*nombre del representante legal*) ___, en representación de ___ (*nombre de la empresa*) ___, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 113 fracción III y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifiesto que la información y/o documentos que se listan más adelante, mismos que integran la proposición presentada en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____**, se entregan con carácter confidencial.

Lista de documentos

Parte I: Documentación distinta de la propuesta técnica y económica
(*documentación considerada confidencial*)

Parte II: Propuesta técnica
(*documentación considerada confidencial*)

Parte III: Propuesta económica
(*documentación considerada confidencial*)

ATENTAMENTE

Nombre y cargo del representante
de la empresa

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DOCUMENTO E13

DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD Y QUE DEVOLVERÁ EL LICITANTE FIRMADOS EN TODAS SUS HOJAS:

- a) LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INCLUYENDO SUS ANEXOS Y COPIA(S) DE LA(S) ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES. (Anexo I).
- b) RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. (Anexo II)
- c) LAS ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES Y COMPLEMENTARIAS. (Anexo III).
- d) EL MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FORMATOS DE FIANZAS. (Anexo IV).
- e) CONTROL OPERACIONAL API-SM-SGI-G-01 "GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CONTROLES OPERACIONALES", ULTIMA VERSIÓN Y EL "INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS", ULTIMA VERSIÓN. (Anexo V).
- f) FORMATO DE ENCUESTA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN. (Anexo VI).
- g) PLANOS (Anexo VII)

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A						P R E C I O U N I T A R I O		
C O N C E P T O S								
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO
				RECINTO PORTUARIO				
			1	SAN PEDRITO				
			1.1	MARCAS EN EL PAVIMENTO TERMOPLASTICA				
1	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	1.1.1	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-1.3: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO, EN RAYA SEPARADORA DE SENTIDOS DE CIRCULACIÓN. CONTINUA DE 15 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	3,449.98	ML		
2	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	1.1.2	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-1.6: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO, EN RAYA SEPARADORA DE SENTIDOS DE CIRCULACIÓN. CONTINUA DOBLE DE 15 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	1,895.82	ML		
3	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	1.1.3	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-2.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN RAYA SEPARADORA DE CARRILES. CONTINUA SENCILLA DE 15 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	1,267.98	ML		
4	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	1.1.4	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-2.2: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN RAYA SEPARADORA DE CARRILES. CONTINUA DOBLE DE 15 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	1,412.46	ML		
5	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	1.1.5	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-2.3: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN RAYA SEPARADORA DE CARRILES. DISCONTINUA DE 15 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	17,223.16	ML		
6	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	1.1.6	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-3: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR ROJO, EN RAYA DE LA ORILLA DE MUELLE PARA PROHIBICIÓN DE CRUCE, CONTINUA DE 15 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	3,042.62	ML		
7	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	1.1.7	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-3.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN RAYA DE ORILLA DERECHA. CONTINUA DE 15 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	13,165.20	ML		

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE	SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA
		ACUMULADO PARCIAL

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A						P R E C I O U N I T A R I O		
C O N C E P T O S								
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO
8	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	1.1.8	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-3.2: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN RAYA DE ORILLA DERECHA. DISCONTINUA DE 15 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	718.21	ML		
9	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	1.1.9	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-3.3: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO, EN RAYA DE ORILLA IZQUIERDA. CONTINUA DE 15 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	16,785.64	ML		
10	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	1.1.10	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-4: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO, EN RAYA GUIA DE ZONAS DE TRANSICIÓN, DISCONTINUA DE 15 CM DE ESPESOR, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	34.70	ML		
11	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	1.1.11	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-5: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO, EN RAYA CANALIZADORA. CONTINUA DE 15 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	1,087.80	ML		
12	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	1.1.12	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-5: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO, EN RAYA DE AREA NEUTRAL. CONTINUA DE 20 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	392.03	ML		
13	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	1.1.13	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-5: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN RAYA CANALIZADORA. CONTINUA DE 15 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	257.35	ML		
14	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	1.1.14	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-5: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN RAYA DE AREA NEUTRAL. CONTINUA DE 20 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	220.68	ML		
15	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	1.1.15	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-6: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN RAYA DE ALTO. CONTINUA DE 60 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	243.79	ML		

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE	SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA <input type="text"/> ACUMULADO PARCIAL <input type="text"/>
---------------------------------------	-------------------------	--

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A						P R E C I O U N I T A R I O		
C O N C E P T O S								
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO
16	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	1.1.16	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-7.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR AMARILLO, EN RAYA PARA CRUCE DE PEATONES, CONTINUA DE 40 CM DE ESPESOR, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	2,249.42	ML		
17	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	1.1.17	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-8: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR NEGRO EN RAYA ALTERNADA PARA PREVENCIÓN DE CRUCE DE FERROCARRIL DE 40 CM DE ESPESOR, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	2,229.48	ML		
18	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	1.1.18	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-8: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO EN RAYA ALTERNADA PARA PREVENCIÓN DE CRUCE DE FERROCARRIL DE 40 CM DE ESPESOR, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	2,229.49	ML		
19	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	1.1.19	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-8: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO, EN LETRAS DE CRUCE DE FERROCARRIL "F" Y "C", DE 1,5 MTS DE ALTURA, AREA EFECTIVA DE 0.84 M2, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	35.00	PZA		
20	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	1.1.20	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-8: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO, PARA "X" EN CRUCE DE FERROCARRIL, DE 6 MTS DE ALTURA Y 40 CM DE ANCHO, LONGITUD EFECTIVA DE 12.9 MTS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	41.00	PZA		
21	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	1.1.21	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-8: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICO, COLOR BLANCO, EN RAYAS PERPENDICULARES AL TRANSITO EN CRUCE DE FERROCARRIL, CONTINUA DE 60 CM DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	275.02	ML		
22	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	1.1.22	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-9: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO, EN RAYAS CON ESPACIAMIENTO LOGARITMICO, CONTINUA DE 60 CM DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	296.40	ML		

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE	SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA
		ACUMULADO PARCIAL

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SENALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A						P R E C I O U N I T A R I O		
C O N C E P T O S								
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO
23	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	1.123	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-10: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO, EN RAYA PARA CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, CONTINUA DE 10 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	4,138.36	ML		
24	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	1.124	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO, PARA FLECHAS DE DIRECCIÓN "DE FRENTE" DE 5.0 MTS DE LONGITUD, AREA EFECTIVA DE 1.21 M2, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	149.00	PZA		
25	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	1.125	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO, PARA FLECHAS DE DIRECCIÓN "VUELTA DERECHA O IZQUIERDA" DE 5.0 MTS DE LONGITUD, AREA EFECTIVA DE 1.5 M2, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	26.00	PZA		
26	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	1.126	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO, PARA FLECHAS DE DIRECCIÓN "DE FRENTE CON VUELTA DERECHA O IZQUIERDA" DE 5.0 MTS DE LONGITUD, AREA EFECTIVA DE 2.19 M2, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	28.00	PZA		
27	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	1.127	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN NÚMEROS PARA MARCA DE LIMITE DE VELOCIDAD "10", ALTURA DE NUMEROS DE 1 M Y DE 15 CM DE ANCHO EN LA LINEA MARCADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	16.00	PZA		
28	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	1.128	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN NÚMEROS PARA MARCA DE LIMITE DE VELOCIDAD "20", ALTURA DE NUMEROS DE 1 M Y DE 15 CM DE ANCHO EN LA LINEA MARCADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	23.00	PZA		
29	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	1.129	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN NÚMEROS PARA MARCA DE LIMITE DE VELOCIDAD "40", ALTURA DE NUMEROS DE 1 M Y DE 15 CM DE ANCHO EN LA LINEA MARCADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	42.00	PZA		

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

FIRMA DEL REPRESENTANTE

SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA

ACUMULADO PARCIAL

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SENALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A						P R E C I O U N I T A R I O		
C O N C E P T O S								
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO
30	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	1.1.30	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN LETRAS PARA MARCA DE "ALTO", ALTURA DE LETRAS DE 1.6 M Y DE 15 CM DE ANCHO EN LA LINEA MARCADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	64.00	PZA		
31	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	1.1.31	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN LETRAS PARA MARCA DE "MAXIMA", ALTURA DE LETRAS DE 1.0 M Y DE 15 CM DE ANCHO EN LA LINEA MARCADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	90.00	PZA		
32	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	1.1.32	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, EN MARCA DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO, FONDO BLANCO, CIRCULO ROJO Y LETRA NEGRA, ALTURA DE LETRA DE 1.6 M Y DE 15 CM DE ANCHO EN LA LINEA MARCADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	9.00	PZA		
33	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	1.1.33	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, EN MARCA DE NÚMERO DE CARRIL , CIRCULO Y NUMERO EN BLANCO, ALTURA DE LETRA DE 1.5 M Y DE 15 CM DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	6.00	PZA		
34	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	1.1.34	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN LEYENDA " CARRIL NEC ", ALTURA DE LETRA DE 45 CM Y DE 15 CM DE ANCHO, LONGITUD TOTAL DE LEYENDA 3.75 MTS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	1.00	PZA		
35	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	1.1.35	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN LEYENDA " VACÍOS ", ALTURA DE LETRA DE 45 CM Y DE 15 CM DE ANCHO, LONGITUD TOTAL DE LEYENDA 2.35 MTS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	2.00	PZA		
			1.2	MARCAS EN EL PAVIMENTO BASE AGUA				

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE	SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA
		ACUMULADO PARCIAL

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A						P R E C I O U N I T A R I O		
C O N C E P T O S								
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO
36	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.001	1.2.1	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-12.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, BASE AGUA, COLOR AMARILLO, EN RAYA DE GUARNICIÓN PARA PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	21,927.63	ML		
37	N-CMT-2-03-003	E.P.001	1.2.2	MARCAS EN EL PAVIMENTO, PARA DELIMITAR TOPE OD-15: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, BASE AGUA, COLOR AMARILLO Y NEGRO, FRANJAS DE 30 CM DE ANCHO CON INCLINACIÓN DE 45° ALTERNADAS, CON UN ÁREA EFECTIVA DE 5 M2, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	2.00	PZA		
38	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.001	1.2.3	MARCAS EN EL PAVIMENTO, PARA DELIMITAR TOPE OD-15 CON INCLINACIÓN DE 45°: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, BASE AGUA, COLOR AMARILLO Y NEGRO, CON UN ÁREA EFECTIVA DE 13 M2, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	6.00	PZA		
39	N-CMT-2-03-003	E.P.001	1.2.4	MARCAS EN EL PAVIMENTO, DEFENSAS DE CASSETAS DE REVISIÓN: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, BASE AGUA, COLOR BLANCO Y NEGRO, FRANJAS DE 35 CM DE ANCHO CON INCLINACIÓN A 45° ALTERNADAS ENTRE SI, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	363.35	M2		
			1.3	OBRAS Y DISPOSITIVOS DIVERSOS				
40	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.006	1.3.1	OBRAS Y DISPOSITIVOS DIVERSOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJAS OD-5 "INDICADOR DE OBSTACULO EN BIFURCACIONES" DE 61 X 122 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	4.00	PZA		
41	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.006	1.3.2	OBRAS Y DISPOSITIVOS DIVERSOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJAS OD-5 "INDICADOR DE OBSTACULO EN BIFURCACIONES" DE 61 X 122 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	2.00	PZA		
42	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.11	1.3.3	OBRAS Y DISPOSITIVOS DIVERSOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA PARA SEÑAL ALTA TIPO BANDERA , INCLUYE: MONTAJE DE TABLERO RECUPERADO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA		
			1.4	SEÑALES RESTRICTIVAS				

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

FIRMA DEL REPRESENTANTE

SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA

ACUMULADO PARCIAL

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A									
C O N C E P T O S					P R E C I O U N I T A R I O				
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO	
43	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.1	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA, SR-6 "ALTO" DE 30 CM POR LADO: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	2.00	PZA			
44	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.2	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA, SEÑAL RESTRICTIVA DE CRUCE DE FERROCARRIL, CON 1 TABLERO SR-6 "ALTO" DE 30 CM POR LADO, 1 TABLERO SIR DE "CRUCE DE FERROCARRIL DE 125 X 25 CM: INCLUYE TABLEROS, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	7.00	PZA			
45	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.3	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLEROS PARA SEÑAL BAJA, SEÑAL RESTRICTIVA DE CRUCE DE FERROCARRIL, CON 1 TABLERO SR-6 "ALTO" DE 30 CM POR LADO, 1 TABLERO SIR DE "CRUCE DE FERROCARRIL DE 125 X 25 CM: INCLUYE TABLEROS, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA			
46	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.4	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA, SEÑAL RESTRICTIVA DE CRUCE DE FERROCARRIL, CON 1 TABLERO SR-6 "ALTO" DE 30 CM POR LADO, 1 TABLERO SIR DE "CRUCE DE FERROCARRIL DE 125 X 25 CM, 1 TABLERO ADICIONAL DE 70 X 25 CM: INCLUYE TABLEROS, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	4.00	PZA			
47	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.5	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLEROS PARA SEÑAL BAJA SR-9 "VELOCIDAD" DE 61 X 61 CM, CON TABLERO ADICIONAL DE 61 X 40 CM: INCLUYE TABLEROS, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	8.00	PZA			
48	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.6	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SR-9 "VELOCIDAD" DE 71 X 71 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	11.00	PZA			

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE	SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA: _____ ACUMULADO PARCIAL: _____
---------------------------------------	-------------------------	--

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A								
C O N C E P T O S					P R E C I O U N I T A R I O			
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO
49	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.7	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SR-9 "VELOCIDAD" DE 86 X 86 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	2.00	PZA		
50	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.8	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SR-9 "VELOCIDAD" DE 86 X 86 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	3.00	PZA		
51	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.9	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SR-9 "VELOCIDAD" DE 86 X 86 CM, CON TABLERO ADICIONAL DE 86 X 35 CM: INCLUYE TABLEROS, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA		
52	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.10	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLEROS PARA SEÑAL BAJA SR-9 "VELOCIDAD" DE 86 X 86 CM, CON TABLERO ADICIONAL DE 86 X 35 CM: INCLUYE TABLEROS, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	11.00	PZA		
53	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.11	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SR-13 "CONSERVE SU DERECHA" DE 71 X 71 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA		
54	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.12	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SR-13 "CONSERVE SU DERECHA" DE 86 X 86 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	3.00	PZA		
55	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.13	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SR-22 "PROHIBIDO ESTACIONARSE" DE 71 X 71 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA		

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

FIRMA DEL REPRESENTANTE

SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA

ACUMULADO PARCIAL

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SENALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A									
C O N C E P T O S					P R E C I O U N I T A R I O				
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO	
56	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.14	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SR-22 "PROHIBIDO ESTACIONARSE" DE 71 X 71 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	2.00	PZA			
57	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.15	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SR-22 "PROHIBIDO ESTACIONARSE" DE 86 X 86 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	10.00	PZA			
58	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.16	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SR-22 "PROHIBIDO ESTACIONARSE" DE 117 X 117 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA			
59	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.17	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SR-23 "PROHIBIDA LA VUELTA A LA DERECHA" DE 71 X 71 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA			
60	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.18	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SR-23 "PROHIBIDA LA VUELTA A LA DERECHA" DE 71 X 71 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA			
61	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.19	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SR-24 "PROHIBIDA LA VUELTA A LA IZQUIERDA" DE 86 X 86 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	3.00	PZA			
62	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.20	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SR-24 "PROHIBIDA LA VUELTA A LA IZQUIERDA" DE 86 X 86 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA			

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE	SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA <input type="text"/> ACUMULADO PARCIAL <input type="text"/>
---------------------------------------	-------------------------	--

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A									
C O N C E P T O S					P R E C I O U N I T A R I O				
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO	
63	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.21	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SR-25 "PROHIBIDO EL RETORNO" DE 117 X 117 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA			
64	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.22	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SR-26 "PROHIBIDO CIRCULAR DE FRENTE" DE 71 X 71 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA			
65	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.23	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SR-30 "PROHIBIDA LA CIRCULACIÓN DE BICICLETAS" DE 71 X 71 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	4.00	PZA			
66	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.24	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SR-34 "USO OBLIGATORIO DEL CINTURON DE SEGURIDAD" DE 86 X 86 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA			
67	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	1.4.25	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SR "PROHIBIDO EL USO DE CELULAR" DE 86 X 86 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	4.00	PZA			
			1.5	SEÑALES PREVENTIVAS					
68	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.008	1.5.1	SEÑALES PREVENTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SP-6 "CURVA" DE 71 X 71 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTES Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA			
69	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.008	1.5.2	SEÑALES PREVENTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SP-12 "INTERSECCIÓN EN T" DE 86 X 86 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA			

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE	SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA <input type="text"/> ACUMULADO PARCIAL <input type="text"/>
---------------------------------------	-------------------------	--

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A						P R E C I O U N I T A R I O		
C O N C E P T O S								
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO
70	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.008	1.5.3	SEÑALES PREVENTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SP-16 "GLORIETA" DE 86 X 86 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA		
71	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.008	1.5.4	SEÑALES PREVENTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SP-18 "DOBLE CIRCULACIÓN" DE 86 X 86 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, TORNILLOS, POSTES Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA		
72	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.008	1.5.5	SEÑALES PREVENTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SP-35 "CRUCE CON VÍA FERREA" DE 71 X 71 CM, CON 1 TABLERO ADICIONAL DE 85 X 25 CM: INCLUYE TABLEROS, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, TORNILLOS, POSTES Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	2.00	PZA		
73	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.008	1.5.6	SEÑALES PREVENTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SP-35 "CRUCE CON VÍA FERREA" DE 86 X 86 CM, CON 1 TABLERO ADICIONAL DE 85 X 25 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, TORNILLOS, POSTES Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA		
74	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.008	1.5.7	SEÑALES PREVENTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SP-41 "REDUCTOR DE VELOCIDAD" DE 71 X 71 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, TORNILLOS, POSTES Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA		
75	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.008	1.5.8	SEÑALES PREVENTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLEROS PARA SEÑAL BAJA SP-41 "REDUCTOR DE VELOCIDAD" DE 86 X 86 CM, CON 1 TABLERO ADICIONAL DE 85 X 40 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	3.00	PZA		
			1.6	SEÑALES INFORMATIVAS DE IDENTIFICACIÓN				
76	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.009	1.6.1	SEÑALES INFORMATIVAS DE IDENTIFICACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLEROS PARA SEÑAL BAJA SII-6 "NOMENCLATURA DE CALLES" DOS TABLEROS DE 91 X 20 CM: INCLUYE TABLEROS, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	2.00	PZA		
			1.7	SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO				

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

FIRMA DEL REPRESENTANTE

SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA

ACUMULADO PARCIAL

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A						P R E C I O U N I T A R I O		
C O N C E P T O S								
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO
77	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.010	1.7.1	SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SID-10D "PUNTO DE REUNIÓN" CON 1 TABLERO DE 122 X 178 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTES Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA		
78	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.010	1.7.2	SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SID-10D "PUNTO DE REUNIÓN" CON 1 TABLERO DE 122 X 178 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	5.00	PZA		
79	N-CTR-CAR-1-07-006 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.011	1.7.3	SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL ELEVADA SID-SMV "BANDERA SENCILLA" CON 1 TABLERO DE 360 X 120 CM, DE GALIBO VERTICAL LIBRE DE 7.0 MTS: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA		
80	N-CTR-CAR-1-07-006 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.012	1.7.4	SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLEROS PARA SEÑAL ELEVADA SID-SMV "TIPO PUENTE" CON 4 TABLEROS DE 360 X 120 CM., DE GALIBO VERTICAL LIBRE DE 7.0 MTS, GALIBO HORIZONTAL LIBRE DE 16.00 MTS: INCLUYE TABLEROS, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	2.00	PZA		
			1.8	SEÑALES INFORMATIVAS DE RECOMENDACIÓN				
81	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.013	1.8.1	SEÑALES INFORMATIVAS DE RECOMENDACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SIR , TABLERO DE 300 X 86 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTES Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA		

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

FIRMA DEL REPRESENTANTE

SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA

ACUMULADO PARCIAL

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A						P R E C I O U N I T A R I O		
C O N C E P T O S								
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO
82	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.011	1.8.2	SEÑALES INFORMATIVAS DE RECOMENDACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL ELEVADA, BANDERA SENCILLA SID-13 DE RECOMENDACIÓN , 1 TABLERO SIR DE 122 X 300 CM, CON 1 SEMAFORO PREVENTIVO CON PANEL SOLAR, CON 3 LAMPARAS LAMPARAS LED DE ALTA INTENSIDAD COLOR AMBAR, EFECTO INTERMITENTE, DE 30 CM DE DIAMETRO, DE GALIBO VERTICAL LIBRE DE 7.0 MTS, INCLUYE TABLEROS, POSTES, ESTRUCTURA RIGIDIZANTE Y DE SOPORTE, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, ANCLAS Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	2.00	PZA		
83	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.011	1.8.3	SEÑALES INFORMATIVAS DE RECOMENDACIÓN, REVISIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA SEMÁFORO LED DE ALTA INTENSIDAD, CON 3 LAMPARAS, DE 30 CM DE DIÁMETRO MONTADO EN SEÑAL ELEVADA, BANDERA SENCILLA SID-13 DE RECOMENDACIÓN , DE GALIBO VERTICAL LIBRE DE 7.0 MTS: INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	7.00	PZA		
84	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.013	1.8.4	SEÑALES INFORMATIVAS DE RECOMENDACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SIR TIPO PORTERIA "CORPORACIÓN MULTIMODAL" , 1 TABLERO DE 178 X 56 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTES Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA		
			1.9	SEÑALES INFORMATIVAS DE INFORMACION GENERAL				
85	N-PRY-CAR-10-01-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.014	1.9.1	SEÑALES DE INFORMACIÓN GENERAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SIG , 1 TABLERO DE 300 X 152 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTES Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA		
86	N-PRY-CAR-10-01-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.014	1.9.2	SEÑALES DE INFORMACIÓN GENERAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SIG , 1 TABLERO DE 300 X 152 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	7.00	PZA		
			1.10	DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS				

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

FIRMA DEL REPRESENTANTE

SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA

ACUMULADO PARCIAL

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A						P R E C I O U N I T A R I O		
C O N C E P T O S								
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO
87	N-CTR-CAR-1-02-013	E.P.015	1.10.1	DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS, RETIRO DE SEÑALES BAJAS , CORTE EN CONCRETO O ASFALTO, EXCAVACIÓN Y RETIRO DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE; INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	19.00	PZA		
88	N-CTR-CAR-1-02-013	E.P.015	1.10.2	DESMANTELAMIENTOS, RETIRO DE TABLERO PARA SEÑALES BAJAS , CON RECUPERACIÓN; INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	78.00	PZA		
89	N-CTR-CAR-1-02-013	E.P.015	1.10.3	DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS, RETIRO DE SEÑALES ELEVADAS TIPO BANDERA , CORTE EN CONCRETO O ASFALTO, EXCAVACIÓN Y RETIRO DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE; INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	3.00	PZA		
90	N-CTR-CAR-1-02-013	E.P.015	1.10.4	DESMANTELAMIENTOS, RETIRO DE TABLERO PARA SEÑALES ELEVADAS TIPO BANDERA , CON RECUPERACIÓN; INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1.00	PZA		
91	N-CTR-CAR-1-02-013	E.P.015	1.10.5	DESMANTELAMIENTOS, RETIRO DE TABLERO PARA SEÑALES ELEVADAS TIPO PUENTE , CON RECUPERACIÓN; INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	8.00	PZA		
92	N-CTR-CAR-1-02-013	E.P.015	1.10.6	DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS, RETIRO DE SEÑAL ALTA CONSERVANDO TABLERO EN BUEN ESTADO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN, INCLUYE: CORTE EN CONCRETO O ASFALTO, EXCAVACIÓN Y RETIRO DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1.00	PZA		
			2	ZONA NORTE				
			2.1	MARCAS EN EL PAVIMENTO TERMOPLASTICA				
93	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	2.1.1	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-1.3 : SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR AMARILLO, EN RAYA SEPARADORA DE SENTIDOS DE CIRCULACIÓN, CONTINUA SENCILLA DE 15 CM DE ESPESOR , INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	695.13	ML		
94	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	2.1.2	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-1.6 : SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR AMARILLO, EN RAYA SEPARADORA DE SENTIDOS DE CIRCULACIÓN, CONTINUA DOBLE DE 15 CM DE ESPESOR , INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	1173.54	ML		

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

FIRMA DEL REPRESENTANTE

SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA

ACUMULADO PARCIAL

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SENALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A						P R E C I O U N I T A R I O		
C O N C E P T O S								
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO
95	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	2.1.3	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-2.2: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO, EN RAYA SEPARADORA DE CARRILES, CONTINUA DOBLE DE 15 CM DE ESPESOR , INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	230.00	ML		
96	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	2.1.4	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-1.3: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, BASE TERMOPLASTICA, COLOR AMARILLO, EN RAYA SEPARADORA DE SENTIDOS DE CIRCULACIÓN, CONTINUA SENCILLA DE 15 CM DE ESPESOR , INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	695.13	ML		
97	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	2.1.5	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-1.6: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, BASE TERMOPLASTICA, COLOR AMARILLO, EN RAYA SEPARADORA DE SENTIDOS DE CIRCULACIÓN, CONTINUA DOBLE DE 15 CM DE ESPESOR , INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	1173.54	ML		
98	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	2.1.6	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-2.2: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN RAYA SEPARADORA DE CARRILES. CONTINUA DOBLE DE 15 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	460.00	ML		
99	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	2.1.7	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-2.3: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO , BASE TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO, EN RAYA SEPARADORA DE CARRILES, DISCONTINUA DE 15 CM DE ESPESOR , INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	9976.41	ML		
100	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	2.1.8	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-3.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN RAYA DE ORILLA DERECHA. CONTINUA DE 15 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	5231.75	ML		
101	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	2.1.9	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-3.2: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO, EN LA RAYA DE ORILLA DERECHA, DISCONTINUA DE 15 CM DE ESPESOR , INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	315.00	ML		

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE	SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA <input type="text"/>
		ACUMULADO PARCIAL <input type="text"/>

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SENALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A								
C O N C E P T O S					P R E C I O U N I T A R I O			
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO
102	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	2.1.10	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-3.3: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR AMARILLO, EN LA RAYA DE ORILLA IZQUIERDA, CONTINUA SENCILLA DE 15 CM DE ESPESOR , INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	2316.25	ML		
103	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	2.1.11	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-4: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO, EN RAYA GUIA DE ZONAS DE TRANSICIÓN, DISCONTINUA DE 15 CM DE ESPESOR , INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	72.20	ML		
104	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	2.1.12	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-5: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO,TERMOPLASTICA, COLOR AMARILLO, EN RAYA CANALIZADORA, CONTINUA DE 15 CM DE ESPESOR , INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	1210.35	ML		
105	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	2.1.13	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-5: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR AMARILLO, EN RAYA DE ÁREA NEUTRAL, CONTINUA DE 20 CM DE ESPESOR , INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	2146.02	ML		
106	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	2.1.14	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-5: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO, EN RAYA CANALIZADORA, CONTINUA DE 15 CM DE ESPESOR , INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	577.25	ML		
107	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	2.1.15	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-5: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO, EN RAYA DE ÁREA NEUTRAL, CONTINUA DE 20 CM DE ESPESOR , INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	1701.53	ML		
108	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	2.1.16	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-6: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO, EN RAYA DE ALTO, CONTINUA DE 60 CM DE ESPESOR , INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	353.00	ML		
109	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	2.1.17	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-7.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO ,TERMOPLASTICA, COLOR AMARILLO, EN RAYA PARA CRUCE DE PEATONES, CONTINUA DE 40 CM DE ESPESOR , INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	605.63	ML		

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

FIRMA DEL REPRESENTANTE

SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA

ACUMULADO PARCIAL

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A									
C O N C E P T O S					P R E C I O U N I T A R I O				
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO	
110	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	2.1.18	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-8: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO, PARA "X" EN CRUCE DE FERROCARRIL, DE 6 MTS DE ALTURA Y 40 CM DE ANCHO, LONGITUD EFECTIVA DE 12.9 MTS , INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	5.00	PZA			
111	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	2.1.19	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-8: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO ,TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO EN RAYA ALTERNADA PARA PREVENCIÓN DE CRUCE DE FERROCARRIL DE 40 CM DE ESPESOR , INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	538.50	ML			
112	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	2.1.20	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-8: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR NEGRO EN RAYA ALTERNADA PARA PREVENCIÓN DE CRUCE DE FERROCARRIL DE 40 CM DE ESPESOR , INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	180.00	ML			
113	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	2.1.21	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO, PARA FLECHAS DE DIRECCIÓN "DE FRENTE" DE 5.0 MTS DE LONGITUD, AREA EFECTIVA DE 1.21 M2, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	113.00	PZA			
114	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	2.1.22	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO, PARA FLECHAS DE DIRECCIÓN "VUELTA DERECHA O IZQUIERDA" DE 5.0 MTS DE LONGITUD, AREA EFECTIVA DE 1.5 M2, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	55.00	PZA			
115	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	2.1.23	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO, PARA FLECHAS DE DIRECCIÓN "DE FRENTE CON VUELTA DERECHA O IZQUIERDA" DE 5.0 MTS DE LONGITUD, AREA EFECTIVA DE 2.19 M2, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	13	PZA			
116	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	2.1.24	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN NÚMEROS PARA MARCA DE LIMITE DE VELOCIDAD "10", ALTURA DE NUMEROS DE 1 M Y DE 15 CM DE ANCHO EN LA LINEA MARCADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	26.00	PZA			

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE	SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA
		ACUMULADO PARCIAL

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A						P R E C I O U N I T A R I O		
C O N C E P T O S								
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO
117	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	2.1.25	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN NÚMEROS PARA MARCA DE LIMITE DE VELOCIDAD "20", ALTURA DE NUMEROS DE 1 M Y DE 15 CM DE ANCHO EN LA LINEA MARCADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	15.00	PZA		
118	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	2.1.26	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN LETRAS PARA MARCA DE "ALTO", ALTURA DE LETRAS DE 1.6 M Y DE 15 CM DE ANCHO EN LA LINEA MARCADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	40.00	PZA		
119	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	2.1.27	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRAFICO,TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN NUMEROS EN PAVIMENTO, ALTURA DE NUMEROS DE 1 M Y DE 15 CM DE ANCHO EN LA LINEA MARCADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	7.00	PZA		
			2.2	MARCAS EN EL PAVIMENTO BASE AGUA				
120	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.001	2.2.1	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-12.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, BASE AGUA, COLOR AMARILLO, EN RAYA DE GUARNICIÓN PARA PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	7211.40	ML		
121	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.001	2.2.2	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-12.2: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, BASE AGUA, COLOR BLANCO, EN RAYA PARA DELINEAR GUARNICIONES, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	215.00	ML		
122	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.001	2.2.3	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-12.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, BASE AGUA COLOR AMARILLO, PARA PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN GUARNICIONES, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	11874.68	ML		
123	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.001	2.2.4	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-12.2: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, BASE AGUA COLOR BLANCO, PARA DELINEAR GUARNICIONES, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	215.00	ML		

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE	SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA	
		ACUMULADO PARCIAL	

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A						P R E C I O U N I T A R I O		
C O N C E P T O S								
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO
124	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.001	2.2.5	MARCAS EN EL PAVIMENTO, PARA DELIMITAR TOPE OD-15 CON INCLINACIÓN DE 45°: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, BASE AGUA, COLOR AMARILLO Y NEGRO, CON UN ÁREA EFECTIVA DE 71 M2, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	4.00	PZA		
			2.3	SEÑALES RESTRICTIVAS				
125	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	2.3.1	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLEROS PARA SEÑAL BAJA SR-9 "VELOCIDAD" DE 61 X 61 CM, CON TABLERO ADICIONAL DE 61 X 40 CM: INCLUYE TABLEROS, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	4.00	PZA		
126	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	2.3.2	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLEROS PARA SEÑAL BAJA SR-9 "VELOCIDAD" DE 71 X 71 CM, CON TABLERO ADICIONAL DE 86 X 35 CM: INCLUYE TABLEROS, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	4.00	PZA		
127	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	2.3.3	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SR-9 "VELOCIDAD" DE 86 X 86 CM, CON 1 TABLERO DE 86 X 35 CM: INCLUYE TABLEROS, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	3.00	PZA		
128	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	2.3.4	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLEROS PARA SEÑAL BAJA SR-9 "VELOCIDAD" DE 86 X 86 CM, CON 1 TABLERO DE 86 X 35 CM: INCLUYE TABLEROS, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	5.00	PZA		
129	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	2.3.5	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLEROS PARA SEÑAL BAJA SR-9 "VELOCIDAD" DE 117 X 117 CM, CON 1 TABLERO DE 117 X 35 CM: INCLUYE TABLEROS, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA		
130	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	2.3.6	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SR-13 "CONSERVE SU DERECHA" DE 86 X 86 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	2.00	PZA		

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

FIRMA DEL REPRESENTANTE

SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA

ACUMULADO PARCIAL

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A						P R E C I O U N I T A R I O		
C O N C E P T O S								
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO
131	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	2.3.7	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SR-32 "PROHIBIDA LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA" DE 61 X 61 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	2.00	PZA		
132	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	2.3.8	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SR-CEL "PROHIBIDO EL USO DE CELULAR" DE 86 X 86 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	2.00	PZA		
			2.4	SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO				
133	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.010	2.4.1	SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SID-10D "PUNTO DE REUNIÓN" CON 1 TABLERO DE 122 X 178 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	4.00	PZA		
134	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.011	2.4.2	SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL ELEVADA SMV (360X120) "RECONOCIMIENTO ADUANERO" TIPO BANDERA SENCILLA CON 1 TABLERO DE 360 X 120 CM, DE GALIBO VERTICAL LIBRE DE 7.0 MTS: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA		
			2.5	SEÑALES INFORMATIVAS DE INFORMACION GENERAL				
135	N-PRY-CAR-10-01-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.014	2.5.1	SEÑALES DE INFORMACIÓN GENERAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SIG "SIR-300X152" , 1 TABLERO DE 300 X 152 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	2.00	PZA		
			2.6	DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS				
136	N-CTR-CAR-1-02-013	E.P.015	2.6.1	DESMANTELAMIENTOS, RETIRO DE TABLERO PARA SEÑALES BAJAS , CON RECUPERACIÓN; INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	26.00	PZA		
137	N-CTR-CAR-1-02-013	E.P.015	2.6.2	DESMANTELAMIENTOS, RETIRO DE TABLERO PARA SEÑALES ELEVADAS TIPO BANDERA , CON RECUPERACIÓN; INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1.00	PZA		

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE	SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA <input type="text"/> ACUMULADO PARCIAL <input type="text"/>
---------------------------------------	-------------------------	--

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A						PRECIO UNITARIO		
C O N C E P T O S								
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO
			3	PORTAL API				
			3.1	MARCAS EN EL PAVIMENTO TERMOPLASTICA				
138	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	3.1.1	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-5: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN RAYA CANALIZADORA. CONTINUA DE 15 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	33.19	ML		
139	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	3.1.2	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-10: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO, EN RAYA PARA CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, CONTINUA DE 10 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	33.70	ML		
140	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	3.1.3	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-3: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR ROJO, EN RAYA DE LA ORILLA DE FERROCARRIL PARA PROHIBICIÓN DE CRUCE, CONTINUA DE 15 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	110.73	ML		
141	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	3.1.4	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO, PARA FLECHAS DE DIRECCIÓN "DE FRENTE CON VUELTA DERECHA O IZQUIERDA" DE 5.0 MTS DE LONGITUD, AREA EFECTIVA DE 2.19 M2, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	5.00	PZA		
142	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	3.1.5	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO, PARA FLECHAS DE DIRECCIÓN "VUELTA DERECHA O IZQUIERDA" DE 5.0 MTS DE LONGITUD, AREA EFECTIVA DE 1.5 M2, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	4.00	PZA		
143	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	3.1.6	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, COLOR BLANCO, PARA FLECHAS DE DIRECCIÓN "DE FRENTE" DE 5.0 MTS DE LONGITUD, AREA EFECTIVA DE 1.21 M2, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	10.00	PZA		
144	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	3.1.7	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO, CONTINUA, EN RAYA DE CIRCULOS DE 3 M DE DIAMETRO Y 15 CM DE ESPESOR, LONGITUD EFECTIVA DE 9.5 MTS, PARA LIMITE DE VELOCIDAD, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	6.00	PZA		

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE	SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA <input type="text"/> ACUMULADO PARCIAL <input type="text"/>
---------------------------------------	-------------------------	--

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A						P R E C I O U N I T A R I O		
C O N C E P T O S								
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO
145	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	3.1.8	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-7.2: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN RAYA PARA CRUCE DE PEATONES, CONTINUA DE 40 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	496.00	ML		
			3.2	MARCAS EN EL PAVIMENTO BASE AGUA				
146	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.001	3.2.1	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-12.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, BASE AGUA COLOR AMARILLO, PARA PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN GUARNICIONES, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	566.41	ML		
147	N-CMT-2-03-003	E.P.001	3.2.2	MARCAS EN DEFENSAS DE CONCRETO: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA, BASE AGUA, COLOR BLANCO Y NEGRO, FRANJAS DE 35 CM DE ANCHO CON INCLINACIÓN A 45° ALTERNADAS ENTRE SI, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	68.85	M2		
			3.3	SEÑALES RESTRICTIVAS				
148	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.010	3.3.1	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SR-13 "CONSERVE SU IZQUIERDA" DE 71 X 71 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA		
149	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	3.3.2	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SR-24 "PROHIBIDA LA VUELTA A LA IZQUIERDA" DE 71 X 71 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	2.00	PZA		
150	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	3.3.3	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SR-23 "PROHIBIDA LA VUELTA A LA DERECHA" DE 71 X 71 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	2.00	PZA		
151	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	3.3.4	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SR-9 "VELOCIDAD" DE 61 X 61 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	6.00	PZA		

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE	SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA
		ACUMULADO PARCIAL

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A						P R E C I O U N I T A R I O		
C O N C E P T O S								
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO
152	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	3.3.5	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA, SR-6 "ALTO" DE 30 CM POR LADO: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	2.00	PZA		
153	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	3.3.6	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA, SEÑAL RESTRICTIVA DE CRUCE DE FERROCARRIL, CON 1 TABLERO SR-6 "ALTO" DE 30 CM POR LADO, 1 TABLERO SIR DE "CRUCE DE FERROCARRIL DE 125 X 25 CM: INCLUYE TABLEROS, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	4.00	PZA		
154	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	3.3.7	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SR-22 "PROHIBIDO ESTACIONARSE" DE 71 X 71 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	2.00	PZA		
155	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.007	3.3.8	SEÑALES RESTRICTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA, SEÑAL RESTRICTIVA DE CRUCE DE PEATONES, CON 1 TABLERO SR-6 "ALTO" DE 30 CM POR LADO, 1 TABLERO SIR DE "CRUCE DE FERROCARRIL DE 125 X 25 CM: INCLUYE TABLEROS, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	6.00	PZA		
			3.4	SEÑALES PREVENTIVAS				
156	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.008	3.4.1	SEÑALES PREVENTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA SEÑAL BAJA SP-12 "CRUCE DE PEATONES" DE 86 X 86 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TORNILLOS, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	9.00	PZA		
			3.5	SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO				
157	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.023	3.5.1	SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SID-8 "SAN PEDRITO/CENTRO" CON TABLERO DE 30 X 147 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTES Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	2.00	PZA		

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

FIRMA DEL REPRESENTANTE

SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA

ACUMULADO PARCIAL

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A						P R E C I O U N I T A R I O		
C O N C E P T O S								
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO
158	N-CTR-CAR-1-07-005 N-CMT-5-02-002 N-CMT-5-03-001	E.P.023	3.5.2	SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SID-8 "RETORNO CENTRO" CON TABLERO DE 30 X 147 CM: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTES Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	1.00	PZA		
			4	MUELLE DE CRUCEROS				
			4.1	MARCAS EN EL PAVIMENTO TERMOPLASTICA				
159	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	4.1.1	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-1.3: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO, EN RAYA SEPARADORA DE SENTIDOS DE CIRCULACIÓN. CONTINUA DE 15 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	382.00	ML		
160	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	4.1.2	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-3.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO, EN RAYA DE LA ORILLA DERECHA DE ARROYO VIAL, CONTINUA DE 15 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	1,085.47	ML		
161	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	4.1.3	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-3: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR ROJO, EN RAYA DE LA ORILLA DE MUELLE PARA PROHIBICIÓN DE CRUCE, CONTINUA DE 15 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	376.93	ML		
162	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	4.1.4	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-3: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO, EN RAYA DE LA ORILLA DE MUELLE. CONTINUA DE 15 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	1,332.43	ML		
163	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	4.1.5	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-3: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO, EN RAYA PARA CANALIZACIÓN DE PEATONES, CONTINUA DE 10 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	1,303.61	ML		
164	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	4.1.6	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-7.2: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO, EN RAYA PARA CRUCE DE PEATONES, CONTINUA DE 60 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	190.00	ML		

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE	SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA
		ACUMULADO PARCIAL

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SENALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A									
C O N C E P T O S					P R E C I O U N I T A R I O				
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO	
165	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.003	4.1.7	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-7.2: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN RAYA PARA CRUCE DE PEATONES, CONTINUA DE 60 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	190.00	ML			
166	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	4.1.8	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, CONTINUA, EN RAYA DE CIRCULOS PARA HELIPUERTO, DE 24 M DE DIAMETRO Y 15 CM DE ESPESOR, LONGITUD EFECTIVA DE 77 MTS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	4.00	PZA			
167	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	4.1.9	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, EN LETRA PARA MARCA DE HELIPUERTO "H" DE 60 CM DE ESPESOR EN EL DELINEADO, DE 5 M DE ALTURA Y 4 M DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	4.00	PZA			
168	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	4.1.10	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-10: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO, EN RAYA PARA CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, CONTINUA DE 10 CM. DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	636.70	ML			
169	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	4.1.11	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, PARA FLECHAS DE DIRECCIÓN DE 5 MTS DE LONGITUD, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	8.00	PZA			
170	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	4.1.12	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, PARA FLECHAS DE DIRECCIÓN DE 2 MTS DE LONGITUD, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	13.00	PZA			
171	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	4.1.13	MARCAS EN EL PAVIMENTO, MARCA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR BLANCO, PARA FLECHAS DE DIRECCIÓN DE 1 M DE LONGITUD, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	24.00	PZA			

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

FIRMA DEL REPRESENTANTE

SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA

ACUMULADO PARCIAL

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SENALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A						P R E C I O U N I T A R I O		
C O N C E P T O S								
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO
172	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	4.1.14	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO, CONTINUA, EN RAYA DE CIRCULOS DE 3 M DE DIAMETRO Y 15 CM DE ESPESOR, LONGITUD EFECTIVA DE 9.5 MTS, PARA LIMITE DE VELOCIDAD, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	3.00	PZA		
173	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	4.1.15	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO, EN NÚMERO PARA MARCA DE LIMITE DE VELOCIDAD "10" DE 20 CM DE ESPESOR, LEYENDA DE 1.5 M DE ALTURA X 2 M DE ANCHO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	3.00	PZA		
174	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	4.1.16	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR NEGRO, EN LEYENDA "AREA DE CARGA Y DESCARGA", ALTURA DE LETRA DE 60 CM, LONGITUD TOTAL DE LEYENDA 12.6 MTS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	1.00	PZA		
175	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	4.1.17	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR NEGRO, EN LEYENDA "NO OBSTRUIR", ALTURA DE LETRA DE 60 CM, LONGITUD TOTAL DE LEYENDA 5.8 MTS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	1.00	PZA		
176	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	4.1.18	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR NEGRO, EN LEYENDA "VEHICULO DE EMERGENCIA", ALTURA DE LETRA DE 70 CM, LONGITUD TOTAL DE LEYENDA 5 MTS, 12 MTS, 6.6 MTS RESPECTIVAMENTE EN CADA PALABRA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	1.00	PZA		
177	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	4.1.19	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, EN NOMENCLATURA DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, CIRCULOS DE 0.8 M DE DIAMETRO CON COLOR ROJO DE FONDO Y NUMEROS COLOR BLANCO DE 0.35 M DE ALTURA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	40.00	PZA		
178	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.004	4.1.20	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-11.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO, EN FIGURA DE PEATÓN DE 1.7 M DE ALTURA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	2.00	PZA		

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

FIRMA DEL REPRESENTANTE

SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA

ACUMULADO PARCIAL

Lugar y Fecha: Manzanillo, Colima. 07 de julio de 2022

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

O B R A						P R E C I O U N I T A R I O		
C O N C E P T O S								
No.	ESPECIFICACION GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	CON LETRA	CON NÚMERO
			4.2	MARCAS EN EL PAVIMENTO BASE AGUA				
179	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.001	4.2.1	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-12.1: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, BASE AGUA COLOR AMARILLO, PARA PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN GUARNICIONES, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	360.00	PZA		
180	N-CTR-CAR-1-07-001 N-CMT-5-01-001	E.P.001	4.2.2	MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-12.2: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, BASE AGUA COLOR BLANCO, PARA DELINEAR GUARNICIONES, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	115.00	ML		

NOTA: EL LICITANTE DEBERA ANOTAR EL IMPORTE TOTAL EN LA ULTIMA HOJA.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE	SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA
		ACUMULADO PARCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

ESPECIFICACIONES GENERALES

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. de C.V., con fundamento en el Artículo 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para continuar con su política de mejoramiento constante de las instalaciones portuarias que administra, emite la presente LICITACIÓN para realizar el **"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO"**.

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

El Puerto de Manzanillo, Colima, se ubica al oeste del Estado de Colima, sus límites son: al Norte, con el Municipio de Minatitlán; al Este, Coquimatlán y Armería, al Sur, está el Océano Pacífico, al Oeste y Noroeste, con el Estado de Jalisco.

Por su extensión es el municipio más grande del estado, se localiza entre los 103°59' a 104°44' de longitud oeste del Meridiano de Greenwich y los 18°53' a 19° 18' latitud norte, con altura sobre el nivel del mar de 4 metros en el malecón.

La ejecución de la obra consiste básicamente en el **"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO"** y estos se definen en el catálogo de conceptos y especificaciones particulares de esta Licitación.

Para lograr el objetivo antes propuesto, es necesario que la Entidad tenga la seguridad que las empresas participantes en esta Licitación cuenten con el personal y equipo adecuado, que cuenten con la capacidad técnica y financiera, para la correcta ejecución de los trabajos.

ESPECIFICACIONES GENERALES

Regirán las Especificaciones Generales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT); la Normativa para Infraestructura del Transporte. En los casos en los que no existe norma de la última edición de la normativa para la infraestructura del transporte, se aplicará las normas para construcción e instalaciones de la SCT; además de las siguientes leyes y reglamentos:

Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

Ley de Puertos y su Reglamento.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

De igual forma tienen aplicación las siguientes normas, en su última versión:

NORMATIVA SCT	
NORMAS	DESIGNACIÓN
N-LEG-3/18	Ejecución de Obras.
N-CTR-CAR-1-07-001	Marcas en el pavimento.
N-CMT-5-01-001	Pinturas para señalamiento horizontal.
N-CMT-5-02-002	Laminas y estructuras para señalamiento vertical.
N-CMT-5-03-001	Calidad de las películas reflejantes.
N-CTR-CAR-1-02-013/00	Demoliciones y desmantelamientos.
NORMAS OFICIALES MEXICANAS	
NOM-031-STPS-2011	Norma oficial mexicana, construcción- condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

De igual forma tienen aplicación el Control Operacional Ambiental y de Seguridad para Contratistas de Obra Civil y Trabajos diversos de la ASIPONA MANZANILLO, No. API-API-SM-SGI-G-01, en su última versión.

ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Para mantener en óptimas condiciones las Instalaciones Portuarias en el Recinto Portuario Manzanillo con el fin de brindar un servicio oportuno a los usuarios del Puerto mediante la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, se realizarán los siguientes trabajos:

RECINTO PORTUARIO

- 1 SAN PEDRITO**
 - 1.1 MARCAS EN EL PAVIMENTO TERMOPLASTICA**
 - 1.2 OBRAS Y DISPOSITIVOS DIVERSOS**
 - 1.3 SEÑALES RESTRICTIVAS**
 - 1.4 SEÑALES PREVENTIVAS**
 - 1.5 SEÑALES INFORMATIVAS DE IDENTIFICACIÓN**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

- 1.6 SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO**
- 1.7 SEÑALES INFORMATIVAS DE RECOMENDACIÓN**
- 1.8 SEÑALES INFORMATIVAS DE INFORMACION GENERAL**
- 1.9 DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS**

2 ZONA NORTE

- 1.10 MARCAS EN EL PAVIMENTO BASE SOLVENTE**
- 1.11 MARCAS EN EL PAVIMENTO TERMOPLASTICA**
- 1.12 SEÑALES RESTRICATIVAS**
- 1.13 SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO**
- 1.14 SEÑALES INFORMATIVAS DE INFORMACION GENERAL**
- 1.15 DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS**

3 PORTAL API

- 1.16 MARCAS EN EL PAVIMENTO BASE AGUA**
- 1.17 SEÑALES RESTRICATIVAS**
- 1.18 SEÑALES PREVENTIVAS**
- 1.19 SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO**

4 MUELLE DE CRUCEROS

- 1.20 MARCAS EN EL PAVIMENTO TERMOPLASTICA**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

E.P.001 MARCAS EN EL PAVIMENTO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRAFICO BASE AGUA COLOR Y ANCHO SEGÚN SU ESPECIFICACION EN EL PROYECTO, APLICADA EN RAYA CONTINUA, DISCONTINUA, PASO PEATONAL, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.

DEFINICIÓN

Las pinturas para recubrimiento de estructuras son mezclas constituidas, en general, por pigmentos, vehículos e inhibidores anticorrosivos que, al secarse, forman una película sólida impermeable que se emplea en sistemas de recubrimiento para la protección de superficies ante agentes corrosivos.

Esta Especificación Particular es aplicable para las rayas según la tabla de clasificación de las marcas y dispositivos para el señalamiento horizontal del tipo referente al **MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD**, de la siguiente nomenclatura: **M-1.3, M-1.6, M-2.2, M-2.3, M-3, M-3.1, M-3.2, M-3.3, M-4, M-5, M-6, M-7.1, M-8, M-9, M-12.1, M-12.2, OD-15 Y DEFENSAS DE CONCRETO.**

DESCRIPCIÓN

El licitante durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación debe considerar lo aplicable en las normas: **N-CTR-CAR-1-07-001/00** de la Normativa para la Infraestructura del Transporte.

Los materiales que se utilicen en la aplicación o colocación de las marcas en el pavimento, cumplirán con lo establecido en la Norma **N-CMT-5-01-001**, Pinturas para Señalamiento Horizontal, así como en las demás Normas aplicables del Libro CMT. Características de los Materiales, salvo que el proyecto indique otra cosa o así lo apruebe la **ENTIDAD**.

No se aceptará el suministro y utilización de materiales que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, ni aun en el supuesto de que serán mejorados posteriormente en el lugar de su utilización por el contratista de obra.

Si en la ejecución del trabajo y a juicio de la **ENTIDAD**, los materiales presentan deficiencias respecto a las características establecidas como lo indica el segundo párrafo de la descripción de esta Especificación Particular, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el Contratista de Obra los corrija por su cuenta y costo. Los atrasos en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, que por este motivo se ocasionen, serán imputables al Contratista de Obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

EJECUCIÓN:

A fin de evitar daños a terceros, previo al inicio de los trabajos la contratista deberá contar con los dispositivos de seguridad y señalamiento necesarios, para el desvío de tráfico, para delimitar y acordonar la zona de trabajos. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista y a satisfacción del Representante de la Entidad, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.

La contratista deberá tomar las consideraciones necesarias dentro de su propuesta técnica para no obstruir por completo el flujo vehicular. El personal utilizado para la ejecución de los trabajos deberá contar con equipo de seguridad personal durante toda la jornada laboral y la duración de la obra. El equipo de protección personal mínimo será, botas de trabajo con casquillo, pantalón, camisa manga larga, chaleco reflejante, casco y lentes.

La contratista deberá efectuar limpieza permanente del área de trabajo.

No se aceptará el suministro y colocación de materiales que no cumplan con las características establecidas en el proyecto o aprobadas por la Entidad, ni aún en el supuesto de que serán mejorados posteriormente en el lugar de trabajo por el Contratista.

Si en la ejecución del trabajo y a juicio de la Entidad, los materiales presentan deficiencias respecto a las características establecidas en el proyecto o aprobadas por la misma, se suspenderá inmediatamente el trabajo hasta que el contratista de Obra las corrija por su cuenta y costo. Los atraso en el programa de ejecución que por este motivo se ocasionen, serán imputable al contratista de obra.

La pintura deberá estar formulada y elaborada con materiales de alta calidad, base agua y debe ser capaz de resistir altas temperaturas del ambiente y del camino sin mancharse, decolorarse o deformarse.

Tabla 1- Características de las pinturas base agua, para acabados, antes de su aplicación

Características	Valor pintura base agua.
Sólidos por volumen, %	34 -36%
Sólidos por peso, %	43.5 – 46.5%
Viscosidad	100 - 120 KU
Densidad (g/ml)	1070 - 1320
Tiempo de secado, en minutos	
• Al tacto, mínimo primera mano.	30
• Al tacto, mínimo segunda mano.	60
Espesor de película seca, mils mínimo por capa	2 -3 milésimas de pulgada





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

Las superficies de mampostería, concreto hidráulico, aplanados o con textura similar, serán tan lisas como lo requiera la calidad del trabajo que se desea realizar, se limpiarán con agua a presión y un cepillo hasta eliminar cualquier sustancia que pueda perjudicar el recubrimiento o su adherencia y se secarán mediante el procedimiento aprobado por la supervisión.

Se removerán todas las partes mal adheridas o que no tengan la solidez requerida, hasta donde el material ofrezca suficiente firmeza, se resanarán o sellarán las grietas, fisuras y otros defectos con el material que establezca el proyecto.

Las zonas resanadas quedarán bien integradas con las zonas adyacentes y con la misma textura, verificando que las superficies por recubrir se encuentren firmes, sanas y secas antes de la aplicación del recubrimiento.

Inmediatamente antes de iniciar los trabajos, la superficie sobre la que se aplicarán la pintura estará seca y exenta de materias extrañas, polvo o grasa. Para su limpieza se utilizará agua a presión. No se permitirá la aplicación de pintura sobre superficies que no hayan sido previamente autorizadas por la entidad.

Los trabajos serán suspendidos en el momento en que se presenten situaciones climáticas adversa y no se reanudarán mientras éstas no sean las adecuadas, considerando que no se aplicará pintura sobre superficies húmedas, cuando exista amenaza de lluvia o esté lloviendo.

Las pinturas tendrán la consistencia necesaria para ser empleadas, no se permitirá la dilución de la pintura base agua.

Sobre la superficie en la que se aplicaran la pintura, se harán los trazos necesarios para definir las dimensiones y colores de dichas áreas, que correspondan a las especificaciones y dimensiones especificadas en el proyecto.

La aplicación de la pintura deberá ser uniforme aplicado en dos capas, respetando los tiempos de secado entre capas.

La pintura se aplicará por medio de brochas, rodillos o pistolas de aire, pero siempre después que haya secado la primer capa previamente colocada; en todos los casos la pintura se aplicará de acuerdo con las instrucciones del fabricante y aprobadas por la supervisión.

Se cuidará que hayan secado las capas o manos anteriores de película antes de aplicar la siguiente. Una vez seca cada mano, la película de pintura presentará un aspecto uniforme, libre de ondulaciones, escurrimientos, gotas, discontinuidades u otros defectos de acabado.

La pintura presentará un acabado final uniforme, terso sin ondulaciones, escurriduras, gotas, discontinuidades, ampollas u otros defectos de acabado.

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima

Tel: 314 331 1400 | www.puertomanzanillo.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

No se aplicará la pintura de acabado sobre superficies que muestren huellas de eflorescencia, humedad o manchas de grasa.

Es responsabilidad del contratista de Obra la conservación de las superficies pintadas hasta que hayan sido recibidas por la Entidad.

1. El transporte y almacenamiento de todos los materiales son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y los realizará de forma tal que no sufran alteraciones que ocasionen deficiencias en la calidad de la obra.

EQUIPO Y HERRAMIENTA:

El equipo y herramienta que se utilice para la aplicación de pinturas será el adecuado para obtener la calidad especificada en el proyecto, en cantidad suficiente para producir el volumen establecido en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, conforme al programa de utilización de maquinaria, siendo Responsabilidad del Contratista de Obra su Selección. Dicho equipo será mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que dure la obra y será operado por personal capacitado. Si en la ejecución del trabajo y a juicio de la Entidad, el equipo presenta deficiencias o no produce los resultados esperados, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el Contratista de Obra corrija las deficiencias, lo remplace o sustituya al operador. Los atrasos en el programa de ejecución, que por motivo se ocasiones, serán imputables al contratista.

MEDICIÓN:

Cuando el suministro y colocación de la pintura se contraten a precios unitarios por unidad de obra terminada y se ejecutados conforme lo indicado en esta Especificación Particular, se medirá de la siguiente manera.

Cuando el suministro y colocación de la pintura se contrate a precios unitarios por unidad de obra terminada, se medirá tomando en cuenta el metro lineal (ML) de estructura pintado y terminado, con aproximación a dos (2) decimales. El volumen se determinará con base a las líneas y trazos de proyecto, o de los levantamientos topográficos en caso de existir modificaciones del proyecto previa autorización de La Entidad.

BASE DE PAGO:

Cuando el suministro y colocación de la pintura se contrate a precios unitarios por unidad de obra terminada y sean medidos de acuerdo a lo establecido en la cláusula de Medición, se pagarán al precio fijado en el contrato de la siguiente manera:

El suministro y colocación de la pintura se pagará al precio fijado en el contrato para el metro (M) de muro pintado y terminado, toda vez que éstos hayan sido recibidos y aprobados por la Entidad. Precio Unitario por Unidad de Obra Terminada (P.U.O.T.)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

Para efectos de integración del precio unitario se deberá considerar lo siguiente:

- Suministro y colocación de la Pintura.
- Limpieza de la Superficie.
- Ubicación y delimitación de las áreas.
- Mano de obra.
- Maquinaria, equipo y herramienta.
- Conservación de los trabajos hasta que hayan sido recibidas por la Secretaría.
- Equipo de seguridad, señalamiento, diurno y nocturno.

E.P.003 MARCAS EN EL PAVIMENTO, PARA EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA DEL COLOR Y ANCHO SEGÚN SU ESPECIFICACIÓN EN EL PROYECTO, APLICADA EN RAYA CONTINUA, DISCONTINUA, PEATONAL, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.

DESCRIPCION

Las Marcas en el pavimento son el conjunto de rayas, símbolos y letras, que se pintan o colocan sobre el pavimento, que tienen por objeto delinear las características geométricas de las vialidades con el regular y canalizar el tránsito de vehículos y peatones, así como proporcionar información visual o auditivamente a los usuarios.

Esta Especificación Particular es aplicable para las rayas según la tabla de clasificación de las marcas y dispositivos para el señalamiento horizontal del tipo referente al **MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD**, de la siguiente nomenclatura: **M-1.3, M-1.6, M-2.1, M-2.2, M-2.3, M-3, M-3.1, M-3.2, M-3.3, M-4, M-5, M-6, M-7.1, M-7.2, M-8, M-9, M-12.1, M-12.2.**

DISPOCIONES

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista y a satisfacción del Representante de **ENTIDAD**, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.

El Contratista deberá efectuar limpieza permanente de las áreas de trabajo y se obliga a mantener una señalización adecuada para evitar accidentes, esta señalización deberá estar iluminada por la noche.

Cabe aclarar que el equipo y maquinaria que en su caso se propuesto por el Licitante, es el que este último deberá suministrar y operar en caso de ser considerada su propuesta técnica-económica como ganadora del procedimiento de contratación que al efecto se llevase a cabo, debido a que el Contratista será el único responsable de la calidad de los trabajos. En caso de que este no cumpla con la calidad requerida, el Contratista se obliga a ejecutarlo nuevamente a satisfacción del Representante de la **ENTIDAD**.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

EJECUCIÓN

Los materiales que se utilicen en la aplicación o colocación de las marcas en el pavimento, cumplirán con lo establecido en la Norma N.CMT.5.01.001/05, Pinturas para señalamiento horizontal, así como en las demás normas aplicables del Libro CMT. Características de los materiales, salvo que el proyecto otra cosa o así lo apruebe la

ENTIDAD

No se aceptará el suministro y utilización de materiales que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, ni aun en el supuesto que serán mejorados posteriormente en el lugar de su utilización por el Contratista de Obra.

Si en la ejecución del trabajo y a juicio de la ASIPONA, los materiales presentan deficiencias respecto a las características establecidas como se indican en el primer párrafo de esta especificación, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el contratista de Obra los corrija por su cuenta y costo. Los atrasos en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, que por motivo se ocasionen, serán imputables al contratista de obra.

Equipo autopropulsado para la aplicación de pintura: Maquina pintarrayas autopropulsada, con dispositivos que permitan ajustar la cantidad de pintura y el ancho de película que se aplique con mecanismos que regulen automáticamente la intermitencia de rayas y la dosificación de microesferas retroreflejantes. Barredora Mecánica:

La barredora mecánica que se utilicen para la limpieza de las superficies tendrá una escoba rotatoria con filamentos de material adecuado según la superficie por barrer y podrán ser remolcadas o autopropulsadas.

Transporte y Almacenamiento:

EL transporte y almacenamiento de todos los materiales son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y los realizara de tal forma que no sufran alteraciones que ocasionen deficiencias en la calidad de la obra, tomando en cuenta lo establecido en la Norma N.CMT.5.01.001/05 Se sujetaran en lo que corresponda, a las leyes y reglamentos de protección ecológica vigentes.

TRABAJOS PREVIOS

Limpieza: Inmediatamente antes de iniciar los trabajos, la superficie sobre la que se aplicaran o colocaran las marcas estará seca y exenta de materias extrañas, polvo o grasa. Para su limpieza se utilizará una barredora. No se permitirá la aplicación o colocación de marcas sobre la superficie que no hayan sido previamente aceptadas por la **ENTIDAD** Premarcado: Cuando se trate de rayas, previo a su aplicación o colocación, se indicará su ubicación mediante un premarcado sobre el pavimento en los lugares señalados en el proyecto, marcando puntos de referencia, con la ayuda de equipo topográfico y un hilo guía.

En el caso de símbolos o letras, previo a su aplicación o colocación, se delinearán sus contornos para que cumplan con las dimensiones, ubicación y características establecidas en el proyecto.

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima

Tel: 314 331 1400 | www.puertomanzanillo.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

El desempeño de la Pintura Termoplástica está directamente relacionado con la calidad y preparación de la superficie.

La superficie debe estar limpia de todo tipo de contaminante: Polvo, partes sueltas del sustrato (pintura vieja, grava suelta), utilice equipos de soplado de alta presión.

La superficie a pintar deberá estar completamente seca, evite aplicar sobre superficies mojadas o húmedas.

Siguiendo el método ASTM 4263 "Método de ensayo para indicar la humedad en concreto por el método de lámina de plástico", es como sigue: coloque un plástico sobre la superficie expuesta y selle las orillas con cinta adhesiva, examinar la parte inferior del plástico después de 15 a 30 minutos, si la humedad está presente no aplique hasta que superficie este completamente seca. Las superficies de asfalto y concreto nuevas deberán tener como mínimo 30 días de curado. Para contaminaciones por aceites y grasas, elimine mediante algún equipo de remoción. En superficies de concreto y asfalto viejo previo a la aplicación se deberá realizar una imprimación con un sellador primario para garantizar la perfecta adherencia.

APLICACIÓN DE LA PINTURA

Las marcas en el pavimento se aplicarán conforme a las dimensiones, características y colores establecidos en el proyecto o aprobados por la **ENTIDAD**, sobre los puntos premarcados o dentro de los contornos delineados.

Cuando se utilice pintura termoplástica, se aplicará la pintura definitiva sobre los puntos premarcados en el caso de rayas o dentro de los contornos previamente delineados cuando se trate de símbolos o letras, utilizando equipo autopropulsado. La película de pintura que se aplique será del tipo, ancho y espesor que indique el proyecto.

Se aplica en estado fundido, mediante tres métodos:

- Regla (aplicado a partir de un canal o zapata) a un espesor mínimo de 90 milésimas de pulgadas (2.3mm).
- Extrusión (o cinta) aplicado a presión o por una barrena) a un espesor mínimo de 60 milésimas de pulgada (1.5 mm).
- Spray (con aire comprimido) a un espesor mínimo de 60 milésimas de pulgada (1.5 mm).

EQUIPO DE APLICACIÓN

Equipo manual o motorizado, capaz de proporcionar un calentamiento uniforme y continuo, con agitación para asegurar una mezcla homogénea y evitar sedimentación de microesfera.

Los equipos de aplicación deben de tener incluida una tolva dosificadora para la aplicación adecuada de la microesfera superficial.

APLICACIÓN

Antes de iniciar la aplicación, realice una evaluación de la superficie a pintar para determinar que espesor es el más adecuado. Cargue el material Termoplástico al tanque fusor al 30% de su capacidad, se recomienda calentar a una temperatura de 190°C a 210°C y agitado adecuadamente, el compuesto termo plástico se convierte en un líquido homogéneo.

Cuando está fundido, agregue el material restante gradualmente para llenarlo a su capacidad.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

Para verificar el espesor aplique una línea sin microesfera sobre una lámina de metal o papel aluminio, mientras está caliente córtelo y arranque la lámina o el papel. Después que el material se enfrió compruebe el espesor del material utilizando un micrómetro o vernier.

Para obtener una reflectancia inmediata al efectuar la aplicación y antes que el producto se enfríe, se deberán sembrar entre 60 a 70 kg. de Microesfera 1 km, la temperatura mínima para asegurar un correcto sembrado es de 190°C

Consideración:

El Termoplástico no deberá exceder nunca la temperatura de 230°C, un cambio en color indica que el material está sobrecalentado y está empezando a quemarse. El Termoplástico blanco se hace beige o marfil; el amarillo se hace marrón o verdoso.

El contratista deberá considerar escarificar el 50% de las líneas existentes previo a la aplicación de la pintura termoplástica, con el fin de eliminar la capa existente de pintura, aceite, contaminantes y epóxicos.

APLICACIÓN DE MICROESFERAS RETROREFLEJANTES

A menos que el proyecto indique otra cosa o así lo apruebe la **ENTIDAD**, sobre la película fresca se colocaran microesferas retroreflejantes. Cuando se utilice un equipo autopropulsado, la incorporación de las microesferas se hará en forma automática al momento de la aplicación de la pintura, la dosificación será la adecuada para proporcionar el coeficiente de retroreflexión mínimo establecido.

TIEMPO DE SECADO

El tiempo de secado de la pintura, se determinará en obra, considerando las recomendaciones del fabricante y las condiciones ambientales en el sitio de los trabajos.

Aunque es un material de rápido secado (10 minutos a 32°C y 50% humedad relativa) es necesario revisar las condiciones del tipo e intensidad de tráfico vehicular, así como las condiciones de temperatura ambiente para determinar la liberación del tráfico.

NÚMERO DE CAPAS

Una sola capa

CONSERVACION DE LOS TRABAJOS

Es responsabilidad del contratista de obra la conservación de las marcas en el pavimento hasta que hayan sido recibidas por la **ENTIDAD**, junto con todo el tramo de carretera.

CALIDAD DE LA PINTURA:

La Pintura Termoplástica para señalamiento de tráfico, es un material 100% sólido, formulado para fusión rápida y fácil aplicación.

Su viscosidad a la temperatura de aplicación es adecuada para una correcta nivelación, definición



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

de bordes, adherencia al sustrato y a las microesferas sembradas, debido a los altos espesores que se aplica ofrece una alta visibilidad de día y de noche. La pintura termoplástica, utilizada en la aplicación de las marcas, cumplan con las características establecidas como se indica en el primer párrafo de esta especificación en el apartado de ejecución.

La Pintura Termoplástica mantiene buena Fluidez y Estabilidad Térmica durante el calentamiento, manteniendo sus características de color y durabilidad.

En la formulación intervienen resinas de alta resistencia mecánica, pigmentos resistentes al calor y a la luz, así como microesfera de vidrio tipo 1 (MSTHO M-247 tipo 1) las que poseen una curva de granulometría específica para garantizar una óptima reflectancia.

UBICACIÓN, ALINEAMIENTO, COLOR, ESPESOR Y DIMENSIONES:

Que la ubicación, alineamiento, color, espesor y dimensiones de las rayas, símbolos o leyendas, cumplan con lo establecido en el proyecto o aprobado por la **ENTIDAD**, en caso de defectos en la ubicación, alineamiento o geometría, el Contratista de obra, por su cuenta y costo, removerá y repondrá las marcas mediante un procedimiento mecánico aprobado por la **ENTIDAD**, no se aceptara el uso de solventes.

RETROREFLEXION

Que el coeficiente de retro reflexión de las marcas, determinado en rayas, símbolos o leyendas seleccionados al azar, mediante un procedimiento objetivo basado en tablas de números aleatorios, conforme a lo indicado en el manual M.CAL.1.02, Criterios estadísticos de muestreo, sea el establecido en el proyecto o aprobado por la **ENTIDAD** El número de marcas por probar será del diez (10) por ciento de la longitud de las rayas o del número de leyendas o símbolos.

RECOMENDACIONES IMPORTANTES

- No aplique sobre señales ya existentes, están deberán ser eliminadas. (Problemas de adherencia).
- No aplique el material cuando la temperatura es menor de 175°C o mayor de 230°C, pueden presentarse problemas durante la aplicación y durabilidad del material.
- No aplicar cuando la temperatura del pavimento sea menor a 10°C, cuando la superficie esta mojada o presente evidencia de humedad, pueden presentarse problemas inmediatos de adherencia.
- La durabilidad del material Termoplástico dependerá de una correcta aplicación, el espesor de película, densidad vehicular y liberación de tráfico en tiempo adecuado.

MATERIALES:

Colores: El color utilizado para esta raya será según su especificación en el proyecto y estará dentro del área correspondiente definida por las coordenadas cromáticas presentadas en las tablas de la Norma **N-CMT-5-01-001** con los coeficientes de reflexión mínimos que en la misma se indican.

Producto: Pintura para tráfico, termoplástica tipo alquidálica; resistente a la acción abrasiva del tráfico intenso, que contiene resinas resistentes a los productos derivados del petróleo, tales como los aceites y combustibles de los vehículos.

La pintura termoplástica tipo alquidálica para el señalamiento horizontal, además deberá cumplir



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

con las siguientes características antes de su aplicación:

Características	Valor
Contenido de pigmento, en %	40 a 48
Resistencia a los rayos ultravioleta	La película de pintura, sometida a los rayos ultravioleta, no presentará señal alguna de ampollas, caleo sobre la superficie, agrietamiento, desprendimiento, pérdida color o brillo
Bióxido de titanio, con relación al del pigmento (pintura según su especificación en el proyecto), %, mínimo	7.5
Amarillo cromo medio, con relación al pigmento (pintura según su especificación en el proyecto), %, mínimo	2.0
Resistencia al impacto con una masa de 1 kg, N*m, mínimo	2.0
Punto de reblandecimiento, anillo y esfera, °C, mínimo	90

La microesfera de Vidrio Retrorreflejante aplicada a las marcas de pintura para el señalamiento horizontal deberá cumplir con las siguientes características:

Característica	Valor
Esfericidad, %, mínimo	70
Resistencia a agentes químicos	No presentara manchas de corrosión ni opacidad en exceso
Resistencia a la humedad superficial	Pasar libremente por el embudo de prueba
Índice de refracción	1,5 a 1,6
Contenido de sílice, %, mínimo	60

La microesfera de Vidrio Retrorreflejante aplicada a las marcas de pintura para el señalamiento horizontal deberá cumplir con las siguientes características granulométricas:

Malla		Denominación
Abertura en mm	Designación	Tipo II
		Para pinturas termoplásticas
		Porcentaje que pasa

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

0,850	Nº20	----
0,600	Nº30	100
0,425	Nº40	100 a 90
0,300	Nº50	75 a 50
0,180	Nº80	5 a 0
0,150	Nº100	0

La cantidad de esferas de vidrio en la película de pintura en húmedo, según el tipo, será la siguiente:

Tipo de pintura	Espesor de la película de pintura en húmedo mm	Cantidad de esferas kg/m ²		Tipo de granulometría
		Integradas	Sembradas mínimo	
Termoplástica	Según su especificación	0.57 a 0.69	0.330	II

MEDICIÓN:

El suministro y aplicación de pintura para tráfico, termoplastica del color y ancho según su especificación en el proyecto, aplicada en raya continua, discontinua, peatonal se medirá tomando como unidad el metro de raya pintada terminada (ml), según su tipo y con aproximación a un décimo (0.1)

BASE DE PAGO:

El suministro y la aplicación de pintura se pagará al precio fijado en el contrato, para el metro de raya. Estos precios unitarios incluyen lo que corresponda por:

- Suministros de Materias Primas) (Pintura y Microesfera de Vidrio)
- Equipo y Personal Profesional y Capacitado
- Trazos y retiro de pintura existente.
- Limpieza de la superficie.
- Limpieza del Área de Trabajo
- Retiro de excedentes.
- Mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos del Concepto.

NORMATIVIDAD A CUMPLIR:

- N.CMT.5.01.001/05
- N.CTR.CAR.1.07.001/00

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

E.P.004 MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYA M-8, M-11.1 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO, TERMOPLASTICA, DEL COLOR Y ANCHO SEGÚN SU ESPECIFICACIÓN EN EL PROYECTO, APLICADA EN RAYA CONTINUA, DISCONTINUA, PEATONAL, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.

DESCRIPCION

Las Marcas en el pavimento son el conjunto de rayas, símbolos y letras, que se pintan o colocan sobre el pavimento, que tienen por objeto delinear las características geométricas de las vialidades con el regular y canalizar el tránsito de vehículos y peatones, así como proporcionar información visual o auditivamente a los usuarios.

Esta Especificación Particular es aplicable para las rayas según la tabla de clasificación de las marcas y dispositivos para el señalamiento horizontal del tipo referente al **MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD**, de la siguiente nomenclatura: **M-8, M-11.1 DISPOSICIONES**

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista y a satisfacción del Representante de **ENTIDAD**, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.

El Contratista deberá efectuar limpieza permanente de las áreas de trabajo y se obliga a mantener una señalización adecuada para evitar accidentes, esta señalización deberá estar iluminada por la noche.

Cabe aclarar que el equipo y maquinaria que en su caso se propuesto por el Licitante, es el que este último deberá suministrar y operar en caso de ser considerada su propuesta técnica-económica como ganadora del procedimiento de contratación que al efecto se llevase a cabo, debido a que el Contratista será el único responsable de la calidad de los trabajos. En caso de que este no cumpla con la calidad requerida, el Contratista se obliga a ejecutarlo nuevamente a satisfacción del Representante de la **ENTIDAD**.

EJECUCIÓN

Los materiales que se utilicen en la aplicación o colocación de las marcas en el pavimento, cumplirán con lo establecido en la Norma N.CMT.5.01.001/05, Pinturas para señalamiento horizontal, así como en las demás normas aplicables del Libro CMT. Características de los materiales, salvo que el proyecto otra cosa o así lo pruebe la

ENTIDAD

No se aceptará el suministro y utilización de materiales que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, ni aun en el supuesto que serán mejorados posteriormente en el lugar de su utilización por el Contratista de Obra.

Si en la ejecución del trabajo y a juicio de la ASIPONA, los materiales presentan deficiencias



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

respecto a las características establecidas como se indican en el primer párrafo de esta especificación, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el contratista de Obra los corrija por su cuenta y costo. Los atrasos en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, que por motivo se ocasionen, serán imputables al contratista de obra.

Equipo autopropulsado para la aplicación de pintura: Máquina pintarrayas autopropulsada, con dispositivos que permitan ajustar la cantidad de pintura y el ancho de película que se aplique con mecanismos que regulen automáticamente la intermitencia de rayas y la dosificación de microesferas retroreflejantes. Barredora Mecánica:

La barredora mecánica que se utilicen para la limpieza de las superficies tendrá una escoba rotatoria con filamentos de material adecuado según la superficie por barrer y podrán ser remolcadas o autopropulsadas.

Transporte y Almacenamiento:

EL transporte y almacenamiento de todos los materiales son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y los realizara de tal forma que no sufran alteraciones que ocasionen deficiencias en la calidad de la obra, tomando en cuenta lo establecido en la Norma N.CMT.5.01.001/05 Se sujetaran en lo que corresponda, a las leyes y reglamentos de protección ecológica vigentes.

TRABAJOS PREVIOS

Limpieza: Inmediatamente antes de iniciar los trabajos, la superficie sobre la que se aplicaran o colocaran las marcas estará seca y exenta de materias extrañas, polvo o grasa. Para su limpieza se utilizará una barredora. No se permitirá la aplicación o colocación de marcas sobre la superficie que no hayan sido previamente aceptadas por la **ENTIDAD** Premarcado: Cuando se trate de rayas, previo a su aplicación o colocación, se indicará su ubicación mediante un premarcado sobre el pavimento en los lugares señalados en el proyecto, marcando puntos de referencia, con la ayuda de equipo topográfico y un hilo guía.

En el caso de símbolos o letras, previo a su aplicación o colocación, se delinearán sus contornos para que cumplan con las dimensiones, ubicación y características establecidas en el proyecto.

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE

El desempeño de la Pintura Termoplástica está directamente relacionado con la calidad y preparación de la superficie.

La superficie debe estar limpia de todo tipo de contaminante: Polvo, partes sueltas del sustrato (pintura vieja, grava suelta), utilice equipos de soplado de alta presión.

La superficie a pintar deberá estar completamente seca, evite aplicar sobre superficies mojadas o húmedas.

Siguiendo el método ASTM 4263 "Método de ensayo para indicar la humedad en concreto por el



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

método de lámina de plástico", es como sigue: coloque un plástico sobre la superficie expuesta y selle las orillas con cinta adhesiva, examinar la parte inferior del plástico después de 15 a 30 minutos, si la humedad está presente no aplique hasta que superficie este completamente seca. Las superficies de asfalto y concreto nuevas deberán tener como mínimo 30 días de curado. Para contaminaciones por aceites y grasas, elimine mediante algún equipo de remoción. En superficies de concreto y asfalto viejo previo a la aplicación se deberá realizar una imprimación con un sellador primario para garantizar la perfecta adherencia.

APLICACIÓN DE LA PINTURA

Las marcas en el pavimento se aplicarán conforme a las dimensiones, características y colores establecidos en el proyecto o aprobados por la **ENTIDAD**, sobre los puntos premarcados o dentro de los contornos delineados.

Cuando se utilice pintura termoplástica, se aplicará la pintura definitiva sobre los puntos premarcados en el caso de rayas o dentro de los contornos previamente delineados cuando se trate de símbolos o letras, utilizando equipo autopropulsado. La película de pintura que se aplique será del tipo, ancho y espesor que indique el proyecto.

Se aplica en estado fundido, mediante tres métodos:

- Regla (aplicado a partir de un canal o zapata) a un espesor mínimo de 90 milésimas de pulgadas (2.3mm).
- Extrusión (o cinta) aplicado a presión o por una barrena) a un espesor mínimo de 60 milésimas de pulgada (1.5 mm).
- Spray (con aire comprimido) a un espesor mínimo de 60 milésimas de pulgada (1.5 mm).

EQUIPO DE APLICACIÓN

Equipo manual o motorizado, capaz de proporcionar un calentamiento uniforme y continuo, con agitación para asegurar una mezcla homogénea y evitar sedimentación de microesfera.

Los equipos de aplicación deben de tener incluida una tolva dosificadora para la aplicación adecuada de la microesfera superficial.

APLICACIÓN

Antes de iniciar la aplicación, realice una evaluación de la superficie a pintar para determinar que espesor es el más adecuado. Cargue el material Termoplástico al tanque fusor al 30% de su capacidad, se recomienda calentar a una temperatura de 190°C a 210°C y agitado adecuadamente, el compuesto termo plástico se convierte en un líquido homogéneo.

Cuando está fundido, agregue el material restante gradualmente para llenarlo a su capacidad.

Para verificar el espesor aplique una línea sin microesfera sobre una lámina de metal o papel aluminio, mientras está caliente córtelo y arranque la lámina o el papel. Después que el material se enfrió compruebe el espesor del material utilizando un micrómetro o vernier.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

Para obtener una reflectancia inmediata al efectuar la aplicación y antes que el producto se enfríe, se deberán sembrar entre 60 a 70 kg. de Microesfera 1 km, la temperatura mínima para asegurar un correcto sembrado es de 190°C

Consideración:

El Termoplástico no deberá exceder nunca la temperatura de 230°C, un cambio en color indica que el material está sobrecalentado y está empezando a quemarse. El Termoplástico blanco se hace beige o marfil; el amarillo se hace marrón o verdoso.

APLICACIÓN DE MICROESFERAS RETROREFLEJANTES

A menos que el proyecto indique otra cosa o así lo apruebe la **ENTIDAD**, sobre la película fresca se colocaran microesferas retroreflejantes. Cuando se utilice un equipo autopropulsado, la incorporación de las microesferas se hará en forma automática al momento de la aplicación de la pintura, la dosificación será la adecuada para proporcionar el coeficiente de retroreflexión mínimo establecido.

TIEMPO DE SECADO

El tiempo de secado de la pintura, se determinará en obra, considerando las recomendaciones del fabricante y las condiciones ambientales en el sitio de los trabajos.

Aunque es un material de rápido secado (10 minutos a 32°C y 50% humedad relativa) es necesario revisar las condiciones del tipo e intensidad de tráfico vehicular, así como las condiciones de temperatura ambiente para determinar la liberación del tráfico.

NÚMERO DE CAPAS

Una sola capa

CONSERVACION DE LOS TRABAJOS

Es responsabilidad del contratista de obra la conservación de las marcas en el pavimento hasta que hayan sido recibidas por la **ENTIDAD**, junto con todo el tramo de carretera.

CALIDAD DE LA PINTURA:

La Pintura Termoplástica para señalamiento de tráfico, es un material 100% sólido, formulado para fusión rápida y fácil aplicación.

Su viscosidad a la temperatura de aplicación es adecuada para una correcta nivelación, definición de bordes, adherencia al sustrato y a las microesferas sembradas, debido a los altos espesores que se aplica ofrece una alta visibilidad de día y de noche. La pintura termoplastica, utilizada en la aplicación de las marcas, cumplan con las características establecidas como se indica en el primer



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

párrafo de esta especificación en el apartado de ejecución.

La Pintura Termoplástica mantiene buena Fluidez y Estabilidad Térmica durante el calentamiento, manteniendo sus características de color y durabilidad.

En la formulación intervienen resinas de alta resistencia mecánica, pigmentos resistentes al calor y a la luz, así como microesfera de vidrio tipo 1 (MSTHO M-247 tipo 1) las que poseen una curva de granulometría específica para garantizar una óptima reflectancia.

UBICACIÓN, ALINEAMIENTO, ESPESOR Y DIMENSIONES:

Que la ubicación, alineamiento, espesor y dimensiones de las rayas, símbolos o leyendas, cumplan con lo establecido en el proyecto o aprobado por la **ENTIDAD**, en caso de defectos en la ubicación, alineamiento o geometría, el Contratista de obra, por su cuenta y costo, removerá y repondrá las marcas mediante un procedimiento mecánico aprobado por la **ENTIDAD**, no se aceptara el uso de solventes.

RETROREFLEXION

Que el coeficiente de retro reflexión de las marcas, determinado en rayas, símbolos o leyendas seleccionados al azar, mediante un procedimiento objetivo basado en tablas de números aleatorios, conforme a lo indicado en el manual M.CAL.1.02, Criterios estadísticos de muestreo, sea el establecido en el proyecto o aprobado por la **ENTIDAD** El número de marcas por probar será del diez (10) por ciento de la longitud de las rayas o del número de leyendas o símbolos.

RECOMENDACIONES IMPORTANTES

- No aplique sobre señales ya existentes, están deberán ser eliminadas. (Problemas de adherencia).
- No aplique el material cuando la temperatura es menor de 175°C o mayor de 230°C, pueden presentarse problemas durante la aplicación y durabilidad del material.
- No aplicar cuando la temperatura del pavimento sea menor a 10°C, cuando la superficie esta mojada o presente evidencia de humedad, pueden presentarse problemas inmediatos de adherencia.
- La durabilidad del material Termoplástico dependerá de una correcta aplicación, el espesor de película, densidad vehicular y liberación de tráfico en tiempo adecuado.

MATERIALES:

Colores: El color utilizado para esta raya será según su especificación en el proyecto y estará dentro del área correspondiente definida por las coordenadas cromáticas presentadas en las tablas de la Norma **N-CMT-5-01-001** con los coeficientes de reflexión mínimos que en la misma se indican.

Producto: Pintura para tráfico, termoplástica tipo alquidámica; resistente a la acción abrasiva del tráfico intenso, que contiene resinas resistentes a los productos derivados del petróleo, tales como los aceites y combustibles de los vehículos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

La pintura termoplástica tipo alquídica para el señalamiento horizontal, además deberá cumplir con las siguientes características antes de su aplicación:

Características	Valor
Contenido de pigmento, en %	40 a 48
Resistencia a los rayos ultravioleta	La película de pintura, sometida a los rayos ultravioleta, no presentará señal alguna de ampollas, caleo sobre la superficie, agrietamiento, desprendimiento, pérdida color o brillo
Bióxido de titanio, con relación al del pigmento (pintura según su especificación en el proyecto), %, mínimo	7.5
Amarillo cromo medio, con relación al pigmento (pintura según su especificación en el proyecto), %, mínimo	2.0
Resistencia al impacto con una masa de 1 kg, N*m, mínimo	2.0
Punto de reblandecimiento, anillo y esfera, °C, mínimo	90

La microesfera de Vidrio Retrorreflejante aplicada a las marcas de pintura para el señalamiento horizontal deberá cumplir con las siguientes características:

Característica	Valor
Esfericidad, %, mínimo	70
Resistencia a agentes químicos	No presentara manchas de corrosión ni opacidad en exceso
Resistencia a la humedad superficial	Pasar libremente por el embudo de prueba
Índice de refracción	1,5 a 1,6
Contenido de sílice, %, mínimo	60

La microesfera de Vidrio Retrorreflejante aplicada a las marcas de pintura para el señalamiento horizontal deberá cumplir con las siguientes características granulométricas:

Malla		Denominación
Abertura en mm	Designación	Tipo II
		Para pinturas termoplásticas
		Porcentaje que pasa

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

0,850	Nº20	----
0,600	Nº30	100
0,425	Nº40	100 a 90
0,300	Nº50	75 a 50
0,180	Nº80	5 a 0
0,150	Nº100	0

La cantidad de esferas de vidrio en la película de pintura en húmedo, según el tipo, será la siguiente:

Tipo de pintura	Espesor de la película de pintura en húmedo mm	Cantidad de esferas kg/m ²		Tipo de granulometría
		Integradas	Sembradas mínimo	
Termoplástica	Según su especificación	0.57 a 0.69	0.330	II

MEDICIÓN:

El suministro y aplicación de pintura para tráfico, termoplastica del color y ancho según su especificación en el proyecto, aplicada en raya continua, discontinua, peatonal se medirá tomando como unidad la pieza terminada (pza), según su tipo y con aproximación a un décimo (0.1)

BASE DE PAGO:

El suministro y la aplicación de pintura se pagará al precio fijado en el contrato, para el metro de raya. Estos precios unitarios incluyen lo que corresponda por:

- Suministros de Materias Primas) (Pintura y Microesfera de Vidrio)
- Equipo y Personal Profesional y Capacitado
- Trazos y retiro de pintura existente.
- Limpieza de la superficie.
- Limpieza del Área de Trabajo
- Retiro de excedentes.
- Mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos del Concepto.

NORMATIVIDAD A CUMPLIR:

- N.CMT.5.01.001/05
- N.CTR.CAR.1.07.001/00



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

E.P.006 OBRAS Y DISPOSITIVOS DIVERSOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJAS, INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.

Esta Especificación Particular es aplicable para las obras y dispositivos diversos según la tabla de clasificación de señales bajas para el señalamiento horizontal del tipo referente al **MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD**, de la siguiente nomenclatura:

- 01.- Cercas OD-3
- 02.- Barreras de protección OD-4
- 03.- Indicadores de obstáculos OD-5
- 04.- Indicadores de alineamiento OD-6
- 05.- Botones OD-7
- 06.- Reglas y guía para vados OD-8
- 07.- Vibradores OD-9
- 08.- Guardaganados OD-10
- 09.- Indicador de curva cerrada OD-11
- 10.- Dispositivo antideslumbrante OD-12
- 11.- Reductor de velocidad OD-15

DEFINICIÓN

Son señales bajas que se utilizan en las vialidades para indicar al usuario la presencia de obstáculos que tengan un ancho menor de 30 cm o la existencia de una bifurcación. Se clasifican en dos tipos:

- 1) Indicadores de obstáculos laterales
- 2) Indicadores de obstáculos en bifurcaciones

Indicadores de obstáculos laterales

• **Forma**

Los tableros de los indicadores de obstáculos deben ser rectangulares, con su mayor dimensión en posición vertical, sin ceja y con las esquinas redondeadas. El radio para redondear las esquinas debe ser de 4 cm.

• **TAMAÑO**

Los tableros de los indicadores de obstáculos laterales deben ser según su especificación en el proyecto.

• **UBICACIÓN**

Los tableros de los indicadores de obstáculos laterales se colocan centrados al obstáculo inmediatamente antes de éste. La altura entre la parte inferior del tablero a partir del nivel de la banqueta o del hombro de la carretera será de 20 cm.

• **CONTENIDO**

Deben tener franjas de 10 cm de ancho, separadas entre sí 10 cm, como se indica en la Figura V-2. Dichas franjas deben ser inclinadas a 45°, descendiendo hacia la derecha cuando la señal se ubique a la derecha del tránsito o descendiendo hacia la izquierda



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

cuando se ubique a la izquierda.

- **COLOR**

El color del fondo de los indicadores de obstáculos laterales debe ser negro y el color de las franjas debe ser blanco reflejante, conforme al área correspondiente definida por las coordenadas cromáticas presentadas en la Tabla V-1., además en esta tabla se indican los factores de luminancia según el tipo de película requerida. Las películas reflejantes, según su tipo, deben tener los coeficientes de reflexión mínimos iniciales para películas reflejantes.

Indicadores de obstáculos en bifurcaciones

- **Forma**

Los tableros de los indicadores de obstáculos en bifurcaciones deben ser rectangulares, con su mayor dimensión en posición vertical, sin ceja y con las esquinas redondeadas. El radio para redondear las esquinas debe ser de 4 cm.

- **TAMAÑO**

Los tableros de los indicadores de obstáculos en bifurcaciones deben ser según su especificación en el proyecto.

- **UBICACIÓN**

Los tableros de los indicadores de obstáculos en bifurcaciones se colocan entre las ramas que formen la bifurcación, y a una distancia de 50 cm del hombro de la carretera más próximo a ella siempre que sea posible, pero no a más de 1.50 m y para el caso de vialidades urbanas la distancia mínima se reducirá a 30 cm de la orilla de la guarnición interior. La altura entre la parte inferior del tablero a partir del nivel de la banqueta o del hombro de la carretera o de la superficie de la isleta debe ser de 20 cm.

- **CONTENIDO**

Deben tener franjas de 10 cm de ancho, separadas entre sí 10 cm, dichas franjas deben estar inclinadas a 45°, y deben subir hacia los lados a partir del eje vertical de simetría del tablero.

- **COLOR**

El color del fondo de los indicadores de obstáculos en bifurcaciones debe ser negro y el color de las franjas debe ser blanco reflejante conforme al área correspondiente definida por las coordenadas cromáticas presentadas en la Tabla V-1., además en esta tabla se indican los factores de luminancia según el tipo de película requerida. Las películas reflejantes, según su tipo, deben tener los coeficientes de reflexión mínimos iniciales para películas reflejantes.

EJECUCIÓN:

Limpeza: Inmediatamente antes de iniciar los trabajos, la superficie sobre la que se aplicarán o colocarán las marcas estará seca y exenta de materias extrañas, polvo o grasa. Para su limpieza se



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

utilizará agua a presión o una barredora. No se permitirá la aplicación o colocación de marcas sobre superficies que no hayan sido previamente aceptadas por la ASIPONA.

Conservación de los trabajos: Es responsabilidad del Contratista de Obra la conservación de las marcas en el pavimento hasta que hayan sido recibidas por la ASIPONA.

Criterios de aceptación o rechazo: Además de lo establecido anteriormente en esta Especificación Particular, para que las marcas en el pavimento se consideren terminadas y sean aceptadas por la Secretaría, con base en el control de calidad que ejecute el Contratista de Obra, mismo que podrá ser verificado por la Secretaría cuando lo juzgue conveniente.

MEDICIÓN:

EL OBRAS Y DISPOSITIVOS DIVERSOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJAS se medirá tomando como unidad pieza (pza), según su tipo y con aproximación a un décimo (0.1)

BASE DE PAGO:

El suministro y colocación de señales bajas serán por unidad de obra terminada se pagará el precio fijado en el contrato por pieza (pza.) Este precio incluye lo que corresponda por: delimitación del área de reparación, dispositivos de protección para las zonas adyacentes incluyendo su colocación y retiro, suministro y utilización de agua, limpieza de las zonas afectadas durante y después de la reparación, carga y acarreo hasta el sitio indicado por ASIPONA y descarga en la forma indicada de los materiales producto de desmantelamiento, suministro de materiales, mano de obra, equipo, herramientas y las descargas y todo lo necesario para su correcta ejecución.

E.P.007 SEÑALES RESTRINGIDAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA, INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.

Esta Especificación Particular es aplicable para señales restrictivas, según la tabla de clasificación de señales bajas para el señalamiento horizontal del tipo referente al **MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD**, de la siguiente nomenclatura: SR, SR-6, SR-7, SR-8, SR-9, SR-10, SR-12, SR-13, SR-15, SR-17, SR-22, SR-25, SR-25-A, SR-32, SR-34, SR-TA.

DEFINICIÓN

Tienen por objeto indicar al usuario sobre la existencia de limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen el uso de la vialidad. Generalmente son señales bajas, que se fijan en postes y marcos, aunque en algunos casos pueden ser elevadas cuando se instalan en una estructura existente.

Las señales restrictivas están constituidas por un tablero principal que contiene un pictograma y leyenda y de ser necesario un tablero adicional que especifique condiciones particulares a la indicación que se pretende transmitir.

DESCRIPCIÓN

El licitante durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación debe considerar lo



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

aplicable en las normas: **N-CTR-CAR-1-07-005** de la Normativa para la Infraestructura del Transporte.

Los materiales que se utilicen en la aplicación o colocación de las señales restrictivas, cumplirán con lo establecido en la Norma **N-CMT-5-02-002, N-CMT-5-03-001**, materiales para señalamiento y dispositivos de seguridad, así como en las demás Normas aplicables del Libro CMT. Características de los Materiales, salvo que el proyecto indique otra cosa o así lo apruebe la ASIPONA.

No se aceptará el suministro y utilización de materiales que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, ni aun en el supuesto de que serán mejorados posteriormente en el lugar de su utilización por el contratista de obra

Si en la ejecución del trabajo y a juicio de la Secretaría, los materiales presentan deficiencias respecto a las características establecidas como lo indica el segundo párrafo de la descripción de esta Especificación Particular, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el Contratista de Obra los corrija por su cuenta y costo. Los atrasos en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, que por este motivo se ocasionen, serán imputables al Contratista de Obra.

El equipo que se utilice para la aplicación de señales restrictivas, será el adecuado para obtener la calidad especificada en el proyecto, en cantidad suficiente para producir el volumen establecido en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, conforme al programa de utilización de maquinaria, siendo responsabilidad del Contratista de Obra su selección. Dicho equipo será mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que dure la obra u será operado por personal capacitado. Si en la ejecución del trabajo y a juicio del Residente de Obra de la ASIPONA, el equipo presenta deficiencias o no produce los resultados esperados, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el Contratista de Obra corrija las deficiencias, lo reemplace o sustituya al operador. Los atrasos en el programa de ejecución, que por este motivo se ocasionen, serán imputables al Contratista de Obra.

EJECUCIÓN:

Limpeza: Inmediatamente antes de iniciar los trabajos, la superficie sobre la que se aplicarán o colocarán las señales restrictivas y que esté exenta de materias extraños, polvo o grasa. Para su limpieza se utilizará agua a presión, no se permitirá la aplicación o colocación de señales restrictivas sobre superficies que no hayan sido previamente aceptadas por la ASIPONA.

Conservación de los trabajos: Es responsabilidad del Contratista de Obra la conservación de las señales restrictivas hasta que hayan sido recibidas por la ASIPONA.

Criterios de aceptación o rechazo: Además de lo establecido anteriormente en esta Especificación Particular, para que las señales restrictivas se consideren terminadas y sean aceptadas por la Secretaría, con base en el control de calidad que ejecute el Contratista de Obra, mismo que podrá ser verificado por la Secretaría cuando lo juzgue conveniente.

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima

Tel: 314 331 1400 | www.puertomanzanillo.com.mx





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

MEDICIÓN:

Las señales restrictivas según su especificación en el proyecto, se medirá tomando como unidad pieza (pza.) según su tipo y con aproximación a un décimo (0.1)

BASE DE PAGO:

El suministro y colocación de señales restrictivas, serán por unidad de obra terminada se pagará el precio fijado en el contrato por pieza (pza.) Este precio incluye lo que corresponda por: delimitación del área de reparación, dispositivos de protección para las zonas adyacentes incluyendo su colocación y retiro, suministro y utilización de agua, limpieza de las zonas afectadas durante y después de la reparación, carga y acarreo hasta el sitio indicado por ASIPONA y descarga en la forma indicada de los materiales producto de desmantelamiento, suministro de materiales, mano de obra, equipo, herramientas y las descargas y todo lo necesario para su correcta ejecución.

E.P.008 SEÑALES PREVENTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTES Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.

Esta Especificación Particular es aplicable para señales preventivas, según la tabla de clasificación de señales bajas para el señalamiento horizontal del tipo referente al **MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD**, de la siguiente nomenclatura: **SP-6, SP-8, SP-10, SP-12, SP-16, SP-17, SP-18, SP-19, SP-21, SP-26, SP-29, SP-31, SP-32, SP-35, SP-37, SP-41, SP-TA.**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

Tabla II.3-1. Dimensiones de los tableros de las señales preventivas

Tamaño de la señal ^[1] (cm)	Uso	
	Tipo de carretera	Tipo de vialidad urbana
61 x 61 ^[2]	No deben usarse	Únicamente cuando existan limitaciones de espacio en vías secundarias
71 x 71	Carretera con un carril por sentido de circulación y con ancho de arroyo vial de hasta 6.5 m	Vías secundarias ^[3]
86 x 86	Carretera con un carril por sentido de circulación, con o sin carril adicional para el rebase y con ancho de arroyo vial superior a 6.5 m ^[4]	Arterias principales ^[3]
117 x 117	Carretera de dos o más carriles por sentido de circulación ^[4]	Vías de circulación continua ^[3]
Escolares 71 x 71	No deben usarse	En todos los casos
Escolares 86 x 86	En todos los casos	No deben usarse

DEFINICIÓN

Tienen por objeto prevenir al usuario sobre la existencia de algún riesgo potencial en la carretera y su naturaleza. Generalmente son señales bajas, que se fijan en postes y marcos, aunque los algunos casos puedan ser elevada cuando se instalan en una estructura existente.

Las señales preventivas están constituidas por un tablero que contiene un pictograma y de ser necesario un tablero adicional con leyendas para complementar el mensaje que se pretende transmitir.

DESCRIPCIÓN

El licitante durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación debe considerar lo aplicable en las normas: **N-CTR-CAR-1-07-005** de la Normativa para la Infraestructura del Transporte.

Los materiales que se utilicen en la aplicación o colocación de las señales preventivas, cumplirán con lo establecido en la Norma **N-CMT-5-02-002**, **N-CMT-5-03-001**, materiales para señalamiento y dispositivos de seguridad, así como en las demás Normas aplicables del Libro CMT. Características de los Materiales, salvo que el proyecto indique otra cosa o así lo apruebe la ASIPONA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

No se aceptará el suministro y utilización de materiales que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, ni aun en el supuesto de que serán mejorados posteriormente en el lugar de su utilización por el contratista de obra

Si en la ejecución del trabajo y a juicio de la Secretaría, los materiales presentan deficiencias respecto a las características establecidas como lo indica el segundo párrafo de la descripción de esta Especificación Particular, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el Contratista de Obra los corrija por su cuenta y costo. Los atrasos en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, que por este motivo se ocasionen, serán imputables al Contratista de Obra.

El equipo que se utilice para la aplicación de señales preventivas será el adecuado para obtener la calidad especificada en el proyecto, en cantidad suficiente para producir el volumen establecido en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, conforme al programa de utilización de maquinaria, siendo responsabilidad del Contratista de Obra su selección. Dicho equipo será mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que dure la obra u será operado por personal capacitado. Si en la ejecución del trabajo y a juicio del Residente de Obra de la ASIPONA, el equipo presenta deficiencias o no produce los resultados esperados, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el Contratista de Obra corrija las deficiencias, lo reemplace o sustituya al operador. Los atrasos en el programa de ejecución, que por este motivo se ocasionen, serán imputables al Contratista de Obra.

EJECUCIÓN:

Limpieza: Inmediatamente antes de iniciar los trabajos, la superficie sobre la que se aplicarán o colocarán las marcas estará seca y exenta de materias extrañas, polvo o grasa. Para su limpieza se utilizará agua a presión o una barredora. No se permitirá la aplicación o colocación de marcas sobre superficies que no hayan sido previamente aceptadas por la ASIPONA.

Conservación de los trabajos: Es responsabilidad del Contratista de Obra la conservación de las marcas en el pavimento hasta que hayan sido recibidas por la ASIPONA.

Criterios de aceptación o rechazo: Además de lo establecido anteriormente en esta Especificación Particular, para que las marcas en el pavimento se consideren terminadas y sean aceptadas por la Secretaría, con base en el control de calidad que ejecute el Contratista de Obra, mismo que podrá ser verificado por la Secretaría cuando lo juzgue conveniente.

MEDICIÓN:

Las señales preventivas bajas se medirán tomando como unidad pieza (pza.) según su tipo y con aproximación a un décimo (0.1)

BASE DE PAGO:

El suministro y colocación de señales preventivas bajas serán por unidad de obra terminada se pagará el precio fijado en el contrato por pieza (pza.) Este precio incluye lo que corresponda por: delimitación del área de reparación, dispositivos de protección para las zonas adyacentes

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

incluyendo su colocación y retiro, suministro y utilización de agua, limpieza de las zonas afectadas durante y después de la reparación, carga y acarreo hasta el sitio indicado por ASIPONA y descarga en la forma indicada de los materiales producto de desmantelamiento, suministro de materiales, mano de obra, equipo, herramientas y las descargas y todo lo necesario para su correcta ejecución.

E.P.009 SEÑALES INFORMATIVAS DE IDENTIFICACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SII-6 "NOMENCLATURA DE CALLES" DOS TABLEROS DE 91 X 20 CM: INCLUYE TABLEROS, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, TORNILLOS, POSTE Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.

DEFINICIÓN

Las señales informativas son tableros con leyendas, escudos, flechas y pictogramas que tienen por objeto guiar al usuario a lo largo de su itinerario por carreteras y vialidades urbanas, e informarle sobre los nombres y la ubicación de las ciudades o localidades y de dichas vialidades, lugares de interés, las distancias en kilómetros y ciertas recomendaciones que conviene observar. Son señales bajas o elevadas que se fijan en postes, marcos y otras estructuras.

Las señales informativas de identificación son señales bajas que pueden ser de nomenclatura, ruta o kilometraje y ruta:

Nomenclatura: se usan para identificar las vialidades urbanas según su nombre

Ruta: se usan para identificar carreteras según sea federal, estatal o rural y el número de ruta.

Kilometraje y ruta: se usan para identificar el kilometraje y el número de ruta de la carretera.

DESCRIPCIÓN

El licitante durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación debe considerar lo aplicable en las normas: **N-CTR-CAR-1-07-005** de la Normativa para la Infraestructura del Transporte.

Los materiales que se utilicen en la aplicación o colocación de las señales informativas de identificación **SII-6 "NOMENCLATURA DE CALLES"**, cumplirán con lo establecido en la Norma **N-CMT-5-02-002**, **N-CMT-5-03-001**, materiales para señalamiento y dispositivos de seguridad, así como en las demás Normas aplicables del Libro CMT. Características de los Materiales, salvo que el proyecto indique otra cosa o así lo apruebe la ASIPONA.

No se aceptará el suministro y utilización de materiales que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, ni aun en el supuesto de que serán mejorados posteriormente en el lugar de su utilización por el contratista de obra

Si en la ejecución del trabajo y a juicio de la Secretaría, los materiales presentan deficiencias



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

respecto a las características establecidas como lo indica el segundo párrafo de la descripción de esta Especificación Particular, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el Contratista de Obra los corrija por su cuenta y costo. Los atrasos en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, que por este motivo se ocasionen, serán imputables al Contratista de Obra.

El equipo que se utilice para la aplicación de señales informativas de identificación **SII-6 "NOMENCLATURA DE CALLES"**, será el adecuado para obtener la calidad especificada en el proyecto, en cantidad suficiente para producir el volumen establecido en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, conforme al programa de utilización de maquinaria, siendo responsabilidad del Contratista de Obra su selección. Dicho equipo será mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que dure la obra u será operado por personal capacitado. Si en la ejecución del trabajo y a juicio del Residente de Obra de la ASIPONA, el equipo presenta deficiencias o no produce los resultados esperados, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el Contratista de Obra corrija las deficiencias, lo remplace o sustituya al operador. Los atrasos en el programa de ejecución, que por este motivo se ocasionen, serán imputables al Contratista de Obra.

EJECUCIÓN:

Limpieza: Inmediatamente antes de iniciar los trabajos, la superficie sobre la que se aplicarán o colocarán las marcas estará seca y exenta de materias extrañas, polvo o grasa. Para su limpieza se utilizará agua a presión o una barredora. No se permitirá la aplicación o colocación de marcas sobre superficies que no hayan sido previamente aceptadas por la ASIPONA.

Conservación de los trabajos: Es responsabilidad del Contratista de Obra la conservación de las marcas en el pavimento hasta que hayan sido recibidas por la ASIPONA.

Criterios de aceptación o rechazo: Además de lo establecido anteriormente en esta Especificación Particular, para que las marcas en el pavimento se consideren terminadas y sean aceptadas por la Secretaría, con base en el control de calidad que ejecute el Contratista de Obra, mismo que podrá ser verificado por la Secretaría cuando lo juzgue conveniente.

MEDICIÓN:

Las señales informativas de identificación **SII-6 "NOMENCLATURA DE CALLES"** se medirá tomando como unidad pieza (pza.) según su tipo y con aproximación a un décimo (0.1)

BASE DE PAGO:

El suministro y colocación de señales informativas de identificación **SII-6 "NOMENCLATURA DE CALLES"** serán por unidad de obra terminada se pagará el precio fijado en el contrato por pieza (pza.) Este precio incluye lo que corresponda por: delimitación del área de reparación, dispositivos de protección para las zonas adyacentes incluyendo su colocación y retiro, suministro y utilización de agua, limpieza de las zonas afectadas durante y después de la reparación, carga y acarreo hasta el sitio indicado por ASIPONA y descarga en la forma indicada de los materiales producto de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

desmantelamiento, suministro de materiales, mano de obra, equipo, herramientas y las descargas y todo lo necesario para su correcta ejecución.

E.P.010 SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SID-10D "PUNTO DE REUNIÓN" CON LOS TABLEROS QUE MENCIONA SU ESPECIFICACIÓN EN EL PROYECTO: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, TORNILLOS, POSTES Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.

DEFINICIÓN

Son señales que se emplean para informar al conductor el nombre y la dirección de cada uno de los destinos que se presentan a lo largo del recorrido, de tal manera que su aplicación es primordial en las intersecciones donde el usuario debe elegir la ruta deseada según su destino.

Se colocan de forma secuencial para permitir que el usuario prepare con la debida anticipación su maniobra en la intersección, la ejecute en el lugar debido y confirme la correcta selección de la ruta. De acuerdo con lo anterior, las señales informativas de destino son bajas o elevadas y según su función pueden ser:

Previas: Se colocan antes de la intersección con el propósito de que el usuario conozca los destinos y prepare las maniobras necesarias para tomar la ruta deseada.

Diagramáticas: Se colocan en carreteras de cuatro o más carriles, vías de circulación continua y vialidades primarias para indicar al usuario, además de los destinos, la ubicación de los puntos de decisión en una intersección, como se muestra en la Figura II.4-5. Son señales bajas cuando se usan en vialidades urbanas, para indicar en la intersección los movimientos indirectos de vuelta izquierda.

Decisivas: Se colocan en los sitios de la intersección donde el usuario debe tomar la ruta deseada.

Confirmativas: Son señales bajas que se colocan después de la intersección o a la salida de una población para confirmar al usuario que ha tomado la ruta deseada indicándole la distancia a los destinos que se indican.

SID-10 CRUCE

Esta señal se utiliza en las intersecciones de cuatro ramas a nivel y a desnivel para indicar a los usuarios el nombre de la ciudad que tiene como destino cada una de las ramas.

Esta señal será baja y se usará primordialmente en los entronques formados por el cruce de carreteras de dos carriles. Consistirá de tres tableros colocados sobre un mismo soporte que indiquen los destinos de cada rama, los escudos de ruta cuando procedan y las flechas que muestran la dirección a seguir en cada caso. Esta señal también podrá integrarse en un solo tablero.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

Para cada sentido de circulación se colocan dos señales, una anticipada al lugar del cruce llamándose en este caso previa, y otra en el lugar del cruce la cual se denomina decisiva.

El nombre de los destinos corresponderá al de las ciudades, localidades o lugares más cercanos a la intersección, donde empiece o termine el kilometraje de la carretera. En el tablero superior se indicará el destino que sigue de frente, en el tablero intermedio el de la izquierda y en el inferior el de la derecha.

En función de la geometría del entronque, el escudo y la flecha del movimiento que sigue de frente podrán colocarse a la izquierda o a la derecha del tablero, de tal manera que proporcione a los usuarios la indicación más clara de la dirección a seguir. La flecha y el escudo del destino de la izquierda se colocarán a la izquierda del tablero intermedio y en el tablero inferior la flecha y el escudo irán del lado derecho.

Cuando el tránsito de la carretera secundaria deba hacer alto en la intersección para ceder el paso al de la carretera principal, la señal informativa de cruce previa de esa rama se sustituirá por una señal SP-31 ALTO PRÓXIMO complementada con un tablero adicional que indicará la distancia a la que se encuentra la intersección. La señal informativa previa se ubicará al doble de la distancia indicada en el tablero adicional.

Para los entronques formados por el cruce de carreteras en zona urbana se utilizará el mismo criterio que para intersecciones rurales, con la salvedad de que las señales de cruce solo se colocarán en el lugar de la decisión.

Para los entronques formados por el cruce de carreteras en zona urbana se utilizará el mismo criterio que para intersecciones rurales, con la salvedad de que las señales de cruce solo se colocarán en el lugar de la decisión.

DESCRIPCIÓN

El licitante durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación debe considerar lo aplicable en las normas: **N-CTR-CAR-1-07-005** de la Normativa para la Infraestructura del Transporte.

Los materiales que se utilicen en la aplicación o colocación de las señales informativas de destino **SID-10D "PUNTO DE REUNIÓN"**, cumplirán con lo establecido en la Norma **N-CMT-5-02-002, N-CMT-5-03-001**, materiales para señalamiento y dispositivos de seguridad, así como en las demás Normas aplicables del Libro CMT. Características de los Materiales, salvo que el proyecto indique otra cosa o así lo apruebe la ASIPONA.

No se aceptará el suministro y utilización de materiales que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, ni aun en el supuesto de que serán mejorados posteriormente en el lugar de su utilización por el contratista de obra





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

Si en la ejecución del trabajo y a juicio de la Secretaría, los materiales presentan deficiencias respecto a las características establecidas como lo indica el segundo párrafo de la descripción de esta Especificación Particular, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el Contratista de Obra los corrija por su cuenta y costo. Los atrasos en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, que por este motivo se ocasionen, serán imputables al Contratista de Obra.

El equipo que se utilice para la aplicación de señales informativas de destino **SID-10D "PUNTO DE REUNIÓN"** será el adecuado para obtener la calidad especificada en el proyecto, en cantidad suficiente para producir el volumen establecido en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, conforme al programa de utilización de maquinaria, siendo responsabilidad del Contratista de Obra su selección. Dicho equipo será mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que dure la obra u será operado por personal capacitado. Si en la ejecución del trabajo y a juicio del Residente de Obra de la ASIPONA, el equipo presenta deficiencias o no produce los resultados esperados, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el Contratista de Obra corrija las deficiencias, lo reemplace o sustituya al operador. Los atrasos en el programa de ejecución, que por este motivo se ocasionen, serán imputables al Contratista de Obra.

EJECUCIÓN:

Limpieza: Inmediatamente antes de iniciar los trabajos, la superficie sobre la que se aplicarán o colocarán las marcas estará seca y exenta de materias extrañas, polvo o grasa.

Para su limpieza se utilizará agua a presión o una barredora. No se permitirá la aplicación o colocación de marcas sobre superficies que no hayan sido previamente aceptadas por la ASIPONA.

Conservación de los trabajos: Es responsabilidad del Contratista de Obra la conservación de las marcas en el pavimento hasta que hayan sido recibidas por la ASIPONA.

Criterios de aceptación o rechazo: Además de lo establecido anteriormente en esta Especificación Particular, para que las marcas en el pavimento se consideren terminadas y sean aceptadas por la Secretaría, con base en el control de calidad que ejecute el Contratista de Obra, mismo que podrá ser verificado por la Secretaría cuando lo juzgue conveniente.

MEDICIÓN:

Las señales informativas de destino **SID-10D "PUNTO DE REUNIÓN"**, se medirá tomando como unidad pieza (pza.) según su tipo y con aproximación a un décimo (0.1)

BASE DE PAGO:

El suministro y colocación de señales informativas de destino **SID-10D "PUNTO DE REUNIÓN"**, serán por unidad de obra terminada se pagará el precio fijado en el contrato por pieza (pza.) Este precio incluye lo que corresponda por: delimitación del área de reparación, dispositivos de protección para las zonas adyacentes incluyendo su colocación y retiro, suministro y utilización de agua, limpieza de las zonas afectadas durante y después de la reparación, carga y acarreo hasta el sitio indicado por ASIPONA y descarga en la forma indicada de los materiales producto de desmantelamiento, suministro de materiales, mano de obra, equipo, herramientas y las descargas





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

y todo lo necesario para su correcta ejecución.

E.P.011 SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL ELEVADA SID-13 "BANDERA SENCILLA" CON MEDIDAS DE ANCHO, LARGO, Y ALTURA SEGÚN SU ESPECIFICACION DE PROYECTO: INCLUYE TABLERO, POSTE, ESTRUCTURA RIGIDIZANTE Y DE SOPORTE, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, TORNILLOS, ANCLAS Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.

DEFINICIÓN

Son señales que se emplean para informar al conductor el nombre y la dirección de cada uno de los destinos que se presentan a lo largo del recorrido, de tal manera que su aplicación es primordial en las intersecciones donde el usuario debe elegir la ruta deseada según su destino.

Se colocan de forma secuencial para permitir que el usuario prepare con la debida anticipación su maniobra en la intersección, la ejecute en el lugar debido y confirme la correcta selección de la ruta. De acuerdo con lo anterior, las señales informativas de destino son bajas o elevadas y según su función pueden ser:

Previas: Se colocan antes de la intersección con el propósito de que el usuario conozca los destinos y prepare las maniobras necesarias para tomar la ruta deseada.

Diagramáticas: Se colocan en carreteras de cuatro o más carriles, vías de circulación continua y vialidades primarias para indicar al usuario, además de los destinos, la ubicación de los puntos de decisión en una intersección, como se muestra en la Figura II.4-5. Son señales bajas cuando se usan en vialidades urbanas, para indicar en la intersección los movimientos indirectos de vuelta izquierda.

Decisivas: Se colocan en los sitios de la intersección donde el usuario debe tomar la ruta deseada.

Confirmativas: Son señales bajas que se colocan después de la intersección o a la salida de una población para confirmar al usuario que ha tomado la ruta deseada indicándole la distancia a los destinos que se indican.

SID-13 BANDERA

Se utiliza en intersecciones a nivel o a desnivel indicando a los usuarios el nombre de la localidad, ciudad o lugar que tiene como destino cada una de las ramas.

Esta señal será elevada y en términos generales su uso se justifica en los siguientes casos:

- 1) En las vialidades urbanas y carreteras de dos o más carriles por sentido de circulación.
- 2) En vialidades urbanas y carreteras donde no se disponga de espacio para colocar las señales bajas.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

3) En las ramas de las intersecciones de una vialidad de dos o más carriles por sentido de circulación.

4) En las intersecciones de las carreteras de alta velocidad y vías rápidas urbanas.

5) En las intersecciones de dos o más carreteras federales.

Para cada sentido de circulación se colocan dos señales, una anticipada al lugar del cruce llamándose en este caso previa, y otra, en el lugar del cruce, la cual se denomina decisiva.

La señal contiene el nombre de los destinos de las localidades, ciudades o lugares más cercanos a la intersección donde empiece o termine el kilometraje de la carretera, indicando un destino por renglón y máximo tres destinos por tablero, cuando se usen dos señales de bandera, una frente de la otra, solo se podrán indicar hasta cuatro destinos en total, además debe contener los escudos de ruta cuando procedan y las flechas que muestren la dirección a seguir. Para mayor detalle consultar la sección I.6.7., con relación a los lineamientos para el señalamiento informativo de destino.

En el renglón superior del tablero se indica el destino que sigue de frente, en el renglón intermedio el de la izquierda y en el inferior el de la derecha. Cuando no exista alguno de los destinos, prevalece este orden.

Cuando se trate de un entronque izquierdo, el escudo y la flecha del movimiento de frente se colocarán del lado derecho del tablero; cuando sea un entronque derecho se colocarán del lado izquierdo con el propósito de alternar los escudos y las flechas direccionales.

Si la señal es previa adicional, en el renglón inferior del tablero se indica la distancia a la intersección próxima en kilómetros cerrados, o en metros cuando la distancia sea menor a 1 km.

Cuando exista alguna estructura elevada que cruce la vialidad podrá aprovecharse para colocar sobre ella el tablero.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."



Los números entre paréntesis a la derecha de la altura de la letra, muestran el número de serie utilizado en el diseño de la leyenda.

Figura II.4-16. Ejemplos de señales SID-13 BANDERA

DESCRIPCIÓN

El licitante durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación debe considerar lo aplicable en las normas: **N-CTR-CAR-1-07-005** de la Normativa para la Infraestructura del Transporte.

Los materiales que se utilicen en la aplicación o colocación de las señales informativas de destino **SID-13 "BANDERA SENCILLA"**, cumplirán con lo establecido en la Norma **N-CMT-5-02-002, N-CMT-5-03-001**, materiales para señalamiento y dispositivos de seguridad, así como en las demás Normas aplicables del Libro CMT. Características de los Materiales, salvo que el proyecto indique otra cosa o así lo apruebe la ASIPONA.

No se aceptará el suministro y utilización de materiales que no cumplan con lo indicado en el



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

párrafo anterior, ni aun en el supuesto de que serán mejorados posteriormente en el lugar de su utilización por el contratista de obra.

Si en la ejecución del trabajo y a juicio de la Secretaría, los materiales presentan deficiencias respecto a las características establecidas como lo indica el segundo párrafo de la descripción de esta Especificación Particular, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el Contratista de Obra los corrija por su cuenta y costo. Los atrasos en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, que por este motivo se ocasionen, serán imputables al Contratista de Obra.

El equipo que se utilice para la aplicación de señales informativas de destino **SID-13 "BANDERA SENCILLA"** será el adecuado para obtener la calidad especificada en el proyecto, en cantidad suficiente para producir el volumen establecido en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, conforme al programa de utilización de maquinaria, siendo responsabilidad del Contratista de Obra su selección. Dicho equipo será mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que dure la obra u será operado por personal capacitado. Si en la ejecución del trabajo y a juicio del Residente de Obra de la ASIPONA, el equipo presenta deficiencias o no produce los resultados esperados, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el Contratista de Obra corrija las deficiencias, lo remplace o sustituya al operador. Los atrasos en el programa de ejecución, que por este motivo se ocasionen, serán imputables al Contratista de Obra.

EJECUCIÓN:

Limpieza: Inmediatamente antes de iniciar los trabajos, la superficie sobre la que se aplicarán o colocarán las marcas estará seca y exenta de materias extrañas, polvo o grasa.

Para su limpieza se utilizará agua a presión o una barredora. No se permitirá la aplicación o colocación de marcas sobre superficies que no hayan sido previamente aceptadas por la ASIPONA.

Conservación de los trabajos: Es responsabilidad del Contratista de Obra la conservación de las marcas en el pavimento hasta que hayan sido recibidas por la ASIPONA.

Criterios de aceptación o rechazo: Además de lo establecido anteriormente en esta Especificación Particular, para que las marcas en el pavimento se consideren terminadas y sean aceptadas por la Secretaría, con base en el control de calidad que ejecute el Contratista de Obra, mismo que podrá ser verificado por la Secretaría cuando lo juzgue conveniente.

MEDICIÓN:

Las señales informativas de destino **SID-13 "BANDERA SENCILLA"**, se medirá tomando como unidad pieza (pza.) según su tipo y con aproximación a un décimo (0.1)





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

BASE DE PAGO:

El suministro y colocación de señales informativas de destino **SID-13 "BANDERA SENCILLA"** serán por unidad de obra terminada se pagará el precio fijado en el contrato por pieza (pza.) Este precio incluye lo que corresponda por: delimitación del área de reparación, dispositivos de protección para las zonas adyacentes incluyendo su colocación y retiro, suministro y utilización de agua, limpieza de las zonas afectadas durante y después de la reparación, carga y acarreo hasta el sitio indicado por ASIPONA y descarga en la forma indicada de los materiales producto de desmantelamiento, suministro de materiales, mano de obra, equipo, herramientas y las descargas y todo lo necesario para su correcta ejecución.

E.P.012 SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL ELEVADA SID-15 "TIPO PUENTE" CON 2 TABLEROS CON MEDIDAS DE ANCHO, LARGO, Y ALTURA SEGÚN SU ESPECIFICACION DE PROYECTO: INCLUYE TABLEROS, POSTES, ESTRUCTURA RIGIDIZANTE Y DE SOPORTE, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, ANCLAS Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.

DEFINICIÓN

Son señales que se emplean para informar al conductor el nombre y la dirección de cada uno de los destinos que se presentan a lo largo del recorrido, de tal manera que su aplicación es primordial en las intersecciones donde el usuario debe elegir la ruta deseada según su destino.

Se colocan de forma secuencial para permitir que el usuario prepare con la debida anticipación su maniobra en la intersección, la ejecute en el lugar debido y confirme la correcta selección de la ruta. De acuerdo con lo anterior, las señales informativas de destino son bajas o elevadas y según su función pueden ser:

Previas: Se colocan antes de la intersección con el propósito de que el usuario conozca los destinos y prepare las maniobras necesarias para tomar la ruta deseada.

Diagramáticas: Se colocan en carreteras de cuatro o más carriles, vías de circulación continua y vialidades primarias para indicar al usuario, además de los destinos, la ubicación de los puntos de decisión en una intersección. Son señales bajas cuando se usan en vialidades urbanas, para indicar en la intersección los movimientos indirectos de vuelta izquierda.

Decisivas: Se colocan en los sitios de la intersección donde el usuario debe tomar la ruta deseada.

Confirmativas: Son señales bajas que se colocan después de la intersección o a la salida de una población para confirmar al usuario que ha tomado la ruta deseada indicándole la distancia a los destinos que se indican.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

SID-15 PUENTE

Se utiliza en las ramas de las intersecciones a nivel o a desnivel, para indicar a los usuarios el nombre de la ciudad o lugar que tiene como destino cada una de las ramas o cada uno de los carriles.

Esta señal será elevada y en términos generales, su uso se justificará en los siguientes casos:

- 1) En carreteras de dos o más carriles por sentido de circulación.
- 2) En los entronques de las carreteras de alta velocidad y vías rápidas urbanas.
- 3) Cuando se desee dar indicaciones de uso para los distintos carriles de circulación.

Para cada sentido de circulación se colocan dos señales, una anticipada al lugar de la bifurcación a una distancia de al menos 200 m, llamándose en este caso previa y otra en el lugar de la bifurcación a la cual se le denomina decisiva.

Cuando estas señales se utilicen para indicar diferentes destinos o usos de cada carril de circulación, se ubican de tal manera que cada tablero quede colocado sobre el carril correspondiente.

La señal contendrá el nombre de los destinos de las localidades, ciudades o lugares más cercanos a la bifurcación donde empiece o termine el kilometraje de la carretera, indicando un destino por renglón y máximo tres destinos por tablero; sin embargo, en total solamente se podrán indicar cuatro destinos, además debe contener los escudos de ruta cuando procedan y las flechas que indiquen la dirección a seguir. Para mayor detalle consultar la sección I.6.7., con relación a los lineamientos para el señalamiento informativo de destino.

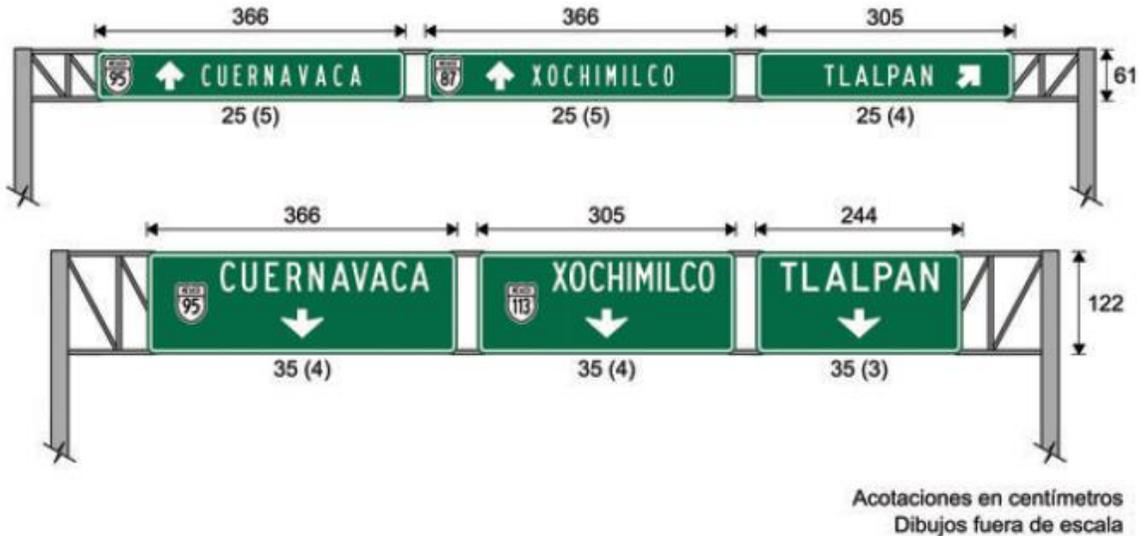
Cuando estas señales se utilicen para indicar el o los destinos de las ramas de una intersección se usarán las flechas apuntando hacia arriba o hacia un lado como se muestra en el primer ejemplo de la Figura II.4-18. Cuando se utilicen para indicar el destino de cada carril, el tablero llevará la leyenda en el renglón superior, la flecha se colocará apuntando hacia abajo y al centro del renglón inferior como se muestra en la Figura II.4-18.; sin embargo, en caso de tener más de cuatro carriles, solamente se podrán indicar como máximo cuatro destinos.

Cuando exista alguna estructura elevada que cruce la vialidad podrá aprovecharse para colocar sobre ella los tableros, ahorrando así el costo del soporte.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."



Los números entre paréntesis a la derecha de la altura de la letra, muestran el número de serie utilizado en el diseño de la leyenda.

Figura II.4-18. Ejemplos de señal SID-15 PUENTE

DESCRIPCIÓN

El licitante durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación debe considerar lo aplicable en las normas: **N-CTR-CAR-1-07-005** de la Normativa para la Infraestructura del Transporte.

Los materiales que se utilicen en la aplicación o colocación de las señales informativas de destino **SID-15 "TIPO PUENTE"**, cumplirán con lo establecido en la Norma **N-CMT-5-02-002, N-CMT-5-03-001**, materiales para señalamiento y dispositivos de seguridad, así como en las demás Normas aplicables del Libro CMT. Características de los Materiales, salvo que el proyecto indique otra cosa o así lo apruebe la ASIPONA.

No se aceptará el suministro y utilización de materiales que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, ni aun en el supuesto de que serán mejorados posteriormente en el lugar de su utilización por el contratista de obra

Si en la ejecución del trabajo y a juicio de la Secretaría, los materiales presentan deficiencias respecto a las características establecidas como lo indica el segundo párrafo de la descripción de esta Especificación Particular, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el Contratista de Obra los corrija por su cuenta y costo. Los atrasos en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, que por este motivo se ocasionen, serán imputables al Contratista de Obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

El equipo que se utilice para la aplicación de señales informativas de destino **SID-15 "TIPO PUENTE"** será el adecuado para obtener la calidad especificada en el proyecto, en cantidad suficiente para producir el volumen establecido en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, conforme al programa de utilización de maquinaria, siendo responsabilidad del Contratista de Obra su selección. Dicho equipo será mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que dure la obra u será operado por personal capacitado. Si en la ejecución del trabajo y a juicio del Residente de Obra de la ASIPONA, el equipo presenta deficiencias o no produce los resultados esperados, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el Contratista de Obra corrija las deficiencias, lo remplace o sustituya al operador. Los atrasos en el programa de ejecución, que por este motivo se ocasionen, serán imputables al Contratista de Obra.

EJECUCIÓN:

Limpieza: Inmediatamente antes de iniciar los trabajos, la superficie sobre la que se aplicarán o colocarán las marcas estará seca y exenta de materias extrañas, polvo o grasa.

Para su limpieza se utilizará agua a presión o una barredora. No se permitirá la aplicación o colocación de marcas sobre superficies que no hayan sido previamente aceptadas por la ASIPONA.

Conservación de los trabajos: Es responsabilidad del Contratista de Obra la conservación de las marcas en el pavimento hasta que hayan sido recibidas por la ASIPONA.

Criterios de aceptación o rechazo: Además de lo establecido anteriormente en esta Especificación Particular, para que las marcas en el pavimento se consideren terminadas y sean aceptadas por la Secretaría, con base en el control de calidad que ejecute el Contratista de Obra, mismo que podrá ser verificado por la Secretaría cuando lo juzgue conveniente.

MEDICIÓN:

Las señales informativas de destino **SID-15 "TIPO PUENTE" CON 2 TABLEROS CON MEDIDAS DE ANCHO, LARGO, Y ALTURA SEGÚN SU ESPECIFICACION DE PROYECTO** se medirá tomando como unidad pieza (pza.) según su tipo y con aproximación a un décimo (0.1)

BASE DE PAGO:

El suministro y colocación de señales informativas de destino **SID-15 "TIPO PUENTE"** serán por unidad de obra terminada se pagará el precio fijado en el contrato por pieza (pza.) Este precio incluye lo que corresponda por: delimitación del área de reparación, dispositivos de protección para las zonas adyacentes incluyendo su colocación y retiro, suministro y utilización de agua, limpieza de las zonas afectadas durante y después de la reparación, carga y acarreo hasta el sitio indicado por ASIPONA y descarga en la forma indicada de los materiales producto de desmantelamiento, suministro de materiales, mano de obra, equipo, herramientas y las descargas y todo lo necesario para su correcta ejecución.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

E.P.013 SEÑALES INFORMATIVAS DE RECOMENDACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA O ELEVADA, SIR "SEÑAL INFORMATIVA DE RECOMENDACIÓN" CON MEDIDAS SEGÚN EL PROYECTO: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, TORNILLOS, POSTES Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.

Esta Especificación Particular es aplicable para señales bajas o elevadas según sea su caso en la especificación de proyecto y referente al **MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD**, de la siguiente nomenclatura: **SEÑAL BAJA, SEÑAL ELEVADA**

DEFINICIÓN

Son señales que se utilizan con fines educativos para proporcionar al usuario información relevante acerca de disposiciones o recomendaciones de seguridad que debe observar durante su recorrido, incluyendo las limitaciones físicas de la vialidad o prohibiciones reglamentarias.

Son señales bajas, con excepción de aquellas para rampas de emergencia para frenado que podrán ser bajas o elevadas.

Se recomienda que los mensajes a transmitir en este tipo de señalización incluyan únicamente información útil que no pueda ser expresada mediante algún pictograma.

II.4.5.2. Forma

Tableros de las señales

Los tableros de las señales informativas de recomendación son rectangulares con ceja perimetral doblada de 2.5 cm, con su mayor dimensión en posición horizontal y con las esquinas redondeadas. El radio para redondear las esquinas será de 6 cm, quedando el marco y el filete de 2 cm de ancho, con radio interior para su curvatura de 2 cm.

Tableros adicionales

Cuando las señales informativas de recomendación requieran información complementaria podrán tener debajo un tablero adicional de forma rectangular con ceja perimetral doblada de 2.5 cm, con su mayor dimensión en posición horizontal y con las esquinas redondeadas. Los radios de las esquinas y filetes serán iguales a los del tablero de la señal.

El tablero adicional podrá tener, entre otras, las leyendas PRINCIPIA, TERMINA, o la longitud en que se presenta la situación que se indica.

El tablero adicional se fijará centrado en la parte inferior del tablero de la señal.

II.4.5.3. Tamaño

El tamaño de los tableros de las señales informativas de recomendación se determina dependiendo de las características específicas del mensaje a transmitir como se explica a continuación.

Tableros de las señales

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

La altura de los tableros de las señales informativas de recomendación se ajustará a lo indicado en Tabla II.4-13. La longitud del tablero se definirá en función del número de letras que contenga la leyenda.

Tabla II.4-13. Altura de los tableros en las señales informativas de recomendación

Número de renglones	Altura		Uso	
	Tablero principal ^[1] (cm)	Tablero adicional (cm)	Tipo de carretera	Tipo de vialidad urbana
1	30	30	Carretera con un carril por sentido de circulación con ancho de arroyo vial hasta 6.5 m	Vías secundarias
2	56			
1	40	40	Carretera con un carril por sentido de circulación, con o sin carril adicional para el rebase, con ancho de arroyo vial mayor de 6.5 m	Arterias principales ^[2]
2	71			
1	56	56	Carretera de dos o más carriles por sentido de circulación	Vías de circulación continua ^[2]
2	86			

^[1] En casos en los que se requiera mejorar la visibilidad de la señal, la altura de los tableros puede ser mayor, previa aprobación de la autoridad responsable de la carretera o vialidad urbana.

^[2] En el ámbito urbano se podrá utilizar el tamaño inmediato inferior únicamente cuando existan limitaciones de espacio para la colocación de las señales.

Para determinar la longitud de los tableros con base en la altura de las letras mayúsculas y números contenidos en la señal, se tomará como guía la Tabla II.4-14. y la Tabla II.4-15.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

Tabla II.4-14. Guía para la distribución de elementos en las señales informativas de recomendación

Altura de las letras mayúsculas	Tablero	Marco	Filete	Espacio filete-texto	Longitud del texto por renglón	Espacio texto-filete	Filete	Marco
15 un renglón	147 x 30	1	1	6	131	6	1	1
	178 x 30	1	1	6	162	6	1	1
15 doble renglón	147 x 56	2	2	6	127	6	2	2
	178 x 56	2	2	6	158	6	2	2
20 un renglón	178 x 40	2	2	8	154	8	2	2
	239 x 40	2	2	8	215	8	2	2
20 doble renglón	178 x 71	2	2	8	154	8	2	2
	239 x 71	2	2	8	215	8	2	2
25 un renglón	239 x 56	2	2	10	211	10	2	2
	300 x 56	2	2	10	272	10	2	2
25 doble renglón	239 x 86	2	2	10	211	10	2	2
	300 x 86	2	2	10	272	10	2	2

Dimensiones en cm

Tabla II.4-15. Guía para la distribución de texto en las señales informativas de recomendación

Altura de las letras mayúsculas	Tablero	Longitud para el texto*	Texto					Separación vertical entre filetes y texto	Separación vertical entre textos
			Numero de letras con serie						
			1	2	3	4	5		
15 un renglón	147 x 30	131	9	10	11	14	17	5.5	
	178 x 30	162	11	12	14	17	21	5.5	
15 doble renglón	147 x 56	127	9	10	11	14	17	6	6
	178 x 56	158	11	12	14	17	21	6	6
20 un renglón	178 x 40	154	8	9	10	12	16	6	
	239 x 40	215	11	12	14	17	22	6	
20 doble renglón	178 x 71	154	8	9	10	12	16	7.5	8
	239 x 71	215	11	12	14	17	22	7.5	8
25 un renglón	239 x 56	211	8	10	11	14	17	11.5	
	300 x 56	272	11	13	15	18	22	11.5	
25 doble renglón	239 x 86	211	8	10	11	14	17	9.5	9
	300 x 86	272	11	13	15	18	22	9.5	9

Dimensiones en cm

* Longitud del texto por renglón

Tableros adicionales

En caso de ser necesario usar tableros adicionales para las señales informativas de recomendación, la altura y la longitud de los tableros se determinarán como se indica en la Tabla II.4-13, considerando solo aquellos de un renglón con

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

una longitud máxima igual a dos tercios del tablero de la señal.

II.4.5.4. Ubicación

Longitudinalmente las señales informativas de recomendación se colocan en aquellos lugares donde sea conveniente recordar a los usuarios la observancia de la disposición o recomendación de que se trate, sin que interfieran con cualquiera de los otros tipos de señales.

Lateralmente, en carreteras la señal se colocará en todos los casos de modo que la orilla interna del tablero quede a una distancia mínima de 0.50 m y máxima de 1.50 m de la proyección vertical del hombro de la carretera, como se indica en la Figura II.4-1.

En zonas urbanas, la distancia entre la orilla del tablero y la orilla de la banqueta será de 0.30 m como se muestra en la Figura II.4-1.

En cuanto a la altura, en carreteras la parte inferior del tablero de la señal quedará a 2.50 m sobre el hombro de la carretera y en las zonas urbanas a 2.50 m sobre el nivel de la banqueta.

El tablero de estas señales siempre se colocará en posición vertical a 90° con respecto al eje de la calle o carretera.

II.4.5.5. Contenido

En las señales informativas de recomendación se indicará por medio de leyendas las disposiciones o recomendaciones de seguridad que los usuarios deben observar en las vialidades. Únicamente se incluirá información que no pueda ser transmitida mediante un pictograma y que sea relevante de transmitir al usuario.

Las señales que requieran información complementaria se indicará en tableros adicionales.

Para la separación y distribución de los elementos dentro de las señales informativas de recomendación se tomará en cuenta lo indicado en la Tabla II.4-14. y la Tabla II.4-15., en casos específicos los espacios pueden variar para una mejor distribución, siempre y cuando la señal no pierda su presentación y no se alteren las dimensiones del tablero.

Las leyendas tendrán como máximo cuatro palabras o números por renglón y en ningún caso incluirá más de dos renglones. Los tableros adicionales serán de un renglón.

Cuando el texto de un renglón tenga menos letras que el texto del renglón que sirvió para dimensionar la longitud del tablero, y se haya usado la máxima serie posible en su caso y aun así sobre espacio, el texto se escribirá centrado en la longitud del tablero.

La geometría y separación de las letras o cifras se determinará como lo establece el Capítulo VIII. Letras y números para señales, dando preferencia hasta donde sea posible, al uso de la serie 3. La separación entre las palabras del renglón más largo que rija en la determinación de la longitud del





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

tablero, será la mitad de la altura de las letras mayúsculas. En caso de que el renglón contenga números, la separación entre estos y las palabras serán igual a la altura de las letras mayúsculas. Cuando una disposición o recomendación en una señal se distribuya en dos renglones, o se requiera información complementaria en un tablero adicional, la diferencia en el número de serie de letras en el texto de cada renglón o entre la señal y el tablero adicional, será de uno como máximo.

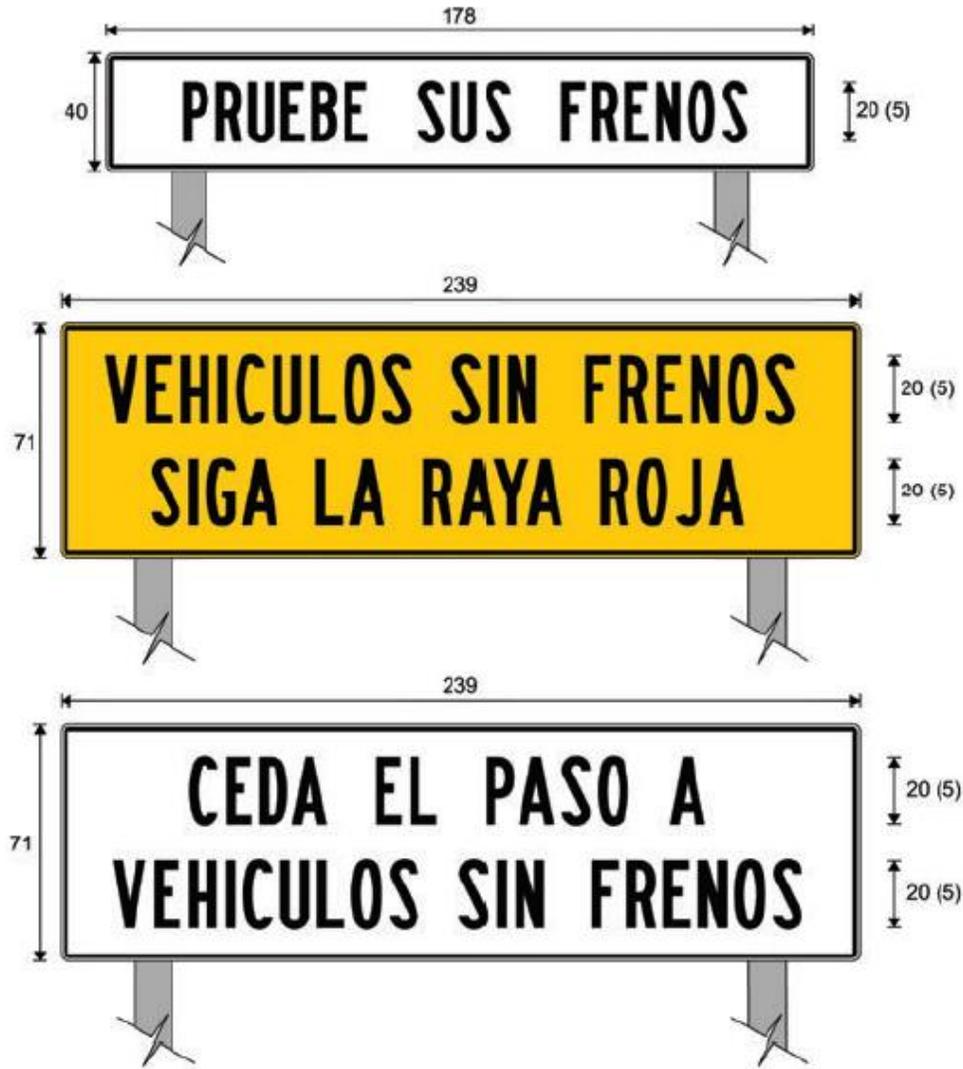
II.4.5.6. Color

El fondo de las señales informativas de recomendación será de color blanco reflejante, conforme al área correspondiente definida por las coordenadas cromáticas presentadas en la Tabla II.4-2., con excepción de algunas de las señales informativas de recomendación para rampas de emergencia para frenado. Las películas reflejantes, según su tipo, tendrán los coeficientes mínimos de reflexión inicial que se indican en la Tabla II.4-3. Los caracteres y filetes serán de color negro.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."



Dibujos fuera de escala
Acotaciones en centímetros

Los números entre paréntesis a la derecha de la altura de la letra, muestran el número de serie utilizado en el diseño de la leyenda.

Figura II.4-19. Señales informativas de recomendación para rampas de emergencia para frenado

DESCRIPCIÓN

El licitante durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación debe considerar lo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

aplicable en las normas: **N-CTR-CAR-1-07-005** de la Normativa para la Infraestructura del Transporte.

Los materiales que se utilicen en la aplicación o colocación de las señales informativas de recomendación **SIR "SEÑAL INFORMATIVA DE RECOMENDACIÓN"**, cumplirán con lo establecido en la Norma **N-CMT-5-02-002, N-CMT-5-03-001**, materiales para señalamiento y dispositivos de seguridad, así como en las demás Normas aplicables del Libro CMT. Características de los Materiales, salvo que el proyecto indique otra cosa o así lo apruebe la ASIPONA.

No se aceptará el suministro y utilización de materiales que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, ni aun en el supuesto de que serán mejorados posteriormente en el lugar de su utilización por el contratista de obra

Si en la ejecución del trabajo y a juicio de la Secretaría, los materiales presentan deficiencias respecto a las características establecidas como lo indica el segundo párrafo de la descripción de esta Especificación Particular, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el Contratista de Obra los corrija por su cuenta y costo. Los atrasos en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, que por este motivo se ocasionen, serán imputables al Contratista de Obra.

El equipo que se utilice para la aplicación de señales informativas de recomendación **SIR "SEÑAL INFORMATIVA DE RECOMENDACIÓN"** será el adecuado para obtener la calidad especificada en el proyecto, en cantidad suficiente para producir el volumen establecido en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, conforme al programa de utilización de maquinaria, siendo responsabilidad del Contratista de Obra su selección. Dicho equipo será mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que dure la obra u será operado por personal capacitado. Si en la ejecución del trabajo y a juicio del Residente de Obra de la ASIPONA, el equipo presenta deficiencias o no produce los resultados esperados, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el Contratista de Obra corrija las deficiencias, lo remplace o sustituya al operador. Los atrasos en el programa de ejecución, que por este motivo se ocasionen, serán imputables al Contratista de Obra.

EJECUCIÓN:

Limpieza: Inmediatamente antes de iniciar los trabajos, la superficie sobre la que se aplicarán o colocarán las señales informativas de recomendación estará seca y exenta de materias extrañas, polvo o grasa.

Para su limpieza se utilizará agua a presión o una barredora. No se permitirá la aplicación o colocación de señales sobre superficies que no hayan sido previamente aceptadas por la ASIPONA.

Conservación de los trabajos: Es responsabilidad del Contratista de Obra la conservación de las marcas en el pavimento hasta que hayan sido recibidas por la ASIPONA.

Criterios de aceptación o rechazo: Además de lo establecido anteriormente en esta Especificación Particular, para que las marcas en el pavimento se consideren terminadas y sean aceptadas por la



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

Secretaría, con base en el control de calidad que ejecute el Contratista de Obra, mismo que podrá ser verificado por la Secretaría cuando lo juzgue conveniente.

MEDICIÓN:

Las señales informativas de recomendación **SIR "SEÑAL INFORMATIVA DE RECOMENDACIÓN"**, se medirá tomando como unidad pieza (pza.) según su tipo y con aproximación a un décimo (0.1)

BASE DE PAGO:

El suministro y colocación de señales informativas de recomendación **SIR "SEÑAL INFORMATIVA DE RECOMENDACIÓN"** serán por unidad de obra terminada se pagará el precio fijado en el contrato por pieza (pza.) Este precio incluye lo que corresponda por: delimitación del área de reparación, dispositivos de protección para las zonas adyacentes incluyendo su colocación y retiro, suministro y utilización de agua, limpieza de las zonas afectadas durante y después de la reparación, carga y acarreo hasta el sitio indicado por ASIPONA y descarga en la forma indicada de los materiales producto de desmantelamiento, suministro de materiales, mano de obra, equipo, herramientas y las descargas y todo lo necesario para su correcta ejecución.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

E.P.014 SEÑALES DE INFORMACIÓN GENERAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SIG, 1 TABLERO CON MEDIDA SEGÚN SU ESPECIFICACIÓN: INCLUYE TABLERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLOS, POSTES Y CIMENTACIÓN, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.

DEFINICIÓN

Son señales que se emplean para proporcionar a los usuarios información de carácter geográfico y de tamaños de población, así como para indicar nombres de obras importantes en la vialidad, límites políticos, ubicación de elementos de control, como cabinas de cobro y puntos de inspección, entre otras.

Son señales bajas, con excepción de aquellas para rampas de emergencia para frenado que podrán ser bajas o elevadas.

FORMA

Los tableros de las señales de información general serán rectangulares con ceja perimetral doblada de 2.5 cm, con su mayor dimensión en posición horizontal y con las esquinas redondeadas. El radio para redondear las esquinas será de 6 cm, quedando el marco y el filete de 2 cm de ancho con radio interior para su curvatura de 2 cm.

TAMAÑO

La altura de los tableros de las señales se ajustará a lo correspondiente en la tabla ii.4-16. la longitud del tablero se definirá en función del número de letras que contenga la leyenda. Para determinar la longitud de los tableros con base en el número de letras que contenga la leyenda, y la altura de las letras mayúsculas y números contenidos en la señal.

UBICACIÓN

Longitudinalmente, las señales de información general se ubican, en la medida de lo posible, en el punto al que se refiera la información de la leyenda o al principio del sitio que se desea indicar. En ningún caso interferirán con cualquiera de los otros tipos de señales.

Además de las señales que indiquen un punto de control se colocarán señales previas preferentemente a 500 y 250 m del lugar. Lateralmente, en carreteras las señales se colocan en todos los casos de modo que la orilla interna del tablero quede a una distancia no menor de 0.50 m de la proyección vertical del hombro de la carretera, ni mayor de 1.50 m.

En zonas urbanas la distancia entre la orilla del tablero y la orilla de la banqueta será de 0.30 m. En cuanto a la altura, en todas las carreteras la parte inferior del tablero de la señal quedará a 2.50 m sobre el hombro de la carretera y en zonas urbanas a 2.50 m sobre el nivel de la banqueta.

El tablero de estas señales quedará siempre en posición vertical a 90° con respecto al eje de la calle o carretera.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

CONTENIDO

En las señales de información general se transmitirá la información general necesaria para el usuario mediante el uso de leyendas. Para la separación y distribución de los elementos dentro de las señales. En casos específicos los espacios pueden variar para una mejor distribución, siempre y cuando la señal no pierda su presentación y no se alteren las dimensiones del tablero.

Las leyendas tendrán como máximo cuatro palabras o números por renglón y en ningún caso serán de más de dos renglones.

Cuando el texto de un renglón tenga menos letras que el texto del renglón que sirvió para dimensionar la longitud del tablero y se haya usado la máxima serie posible en su caso y aun así sobre espacio, el texto se escribirá centrado o repartido en la longitud del tablero.

La geometría y separación entre letras o números se determina como lo establece el Capítulo VIII. Letras y números para señales, dando preferencia hasta donde sea posible el uso de la serie 3. La separación entre las palabras del renglón más largo, que rija en la determinación de la longitud del tablero, será la mitad de la altura de las letras mayúsculas.

En el caso de que el renglón contenga números, la separación entre éstos y las palabras será igual a la altura de las letras mayúsculas.

Cuando la leyenda de la señal se distribuya en dos renglones, la diferencia en el número de serie de letras en el texto de cada renglón será de uno como máximo.

EJECUCIÓN:

Limpieza: Inmediatamente antes de iniciar los trabajos, la superficie sobre la que se aplicarán o colocarán las señales informativas de recomendación estará seca y exenta de materias extrañas, polvo o grasa.

Para su limpieza se utilizará agua a presión o una barredora. No se permitirá la aplicación o colocación de señales sobre superficies que no hayan sido previamente aceptadas por la ASIPONA.

Conservación de los trabajos: Es responsabilidad del Contratista de Obra la conservación de las señales hasta que hayan sido recibidas por la ASIPONA.

Criterios de aceptación o rechazo: Además de lo establecido anteriormente en esta Especificación Particular, para que las señales se consideren terminadas y sean aceptadas por la Secretaría, con base en el control de calidad que ejecute el Contratista de Obra, mismo que podrá ser verificado por la Secretaría cuando lo juzgue conveniente.

MEDICIÓN:

Las señales informativas de recomendación **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SIG**, se medirá tomando como unidad pieza (pza.) según su tipo y con aproximación a un décimo (0.1)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

BASE DE PAGO:

El suministro y colocación de señales informativas de recomendación **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL BAJA SIG**, serán por unidad de obra terminada se pagará el precio fijado en el contrato por pieza (pza.) Este precio incluye lo que corresponda por: delimitación del área de reparación, dispositivos de protección para las zonas adyacentes incluyendo su colocación y retiro, suministro y utilización de agua, limpieza de las zonas afectadas durante y después de la reparación, carga y acarreo hasta el sitio indicado por ASIPONA y descarga en la forma indicada de los materiales producto de desmantelamiento, suministro de materiales, mano de obra, equipo, herramientas y las descargas y todo lo necesario para su correcta ejecución.

E.P.015 DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS, RETIRO DE DEFENSAS, SEÑALES Y DEMOLICIONES, INCLUYE: PUESTA A DISPOSICIÓN AL LUGAR QUE INSTRUYA LA DEPENDENCIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.

DEFINICION

Las demoliciones y los desmantelamientos son los trabajos que se ejecutan con el objeto de deshacer o desmontar una estructura o parte de ella, seleccionando y estibando los materiales aprovechables y retirando los escombros, de acuerdo con lo fijado en el proyecto u ordenado por la ASIPONA.

DESCRIPCIÓN

El licitante durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación debe considerar lo aplicable en las normas: **N-CTR-CAR-1-02-013** de la Normativa para la Infraestructura del Transporte.

DISPOSICIONES

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista y a satisfacción del Representante de ASIPONA, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos. El Contratista deberá efectuar limpieza permanente de las áreas de trabajo y se obliga a mantener una señalización adecuada para evitar accidentes, esta señalización deberá estar iluminada por la noche. Cabe aclarar que el equipo y maquinaria que en su caso se propuesto por el Licitante, es el que este último deberá suministrar y operar en caso de ser considerada su propuesta técnica-económica como ganadora del procedimiento de contratación que al efecto se llevase a cabo, debido a que el Contratista será el único responsable de la calidad de los trabajos. En caso de que este no cumpla con la calidad requerida, el Contratista se obliga a ejecutarlo nuevamente a satisfacción del Representante de la ASIPONA. En la formulación de la propuesta se deberá de tomar en consideración, por lo que deberá de hacerse las consideraciones y previsiones necesarias para realizar los trabajos y evitar accidentes.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

Si en la ejecución del trabajo y a juicio de la Secretaría, los materiales presentan deficiencias respecto a las características establecidas como lo indica el segundo párrafo de la descripción de esta Especificación Particular, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el Contratista de Obra los corrija por su cuenta y costo. Los atrasos en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, que por este motivo se ocasionen, serán imputables al Contratista de Obra.

EJECUCIÓN:

El desmontaje o demolición con recuperación se realizará conforme a lo siguiente: Los cortes de las piezas se realizarán de tal manera que las partes puedan re ensamblarse fácilmente. Estos se podrán realizar con equipo de oxiacetileno cuando así lo autorice la Dependencia. Cuando así se indique, el desmontaje se ejecutará de acuerdo al despiece especificado en Proyecto. El desmontaje con recuperación del material se realizará conforme a lo siguiente: El material se desmantelará en todos sus elementos de soporte: tubos, abrazaderas, accesorios, etc. Se resguardarán en tramos completos por separado. Los representantes de la ASIPONA. Determinará cuáles estructuras no son aprovechables, En cualquier nivel donde se requiera la ejecución de los trabajos. Se almacenará en el lugar indicado por los representantes de la ASIPONA. Durante todo el proceso se deberá dotar a los trabajadores que interfieran en estos trabajos de material de seguridad personal tales como guantes de carnaza, y si los trabajos lo requieren de vestimenta que cubra brazos, ya que los elementos a retirar requieren un manejo cuidadoso por ser punzo cortantes.

MEDICIÓN:

Las demoliciones y desmantelamientos, retiro de defensas, señales y demoliciones, se medirá tomando como unidad pieza (pza.) según su tipo y con aproximación a un décimo (0.1)

BASE DE PAGO:

Las demoliciones y desmantelamientos serán por unidad de obra terminada se pagará el precio fijado en el contrato por pieza (pza.) Este precio incluye lo que corresponda por: delimitación del área de reparación, dispositivos de protección para las zonas adyacentes incluyendo su colocación y retiro, suministro y utilización de agua, limpieza de las zonas afectadas durante y después de la reparación, carga y acarreo hasta el sitio indicado por ASIPONA y descarga en la forma indicada de los materiales producto de desmantelamiento, suministro de materiales, mano de obra, equipo, herramientas y las descargas y todo lo necesario para su correcta ejecución.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS PARTICULARES

OBRA: "MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO".

Para lograr que las obras contempladas en esta **LICITACIÓN** se terminen en el tiempo programado y con la calidad especificada, se da libertad al **LICITANTE** para que proponga, el equipo y personal necesario para su ejecución, todo esto siempre y cuando se sujeten a los mínimos marcados en las Especificaciones, además de los establecido en el Control Operacional. Es necesario que la **ENTIDAD** cuente con la plena seguridad de que las empresas participantes en esta **LICITACIÓN** tengan el equipo adecuado y suficiente en capacidad, estado físico y mecánico, equipo auxiliar necesario, etc. y que el personal técnico que propongan sea el adecuado, cumpliendo con las especificaciones aquí indicadas, además de que tengan la capacidad suficiente para la ejecución de los trabajos de características y magnitudes similares a los de esta Licitación.

Por tal motivo, la **ENTIDAD** podrá realizar una investigación y revisión exhaustiva para comprobar que el equipo y personal que empleará dentro su Proposición sea el adecuado y con suficiente capacidad técnica para realizar este tipo de trabajos. Los resultados de dicha revisión tendrán un carácter determinante para el Fallo.

E.C.P.01.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se le indica a los licitantes que, para la elaboración de la Metodología de Trabajo, no se permitirá la transcripción de las Especificaciones, en caso de que algún **LICITANTE** incurra en dicha transcripción, **será motivo suficiente para ser causal de desechamiento**, ya que la metodología es una de las partes fundamentales para la evaluación técnica de las proposiciones por lo que para su elaboración deberá sujetarse a lo siguiente:

Descripción de la planeación integral del **LICITANTE** para realizar los trabajos, incluyendo el Procedimiento Constructivo de ejecución de los mismos:

- Descripción de la planeación integral, debe incluir:

Logística: Numero de frentes de trabajo, accesos, número de turnos, horarios de trabajo que muestren la logística de los frentes de trabajo, así como el progreso de la obra en el tiempo.

Infraestructura. - Instalaciones, oficinas sistema de comunicación, almacenes, suministro de agua, energía eléctrica, campamentos, alimentación, hospedaje y transporte del personal.

Maquinaria y Equipo a emplear. - La suficiente que permita llevar a cabo la ejecución de los trabajos.

- Procedimientos constructivos

Se deberán establecer los procedimientos más relevantes, a manera enunciativa pero no limitativa los que apliquen: Procesamiento, almacenamiento y transporte.

Toda modificación a los procedimientos constructivos propuestos por el contratista no será sujeto de reconocimiento en plazo o monto por parte de ASIPONA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

E.C.P.02.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA MANTENER EN LA OBRA, EL EQUIPO BÁSICO Y EL PERSONAL.

El Licitante presentará una relación de los vehículos, equipo y/o maquinaria que empleara para llevar a cabo la correcta ejecución de los trabajos del **"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."** los cuales deberán estar en perfectas condiciones de uso. Los vehículos y/o maquinaria que intervendrán en cada concepto de obra deberán estar identificados en sus análisis de precios unitarios los cuales deberán ser congruentes con el programa de ejecución de obra y el programa de suministro y de utilización de maquinaria y equipo de construcción.

El Licitante presentará la relación del personal que intervendrá en la obra y deberá estar perfectamente identificado en los análisis de precios unitarios de cada concepto de obra y deberán ser congruentes con el programa de ejecución de obra y de utilización de la mano de obra.

El Contratista previamente a la iniciación de los trabajos hará del conocimiento y recabará la conformidad con ASIPONA, la relación de vehículos, equipo, maquinaria y personal que permanecerá en el Mantenimiento y Adecuación durante el plazo de ejecución de la misma.

Las unidades vehiculares de los contratistas que ingresen al área de la obra, deberán circular a una velocidad máxima de **20 km/hr.**, la unidad que se sorprenda circulando a una mayor velocidad; será despedida por ASIPONA y se le prohibirá el acceso al Recinto Portuario por el resto del Mantenimiento y Adecuación.

E.C.P.03.- DESGLOSE DE COSTOS.

El Licitante, como parte de la documentación cualitativa que integrará su proposición económica, presentará la estructura de sus costos, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los gastos adicionales. Al determinar sus costos directos debe tomar en consideración los salarios vigentes del personal propuesto, los costos de los materiales y costos horarios del equipo de que se trate en la fecha de su proposición. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el costo real y el costo considerado en el análisis de su proposición, justificará reclamación del contratista en relación con los análisis de los precios unitarios respectivos, en función y fundamento de los artículos de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

E.C.P.04.- ANÁLISIS FINANCIERO.

Como lo indica el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el proponente deberá elaborar y presentar el cálculo del financiamiento conforme al formato proporcionado por ASIPONA para el análisis del costo de financiamiento debiendo considerar lo previsto en el artículo 216 del Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el instructivo de llenado proporcionado por ASIPONA, se indicara claramente el instrumento de interés que aplicará y la fecha de su consideración, anexando para tal efecto copia de la tasa de referencia utilizada.

E.C.P.05.- EROGACIONES DENTRO DEL FACTOR DEL SALARIO REAL.

Entre otros, el Licitante deberá considerar el desglose de las aportaciones que eroga el contratista por concepto del sistema de ahorro para el retiro (SAR), el desglose de las aportaciones que eroga el contratista por concepto del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), todas las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la ley del Seguro Social conforme se establece en el

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

Artículo. 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

E.C.P.06.- DESGLOSE DE INDIRECTOS.

El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en el sitio de los trabajos, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo (Art. 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Para su determinación, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista, comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista, encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de ello se deriven.

Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de los trabajos de que se trate (Art. 212 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

E.C.P.07.- DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD.

Es la ganancia que recibe El Contratista por la ejecución del concepto de trabajo; fijado por el propio Contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Este cargo deberá de considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas a cargo del Contratista conforme se establece en el Artículo 219 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

E.C.P.08.- DETERMINACIÓN DE CARGOS ADICIONALES.

Conforme se establece en el Artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar El Contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedaran incluidos en los cargos adicionales, aquellos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Entre estas obligaciones se considera el cinco al millar por inspección y vigilancia como aportación a Secretaría de la Función Pública.

E.C.P.09.- INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

Todos los precios deben presentarse de conformidad con los lineamientos estipulados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. **Todos los precios representan precio Por Unidad de Obra Terminada (P.U.O.T)**, incluye en todos los casos: costos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, costos de adquisición, de fabricación, de traslados, acarreos, derechos,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales; por lo que no se aceptará ninguna reclamación o inclusión de insumos o conceptos no considerados o sobre cambios en la integración de los mismos, excepto en aquellos casos contemplados en la propia ley.

E.C.P.10.- PARIDAD PESO-DÓLAR EN SUS ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS.

En el análisis de los costos horarios de los equipos de importación, invariablemente deberá indicarse la paridad peso-dólar que se haya tenido 7 (siete) días antes a la fecha de la entrega de las proposiciones.

E.C.P.11.- AJUSTE DE COSTOS.

El cálculo del ajuste de costos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del Contrato para obtener el ajuste y conforme los lineamientos que se indican en los Artículos 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y lo indicado en la Cláusula de Ajuste de Costos indicada en el Contrato.

E.C.P.12.- PAGO DE ESTIMACIONES.

Se deberá cumplir con los lineamientos estipulados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo que señala el Contrato respectivo a esta Convocatoria. Para esta Licitación, se consideran cortes **mensuales**, es decir los días último de cada mes calendario.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de ASIPONA, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que El Contratista haya presentado la factura correspondiente.

Con el propósito de agilizar los pagos de las estimaciones y evitar que se tengan que realizar correcciones por errores que se llegan a presentar en las facturas convencionales, Los Contratistas, podrán considerar que las facturas que emitan sean comprobantes fiscales digitales, por lo que, en su caso, deberán realizar las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En función y fundamento de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento

E.C.P. 13.- DAÑOS Y REPARACIONES.

Si en el proceso constructivo, El Contratista causa daños a obras complementarias del Recinto Portuario tales como; bordillos, cunetas, alcantarillas, señalamientos, luminarias, etc., será bajo su responsabilidad y costo la reparación de los mismos a satisfacción de ASIPONA.

E.C.P. 14.- PROGRAMA DE OBRA.

El programa de obra se presentará con un periodo de ejecución **Mensual**. El Licitante deberá proponer el programa de obra para la realización de los trabajos, el cual deberá ser congruente con la utilización de los recursos humanos, de maquinaria y de materiales, en función de los trabajos por ejecutar.

El programa de ejecución de obra que presente el Licitante en su proposición económica, deberá ser congruente con el programa de utilización de los recursos; mano de obra, maquinaria, materiales y fletes, de tal manera que los montos programados de obra quincenales, sean congruentes con los trabajos por ejecutar. Los participantes de esta Licitación deberán considerar en sus proposiciones el régimen normal de lluvias de acuerdo a los registros pluviales históricos emitidos por la Comisión Nacional del Agua (CNA); no procediendo reconocimiento de atrasos de obra por esta causa. Todo lo anterior para que los licitantes consideren en su proposición que el mayor avance de obra lo deben considerar en época de estiaje. El Licitante presentara en

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

el programa de obra los tiempos necesarios para la movilización, instalación y puesta en marcha de la maquinaria considerada en su proposición en función directa de los trabajos por ejecutar.

Deberá considerar los periodos vacacionales y días festivos que por tradición se suspende el traslado de maquinaria pesada por la red carretera del país. En función y fundamento de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

E.C. 15.- RELACIÓN DE ESPECIFICACIONES.

Las siguientes son los requerimientos básicos que se deberá cumplir.

- El Licitante deberá considerar lo establecido en las normas de la Normativa para la Infraestructura del Transporte, última edición vigente de la SCT.
- Deberá cumplir con las Especificaciones Generales, Particulares y Complementarias de las Particulares para la Ejecución de los trabajos.
- Deberá de cumplir con los Lineamientos que indique el Proyecto para la Ejecución de los trabajos.
- Aplicar lo correspondiente a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Aplicar lo correspondiente a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Del Ambiente y Sus Reglamentos.
- Aplicar lo correspondiente a la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento.
- Aplicar lo correspondiente a la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
- Además de lo establecido en el Control Operacional API-SM-SGI-G-01 "Guía para la Aplicación de los Controles Operacionales", Última Versión y el "Instructivo de Seguridad, Higiene y Protección al Medio Ambiente para Contratistas y Prestadores de Servicios", Última Versión.

Los conceptos a realizar serán pagados Por Unidad de Obra Terminada. (P.U.O.T.)

E.C.P.16.- ADECUACIONES DEL PROYECTO EN OBRA.

Si durante el desarrollo del Mantenimiento y adecuación hubiera necesidad de realizar adecuaciones a los planos y especificaciones debido a las condiciones del terreno o alguna indicación que varíe de manera sustancial la ejecución de los trabajos, la orden debe provenir del personal autorizado de la ASIPONA para tal fin y debe anotarse en bitácora, de no realizarse esta anotación la indicación no podrá surtir efecto.

Las adecuaciones a los planos que tiendan a mejorar rasante, alineamiento horizontal y vertical no será motivo de reclamación en plazo o costo por parte del Contratista. Para tal efecto la ASIPONA deberá de informar con anticipación las adecuaciones a fin de que la Contratista prevenga la ejecución de los trabajos. En función y fundamento de la Ley de Obras Publicas y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

E.C.P.17.- REPRESENTANTE EN OBRA (SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN).

El contratista deberá tener en la obra permanentemente un Ingeniero Civil, Ingeniero Oceánico o Arquitecto, que sea su representante, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, además deberá contar la experiencia comprobable, tales como actas de entrega recepción, finiquitos, estimaciones de obra y notas de bitácora, hoja de servicios o copia de sus nombramientos en obras de características técnicas, complejidad y magnitud similares a las que se licitan.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

Por otra el Licitante deberá integrar en su proposición la información del superintendente de obra donde acredite mediante constancia, el haber tomado el curso de Bitácora de obra electrónica, así como presentar el comprobante de la obtención de su clave FIEL. **El no incluir la información solicitada será motivo de desechamiento de su Proposición.**

Que deberá tener en la obra, permanentemente un **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, quien deberá conocer con amplitud la planeación integral para el procedimiento de mantenimiento de la obra, el contrato, los proyectos, normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la ejecución de los trabajos. Asimismo, debe estar facultado por **EL CONTRATISTA**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, de conformidad con la Ley de Obras Publicas y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

E.C.P.18.- RETENCIONES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

En caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, ASIPONA aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por el Contratista en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al programa de ejecución general de los trabajos.

Se le retendrá al **CONTRATISTA el 2% (Dos por ciento) mensual** de la diferencia entre el valor de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo programado. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la procedente. Con fundamento de la Ley de Obras Publicas y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento

E.C.P. 19.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL CONTRATISTA deberá considerar el cumplimiento de los trabajos por ejecutar conforme a su programa de actividades, durante el plazo y periodo contractual, por lo que, en caso de incumplimiento y atraso imputable al Contratista se le aplicarán la penas convencionales descritas en el artículo 46 Bis de la de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, y signadas en el contrato respectivo de esta Licitación, y si el caso lo amerita, se llevará a efecto la Rescisión Administrativa del contrato, referida al artículo 61 de la de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, y 154, 155, 157 del Reglamento de la de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último período de estimación, del programa general y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de ASIPONA, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.

Aplicará, para el caso de que el Contratista no concluya la Rehabilitación en la fecha señalada en el programa general y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al **3 (Tres) al millar mensual** del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá el Contratista

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

mensual y hasta el momento en que los Mantenimientos y adecuaciones queden concluidos y recibidos a satisfacción de ASIPONA; estas penas convencionales se aplicarán en las estimaciones correspondientes.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, ASIPONA podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan al Contratista se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando, además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en el contrato.

E.C.P. 20.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO AL CONTROL OPERACIONAL API-SM-SGI-G-01 "GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CONTROLES OPERACIONALES", ÚLTIMA VERSIÓN Y EL "INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS", ÚLTIMA VERSIÓN.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por **EL CONTRATISTA**.

En la Proposición Económica deberán considerar dentro de sus costos indirectos, los costos que se generen para el cumplimiento del Control Operacional API-SM-SGI-G-01 "Guía para la Aplicación de los Controles Operacionales", Última Versión y el "Instructivo de Seguridad, Higiene y Protección al Medio Ambiente para Contratistas y Prestadores de Servicios", Última Versión, incluido en los anexos de la Licitación.

E.C.P.21.- LIMPIEZA DE OBRA.

Durante la ejecución y término de la obra la empresa contratista, deberá considerar que mantendrá en óptimas condiciones, tal como se encuentra el área de trabajo. Así mismo deberá mantener constantemente la limpieza de las áreas en las que construye y deberá de retirar cualquier material producto de desecho, desperdicio, basura a entera satisfacción de ASIPONA.

E.C.P.22.- PENA CONVENCIONAL POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN EXTERNA.

Si durante la ejecución de los trabajos se presentan atrasos imputables a **"EL CONTRATISTA"** y esto genera que los trabajos no se concluyan en tiempo, se le aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una pena convencional a título de pago mensual de Supervisión Externa contratada por la ASIPONA, de los importes que resulten por concepto de dichos servicios durante el periodo desfasado, esto es, a partir de la fecha que debió terminar los trabajos según el programa y hasta la fecha real de terminación. Es decir, **"EL CONTRATISTA"**, será el único responsable de los atrasos imputable a él mismo debiendo pagar la mensualidad que corresponda del concepto de Supervisión Externa, conforme al alcance contractual de la mencionada Supervisión. Pena de sanción que se aplicará en la estimación de atraso que corresponda.

E.C.P.23.- BANCOS DE ALMACENAMIENTO Y DESPERDICIO.

Queda absolutamente prohibido el depositar materiales producto de las demoliciones y limpiezas sobre vialidades dentro de la obra, así como en áreas verdes y destinadas a reservas Ecológicas. Los sitios para depósito de escombros dentro del área de la obra, solamente podrán ser autorizados por la propia **ENTIDAD**. La contratista que no cumpliera con esta disposición, deberá levantar y retirar todo el material que haya

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

depositado en sitios Indebidos con cargo a ella misma y reponer los pastos y plantas que se pierdan durante el proceso de la obra, así como la limpieza total del área que haya afectado.

Cuando se trate de materiales contaminantes como asfaltos o asbestos, producto de demoliciones o desmantelamientos, la contratista se encargara de tramitar ante las autoridades correspondientes: el traslado, el sitio de tiro de los materiales y se encargara también de cumplir con los lineamientos y sistemas para la eliminación de los mencionados materiales distados por las normativas de ecología y ambientales que marca la ley.



CONTRATO NO. ASIPONA-MAN-XXX-XX-22, DE MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “NOMBRE DE LA EMPRESA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. “NOMBRE DEL REPRESENTANTE” EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “ASIPONA MANZANILLO” Y “EL CONTRATISTA”, RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “ASIPONA MANZANILLO” DECLARA QUE:

I.1.- CONSTITUCIÓN.- Es una sociedad anónima de capital variable, según consta en la escritura pública No. _____, de fecha _____, ante la fe del Notario Público No. _____, Licenciado _____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico No. _____, en fecha _____, en la Ciudad de _____.

En la modificación a sus estatutos, mediante Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público Titular, de la Notaría Pública _____, de la Ciudad de _____, se protocolizo el acta de la Septuagésima Octava Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se formalizó el cambio de denominación, para pasar a ser **“ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.”**, hecho que no afecta en nada al normal desarrollo de sus actividades, obligaciones y derechos contraídos; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de noviembre de 2021; inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Colima bajo el folio mercantil electrónico número 83333, de fecha 29 de marzo de 2022.

I.2.- CONCESIÓN.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo, la Secretaría, le otorgó concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Manzanillo, Colima, y su jurisdicción, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de Febrero de 1994.

Se aclara que con fecha 07 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforman diversos ordenamientos jurídicos que regulan la administración de los Puertos y Marina Mercante, función que en virtud de dicha reforma ahora corresponde a la Secretaría de Marina, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.



I.3.- REPRESENTACIÓN.- El C. _____, en su carácter de _____ de **“ASIPONA MANZANILLO”**, personalidad que acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número ____ de la Ciudad _____, e Inscrita en el Registro Público de Comercio del _____, y registrada bajo folio mercantil electrónico No. _____, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas a la fecha.

I.4.- ADJUDICACIÓN. - El presente Contrato se adjudica como resultado del fallo del procedimiento de contratación **No. _____** de fecha _____, con modalidad de _____; Fundamentado en términos de lo dispuesto por los Artículos _____ de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.5.- AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL.- Para cubrir las erogaciones que deriven del presente Contrato objeto de la Licitación Pública Nacional, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante **Oficio No. _____**, de fecha _____ autoriza la inversión correspondiente al objeto de éste Contrato.

I.6.- DOMICILIO.- Su domicilio para los efectos del presente Contrato, es el ubicado en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, Manzanillo, Colima.

II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- PERSONALIDAD.- “NOMBRE DE LA EMPRESA”, es una empresa mexicana que se identifica como una _____, según consta en la escritura pública No. _____, de fecha _____, ante la fe Licenciado _____, Titular de la Notaria Publica número ____ de la Ciudad _____, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico No. _____, en fecha _____, en la Ciudad de _____.

Su Registro Federal de Contribuyentes es: _____

II.3.- REPRESENTACIÓN.- El C. _____, con carácter de _____, se identifica con la clave de elector No. _____ y numero OCR _____, y cuenta con personalidad y facultades para suscribir el presente Contrato, según consta en la escritura pública No. _____, de fecha _____, ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaria Publica número ____, de la Ciudad _____, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico No. _____, en fecha _____, en la Ciudad de _____.

II.4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de **“EL CONTRATISTA”** comprende, entre otros: _____.



- II.5.-** Cuenta con los Recursos Técnicos, Humanos y Materiales, necesarios para cumplir con los requerimientos, objeto del presente Contrato.
- II.6.- DOMICILIO.-** Tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.7.- INFORMACIÓN NORMATIVA.-** Conoce, comprende, y entiende, el contenido que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Puertos y su Reglamento, Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y sus Reglamentos, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, Ley Federal del Trabajo y sus Reglamentos en Materia de Seguridad, Ley General de Salud y sus Reglamentos en Materia de Higiene y Salud ocupacional; Ley General de Cambio Climático, La Normativa para la Infraestructura del Transporte última edición vigente; los Requisitos de la Licitación Pública Nacional No. _____; las Especificaciones; el Procedimiento No. API-SM-SGI-G-01 "Guía para la Aplicación de los Controles Operacionales", Última Versión; Instructivo de Seguridad, Higiene y Protección al Medio Ambiente para Contratistas y Prestadores de Servicios, Última Versión.
- II.8.-** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III.- DECLARAN "ASIPONA MANZANILLO" y "EL CONTRATISTA", QUE:

- III.1.-** Para los fines de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, nombrarán a un representante en el sitio de la ejecución de los trabajos.

Para los efectos que establece el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la **"ASIPONA MANZANILLO"** nombrará un representante ante **"EL CONTRATISTA"**, perteneciente a la Gerencia de Ingeniería, quien fungirá como **RESIDENTE DE OBRA**, y deberá cumplir con las funciones establecidas en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL CONTRATISTA" se obliga a tener por todo el tiempo que dure la ejecución de los trabajos, un representante ante la **"ASIPONA MANZANILLO"** para cumplir con los términos y condiciones pactadas en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos; a quien se le denominará el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, quien deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.



Así mismo, debe estar facultado por **“EL CONTRATISTA”**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato.

El representante de **“EL CONTRATISTA”**, previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por la **“ASIPONA MANZANILLO”**, la que calificará si reúne los requisitos señalados en párrafos que anteceden.

En cualquier momento y por razones que a su juicio lo justifiquen la **“ASIPONA MANZANILLO”**, se reserva el derecho de solicitar la sustitución del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, y **“EL CONTRATISTA”** acepta nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

III.2.- “EL CONTRATISTA” manifiesta expresamente que de conformidad a lo establecido en la proposición soporte del presente contrato, está comprometido a mantener y apegarse a la participación de cada uno de los profesionales que la integran, declarados en su análisis, cálculo e integración de los costos indirectos de oficinas de campo y programa de erogaciones correspondiente, siendo sujeta su verificación por la **“ASIPONA MANZANILLO”** a través de la Residencia de Obra; así mismo, que es motivo de inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación o celebración de contratos por parte de la Secretaría de la Función Pública, el proporcionar información falsa o la actuación con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 78, Fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

III.3.- El presente contrato se integra por las declaraciones y cláusulas contenidas en el mismo, así como por sus anexos y la bitácora de los trabajos como instrumento que vincula a las partes en los derechos y obligaciones derivados del mismo, independientemente de lo establecido en la normatividad jurídica y administrativa aplicable a la materia.

III.4.- Las estipulaciones contenidas en el presente Contrato no modifican los Requisitos de la Licitación Pública Nacional **No. _____**, que le da origen.

Expuesto lo anterior, **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”** reconocen mutuamente, salvo prueba en contrario, la personalidad con la que comparecen en el presente contrato, obligándose al cumplimiento del mismo para lo cual cuentan con las facultades, en los términos que se consignan en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “ASIPONA MANZANILLO” encomienda a “**EL CONTRATISTA**”, la ejecución de la “**NOMBRE DE LOS TRABAJOS**”, el cual contempla los trabajos que a continuación se indican con la siguiente descripción y alcances:

- _____.

La descripción pormenorizada de mencionados alcances se precisa en el presupuesto correspondiente, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señaladas en la declaración II.7, del apartado de Declaraciones de “**EL CONTRATISTA**”, apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, Proyectos, Planos y Especificaciones, así como a las Normas de Construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de ésta cláusula.

Queda entendido por “**ASIPONA MANZANILLO**” y “**EL CONTRATISTA**” que la bitácora de obra que se genere con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato, forma parte del mismo y su uso será obligatorio; de igual forma, queda pactado que el acta de recepción física de los trabajos, el finiquito, el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, y los documentos que se generen, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este instrumento, forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto total del presente Contrato es de: \$ _____ (IMPORTE CON LETRA 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- “**EL CONTRATISTA**”, se obliga a realizar los trabajos materia del presente Contrato en un plazo que no exceda de **NUMERO (NUMERO CON LETRA) días naturales**; el inicio de los trabajos se efectuará el día _____, y concluirá a más tardar el día _____, de conformidad con el "Programa de Ejecución de los Trabajos" pactado; continuando su vigencia hasta que se formalice el acta de extinción de derechos y obligaciones por “**ASIPONA MANZANILLO**” y “**EL CONTRATISTA**”, o bien, se actualice el supuesto a que se refiere el último párrafo del artículo 170, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de conformidad con el programa de ejecución pactado.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- “**ASIPONA MANZANILLO**” se obliga a poner a disposición de “**EL CONTRATISTA**”, el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato.



QUINTA.- ANTICIPOS.- “ASIPONA MANZANILLO” y “EL CONTRATISTA” convienen que se otorgará el **30% (TREINTA POR CIENTO) de Anticipo**, del monto total del presente contrato, por la cantidad de \$_____ (**IMPORTE CON LETRA 00/100 M.N.**), incluye el Impuesto al Valor Agregado, para que **“EL CONTRATISTA”** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar; de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y previamente a la entrega del Anticipo **“EL CONTRATISTA”** presentará a **“ASIPONA MANZANILLO”**, programa en que se establezca la forma en que se aplicará dicho Anticipo, conforme al Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El importe del Anticipo se pondrá a disposición de **“EL CONTRATISTA”**, contra la entrega de la Garantía prevista en la Fracción I del Artículo 48, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- “ASIPONA MANZANILLO” y “EL CONTRATISTA” convienen en que los trabajos objeto del presente Contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones **mensuales** y se pagarán únicamente las cantidades de los Trabajos que se hayan ejecutado en dicho período y estas deberán pagarse dentro de un plazo no mayor a **20 (Veinte)** días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el Residente de **“ASIPONA MANZANILLO”**. Cuando las estimaciones no sean presentadas en los términos antes señalados, estas se recibirán y se tramitarán para su pago en el siguiente período que corresponda. En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las estimaciones que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por **“EL CONTRATISTA”** a la Residencia de Obra dentro de los **6 (Seis)** días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones; la Residencia de Obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor a **15 (Quince)** días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por **“ASIPONA MANZANILLO”**, en el domicilio especificado en el numeral I.6, del Capítulo de Declaraciones de **“ASIPONA MANZANILLO”**, en un plazo no mayor a **20 (Veinte)** días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra, en los términos del artículo 54, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente Contrato, serán las correspondientes a trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del Contrato; ajuste de costos; y gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones por parte de **“ASIPONA MANZANILLO”**, ésta a solicitud de **“EL CONTRATISTA”** y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa, que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONTRATISTA”**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL CONTRATISTA”**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“ASIPONA MANZANILLO”**.

No se considerará pago en exceso, cuando las diferencias que resulten a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Previo al pago de la última estimación y posteriormente al aviso de terminación de **“EL CONTRATISTA”**, **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”** deberán formalizar la recepción física de los trabajos mediante el levantamiento del acta correspondiente, conforme lo establece el artículo 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEPTIMA.- GARANTÍAS.- **“EL CONTRATISTA”** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

- A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.-** Fianza a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. de C.V., por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente Contrato, ésta fianza deberá presentarse dentro de los **15 (quince) días naturales** siguientes a la fecha de notificación del fallo por parte de **“ASIPONA MANZANILLO”** a **“EL CONTRATISTA”**, pero invariablemente antes de la firma del Contrato; respecto del monto de la inversión autorizada para dicho ejercicio, para garantizar su debida y correcta aplicación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 48 fracción II y 49 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



- I. Las pólizas en que sean expedidas las fianzas de Cumplimiento y Anticipo, deberán contener las siguientes declaraciones expresadas de la institución que la otorgue:
- a) Obligación Garantizada.- La póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.
 - b) Monto Afianzado.- La "afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas.
 - c) Indemnización por Mora.- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato o cualquier otra circunstancia.
 - d) Vigencia.- La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del contrato y continuará vigente en caso de que la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. otorgue prórroga o espera al cumplimiento del contrato, en los términos de la siguiente cláusula. asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. de esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.
 - e) Prórrogas, Esperas o Ampliación al Plazo del Contrato.- En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. la "afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la Administración del Sistema Portuario nacional Manzanillo, S.A. de C.V. para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, sin que se entienda novada la obligación.
 - f) Supuestos de Suspensión. - Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, su reglamento y demás disposiciones aplicables, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. en estos supuestos, a petición del fiado, la "afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "afianzadora" dichos documentos expedidos por la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. el



aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la “afianzadora” por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

- g) Subjudicialidad.- La “afianzadora” realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en la póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. la “afianzadora” deberá comunicar a la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.
- h) Coafianzamiento o Yuxtaposición de Garantías.- El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la “afianzadora” por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.
- i) Cancelación de la Fianza.- La “afianzadora” quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. el fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “afianzadora” o la “aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. cuando el fiado solicite la cancelación derivada del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
- j) Procedimientos.- La “afianzadora” acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas para hacer efectiva la fianza.
- k) Reclamación.- La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de ley de instituciones de seguros y de fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.



- I) Disposiciones Aplicables.- será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la ley de instituciones de seguros y de fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el código civil federal.
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“EL CONTRATISTA”**, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del Contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza.
- III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **“EL CONTRATISTA”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, la Entidad deberá liberar la fianza respectiva.
- IV. Para el caso particular de este Contrato, **“EL CONTRATISTA”** afianza el cumplimiento contractual con la fianza No. _____, expedida por _____, de fecha _____, por un monto de \$_____ (**IMPORTE CON LETRA 00/100 M.N.**), que representa el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente Contrato, sin incluir el I.V.A.
- B) GARANTÍA DE ANTICIPO.-** Fianza a favor de **“ASIPONA MANZANILLO”**, por el **100% (CIENTO POR CIENTO)** del anticipo otorgado en el presente contrato, y deberá constituirse dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo; para garantizar su debida y correcta aplicación o, en su caso, la devolución de las cantidades no invertidas, de acuerdo a las declaraciones expresas en la fianza, anexo a este contrato, y de conformidad con los Artículos 48 fracción I y 49 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- I. Para el caso particular de este contrato **“EL CONTRATISTA”** afianza el Anticipo contractual con la fianza No. _____, expedida por _____, de fecha _____, por un monto de \$_____ (**IMPORTE CON LETRA 00/100 M.N.**), que representa el **30% (TREINTA POR CIENTO)** del monto total del presente Contrato, incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE TRABAJOS MAL EJECUTADOS O VICIOS OCULTOS.-** **“EL CONTRATISTA”** garantizará los trabajos previamente a la recepción de los mismos, mediante fianza equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos, para responder de los defectos que resulten de la ejecución de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de **12 (doce)** meses contados a partir de la fecha de Entrega-Recepción de los trabajos, de acuerdo a las declaraciones expresas en la fianza, anexa a este Contrato.

La póliza en que sea expedida la fianza para responder de trabajos mal ejecutados o vicios ocultos, deberán contener las siguientes declaraciones expresadas de la institución que la otorgue:



- a) **Obligación Garantizada.**- La póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos, atendiendo a todas las estipulaciones establecidas, en el Contrato especificado en la carátula de esta póliza y de sus respectivos convenios modificatorios, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás aplicables de su Reglamento.
- b) **Monto Afianzado.**- La "Afianzadora", se compromete a pagar a La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., hasta el monto afianzado.
- c) **Indemnización por Mora.**- La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- d) **Vigencia.**- La fianza permanecerá vigente por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos que se indique en el acta correspondiente, o en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y defectos o con las acciones necesarias para cumplir cualquier otra responsabilidad derivada del Contrato, para lo cual La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., cuando se detecten tales vicios, defectos o cualquier otra responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento de la "Afianzadora", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria. La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas actividades.

- e) **Corrección, Reparación o Reposición de los Trabajos.**- En caso de que se presenten defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados o de la calidad de los servicios prestados, en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. le otorgará, un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.



En aquellos casos en que La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o para responder por cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a la institución dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no responda por los defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados o en la calidad de los servicios prestados o por cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el Contrato, que le sean reportados por La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., la "Afianzadora" se obliga a pagar los gastos en que incurra La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. por las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o por atender cualquier otra responsabilidad hasta por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación o reposición correspondiente o de la atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, la "Afianzadora" únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

- f) Subjudicialidad.- La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicará a La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

- g) Coafianzamiento o Yuxtaposición de Garantías.- El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora", por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

- h) Cancelación de la Fianza.- La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora una vez transcurridos doce meses a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre y cuando "la Contratante" no hubiera notificado a la "Afianzadora" que se detectaron defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios o cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el Contrato dentro del plazo establecido en esta garantía o el extendido de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual el fiado deberá presentar a la "Afianzadora" el acta de recepción física de los trabajos una vez transcurrida la vigencia de la presente póliza.



En caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios prestados o de acciones para cumplir cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el Contrato, el fiado deberá presentar a la "Afianzadora" el acta de recepción física de los trabajos, junto con la manifestación expresa y por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar esta fianza, toda vez que se han realizado dichas actividades.

- i) Procedimiento de Ejecución.- La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía.
- j) Reclamación.- La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.
- k) Disposiciones Aplicables.- Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

OCTAVA.- AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO.- Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la siguiente manera:

La amortización se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado. Debiendo **"EL CONTRATISTA"**, liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

El importe del anticipo otorgado deberá amortizarse en su totalidad en el presente ejercicio 2022 conforme al programa de ejecución convenido.

Para la amortización de los anticipos, en el caso de que cualquier circunstancia no sean parcial o totalmente amortizados en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **"ASIPONA MANZANILLO"**, en un plazo no mayor de **10 (diez)** días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **"EL CONTRATISTA"** la determinación de dar por rescindido el contrato.

"EL CONTRATISTA" que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 174, de su



Reglamento, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57, fracción I y 58, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 179 y 180 del Reglamento.

El procedimiento para el ajuste de costos se sujetará a lo indicado en el artículo 58, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo indicado en los Artículos 173 a 180, de su Reglamento, entendiéndose por programa de ejecución el pactado entre **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”**, en el Contrato o en los convenios aplicables. El aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

El procedimiento que se aplicará para la determinación de los Ajustes de Costos, será el que se establece en el artículo 57, fracción I, de la Ley de la Materia, que establece: “La revisión de cada uno de los precios del Contrato para obtener el ajuste”.

Así mismo, para la determinación de los ajustes de costos, **“EL CONTRATISTA”** deberá acompañar a su solicitud la documentación especificada en el Artículo 178, fracciones I, II, III, IV y V, del Reglamento.

“EL CONTRATISTA” considerará los siguientes criterios para la aplicación de los relativos para la actualización de los insumos que se requieran:

- 1.- Los incrementos o decretos de los costos de los insumos serán calculados con base al índice de **Productos Genéricos** del **INEGI**.
- 1.1.- Para las categorías del personal incluido en la proposición, los incrementos que se autoricen por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el área geográfica correspondiente.
- 1.2.- Para las tasas de interés de la inversión en los cargos fijos de los costos horarios del equipo, así como el del costo por financiamiento de los precios unitarios, la variación se determinará con base en el indicador económico considerado por **“EL CONTRATISTA”** en la formulación de su proposición. En el caso de no haberse indicado éste, se tomará la variación que resulte menor entre los indicadores económicos conocidos como **CETES, C.P.P., C.C.P., T.I.I.E. y T.I.I.P.**

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 de la Ley en la materia y con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos cuando ésta sea posterior a los **30 (Treinta) días naturales** contados a partir de la fecha de presentación de las proposiciones, **“EL CONTRATISTA”** podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un factor de actualización, el cual deberá calcularse conforme al procedimiento de ajuste que se haya establecido en la Licitación Pública Nacional y en el Contrato correspondiente, considerando que el mes de origen para su cálculo será el correspondiente al del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos.



No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la Ley de la Materia, pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la ejecución de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, serán **“EL CONTRATISTA”** quien lo promueva, dentro de los **60 (sesenta) días naturales** siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **“ASIPONA MANZANILLO”** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, **“EL CONTRATISTA”** dentro de los **60 (sesenta) días naturales** siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a **“ASIPONA MANZANILLO”**, en términos de lo dispuesto por los artículos 178, 179 y 180, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si transcurrido dicho plazo no promoviera **“EL CONTRATISTA”** la solicitud señalada, quedará sin efecto, para reclamar el ajuste de costos del periodo de que se trate.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **“EL CONTRATISTA”** y de realizarlo a la baja por parte de la Entidad.

“ASIPONA MANZANILLO” dentro de los **60 (sesenta) días naturales** siguientes a la recepción de la solicitud de **“EL CONTRATISTA”** deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de **“ASIPONA MANZANILLO”** a solicitud de **“EL CONTRATISTA”**, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su pago se efectuará en el domicilio especificado en el numeral 1.6., del Capítulo de Declaraciones de **“ASIPONA MANZANILLO”**.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable a **“EL CONTRATISTA”**, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable **“EL CONTRATISTA”**, procederá al ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.



Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los **Índice de Precios Productor/ Índice de Precios Productor. Base de 2012/ Índice de Precios de Productos Genéricos para producción total del INEGI (Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía)**. Cuando los índices que requieran **“EL CONTRATISTA”** y **“ASIPONA MANZANILLO”**, no se encuentren dentro de los publicados por el **INEGI**, **“ASIPONA MANZANILLO”** procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el **INEGI**.

Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **“EL CONTRATISTA”** haya considerado en su proposición.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- Para la recepción de los trabajos materia del presente Contrato, **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”** se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, **“EL CONTRATISTA”** comunicará a **“ASIPONA MANZANILLO”** de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes **5 (Cinco) días naturales** contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de **“ASIPONA MANZANILLO”**, ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de **15 (Quince) días naturales**, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”**, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de **“ASIPONA MANZANILLO”**.

“ASIPONA MANZANILLO” podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”** procederán, dentro de los **60 (Sesenta) días naturales** contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente.

“EL CONTRATISTA” con fundamento en los Artículos 1, 5, 8, 9, 12, 12-A, 12-B, 16, 17, 18, 19, cuarto y quinto transitorios del Reglamento del Seguro Social, se obligan a presentar el **Oficio De Conclusión y el SIROC**, expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde indique que **“EL CONTRATISTA”** cumplió con todas sus obligaciones en materia de seguridad social por la obra asignada. Lo anterior con la finalidad que **“ASIPONA MANZANILLO”** pueda liberar los pagos finales (finiquito) correspondientes.



De existir desacuerdo entre **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”** o bien en el supuesto de que **“EL CONTRATISTA”** no acuda a las instalaciones de **“ASIPONA MANZANILLO”** en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a **“EL CONTRATISTA”** dentro de un plazo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de **15 (quince) días naturales** para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo **“EL CONTRATISTA”** no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **“ASIPONA MANZANILLO”** pondrá a disposición de **“EL CONTRATISTA”**, el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”** en el Contrato; en términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.- **“EL CONTRATISTA”** se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de ejecución de los mismos, un representante permanente, que fungirá como **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato; en términos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **“ASIPONA MANZANILLO”** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION**, y **“EL CONTRATISTA”** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente Contrato y sus anexos relativos.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- **“EL CONTRATISTA”** como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **“EL CONTRATISTA”** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“ASIPONA MANZANILLO”** en relación con los trabajos del Contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **“ASIPONA MANZANILLO”** a más tardar a los **10 (Diez) días naturales** contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **“EL CONTRATISTA”** la reintegrará a **“ASIPONA MANZANILLO”** en igual término.

“EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar el objeto de este Contrato con personal propio, comprometiéndose a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que a su cargo se



deriven a favor de sus trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y cualquier otra Ley aplicable. **“EL CONTRATISTA”** manifiesta que es y será el único y exclusivo responsable de la relación laboral con los mencionados trabajadores, los cuales estarán subordinados a él durante la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato. Por lo anterior **“ASIPONA MANZANILLO”** no tendrá ningún nexo o relación laboral con dichos empleados y/o trabajadores, por lo que **“EL CONTRATISTA”** en este acto deslinda a **“ASIPONA MANZANILLO”** de cualquier responsabilidad, de toda índole, especialmente de orden laboral, frente a todos y cada uno de sus trabajadores.

“EL CONTRATISTA” se obliga a responder, en cualquier momento de cualquier obligación laboral, de seguridad social o cualquier otra índole que tenga para con sus trabajadores, asimismo **“EL CONTRATISTA”** se obliga a sacar en paz y a salvo a **“ASIPONA MANZANILLO”** de cualquier demanda reclamación u acción de carácter laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole (civil, penal y/o administrativa), que alguno de sus trabajadores llegare a interponer ante cualquier tipo de autoridad, en contra de **“ASIPONA MANZANILLO”**, de sus funcionarios o de quien sus intereses represente, debiendo comparecer **“EL CONTRATISTA”** de inmediato en el procedimiento o juicio correspondiente y comprometiéndose a asumir todas las obligaciones que se reclamen, particularmente aquellas de carácter laboral, por lo anterior **“ASIPONA MANZANILLO”** no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto en relación con los trabajos objeto de este Contrato. Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución del objeto de este Contrato. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que, con motivo del presente instrumento, cause a **“ASIPONA MANZANILLO”** y/o a terceros.

Todas las obligaciones laborales y de seguridad social a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, contenidas en la presente cláusula, estarán vigentes durante todo el término de duración de este Contrato y sus prórrogas en su caso, y aun después de terminado, durante el tiempo que, conforme a las leyes aplicables, tarden en prescribir las acciones que, conforme a esta cláusula, pudieran ejercer los trabajadores y/o empleados de **“EL CONTRATISTA”** en contra de **“ASIPONA MANZANILLO”**.

Para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones de seguridad con las que debe contar el personal que realiza los trabajos, deberá dotar al mismo del siguiente equipo: casco, camisa y pantalón industrial, zapatos de seguridad, con el fin de quedar cubiertos de los posibles riesgos que se pudiesen presentar durante la ejecución de los trabajos y por otra parte de manera general atender los requerimientos ambientales que le marque **“ASIPONA MANZANILLO”**, ordenar y mantener limpias sus áreas de trabajo, durante las jornadas de trabajo, y evitar deteriorar o dañar las instalaciones, como se señala en la “Guía para la Aplicación de los Controles Operacionales” **No. API-SM-SGI-G-01 Última Versión** y el Instructivo de Seguridad, Higiene y Protección al Medio Ambiente para Contratistas y Prestadores de Servicios, **Última Versión**, que forman parte de este Contrato.



DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”.- “EL CONTRATISTA” será el único responsable de la ejecución de la obra objeto del presente Contrato y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, diseño, cálculo, investigación, estudio, asesoría, consultoría, seguridad y protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal objeto de este Contrato, sean cumplidos, y a que la ejecución de todas y cada una de las partes de dichos trabajos se efectúen de conformidad con las especificaciones generales, complementarias y particulares para los trabajos materia del presente Contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“ASIPONA MANZANILLO”** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga a **“EL CONTRATISTA”**, a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este Contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este Contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **“ASIPONA MANZANILLO”**, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por **“EL CONTRATISTA”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si de la ejecución de los trabajos materia del presente contrato existieran violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo **“EL CONTRATISTA”**. Salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios contratados se constituirán a favor de **“ASIPONA MANZANILLO”**.

DÉCIMA CUARTA.- RETENCIONES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- En caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, **“ASIPONA MANZANILLO”** aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte pactada para el pago de estimaciones. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **“EL CONTRATISTA”** en las siguientes estimaciones.

Retener a **“EL CONTRATISTA”** el **2% (Dos por ciento)** de la diferencia entre el valor de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo programado, cuando se presente atraso en la ejecución de los trabajos imputables a **“EL CONTRATISTA”**. Por lo tanto, **mensualmente** se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la procedente, en función de la Licitación Pública Nacional que precede a este Contrato. La cantidad retenida se entregará a **“EL CONTRATISTA”** al pagarse el importe de la siguiente estimación.



DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- Si al efectuarse la comparación correspondiente al último período de estimación, del programa general y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de **“ASIPONA MANZANILLO”**, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL CONTRATISTA”**.

Aplicará, para el caso de que **“EL CONTRATISTA”** no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al **3 (Tres) al millar mensual** del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá **“EL CONTRATISTA” mensualmente** y hasta el momento en que la obra quede concluida y recibida a satisfacción de **“ASIPONA MANZANILLO”**; estas penas convencionales se aplicarán en las estimaciones correspondientes, en función de la Licitación Pública Nacional que precede a este Contrato.

En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un **mes** volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, **“EL CONTRATISTA”** deberá enterar a **“ASIPONA MANZANILLO”** mediante cheque certificado a favor de **“ASIPONA MANZANILLO”** los importes que se generen por este motivo. Pena convencional a favor de la Entidad, sin devolución a **“EL CONTRATISTA”**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por **“EL CONTRATISTA”**.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **“ASIPONA MANZANILLO”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **“EL CONTRATISTA”** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando, además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en esta Cláusula.

Si durante la ejecución de los trabajos se presentan atrasos imputables a **“EL CONTRATISTA”** y esto genera que los trabajos no se concluyan en tiempo, se aplicará a **“EL CONTRATISTA”** una pena convencional a título de pago mensual de **Supervisión Externa**



contratada por la **ENTIDAD**, de los importes que resulten por concepto de dicho servicio durante el periodo desfasado, esto es, a partir de la fecha que debió terminar los trabajos según el programa y hasta la fecha real de terminación. Es decir, **“EL CONTRATISTA”**, será el único responsable de los atrasos imputables a él mismo debiendo pagar la mensualidad que corresponda del concepto de **Supervisión Externa**, conforme al alcance contractual de la mencionada Supervisión. Pena de sanción que se aplicará en la estimación de atraso que corresponda.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

“ASIPONA MANZANILLO” podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

En caso de suspensión del presente Contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad alguna para **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el Contrato, en términos del artículo 149, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“ASIPONA MANZANILLO” podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **“EL CONTRATISTA”** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del Contrato, deberán solicitarla a **“ASIPONA MANZANILLO”**, quien determinará lo conducente dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que **“EL CONTRATISTA”** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.



Una vez comunicada por **“ASIPONA MANZANILLO”**, la terminación anticipada de los Contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, Acta Circunstanciada del estado en que se encuentre la obra; **“EL CONTRATISTA”** estará obligado a devolver a **“ASIPONA MANZANILLO”**, en un plazo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta les hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA SEPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “ASIPONA MANZANILLO”

y **“EL CONTRATISTA”** convienen que **“ASIPONA MANZANILLO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si **“EL CONTRATISTA”**:

- a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b) No cumple con los trabajos objeto de este Contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.
- c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este Contrato.
- d) Incurrir en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- e) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este Contrato, sin responsabilidad para **“ASIPONA MANZANILLO”**, además de que se le aplique a **“EL CONTRATISTA”** las penas convencionales conforme a lo establecido por este Contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a **“EL CONTRATISTA”** los demás cargos que procedan.

“ASIPONA MANZANILLO” y **“EL CONTRATISTA”** convienen que cuando **“ASIPONA MANZANILLO”** determine justificadamente la rescisión administrativa del Contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a **“EL CONTRATISTA”**, exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éstos, dentro del término de **15 (quince) días hábiles** contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifiesten lo que a su derecho convenga, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, **“ASIPONA MANZANILLO”** resolverá lo procedente, dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles** siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **“EL CONTRATISTA”**.



En el supuesto de no producir contestación **“EL CONTRATISTA”**, dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del Contrato **“ASIPONA MANZANILLO”** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y **“EL CONTRATISTA”** estará obligado a devolver a **“ASIPONA MANZANILLO”**, en un plazo de **10 (diez) días naturales** contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la ejecución de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el Contrato, no podrá ser revocada o modificada por **“ASIPONA MANZANILLO”**.

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, **“ASIPONA MANZANILLO”** pondrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente Contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el Contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por **“ASIPONA MANZANILLO”** a **“EL CONTRATISTA”**.

DÉCIMA OCTAVA.- “ASIPONA MANZANILLO” y **“EL CONTRATISTA”** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.

- I. **“EL CONTRATISTA”** Si acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de Obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, el **5 (Cinco) al millar**, del monto de los trabajos contratados, que se destinará al Pago del Servicio de Vigilancia, Inspección y Control, que realiza la Secretaría de la Función Pública (**SEFUPU**).
- II. **“EL CONTRATISTA”** _____ acepta que de los ingresos del Contrato a celebrarse se descuenta de las Estimaciones que del mismo se generen, la cantidad del **2 (Dos) al millar**, para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC), y el **5 (Cinco) al millar**, para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) para su posterior entrega a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), de acuerdo al Convenio realizado entre **“ASIPONA MANZANILLO”** y la CMIC.



VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES

DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.- En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Contrato, surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo derivados de la ejecución de los trabajos, y que no impliquen en modo alguno una audiencia de conciliación, **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”** la resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- a) De presentarse una discrepancia entre **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”**, el representante de cada una de ellas que al efecto se haya designado por éstas para la ejecución y seguimiento de los trabajos objeto del Contrato, respectivamente, la comunicará por escrito a su contraparte, solicitando se efectúe entre ambos una reunión al siguiente día hábil, en las instalaciones de **“ASIPONA MANZANILLO”** ubicadas en el domicilio especificado en el numeral I.6, del Capítulo de Declaraciones de este Contrato.
- b) Para los efectos de la reunión señalada, el representante de **“EL CONTRATISTA”** o de **“ASIPONA MANZANILLO”**, según sea el caso, que haya planteado la discrepancia, expondrá con claridad en el escrito a que se alude en el inciso a precedente, los elementos de juicio y, en su caso, la documentación respectiva, con objeto de que la discrepancia planteada pueda ser atendida y, de ser posible, resuelta en la propia fecha de la reunión.
- c) La contraparte a quien se le haya planteado la discrepancia, expondrá de igual modo, en la reunión prevista en el inciso anterior, los comentarios y argumentos que tenga en el particular con la finalidad de resolver, de ser posible en dicha reunión, la discrepancia formulada.
- d) De cualquier forma **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”**, dejarán constancia por escrito, en un plazo que no exceda de **5 (Cinco) días naturales**, contados a partir de la fecha en que se celebre la reunión contemplada en el inciso b, de esta cláusula, la resolución a la que se haya llegado sobre la discrepancia planteada. La constancia señalada, se anotará en la bitácora respectiva.

Queda entendido por **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”**, que el desahogo del procedimiento establecido en esta cláusula, no implicará de ningún modo, ampliación en el período de ejecución de los trabajos materia del presente Contrato.

En caso de no lograr la avenencia, se estará a lo dispuesto en la Cláusula siguiente:

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente

Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”**, se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de Colima, Colima, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.



VIGÉSIMA SEGUNDA.- ANEXOS.- Los documentos: “Convocatoria”, “Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición”, “Programa de montos de ejecución de los trabajos”, “Especificaciones Generales, Particulares y Complementarias de las Particulares”, “Fallo”, “Acta de Fallo”, “la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la resolución de modificación a la Miscelánea Fiscal vigente”, “la Opinión sobre el cumplimiento de obligaciones Fiscales emitida por IMSS, en materia de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación” y “Escrito de ratificación del Superintendente de Construcción”, debidamente firmados por los otorgantes, forman parte integral del presente instrumento como si a la letra se insertasen.

Enterado de su contenido, alcance y fuerza legal, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma al calce y rubrica al margen el presente contrato en tres tantos, en la ciudad de Manzanillo, Colima a _____.

POR “**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO
S.A. DE C.V.**”

POR “**NOMBRE DE LA EMPRESA**”

C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE

C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE

SIN VALIDEZ OFICIAL



FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

FORMATO DE FIANZA QUE EL CONTRATISTA PRESENTARÁ PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE _____.

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ (AFIANZADORA O ASEGURADORA), EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".
DOMICILIO: _____.

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA". CON DOMICILIO: AVENIDA TENIENTE AZUETA, NÚMERO 9, COLONIA BURÓCRATA, CÓDIGO POSTAL 28250, MANZANILLO, COLIMA.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" SE CONSTITUYE HASTA POR EL MONTO DE: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, M.N.) EL CUAL CORRESPONDE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE. LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA) Y RFC: _____, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE _____ NÚMERO _____ DE FECHA _____, POR UN MONTO DE \$ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A., Y QUE TIENE POR OBJETO _____, CUYA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS _____ (LOS DEL CONTRATO) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHA DE ADJUDICACIÓN EL _____.- PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO **279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.-LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO. **PRIMERA. OBLIGACIÓN GARANTIZADA.-** ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.- **SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.-** LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$ _____ (CON NÚMERO Y LETRA M.N.) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA. **TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.-** LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**. **CUARTA. VIGENCIA.-** LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **QUINTA. PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.-** EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES. LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE





PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO **179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN. **SEXTA. SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.** - PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO **166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL. **SÉPTIMA. SUBJUDICIDAD.**-LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME. **OCTAVA. COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**- EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS. **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**- LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, ACOMPAÑANDO AL MISMO EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADA DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE. **DÉCIMA. PROCEDIMIENTOS.**- LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS** PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA. **DÉCIMA PRIMERA. RECLAMACIÓN-** **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO **279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS** EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA. **DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES APLICABLES.**-SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN.

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR LA "AFIANZADORA".



FORMATO DE FIANZA DE ANTICIPO

FORMATO DE FIANZA QUE EL CONTRATISTA PRESENTARÁ PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ (AFIANZADORA O ASEGURADORA), EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".
DOMICILIO: _____.

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA". CON DOMICILIO: AVENIDA TENIENTE AZUETA, NÚMERO 9, COLONIA BURÓCRATA, CÓDIGO POSTAL 28250, MANZANILLO, COLIMA.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" SE CONSTITUYE HASTA POR EL MONTO DE: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, M.N.) EL CUAL CORRESPONDE AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: LA DEBIDA INVERSIÓN, APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA CANTIDAD DE DINERO ENTREGADA AL FIADO POR CONCEPTO DE ANTICIPO OTORGADO, EN LA FORMA Y EN LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE. LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA) Y RFC: _____, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN _____. CONTRATO DE _____ NÚMERO _____ DE FECHA _____, POR UN MONTO DE \$_____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A., Y QUE TIENE POR OBJETO _____, ADJUDICACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS _____ (LOS DEL CONTRATO) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHA DE ADJUDICACIÓN EL _____.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN I Y 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 94 Y 98 DE SU REGLAMENTO. **PRIMERA. OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**- ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA LA INVERSIÓN, APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA CANTIDAD DE DINERO ENTREGADA AL FIADO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR PARTE DE **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO EN EL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, ASÍ COMO LOS INTERESES QUE SE CAUSEN CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL SUPUESTO DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, SI EL FIADO NO LO INVIRTió, APLICó, DEVOLVIó O AMORTIZó TOTAL O PARCIALMENTE EN EL PLAZO Y ACORDE A LOS FINES PARA LOS QUE LE FUE OTORGADO, ASÍ COMO SU COSTO FINANCIERO. EN NINGÚN CASO LA SUMA DE LOS CONCEPTOS ANTERIORES PODRÁ EXCEDER EL MONTO TOTAL GARANTIZADO. **SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.**- LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, HASTA EL MONTO AFIANZADO QUE ES \$_____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL ANTICIPO OTORGADO. **TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.**- LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. **CUARTA. VIGENCIA.**- LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO O, EN SU CASO, LA DEVOLUCIÓN DE LA PARTE NO AMORTIZADA O QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO AL OBJETO PARA EL CUAL FUE OTORGADO DICHO ANTICIPO POR **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **QUINTA. SUBJUDICIDAD.**- LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A **LA**





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME. **SEXTA. COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.-** EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA", POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS. **SÉPTIMA. CANCELACIÓN DE LA FIANZA.-** LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA. EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. **OCTAVA. PROCEDIMIENTOS.-** LA "AFIANZADORA", ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA. **NOVENA. RECLAMACIÓN.- LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA. **DÉCIMA. DISPOSICIONES APLICABLES.-** SERÁ APLICABLE, A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN.

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR LA AFIANZADORA.





FORMATO DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS

FORMATO DE FIANZA QUE EL CONTRATISTA PRESENTARÁ PARA **RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOSOCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA.**

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ (AFIANZADORA O ASEGURADORA), EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".
DOMICILIO: _____.
DECLARACION EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
CON DOMICILIO: AVENIDA TENIENTE AZUETA, NÚMERO 9, COLONIA BURÓCRATA, CÓDIGO POSTAL 28250, MANZANILLO, COLIMA.

DATOS DE LA PÓLIZA: NÚMERO: _____. LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" SE CONSTITUYE HASTA POR EL MONTO DE: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, M.N.) EL CUAL CORRESPONDE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, INCLUSIVE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO O AMBOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO OBJETO DE ESTA GARANTÍA CONFORME A LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA) Y RFC: _____, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN _____, CONTRATO DE _____ NÚMERO _____ DE FECHA _____, POR UN MONTO DE \$_____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A., Y QUE TIENE POR OBJETO _____, CUYA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS _____, (LOS DEL CONTRATO) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. FECHA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS EL ____.- PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO **279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.,** SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 66, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO. **PRIMERA. OBLIGACIÓN GARANTIZADA.-** ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA LA OBLIGACIÓN DEL FIADO DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, INCLUSIVE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO O AMBOS, ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS, EN EL CONTRATO ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y DE SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS APLICABLES DE SU REGLAMENTO. **SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.-** LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.,** HASTA EL MONTO AFIANZADO INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$_____ (CON NÚMERO Y LETRA M.N.). SIN INCLUIR EL I.V.A. **TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.-** LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.** **CUARTA. VIGENCIA.-** LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE POR UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS QUE SE INDIQUE EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, A PARTIR DE QUE HAYA CONCLUIDO EL PERIODO QUE RESULTE PARA QUE EL FIADO CUMPLA TOTALMENTE CON LA CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN QUE REQUIERA LA ATENCIÓN DE LOS VICIOS Y DEFECTOS O CON LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.,** CUANDO SE DETECTEN TALES VICIOS, DEFECTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA "AFIANZADORA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.** ASIMISMO, ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE, QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. LA PÓLIZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL FIADO PARA REALIZAR LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O REPOSICIONES, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES QUE GARANTIZA ESTA PÓLIZA DE FIANZA. EN EL CASO DE QUE SE HAYAN EJECUTADO CORRECCIONES, REPARACIONES, REPOSICIONES O ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES QUE GARANTIZA ESTA PÓLIZA, LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE POR EL MISMO PLAZO MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, RESPECTO DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS SUJETOS A DICHAS ACTIVIDADES. **QUINTA. CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.-** EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS, **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL**





MANZANILLO, S.A. DE C.V. LE OTORGARÁ, UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES PARA EFECTUAR LA CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE O PARA ATENDER CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE ESE TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** Y EL FIADO CONVENGAN UN PLAZO MAYOR PARA LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES O PARA RESPONDER POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EL FIADO DEBERÁ NOTIFICAR A LA INSTITUCIÓN DICHA CIRCUNSTANCIA Y ÉSTA DEBERÁ OTORGAR LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE FIANZA POR ESCRITO, PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR EL REFERIDO SUPUESTO, SIN QUE ELLO AFECTE LA CONTINUIDAD DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. EN EL SUPUESTO DE QUE EL FIADO NO RESPONDA POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS O EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, QUE LE SEAN REPORTADOS POR **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, LA "AFIANZADORA" SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS EN QUE INCURRA **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** POR LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES O POR ATENDER CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD HASTA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO AFIANZADO. EN CASO DE QUE EL MONTO DE LA CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE O DE LA ATENCIÓN DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD SEA SUPERIOR AL AFIANZADO, LA "AFIANZADORA" ÚNICAMENTE RESPONDERÁ HASTA POR EL 100% DEL MONTO GARANTIZADO. **SEXTA. SUBJUDICIDAD.-** LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICARÁ A **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME. **SÉPTIMA. COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.-** EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA", POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS. **OCTAVA. CANCELACIÓN DE LA FIANZA.-** LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** NO HUBIERA NOTIFICADO A LA "AFIANZADORA" QUE SE DETECTARON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS O EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTA GARANTÍA O EL EXTENDIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LO CUAL EL FIADO DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS UNA VEZ TRANSCURRIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. EN CASO DE EXISTIR CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS O EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS O DE ACCIONES PARA CUMPLIR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, EL FIADO DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR ESTA FIANZA, TODA VEZ QUE SE HAN REALIZADO DICHAS ACTIVIDADES. **NOVENA. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.-** LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA. **DECIMA. RECLAMACIÓN.-** **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO **279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS** EN CUALQUIER DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA. **DÉCIMA PRIMERA. DISPOSICIONES APLICABLES.-** SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN.

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR LA AFIANZADORA.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE:

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y
HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL
PUERTO DE MANZANILLO."

Con la finalidad de dar mayor transparencia a los procesos de adjudicaciones y obtener la participación de la ciudadanía, le solicitamos su colaboración para el llenado del siguiente formato, el cual nos servirá de base para ofrecerle un mejor servicio.

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima

Tel: 314 331 1400 | www.puertomanzanillo.com.mx





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X", según considere.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la adquisición o contratación de servicios que pretende realizar	X			
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad	X			
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes	X			
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso	X			
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados	X			
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito	X			
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido	X			
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la Entidad durante la licitación fue respetuosa y amable	X			
7		Volvería a participar en otra licitación que emita la Entidad	X			
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable	X			

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en el siguiente cuadro.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-E12-2022

"MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO."



Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:

- En la Gerencia de Ingeniería, sita en Sala de Juntas No. 1, Base 2 (Oficinas API), al finalizar el procedimiento respectivo.
- En la urna que al final del fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento; o en su defecto, en el buzón de quejas y sugerencias que se encuentra en la recepción del edificio administrativo de esta Entidad.
- Enviarlo al correo electrónico, con la dirección ralonso@puertomanzanillo.com.mx

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo.

**MANZANILLO**COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE**INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD E HIGIENE
Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
PARA CONTRATISTAS, PRESTADORES DE
SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS
API-MAN-GO-I-10****HISTORIAL DE REVISIONES**

REVISIÓN N.º	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
10	07/05/19	<ol style="list-style-type: none">1. Se realiza el cambio de logos de API y de la SCT, así como la tipografía del instructivo en cumplimiento con las disposiciones del Manual Básico de Identidad, emitido por el Gobierno de la Republica.2. Se modifica el apartado 1, del numeral 5.1 Condiciones generales de Seguridad e Higiene, con respecto al alcance del permiso de trabajo API-MAN-GI-F-35.3. Se realiza el cambio de nombre al formato API-MAN-GI-F-35, a Guía de permiso de trabajo peligroso.4. Se actualiza el titular de la Dirección General de esta entidad, al Cap. Héctor Mora Gómez.5. Se actualiza quien elabora este instructivo quedando el Lic. Manuel Leyva Chavez, Coordinador del Centro de Emergencias Portuarias.6. Se sustituye la palabra checklist por lista de verificación del requisito 18., de numeral 5.2 Condiciones Específicas.
11	04/01/2020	<ol style="list-style-type: none">1. Se realiza la migración de la norma OHSAS 18001:2007 Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Norma ISO 45001:2018 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.2. Se incluyó en el apartado 3 de definiciones: Lesión y deterioro de la salud.3. Se realiza el cambio de quien elabora el presente instructivo a Ing. Adrián Mondragón Preciado.- Jefatura del depto. de Seguridad4. Como parte de los documentos Multisitios del Sistema de Gestión Integral se incluyen los siguientes Anexos: Anexo 5.- Guía de Permiso de Trabajo Peligroso. Anexo 6.- Guía para la aplicación de los Controles Operacionales API-SM-SGI-G-01.5. Se actualizan los logos institucionales.6. Se enumeran las notas aclaratorias del presente documento, siendo un total de 5.
12	08/02/2021	<ol style="list-style-type: none">1. Se actualiza el nombre de la persona que autoriza el presente documento.2. Se realiza modificación al punto 5.2 Requisito 11.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por	Revisión 12 08/02/2021
Ing. Adrián Mondragón Preciado Jefatura del depto. de Seguridad	Cap. de Altura Daniel Días Gracia Subgerente de Protección Portuaria	Lic. Omar Lepe Vasconcelos Gerencia de Operaciones	1 de 25

1. PROPÓSITO

El presente instructivo tiene la finalidad de aumentar la competitividad, mejorar los niveles de calidad y reducir los riesgos contra las personas, instalaciones y el medio ambiente; dentro del Recinto Portuario.

2. ALCANCE

El presente instructivo es de estricta observancia para todas las empresas contratistas y/o prestadores de servicios portuarios y conexos; así como con toda persona física o moral que tenga una relación contractual con la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V.; que realice actividades a su nombre; y que ejecuten cualquier obra, construcción, remodelación, ampliación, modificación o reparación a la infraestructura, entre otros; en las áreas de uso común del Puerto, dentro de las Terminales o Instalaciones Portuarias.

3. DEFINICIONES

Para los efectos de este instructivo se entera por:

- I. **APIMAN:** Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
- II. **Análisis de riesgos:** La aplicación de uno o más métodos específicos para identificar, evaluar y generar alternativas de control de los riesgos significativos asociados con los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.
- III. **Autotanque:** Vehículo autopropulsado que en su chasis tiene instalado en forma permanente uno o más recipientes no transportables para contener Gas L.P., utilizado para el transporte o distribución de dicho combustible, a través de un sistema de trasiego.
- IV. **Auto-tanque de distribución:** Auto-tanque con sistema de trasiego propio, destinado exclusivamente para la distribución de Gas L.P. Puede contar con plataforma.
- V. **Auto-tanque de transporte:** Auto-tanque que carece de sistema de trasiego propio, destinado exclusivamente para el transporte de Gas L.P.
- VI. **Almacenamiento Temporal de los Residuos Sólidos:** Son las áreas destinadas para reunir la generación de basura.
- VII. **Código PBIP:** Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias.
- VIII. **Contratista(s):** Persona física o moral contratada por la Administración o por los Cesionarios del Puerto que introduce personal al Recinto Portuario para realizar obras de construcción, remodelación, o reparación a la infraestructura en las áreas generales de Puerto o dentro de las terminales o instalaciones portuarias.

- IX. CEP:** Centro de Emergencias Portuarias.
- X. C.R.E.T.I.B.:** Corrosivos, Reactivos, Explosivos, Tóxicos, Inflamables, Biológicos-Infeciosos.
- XI. Contenedores, Cajas o Cilindros Móviles:** Es el recipiente en el que se envasa un residuo peligroso o sólido urbano, y su función es evitar su dispersión o evaporación, además sirve para facilitar su transportación.
- XII. Equipo de protección personal (EPP):** El conjunto de elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador de accidentes y enfermedades, que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de la realización de sus actividades de trabajo, y que de acuerdo con el riesgo a que están expuestos los trabajadores, puede ser básico o específico. Cuando en el análisis de riesgos se establezca la necesidad de utilizar ropa de trabajo con características específicas de protección, ésta será considerada como equipo de protección personal.
- XIII. Gas L.P. o gas licuado de petróleo:** Combustible compuesto primordialmente por butano y propano.
- XIV. Hoja de Datos de Seguridad (HDS):** es la información sobre las condiciones de seguridad e higiene necesarias, relativa a las sustancias químicas peligrosas, que sirve como base para programas escritos de comunicación de peligros y riesgos en el centro de trabajo.
- XV. Instalaciones Portuarias:** Las obras de infraestructura y las edificaciones o superestructuras, construidas en un puerto o fuera de él, destinadas a la atención de embarcaciones, a la prestación de servicios portuarios o a la construcción o reparación de embarcaciones.
- XVI. Inherente:**
Que por su naturaleza está de tal manera unido a algo, que no se puede separar de el
- XVII. IMO:** Número de identificación para el transporte de las sustancias químicas peligrosas asignado por la International Maritime Organization.
- XVIII. Lesión y deterioro de la salud:** Efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona (enfermedad profesional, enfermedad común y muerte).
- XIX. Metodología LOTO:** Bloqueo / Etiquetado para proteger la seguridad de los empleados de la activación o inicio inesperado de máquinas y equipo.
- XX. Obra de construcción:** Las actividades de demolición, excavación, cimentación, edificación, instalación, acabados, entre otras.
- XXI. ONU:** Número de identificación para el transporte de las sustancias químicas peligrosas asignado por la Organización de las Naciones Unidas.

- XXII. Prestador de Servicios:** Persona física o moral que cuente con contrato suscrito con la Administración, que lo autorice para prestar dentro del Recinto Portuario los servicios portuarios y/o conexos establecidos en la Ley y su Reglamento.
- XXIII. Recinto Portuario:** La zona federal delimitada y determinada por la Secretaría y por la de Desarrollo Social en los puertos, terminales y marinas, que comprende las áreas de agua y terrenos de dominio público destinados al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios.
- XXIV. Regla:** Reglas de Operación del Puerto de Manzanillo.
- XXV. Reglamento:** Reglamento De La Ley De Puertos
- XXVI. Residuo:** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.
- XXVII. Residuos Sólidos:** Son aquellos que no poseen ninguna de las características Corrosivas, Reactividad, Explosividad, Toxicidad, Inflamabilidad o que contengan Agentes Biológicos-Infecciosos que les confieran peligrosidad.
- XXVIII. Residuos de Manejo Especial:** Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.
- XXIX. Residuos peligrosos:** Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.
- XXX. Residuos Incompatibles:** Se refiere a aquellos materiales o sustancias que al entrar en contacto o al ser mezclados con otro, reaccionan produciendo calor o presión; fuego o evaporación; o partículas, gases, o vapores peligrosos; pudiendo ser ésta una reacción violenta.
- XXXI. Servicios Portuarios:** Los que se proporcionan en puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, para atender a las embarcaciones, así como para la transferencia de carga y transbordo de personas entre embarcaciones, tierra u otros modos de transporte.
- XXXII. Semirremolque:** Estructura móvil no autopropulsada que mantiene en forma fija y permanente un recipiente no transportable para contener Gas L.P., utilizado para el transporte de dicho combustible, y que incluye los elementos necesarios para realizar maniobras de carga y descarga del mismo.

- XXXIII. Señalización:** El conjunto de elementos utilizados en las áreas de trabajo, para advertir a los trabajadores y personal externo, sobre la ubicación de equipos o instalaciones de emergencia; la existencia de riesgos o peligros, en su caso; la realización de una acción obligatoria, o la prohibición de un acto susceptible de causar un riesgo.
- XXXIV. Trabajos Peligrosos:** Aquellas actividades en las que el trabajador se ve expuesto a riesgos adicionales tales como los que se realizan en excavaciones, soldadura y corte, espacios confinados, en altura, buceo, así como a los cercanos a instalaciones eléctricas, caminos o vías de tránsito de vehículos, entre otros.
- XXXV. Vehículo de reparto:** Vehículo utilizado para la distribución de Gas L.P., exclusivamente a través de recipientes transportables.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Contemplan la legislación y normatividad vigente que se aplica a los Puertos, destacando entre estas las siguientes:

- Ley de Puertos
- Ley Federal del Trabajo
- Ley General de Protección Civil
- Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Reglamento de la Ley de Puertos
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
- **Reglas de Operación del Puerto de Manzanillo**

- **Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social**
 - NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.
 - NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
 - NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
 - NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
 - NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
 - NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
 - NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
 - NOM-027-STPS-2008, Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene.

- NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.
- NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados
- **Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**
 - NOM-003-SCT/2008, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
 - NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
 - NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos
 - NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- **Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaria de Salud**
 - NOM-256-SSA1-2012, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.
- **Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaria de Energía**
 - NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento.
 - Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP)
 - Título de Concesión de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V.
 - www.puertomanzanillo.com.mx; Guías de trámites y servicios.
- **Datos para recepción de información:**
 - Departamento de seguridad e higiene, ubicado en el Edificio de protección portuaria
 - Correo electrónico: amondragon@puertomanzanillo.com.mx
 - **Teléfono 33 11 400 Ext. 71437**

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES

Tabla de identificación de prestación de servicios a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

CLASIFICACIÓN	ACTIVIDAD
Prestadores de Servicios Portuarios:	Recolección de residuos peligrosos
	Recolección de basura
	Telefonía Embarcaciones
	Avituallamiento
	Lanchaje
	Amarre y desamarre de cabos
	Remolque a embarcaciones
	Maniobras
	Combustibles y lubricantes
	Suministro de lubricantes a las embarcaciones del Recinto Portuario mediante embarcación y auto tanque
	Suministro de agua potable
	Suministro de agua purificada
	Reparación y soldadura en general a las embarcaciones a flote dentro del Recinto Portuario
	Soldadura
Prestadores de Servicios Conexos:	Reparación, mantenimiento de todo tipo de contenedores, montacargas y chasises.
	Reparación y mantenimiento industrial en general a instalaciones.
	Seguridad industrial a las embarcaciones e instalaciones.
	Seguridad privada
	Inspección, supervisión y certificación a mercancías, bienes o cargas a granel, líquido o gases a las embarcaciones
	Inspección, supervisión y certificación a mercancías, dentro del Recinto Portuario
	Coordinación y supervisión de consolidación, desconsolidación y reexpedición de mercancías
	Coordinación y supervisión de consolidación y desconsolidación y reexpedición de mercancías de Comercio exterior en las plataformas de Aduana dentro del Recinto Portuario
	Servicio de alimentos
Báscula y pesaje	
Transporte de personal	
Fumigación	

5.1 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE:

A continuación, se mencionan las condiciones generales de seguridad e higiene de observancia obligatoria, de manera enunciativa más no limitativa:

1. Todos los trabajos de obra, mantenimiento, modificación o reparación en general que se requiera realizar en las áreas de uso común incluyendo aquellos considerados como **TRABAJOS PELIGROSOS** y en general del Recinto Portuario y/o Instalación Portuaria, deberán **contar con autorización por escrito y donde se contemplen los controles operacionales que se deben implementar a fin de salvaguardar a las personas involucradas en la actividad, para lo cual en caso de no contar con uno, podrán utilizar el formato de ejemplo de Permiso de Trabajo Peligroso API-MAN-GI-F-35 (Anexo 5)**
2. Los contratistas, prestadores de servicios portuarios y conexos que utilicen Gas L.P, deberán solicitar la autorización para realizar sus actividades a: Gerencia de Ingeniería y/o de Operaciones; posterior a esto el visto bueno de la Subgerencia de Protección Portuaria; y la verificación según corresponda: Ecología, Centro de Emergencias y/o Dpto. de Seguridad e Higiene de la APIMAN. Haciendo observancia a la normatividad aplicable.
3. Obtenida la autorización mencionada en el punto 1 y 2, las contratistas, prestadores de servicios portuarios y conexos, deberá gestionar ante la Subgerencia de Protección Portuaria, los permisos correspondientes para el ingreso de vehículos, personal, equipos, materiales, herramientas, entre otros; de conformidad con las Reglas de Operación y sin perjuicio de hacer lo propio con la Aduana Marítima.

Ir al siguiente enlace para los requisitos del punto 1, 2 y 3:
<http://www.puertomanzanillo.com.mx/esps/0000206/guias-de-tramites-y-servicios> Guías de trámites y servicios.

4. Todo prestador de servicios portuarios y conexos deberá presentar dentro de los primeros treinta días naturales de cada año el Programa Anual de Mantenimiento preventivo del equipo, vehículos y/o maquinaria utilizada, incluida la instalación de gas L.P.; Los contratistas deberá entregar dicha información al inicio de obra. Dicha información deberá ser entregada en físico y digital al Departamento de Seguridad e Higiene para el seguimiento y revisión de su cumplimiento.
5. Toda contratista, prestador de servicios portuarios y conexos, debe presentar un **Plan de Emergencias** en atención a los peligros identificados en su análisis de riesgos de la actividad que desarrollen (**NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos; Guía de referencia para el Plan de Emergencias**). **Anexo 1.** Dicha información deberá ser entregada en físico y digital al Departamento de Seguridad e Higiene para revisión y validación por el DSH y el CEP.

NOTA 1: Presentar la información del punto 4 y 5 debidamente firmada por el (los) responsable (s) en digital e impreso al Dpto. de Seguridad e Higiene de APIMAN, para su validación. Ubicado en el edificio de protección portuaria.

6. Toda maquinaria, equipo y vehículos utilitarios que utilice la contratista, prestador de servicios portuarios y conexos deberán estar rotulados para su fácil identificación con los logotipos de la empresa. con forme a lo establecido en las **Reglas de Operación del Puerto de Manzanillo**.
7. Todos los vehículos en general que circulen dentro del Recinto Portuario deben cumplir con las condiciones físico-mecánicas conforme a lo establecido por la **NOM-068-SCT-2-2014** y las **Reglas de Operación del Puerto de Manzanillo**.
8. Todos los vehículos que circulen dentro del Recinto Portuario deberán respetar los señalamientos horizontales y verticales de límites de velocidad establecidos en las vialidades, muelles y áreas de uso común.
9. Todos los vehículos utilitarios deben traer su propio extintor (**NOM-068-SCT-2-2014**) a base de Polvo Químico Seco (en lo sucesivo P.Q.S) de 1 kilo, esto independiente del que se necesite o requiera para la protección de los trabajos o actividades que realice.
10. Se prohíbe estrictamente introducir/consumir bebidas embriagantes o cualquier sustancia líquida/sólida que altere el grado de conciencia de la persona que ingrese al Recinto Portuario (**Código PBIP; Parte A; 14.2.2 y Regla 133**).
11. Queda estrictamente prohibido introducir/utilizar armas blancas y/o fuego en el Recinto Portuario y/o en las Instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo (**Código PBIP; Parte A; 1.3 y Regla 133**).
12. De manera obligatoria siempre deberá estar presente un responsable por parte de la Contratista o Prestador de Servicios con poder de decisión y con conocimiento en la materia para coordinar y controlar actividades, maniobras o cualquier otro asunto relacionado con el desarrollo de los trabajos, servicios portuarios y conexos, con el objetivo de prevenir accidentes y/o enfermedades de trabajo.
13. Todo el personal destinado a ejecutar cualquier trabajo o servicio al encontrarse en el Recinto Portuario y/o Instalación Portuaria deberá portar de manera obligatoria el siguiente equipo de protección personal básico: uniforme (camisa manga larga) con el nombre de la empresa a la cual pertenezca, así como también casco, chaleco reflejante, calzado de seguridad, así como chaleco salvavidas cuando se realicen trabajos a borde de muelle (**NOM-017-STPS-2008 y Reglas 101 y 118**).
14. Toda contratista, prestador de servicios portuarios y conexos deberá contar con botiquín de primeros auxilios; su contenido dependerá y será conforme a las actividades a desarrollar

procurando en su contenido solo material de curación. **(NOM-005-STPS-1998** Guía de referencia botiquín de primeros auxilios). **Anexo 2**

15. Todas las contratistas, prestadores de servicios portuarios y conexos deberán mantener orden y limpieza en su lugar de trabajo **(NOM-001-STPS-2008)**.
16. Toda persona en general que ingrese al Recinto Portuario; contratistas prestadores de servicios portuarios y conexos, deberán encontrarse siempre en las áreas designadas para la realización de los trabajos para lo cual fueron contratados, quedando prohibido deambular por áreas restringidas o ajenas a su actividad. **(Reglas de Operación del Puerto de Manzanillo; Regla 102)**
17. Ninguna persona deberá fumar en áreas prohibidas mientras esté dentro del Recinto Portuario, así como encender fogatas **(REGLAMENTO, Artículo 120 y Repertorio De Recomendaciones Prácticas De La OIT, Seguridad Y Salud En Los Puertos)**.
18. Queda estrictamente prohibido dentro del Recinto Portuario e Instalaciones de APIMAN los juegos de manos, azar, mesa o bromas que generen actos y/o condiciones inseguras en la actividad normal de los trabajadores **(LEY FEDERAL DEL TRABAJO; Artículo 135 y las Reglas de Operación del Puerto de Manzanillo)**.
19. En caso de estar bajo tratamiento médico, toda persona tendrá que presentar junto con su permiso de acceso la valoración médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) donde acredite que se encuentra apto para realizar la actividad a desarrollar.
20. Para toda instalación eléctrica provisional deberá usarse cable de uso rudo industrial; Queda prohibido para todas las contratistas y/o prestadores de servicios el uso de cable eléctrico en malas condiciones o con daños en los aislamientos **(NOM-031-STPS-2011)**.
21. Todas las tomas eléctricas deben ser colocadas con los accesorios y aditamentos adecuados evitando las improvisaciones para no generar condiciones o actos inseguros conforme a lo establecido en la **NOM-031-STPS-2011**.

Podrá tomar como principios básicos la metodología LOTO (bloqueo y etiquetado).

22. Cuando se realicen trabajos en los registros o líneas de media tensión el contratista deberá de emplear el equipo de protección personal específico acorde al grado de protección para media tensión (13.2kv) considerando la línea energizada en todo momento hasta comprobar lo contrario.

NOTA 2: Las tomas eléctricas existentes serán provistas hasta una potencia de 1800 w, esto es igual 2 taladros de mano, o su equivalente a una cortadora de disco para concreto.

Cuando el equipo a utilizar demande una potencia mayor a la mencionada en el párrafo anterior, el contratista deberá de proveer su propio generador o planta eléctrica. Para no ocasionar altibajos en el voltaje y pueda causar algún daño a las instalaciones.

Podrá tomar como principios básicos la metodología LOTO (bloqueo y etiquetado).

23. Para trabajos en altura; a partir de 1.80 m el trabajador deberá atenderá rigurosamente lo requerido en la **NOM-009-STPS-2011**. Cuando se realicen trabajos eléctricos con grúa o plataforma articulada, la canastilla a utilizar deberá de ser de fibra de vidrio o de otro material aislante.
24. Para trabajos en espacios confinados se deberá de atender rigurosamente las medidas de seguridad requeridas por la Norma Oficial Mexicana **NOM-033-STPS-2015**; Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
25. En actividades de excavación se deberá de consultar los datos de la infraestructura existente y coordinar con las partes correspondientes referente a las tuberías de agua y drenaje, ductos de comunicaciones y eléctricos con la finalidad de no ocasionar algún daño mayor o contratiempos a terceros. Así mismo atender las recomendaciones de la **NOM-031-STPS-2011**.
26. Los prestadores de servicios portuarios y conexos deberán acreditar la competencia referente al manejo y usos de extintores, mediante las Constancia de capacitación firmada por el patrón o dueño del contrato; Podrá el interesado solicitar una capacitación básica de manejos y uso de extintores a la Subgerencia de Protección Portuaria.

NOTA 3: Todo trabajo que se planee desarrollar, deberá realizarse respetando la normatividad aplicable en materia de Seguridad e Higiene y Protección Ambiental.

27. **De los equipos de oxicorte y soldadura:** Los tanques de oxígeno y acetileno o gas L.P., deberán estar bajo las siguientes condiciones de seguridad (**NOM-027-STPS-2008**):
 - **Para el uso y manejo:**
 - Los tanques deberán transportarse y mantenerse asegurados en forma vertical a una estructura fija que evite la caída.
 - Los tanques de acetileno deberán portar sus respectivas llaves de cierre.
 - Los tanques y recipientes que contengan materiales peligrosos deben estar indicados por la señalética según la normatividad **NOM-018-STPS-2015**.
 - Los reguladores de presión para los tanques de oxígeno, acetileno y Gas L.P., deberán contar con “tornillo de ajuste” y sus respectivos manómetros en buenas condiciones, evitando siempre que dichos reguladores sean usados sin sus aditamentos.
 - Todas las mangueras de los equipos de oxicorte y Gas L.P. deberán encontrarse en buenas condiciones, queda estrictamente prohibido el uso de mangueras dañadas, uniones provisionales o modificaciones que utilice tuberías, abrazaderas o cualquier otro tipo de material.
 - Queda estrictamente prohibido sopletearse la ropa de trabajo y el cuerpo con oxígeno o aire comprimido.
 - Es de uso obligatorio la utilización de chispa o chispero en el equipo de oxicorte.
 - Queda prohibido usar encendedores de cualquier tipo, cerrillos o cualquier otro objeto que no sea chispa o chispero.

- Cuando se deban realizar trabajos con equipos de oxicorte y soldadura en espacios cerrados o confinados, el área deberá ser evaluada y revisada por la supervisión de la compañía contratista o prestador de servicios utilizando un equipo detector multi-gas o explosímetro para detectar la presencia de vapores inflamables y/o materiales que puedan generar un incendio o emanación de humos tóxicos.
 - Con respecto al punto anterior el personal de la compañía contratista o prestadora de servicios deberá conservar evidencia de la evaluación y revisión del espacio cerrado o confinado, misma que deberá presentar cuando le sea requerida por APIMAN.
 - El responsable de seguridad de la compañía contratista o prestador de servicios deberá permanecer en supervisión constante en el desarrollo de los trabajos de oxicorte y soldadura para garantizar la seguridad del personal y los mismos trabajos hasta el término de ellos.
 - Al término de los trabajos de oxicorte y/o soldadura, el titular de la supervisión de seguridad de la compañía contratista o prestador de servicios, deberá inspeccionar el área para garantizar que no existen brasas o materiales encendidos que pudieran ocasionar un incendio.
 - Durante la transportación en vehículos los tanques de oxígeno y acetileno tanto llenos como vacíos, deberán contar con su capuchón protector y estar asegurados al vehículo que los transporte evitando el cabeceo o la caída.
 - Los vehículos que transporten este tipo de cilindros deberán estar debidamente identificados y aterrizados.
- **Para el Almacenaje:**
- Todos los tanques deben estar posicionados en forma vertical, capuchón instalado y asegurados a una estructura fija que evite la caída.
 - Se deben almacenar en lugares seguros, lejos de instalaciones eléctricas, maquinaria o áreas forestales susceptibles a incendiarse.
 - Deben estar debidamente identificados de conformidad con la normatividad **NOM-018-STPS-2015**.

28. **Del combustible** (Gasolina, Diésel y Gas L.P.) para los vehículos, equipos y maquinaria:

- **Para el Uso y Manejo gasolina y diésel:**
- Para el suministro de combustibles, deberá efectuarse con los equipos de seguridad adecuados, evitando derrames o fuga de los mismos.
 - La (s) persona (s) que se encargue (n) del suministro del combustible debe (n) tener pleno conocimiento de las características del producto que maneja mediante la Hoja de Datos de Seguridad (HDS), el plan de emergencias y el curso de prevención y combate de incendio, deberá portar evidencia y facilitarla cuando le sea requerida.
 - Previo al suministro de combustible se deberá suspender actividades en un radio de 100 m de cualquier tipo de trabajo en caliente o que genere flama abierta.
 - En el área donde se efectuó el suministro de combustible deberá tener el equipo de extinción adecuado y necesario, vigente, en óptimas condiciones y de fácil acceso para sofocar cualquier eventualidad que se presente.
 - Deberá tener un kit para derrames cuya finalidad sea la de absorber y/o contener el combustible.



➤ **Para uso de Gas L.P.:**

- Los cilindros y la instalación no deben tener “parches” de ningún tipo y encontrarse en perfecto estado.
- Los quemadores y cilindros deben tener sus perillas.
- Las perillas y quemadores deben estar en perfecto estado.
- El cilindro debe estar retirado de los quemadores al menos 2 metros.
- El cilindro debe colocarse en posición vertical salvo el diseño sea horizontal (la válvula siempre arriba), sujetado para que no caiga o se deslice;
- Se debe instalar una válvula de cierre rápido (junto a la válvula original); colocarle un regulador de presión con perilla (puede ser industrial).
- La instalación de conducción debe ser tubo de cobre flexible o manguera tramada metálica para gas L.P.
- En caso de contar con tuberías para el suministro de gas L.P. deberá contar con la señalización conforme a lo establecido en **(NOM-026-STPS-2008)**.

➤ **Para el Almacenaje:**

- El lugar donde se almacenen dichos combustibles (Gasolina, Diésel y Gas L. P.) debe ser adecuado, lejos de instalaciones eléctricas y maquinaria o áreas forestales susceptibles de incendiarse.
- Las áreas de almacenaje deben estar identificadas.
- Los recipientes que contengan estas sustancias deben de estar identificados y deberán mencionar producto y riesgo.
- Los recipientes deberán estar en posición vertical, tapados y asegurados en caso de estiba evitando caídas.
- Los recipientes que almacenen combustibles (Gasolina y Diésel) deben ser metálicos, sin filtraciones o escurrimientos.
- Se debe evitar por todos los medios almacenar combustibles en recipiente de plástico y sobre suelo natural.
- Deberá tener un kit para derrames cuya finalidad sea la de absorber y/o contener el combustible.

➤ **Para el transporte:**

- Los vehículos que transporten materiales peligrosos deben traer los rombos de identificación.
- Los rombos deben medir mínimo 25 x 25 cm. por lado, tener el color de fondo rojo, en el ángulo inferior debe estar el número al IMO correspondiente. Al centro, dentro de una barra rectangular horizontal, debe aparecer el número de 4 dígitos de la ONU que corresponda al producto que transportan.
- Colocar el rombo en los cuatro lados del vehículo; uno colocado al frente, uno en cada lado y uno colocado en parte trasera. Resistente a la intemperie al menos por 1 año; tal como se muestra en el **ANEXO 3** Ubicación del rombo en vehículos que indique que a bordo trae gas L.P.



MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD E HIGIENE Y
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA
CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS
PORTUARIOS Y CONEXOS
API-MAN-GO-I-10**

- El rombo ubicado en la parte delantera y trasera del vehículo tendrá que contar con porta rombo metálico de forma obligatoria con la finalidad de fijar en la ubicación requerida conforme a lo establecido por la **NOM-004-SCT/2008**.
- Los recipientes, sin importar su forma ni tamaño, deben ir asegurados y tapados.
- Deberá tener un kit para derrames cuya finalidad sea la de absorber y/o contener el combustible.

Revisión 12
08/02/2021

14 de 25

API-SM-SGI-F-01
Rev. 6 19/07/19

5.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

Requisito	Servicio de Alimentos	Servicio Portuario	Servicio Conexos	Contratistas
1. Para el servicio de alimentos; que utilicen quemadores y planchas de cocina deberán estar en perfecta limpieza y buenas condiciones, incluyendo sus aditamentos (perillas, instalación de conducción, válvula de cierre, regulador de presión, entre otros).	X			
2. Todos prestadores de servicio de alimentos deberán portar como mínimo y de manera obligatoria el siguiente equipo de protección e higiene: vestimenta blanca y mandil blanco, así como también cofia, cubre boca, guantes (no látex), con el objetivo de prevenir enfermedades y mantener las condiciones de higiene en el manejo de alimentos; independientemente del equipo de protección personal (EPP) obligatorio.	X			
3. Para el caso de todos los vendedores de alimentos incluidos los que utilicen gas L.P.; Todos los vehículos deben traer 2 extintores, uno en cabina de 1 kilo a base de P.Q.S y otro en el área de cocina de 4.5 kilos o más a base de P.Q.S.; Ambos de fácil acceso y libres de obstáculos, en perfecto estado el equipo (manómetro, manguera, boquilla, etc.), la etiqueta de las instrucciones de uso en español y a la vista, sin daños, vigente. NOTA 4: la capacitación en manejo y uso de extintores será obligatoria y deberá tomarla a través del personal del CEP, antes del inicio de actividades, esto como inducción y requisito. Los asistentes deberán acudir con su propio extintor.	X			
4. Para la toma de energía, deben efectuar previa solicitud a la Gerencia de Ingeniería de la APIMAN y obtener su autorización con el compromiso de no sobrecargar la línea(s) o desequilibrar una red de alimentación, atendiendo las medidas de seguridad e higiene que apliquen según sea el caso. NOTA 5: Las tomas eléctricas existentes serán provistas hasta una potencia de 1800 w, esto es igual 2 taladros de mano, o su equivalente a una cortadora de disco para concreto.		X	X	X
5. Los trabajos en altura se deberán llevar a cabo conforme a lo establecido en la NOM-009-STPS-2011 , o las que la sustituyan; donde exista el riesgo de que puedan caer materiales y/o herramientas, chispas de trabajos de soldadura y oxicorte o cualquier otro objeto, se deberá delimitar la zona o área a nivel de piso en la que se realizará el trabajo en altura, mediante su acordonamiento y señalización, esta última con base en lo establecido en la NOM-026-STPS-2008 , o las que la sustituyan, a fin de evitar que permanezcan o transiten personas por dicha zona o área.		X	X	X
6. Cuando en la ejecución de los trabajos se requiera utilizar maquinaria propiedad del contratista, prestador de servicios portuarios y conexos en áreas o patios de maniobras portuarias, el interesado deberá informar y solicitar autorización de lo anterior a la Gerencia de Ingeniería y/o de Operaciones; posterior a esto el visto bueno de la Subgerencia de Protección Portuaria; cada una en el ámbito de su competencia a fin de programar y coordinar lo conducente.		X	X	X

**INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD E HIGIENE Y
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA
CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS
PORTUARIOS Y CONEXOS
API-MAN-GO-I-10**

7.	Se deberá delimitar el perímetro y señalar las áreas de riesgo al efectuar trabajos de excavación, demolición o retiro de adocreto de los patios, áreas de almacenamiento, instalación o reparación de mallas, construcción de machuelos, instalaciones eléctricas o cambio de luminarias, reparación de defensas, tuberías y registros instalados en los muelles, entre otros; en los trabajos nocturnos, el área así como la señalización instalada deberán contar con la iluminación adecuada al turno de trabajo (NOM-026-STPS-2008) .				X
8.	Deberán contar con su comisión de seguridad e higiene y debe demostrarlo con las actas de recorridos programados (NOM-019-STPS-2011) .				X
	Requisito	Servicio de Alimentos	Servicio Portuario	Servicio Conexos	Contratistas
9.	Antes de utilizar cualquier área para depositar materiales o equipos que se emplearon en la obra, obra de construcción, remodelación, o reparación a la infraestructura, entre otros, se debe solicitar la autorización correspondiente a la Gerencia de Ingeniería y/o de Operaciones; posterior a esto el visto bueno de la Subgerencia de Protección Portuaria; a fin de no afectar las operaciones de las empresas Operadoras o Cesionarias, debiendo apegarse estrictamente a lo autorizado. Cualquier cambio, deberá notificarlo previamente a la Gerencia correspondiente para determinar su factibilidad y procedencia.				X
10.	Deberán instalar en los lugares que les indique la residencia de supervisión de obra, sanitarios móviles (1 por cada 15 trabajadores), exclusivamente para el servicio de su personal, por lo cual, éstos deberán ser aseados las veces que sean necesarios, como mínimo 2 veces al día, lo anterior es con la finalidad de evitar la micción y defecación en áreas abiertas y sin control.				X
11.	Es responsabilidad de la contratista solicitar al prestador de servicios de los sanitarios móviles, el contrato de descarga con el ayuntamiento para depositar las aguas residuales en la planta de tratamiento y la autorización de recolección y transporte del Instituto de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del estado de Colima (IMADES). El prestador de servicios deberá retirar las aguas residuales provenientes de los sanitarios móviles cuantas veces sea necesario y disponer de ellas de acuerdo a la normatividad vigente aplicable en la materia; Está prohibido dentro del Recinto Portuario descargar las aguas residuales provenientes de los sanitarios móviles a fosas sépticas o directamente al mar (Regla 110) .				X
12.	Es obligatorio para las compañías de fumigación; no dejar equipo de aplicación, envases, embalajes del producto, entre otros, en el área donde fue realizado el servicio de control de plagas. Tampoco se deberá vender o dejar los remanentes del producto aplicado al usuario del servicio; atenderá lo requerido en la (NOM-256-SSA1-2012) .			X	
13.	Para los trabajadores que realicen actividades de fumigación deberán utilizar Equipo de Protección Personal Específico que indique la etiqueta y la hoja de datos de seguridad del producto empleado (NOM-256-SSA1-2012)			X	

14. Todos los Semirremolques, Auto-tanques, Auto-tanques de distribución, Auto-tanques de transporte, Vehículos de reparto, Vehículos utilitarios incluidos los de servicios de alimentos que transporten gas L.P. deberán contar con mata chispa y condiciones de seguridad, operación y mantenimiento conforme a lo establecido en la NOM-007-SESH-2010 ; de forma inherente también contratistas y/o prestadores de servicios que utilicen gas L.P.	X	X		X
15. Los cilindros que contengan gases de clase 2 deberán portar señalización adherible, impresa o rotulada que permitan identificar fácilmente la sustancia y las precauciones que han de tomarse (NOM-003-SCT/2008).	X	X		X
16. Para los que utilicen Gas L.P.; los vehículos deben tener rombos que indiquen que a bordo traen recipientes con gas L.P.; Los rombos deben medir mínimo 25 x 25 cm por lado, tener el color de fondo rojo, en el ángulo inferior debe estar el número 2 (IMO correspondiente), en el ángulo superior una flama, al centro, dentro de una barra rectangular horizontal debe aparecer el número de 4 dígitos 1075 (correspondiente a la ONU) tal como se muestra en el ANEXO 4 Rombo de identificación para vehículos que indique que a bordo trae gas L.P.	X	X		X
17. Es obligatorio para los que utilicen gas L.P. dentro del Recinto Portuario presentarse al CEP para atender la fecha y hora que le será programada para la verificación de los sistemas de seguridad del cilindro y aditamentos que lo integran	X	X		X
18. Dar seguimiento y contar con lista de verificación diaria a las instalaciones de gas L.P., a fin de identificar y corregir condiciones inseguras que puedan existir.	X	X		X

5.3 CONDICIONES GENERALES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:

En materia de generación de residuos peligrosos y residuos sólidos, se establecen las siguientes acciones y condiciones con carácter de cumplimiento obligatorio:

1. La Contratista, prestador de servicios portuarios y conexos está obligado a retirar diariamente los residuos sólidos que se generen en el desarrollo de sus labores, comunicando a su personal que la basura que se genere debe depositarse en los recipientes o contenedores que se coloquen, evitando que sea arrojada al suelo, al mar o en su defecto, sea mezclada con residuos clasificados como peligrosos.
2. Todo almacenamiento temporal de residuos sólidos no deberá rebasar más de un día sin retirar la basura.
3. Es obligatorio entregar los residuos sólidos al prestador de servicios autorizado para el retiro y su disposición final (**Regla 110**).
4. Si se desconocen las características de los residuos estos no deberán ser mezclados, ya que podrían ser residuos incompatibles y generar una reacción violenta.

5. Es obligatorio introducir en un contenedor o recipiente todo residuo peligroso o residuo sólido, para evitar su dispersión o evaporación y así facilitar su manejo.
6. La emisión de aguas residuales provenientes de los sanitarios portátiles; la contratista, prestador de servicios portuarios y conexos deberán subcontratar a prestadores de servicios autorizados que efectúan la recolección de dichas aguas residuales. En caso de derrame, serán los responsables de los daños o gastos que se generen y serán cubiertos por los mismos.
7. Todo residuo peligroso debe cumplir con las condiciones óptimas de seguridad, la contratista, prestador de servicios portuarios y conexos estará obligado a señalar, manejar, resguardar y vigilar su disposición final de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
8. De la Generación de Residuos Peligrosos con Características C.R.E.T.I.B.; La Contratista, prestador de servicios portuarios y conexos están obligados a envasar los residuos peligrosos en contenedores que cumplan con las condiciones óptimas de seguridad además estarán debidamente señalizados; estará obligado a manejar, resguardar y vigilar su disposición final de conformidad con la normatividad ambiental vigente **(Regla 110)**.
9. Las transportistas cuidaran la limpieza de ruedas y bajos de vehículos y maquinaria antes de abandonar los límites de la obra.
10. Los autotransportes que contengan material polvoriento o a granel, deberán cubrir con una lona la caja del mismo. En caso de derrame, los conductores serán los responsables de la limpieza.
11. En caso de emisión de polvo, se humectarán las vialidades y/o caminos de acceso por donde circulen los vehículos y maquinaria; y evitar afectaciones a terceros o a la calidad del aire.
12. Se limpiarán las vialidades públicas ensuciadas por los vehículos de obra.
13. Una vez concluida la obra, la contratista, prestador de servicios portuario y conexos retirará sus instalaciones, dejarán los suelos descontaminados, limpios de residuos y de materiales. Siendo revisado por los departamentos de Ecología e Ingeniería de APIMAN, quienes darán el validarán lo requerido en este punto. **(Regla 108)**

14. Del Almacenamiento Temporal de los Residuos Peligrosos con Características C.R.E.T.I.B.:

- Se deberán utilizar tambos de metal o plástico sin fisuras y con tapa de seguridad para almacenar los residuos peligrosos generados.
- Se deben colocar etiquetas sobre los tambos para señalar los diferentes tipos de residuos peligrosos almacenados.
- Se deberán delimitar las áreas de almacenamiento de dichos residuos con malla de alambre y protegerlo contra la intemperie los materiales almacenados.

- Se deberá contratar los servicios de recolección y disposición final de los residuos peligrosos a una empresa especializada y autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y por la APIMAN.
- En el caso de generarse un derrame se deberá informar al Centro de Emergencias Portuarias, al Depto. de Ecología y Dpto. de Seguridad e Higiene de la APIMAN; procediendo de inmediato a la contención y saneamiento del área contaminada. Los daños y gastos que se generen serán cubiertos por la empresa responsable de la obra.
- Los desechos por el saneamiento del área contaminada deberán tratarse como residuo peligroso y dar cumplimiento a las disposiciones anteriores.

Con el objeto de ampliar y detallar la información a que hace referencia el presente instructivo, se agrega como Anexo 6, el documento denominado Guía para la aplicación de los Controles Operacionales (API-SM-SGI-G-01)

El incumplimiento de cualquiera de los puntos mencionados en el presente documento será motivo de suspensión de actividades o negativa de ingreso, por parte de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo (Regla 133).

6.ANEXOS

ANEXO 1.- Borrador de Plan de Emergencia.

**Pasos a seguir en caso de un derrame dentro de cualquier instalación
o vialidad del Puerto de Manzanillo, Colima, México:**

- 1) Detener totalmente el vehículo o maniobra que se esté realizando en el momento en que suceda el derrame.
- 2) Detectar la zona exacta o recipiente en la que está el derrame.
- 3) Delimitar rápidamente un perímetro de seguridad proporcional a la zona afectada por el derrame. (CONOS, CINTAS, ETC.)
- 4) Tratar de contener o minimizar el derrame; Utilizando el kit para derrames que está a bordo de la unidad o en el vehículo de la empresa que se los este proporcionando. (esto si el derrame es pequeño y cuenta con el equipo de protección personal adecuado para manejar el producto que transporta, mas aun si es que es toxico, venenoso o dañino para la salud estando las especificaciones en la hoja de datos de seguridad del material de ser mayor el derrame SEGUIR inmediatamente con el siguiente paso y mantenerse en espera de indicaciones)
- 5) Dar parte y pedir ayuda al Centro de Emergencias Portuarias (C.E.P.: 314-33-470-01 o 314-33-470-02)
- 6) Dar parte al personal de vigilancia del puerto (ADAMANTIUM) o de la maniobrista o empresa en la que se encuentre el vehículo.
- 7) Tratar de eliminar cualquier fuente de ignición.
- 8) Recoger el material utilizado en el derrame y asegurarse de que el área afectada quede perfectamente limpia; O contratar una empresa privada que haga la limpieza y se encargue de los residuos. (de ser así anotar que empresa y todos sus datos)
- 9) Retirarse o continuar maniobras hasta que personal del Centro de Emergencias Portuarias (C.E.P.) del visto bueno de las labores de limpieza.

**Pasos a seguir en caso de una fuga dentro de cualquier instalación o
vialidad del Puerto de Manzanillo, Colima, México:**

- 1) Detener totalmente el vehículo o maniobra que se esté realizando en el momento en que suceda la fuga.
- 2) Detectar la zona exacta o recipiente en la que está la fuga.
- 3) Delimitar rápidamente un perímetro de seguridad proporcional a la intensidad o magnitud de la fuga. (CONOS, CINTAS, ETC.)
- 4) Tratar de contener o minimizar la fuga; Utilizando el kit para fugas (estacas y cuñas de madera, así como también marro de goma) que está a bordo de la unidad. (esto si la fuga es pequeña o controlable por parte del operador)



“PLAN DE EMERGENCIA”

DATOS DE LA EMPRESA:

- ❖ Nombre:
- ❖ Giro:
- ❖ Domicilio:
- ❖ Teléfonos:
- ❖ Correo electrónico:

DATOS DEL VEHÍCULO:

- ❖ Marca:
- ❖ Modelo:
- ❖ Color:
- ❖ Placas:
- ❖ Cilindraje:

DATOS Y CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL QUE TRANSPORTA (diesel, gasolina, combustóleo, etc.):

- ✱ NOMBRE DEL MATERIAL: ✱ NO. ONU:
- ✱ COLOR: ✱ TEXTURA:
- ✱ CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (datos de toxicidad, volatilidad, explosividad, etc.):

Directorio telefónico:

Centro de Emergencias Portuarias (C.E.P.): 33-470-01 y 33-470-02
Servicio de seguridad y vigilancia (ADAMANTIUM):
Etc. Etc. Etc.....

y cuenta con el equipo de protección personal adecuado para manejar el producto que transporta; mas aun si es que es toxico, venenoso o dañino para la salud estando las especificaciones en la hoja de datos de seguridad del material si la fuga es muy grande o mayor seguir inmediatamente con el siguiente paso.)

- 5) Dar parte y pedir ayuda al Centro de Emergencias Portuarias (C.E.P.: 314-33-470-01 O 314-33-470-02)
- 6) Dar parte al personal de vigilancia del puerto (ADAMANTIUM) o de la maniobrista o empresa en la que se encuentre.
- 7) Tratar de eliminar o contener cualquier fuente de ignición
- 8) Asegurar y trasladar el envase con fuga a la empresa correspondiente para la atención y despresurización del envase dañado, esto con la autorización y supervisión del personal del Centro de Emergencias Portuarias (C.E.P.)

Pasos a seguir en caso de incendio dentro de cualquier instalación o vialidad del Puerto de Manzanillo, Colima, México:

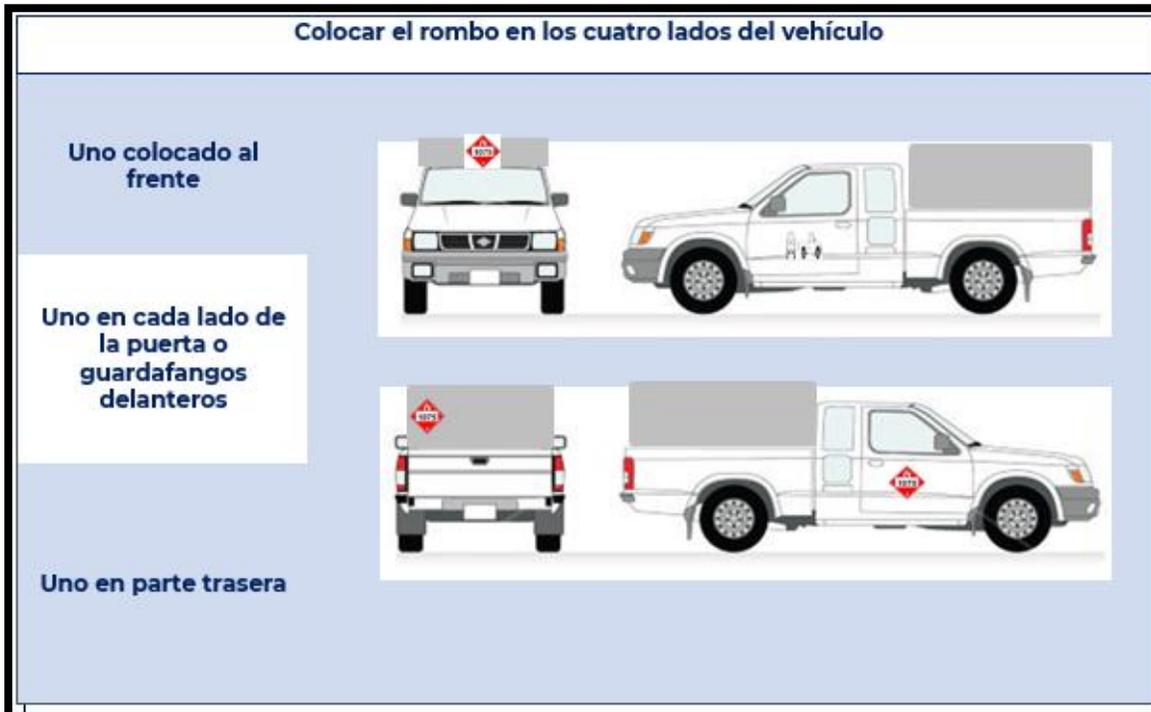
- 1) Detener totalmente el vehículo o maniobra que se esté realizando en el momento en que suceda el incendio.
- 2) Detectar la zona exacta o recipiente que este incendiándose.
- 3) Delimitar rápidamente un perímetro de seguridad proporcional a la intensidad o magnitud del incendio. (CONOS, CINTAS, ETC.)
- 4) Tratar de contener o minimizar el fuego, utilizando el extintor de 6 Kgs. que se encuentra a bordo de la unidad. (esto si el incendio es pequeño y cuenta con el equipo adecuado para manejar el producto que transporta, si es que es toxico, venenoso o dañino para la salud estando las especificaciones en la hoja de datos de seguridad del material si el incendio es grande seguir inmediatamente con el siguiente paso)
- 5) Dar parte y pedir ayuda al Centro de Emergencias Portuarias (C.E.P.)
- 6) Dar parte al personal de vigilancia del puerto (ADAMANTIUM) o de la maniobrista o empresa en la que se encuentre.
- 7) Esperar indicaciones del personal del Centro de Emergencias Portuarias (C.E.P.) para retirarse o continuar maniobras.

**ESTE ES UN BORRADOR, CONSULTAR EL PUNTO
4 DE LA NOM-005-SCT/2008 PARA SU
ELABORACIÓN**

ANEXO 2.- Guía de referencia botiquín de primeros auxilios

TODO EL MATERIAL QUE SE MENCIONA ES BÁSICO Y DEBE EXISTIR EN CUALQUIER BOTIQUÍN	
MATERIAL SECO	MATERIAL LIQUIDO
Torundas de algodón	Benzal
Gasas de 5 x 5 cm	Tintura de yodo, conocida como "isodin espuma"
Compresas de gasa de 10 x 10 cm	Jabón neutro, de preferencia líquido
Tela adhesiva	Vaselina
Vendas de rollo elásticas de 5 cm. x 5 m	Alcohol
Vendas de rollo elásticas de 10 cm. x 5m	Agua hervida o estéril
Vendas de gasa con las mismas dimensiones que las dos anteriores	
Venda de 4, 6 u 8 cabos	
Abate lenguas	
Apósitos de tela o vendas adhesivas	
Venda triangular	

ANEXO 3.- Ubicación del rombo en vehículos que indique que a bordo trae gas L.P.



ANEXO 4.- Rombo de identificación para vehículos que indique que a bordo trae gas L.P.

Nombre comercial	Gas licuado de petróleo (Gas L.P.)	
Identificación	No. ONU 1075	
Clasificación de riesgo *DOT	No. IMO Clase 2; División 2.1	
Etiqueta de embarque	Gas inflamable	
Identificación durante su transporte	Cartel cuadrangular en forma de rombo de 25 cm x 25 cm, con el numero ONU en el centro y la clase de riesgo *DOT en la esquina inferior.	
*DOT: Department Of Transportation		

ANEXO 5.- Guía de Permiso de Trabajo Peligroso.

LOGO DE LA EMPRESA		GUIA DE PERMISO DE TRABAJO PELIGROSO	
UBICACIÓN DEL TRABAJO:		API-MAN-GI-F-35	Rev. 04 02/01/20
PARTE 1: PARA SER LLENADO POR LA PERSONA QUE SOLICITA EL PERMISO DE TRABAJO.			
Clasificación del Trabajo			
A)	Altura <input type="checkbox"/>	Caliente <input type="checkbox"/>	Eléctrico <input type="checkbox"/>
B)	Trabajo Nuevo <input type="checkbox"/>	Continuación de trabajo <input type="checkbox"/>	
Persona que solicita el trabajo:		Área de trabajo:	
Naturaleza del trabajo a ejecutar			
<input type="checkbox"/>	Trabajo en alturas	<input type="checkbox"/>	Espacio confinado
<input type="checkbox"/>	Trabajo rutinario peligroso	<input type="checkbox"/>	Trabajo no rutinario/no existen procedimientos
<input type="checkbox"/>	Otro, especificar: _____		
Descripción breve del trabajo			

Precauciones de Seguridad requeridas para el trabajo			
EPP		EQUIPO	
<input type="checkbox"/>	Casco.	<input type="checkbox"/>	Guantes.
<input type="checkbox"/>	Lentes/goggles.	<input type="checkbox"/>	Careta/Protector facial.
<input type="checkbox"/>	Botas.	<input type="checkbox"/>	Arnés y cuerda de vida.
<input type="checkbox"/>	Protectores Auditivos.	<input type="checkbox"/>	Mascara para soldar.
<input type="checkbox"/>	Mascarillas.	<input type="checkbox"/>	Chaleco con bandas reflejantes.
<input type="checkbox"/>	Otro (especifique) _____	<input type="checkbox"/>	Herramienta de poder.
		<input type="checkbox"/>	Equipo de corte/soldadura.
		<input type="checkbox"/>	Dispositivos de izaje.
		<input type="checkbox"/>	Herramienta eléctrica.
		<input type="checkbox"/>	Generador de energía eléctrica.
		<input type="checkbox"/>	Otros (Especifique) _____
Requerimientos para la autorización.			
<input type="checkbox"/>	Análisis de riesgo	<input type="checkbox"/>	Orientar al contratista.
<input type="checkbox"/>	Plan de izaje	<input type="checkbox"/>	Candado y etiquetado (LOTO) ¹
<input type="checkbox"/>	Restringir accesos	<input type="checkbox"/>	Supervisión del trabajo.
<input type="checkbox"/>	Verificar equipo/herramienta.	<input type="checkbox"/>	Verificar el riesgo de incendio.
<input type="checkbox"/>	Otro procedimiento _____	<input type="checkbox"/>	Orden y limpieza.
		<input type="checkbox"/>	Plan de respuesta a emergencias
		<input type="checkbox"/>	Tomas de energía eléctrica autorizadas
		<input type="checkbox"/>	Declarar si esta bajo tratamiento medico ²
Nombres y NSS, de las personas que van a intervenir en el trabajo:		¿Se impartió instrucción de seguridad?	
_____		<input type="checkbox"/>	Personal
_____		<input type="checkbox"/>	Cuadrilla

<small>"HE LEIDO, ENTENDIDO Y DECLARADO LOS REQUISITOS DE LA PARTE 1 DE ESTE PERMISO DE TRABAJO PELIGROSO, Y ME COMPROMETO A SU CUMPLIMIENTO"</small>			
PARTE 2. APROBACIÓN DEL PERMISO DE TRABAJO MIENTRAS SE MANTENGAN LAS CONDICIONES EVALUADAS.			
Validez de fecha _____ de _____ Hr _____		A fecha _____ de _____ de Hr _____	
Solicita _____		Autoriza _____	
PARTE 3. FIRMAR SOLO SI EL TRABAJO TERMINO			
El trabajo se concluyó durante la validez del permiso, área y/o equipo están en condiciones seguras		Fecha _____ / _____ / _____	
Solicita _____		Autoriza _____	
PARTE 4. FIRMAR SI EL TRABAJO FUE SUSPENDIDO			
Motivo de la suspensión: _____			
Solicita _____		Autoriza _____	
PARTE 5. FUNDAMENTO LEGAL:			
REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ART. 7 FRACC XIV			
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-STPS-2010, NOM-005-STPS-1998, NOM-009-STPS-2011, NOM-STPS-027-STPS-2011 y NOM-031-STPS-2011.			

ANEXO 6.- Guía para la aplicación de los Controles Operacionales (API-SM-SGI-G-01)



HISTORIAL DE REVISIONES

REVISIÓN N°	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
5	30/10/17	<ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza la definición para referirse al Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo como el SGI; - Se actualizan diversas definiciones contenidas en el punto 3; - Se agregó como documento de referencia, la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; - Se actualizó el apartado 5.
6	19/07/19	<ul style="list-style-type: none"> - Se adicionó a responsables principales dentro del propósito de la presente guía. - Se precisó el alcance dentro de las áreas administradas directamente por las API's. - Se incluyó en el apartado 3 de definiciones: Lesión y deterioro de la salud. - Se modificó el apartado IV Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). - Se considera la actualización de la NOM-018-STPS-2015. - Se agregan actividades a considerar para Controles de SST. - Se agrega el tema XI. "Verificación de Cumplimiento"
7	15/02/2021	<ul style="list-style-type: none"> - En el numeral 5 se puntualiza en el inciso e, de la fracción I "Almacén Temporal de Residuos Peligrosos" lo siguiente: de acuerdo a la identificación del residuo en en el permiso del generador. - En el numeral 5 fracción II "Residuos Peligrosos", se modifican los incisos c, d y e. - Se incluye el anexo 2

Elaborado por: Lic. Florentina Camacho Salazar Representante del SGI multisitios	Revisado por: Lic. Lilia Pantoja Meléndez Secretario Técnico del CNGI	Aprobado por: Cap. Carlos Alberto Gómez Martínez Vicepresidente del CNGI	Revisión 7 15/02/2021
			1 de 28



INTRODUCCIÓN

Para lograr una homologación en el cumplimiento de los controles operacionales se diseñó este documento de consulta para la verificación de la aplicación de los controles operacionales, ya sea que deriven de la legislación ambiental aplicable y/o de los aspectos ambientales identificados como significativos, así como para gestionar el riesgo o riesgos de la seguridad y salud en el trabajo, relacionados con aquellas operaciones y actividades que están asociadas con los peligros identificados, esta guía es enunciativa más no limitativa.

A continuación se relacionan los siguientes tópicos en los que se deben establecer controles operacionales:

Temario:

- I. Almacén Temporal de Residuos peligrosos.
- II. Residuos Peligrosos.
- III. Residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- IV. Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo SST.
- V. Medio ambiente.
- VI. Documentación.
- VII. Actividades particulares que se relacionan con la SST.
- VIII. Consideraciones generales.
- IX. Sanciones.
- X. Metodología de Difusión.
- XI. Verificación de cumplimiento.

1. PROPÓSITO.

Proporcionar los temas relacionados con la legislación ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, aplicables que habrá que observar para la implementación de los controles operacionales a las actividades que se desarrollan dentro de las API's ya sea realizadas directamente por personal trabajador interno ó por los Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias.

2. ALCANCE.

Este documento aplica a todas las actividades que se desarrollan dentro de las áreas administradas directamente por las API's.

3. DEFINICIONES.

Revisión 7 15/02/2021
2 de 28



Actividad rutinaria: Aquellas actividades que están, o no, programadas y se realizan de manera recurrente.

Actividad no rutinaria: Aquellas actividades que están, o no, programadas y se realizan de manera ocasional.

Incidente: Evento que puede dar como resultado un accidente o tiene el potencial para ocasionar un accidente.

Lesión y deterioro de la salud: Efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona (enfermedad profesional, enfermedad común y muerte).

Peligro: Fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad a la propiedad, al ambiente de trabajo o la combinación de estos.

Riesgo: Combinación de la probabilidad y consecuencia(s) de un evento identificado como peligroso.

Riesgo aceptable: Riesgo que inicialmente es tolerable o que ha sido reducido a un nivel tolerable por la organización, teniendo en cuenta las obligaciones legales y su propia política de SST.

Residuos peligrosos (RP): Son los residuos que poseen alguna de las características de Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad, Inflamabilidad o que contengan Agentes Infecciosos que les confiera peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio (Art. 5° fracc. XXXII, LGPGIR) y cualquier otro referenciado en la NOM-052-SEMARNAT-2005.

Ejemplo:

- Filtros de aceites, aceites, grasas y lubricantes usados o gastados,
- Baterías de cualquier tipo,
- Disolventes orgánicos usados,
- Aditamentos usados que contengan mercurio, (Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio usadas) cadmio o plomo,
- Sólidos impregnados de sustancias peligrosas (Brochas, estopas, trapos, madera, papel, etc) derivadas de las actividades,
- Desechos radioactivos,
- Residuos biológico-infecciosos,
- Contenedores vacíos de sustancias químicas peligrosas (plaguicidas, combustibles, etc.),
- Desechos de protección de pinturas,
- Residuos derivados por la contención o remediación de un área por derrames de materiales o residuos peligrosos.

Revisión 7
15/02/2021

3 de 28



- Desechos de Residuos Presurizados (perfumes, aerosoles, recipientes de aire comprimido, combustibles, etc)

Residuos de Manejo Especial (RME): Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos de acuerdo a lo previsto por la lista del artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR). Ejemplos: escombros, tóner, cartuchos de impresoras y llantas.

Residuos Sólidos Urbanos (RSU): Son los generados por actividades domésticas, de establecimientos de la vía pública y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre y cuando no hayan estado en contacto con algún residuo o sustancia peligrosa y que no sean considerados como residuos de manejo especial por la Ley (LGPGIR).

SGI: Sistema de Gestión Integral (Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo).

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Procedimiento de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales y Riesgos e Implementación de Controles operacionales API-SM-SGI-P-06.

Procedimiento para la identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo API-SM-SGI-P-10.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental

Norma Mexicana NMX-SAST-001-IMNC-2008

Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La descrita en el Anexo 1 de la presente guía.

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

1. Almacén Temporal de Residuos Peligrosos.

Las API's, las Terminales, Instalaciones Portuarias y Contratistas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán elaborar e instrumentar planes de manejo que deberán responder a las particularidades de los residuos peligrosos generados por las actividades o procesos portuarios que tengan establecidas las mismas.

Revisión 7
15/02/2021

4 de 28



Las API's, las Terminales, Instalaciones Portuarias y Contratistas promoverán el cumplimiento de las áreas destinadas para el confinamiento controlado de los residuos peligrosos aplicando los instrumentos normativos y de gestión ambiental, por lo que se deberá verificar el cumplimiento, considerando los siguientes requisitos:

- a. Estar señalizado y separado de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados.
- b. Considerar los siguientes requerimientos de instalación, contar con:
 - Lámpara anti chispa,
 - Charola o trincheras de contención de líquidos, pisos con pendientes y, en su caso, con trincheras o canaletas que conduzcan los derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte como mínimo de los residuos almacenados o del volumen del recipiente de mayor tamaño;
 - Que las paredes estén construidas con materiales no inflamables,
 - La ubicación del almacén deberá ser apropiada y de fácil acceso,
 - Deberá estar protegido de las inclemencias climatológicas (con techos o paredes),
 - Deberá tener ventilación natural o forzada.
 - Los contenedores de los residuos deberán estar señalizados y etiquetados, indicando la fecha, el tipo de residuo peligroso y características de peligrosidad.
 - La altura máxima de las estibas será de tres tambores en forma vertical.
- c. Dar cumplimiento a la segregación de los residuos y contar con la capacidad instalada en el almacén;
- d. Que cuente con Kit Antiderrames;
- e. Mantener Bitácoras de entradas y salidas, considerando lo que establece el artículo 71 y 75, del Reglamento de de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos, o en su caso por lo menos con los siguientes datos:
 - Nombre del residuo y cantidad generada, [de acuerdo a la identificación del residuo en en el permiso del generador.](#)
 - Área o proceso que lo generó,
 - Fecha de ingreso y salida del almacén temporal de residuos peligrosos; está prohibido el almacenamiento por más de seis meses en las fuentes generadoras,
 - Nombre del proveedor o prestador del servicio de disposición final,
 - Recuperar y archivar los manifiestos derivados de las disposiciones de los RP's sellados.
- f. Contar con un plan de emergencias.
- g. Se deberán mantener actualizadas las hojas de datos de seguridad de los productos almacenados y el directorio para casos de emergencia.
- h. Contar con equipos de extinción de incendios y seguridad para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos peligrosos almacenados.

Revisión 7
15/02/2021

5 de 28



Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un tiempo no mayor a tres meses, a través del formato que tenga establecido para API por parte de las áreas de Ecología (donde exista) e Ingeniería.

Cuando exista obligación (pequeños y grandes generadores) de contar con un almacén Temporal de Residuos Peligrosos ya sea en las áreas de las API's o en las áreas asignadas a Contratistas o Cesionarios, éste debe considerar y asegurarse de que cumpla con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en las normas oficiales mexicanas correspondientes.

II. Residuos Peligrosos.

Para la API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias que generen residuos peligrosos deberán considerar y asegurarse de que se cumpla lo siguiente:

- a. En qué área serán almacenados;
- b. Determinar la segregación y el etiquetado de los depósitos;
- c. Llevar el control de los residuos y disponerlos en periodo no **mayor** a 6 meses.
- d. Solicitar el retiro con un/a proveedor/a que cuente con autorización para el manejo, transporte y/o disposición final de los residuos autorizado por SEMARNAT, SCT y/o autoridad competente, **solicitando previamente las autorizaciones respectivas y verificando que la unidad en donde se retirarán los residuos, se encuentre autorizada dentro de los mismos permisos;**
- e. Verificar que las cantidades de salida de los residuos peligrosos coincidan con la bitácora **y previo al retiro de los residuos, revisar en el manifiesto los datos del generador, proveedor o transportista y destinatario. Ver Anexo 2 del ejemplo del llenado.**
- f. Solicitar en un periodo **no mayor** a 60 días la copia del manifiesto del manejo de los residuos, requisitado con todos los datos, incluyendo los de la empresa que le dio disposición final al residuo.
- g. Si aplica, presentar ante las Autoridades correspondientes, el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos.
- h. Aplicar el Sistema Globalmente Armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos según NOM-018-STPS-2015.

Cada API definirá las responsabilidades del/la responsable de este punto.

II.I Transportación de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

- a. Señalizaciones en envases y embalajes;

Revisión 7 15/02/2021
6 de 28



Envases y embalajes destinados a transportar cuya capacidad no exceda de 400 kg o 450 litros deben portar una etiqueta o etiquetas que permitan identificar fácilmente los riesgos asociados con su contenido.

SIMBOLOS BÁSICOS		
Representación:		Peligro:
Calavera y tibias cruzadas		Envenenamiento
Líquidos goteando de dos tubos de ensayo sobre una mano y un metal		Corrosión
Flama		Incendio
Silueta de una flama sobre la parte superior de un círculo		Oxidantes y comburentes
Bomba explotando		Explosión
Precaución, riesgo eléctrico		Descarga eléctrica
Trébol esquematizado		Radioactividad

Revisión 7
15/02/2021

7 de 28



Los envases y embalajes pueden llevar, si procede, otras marcas o símbolos que indican las precauciones que han de tomarse al manejarlos (por ejemplo, un símbolo que representa un paraguas para indicar que el envase y embalaje debe mantenerse seco).

b. Señalizaciones en Vehículos;

Las unidades de transporte, del tipo que estas sean, deben portar carteles de identificación como señalamientos de seguridad para advertir que llevan residuos peligrosos y mantener visibles los datos de contacto para casos de emergencias.

Se deberá considerar también, lo establecido Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT-2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos y en la NOM-018-STPS-2015, así también el Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

El/La operador/a deberá llevar portar la licencia autorizada para este tipo de transportación lo cual asegurará su competencia.

III. Residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Para la API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias que generen residuos de manejo especial deberán considerar lo siguiente:

- a. Instalación en área donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones.
- b. Alejados de áreas naturales protegidas.
- c. Rampa de acceso al área de maniobras.
- d. Deberá contar con dispositivos de extinción contra incendio de acuerdo al tipo y cantidad de residuos de manejo especial almacenados.
- e. Deberá contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos, en lugares y formas visibles.
- f. Se verificará que cuente con lámparas antichispa.
- g. Se verificará que el área tenga el registro ya sea electrónico o físico del ingreso, salida y envío de los residuos de manejo especial.
- h. Se verificará que cuenta con los registros de entrega, recepción y disposición final de los residuos de manejo especial, mismos que de manera obligatoria deberán ser canalizados por empresas debidamente acreditadas por la Autoridad medio ambiental.

Revisión 7
15/02/2021

8 de 28



Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un tiempo no mayor a tres meses, a través del formato que la API designe.

Considerar también lo que establece la normativa del estado o municipio que rige

IV. Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Se deberá cumplir lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado respecto a la compra y manejo de sustancias químicas peligrosas y mezclas por el personal trabajador.

- Todos los productos químicos y mezclas deberán contar con las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) con base en el capítulo 9 de la NOM-018-STPS-2015.
- Poner permanentemente a disposición del personal trabajador las HDS.
- Señalizar los depósitos, recipientes, anaqueles o áreas de almacenamiento que contengan sustancias químicas peligrosas y mezclas con base en el capítulo 10 de la NOM-018-STPS-2015.

Peligro para la salud	Toxicidad aguda	Irritantes
Corrosión	Comburentes	Inflamables
Explosivos	Gases a presión	Medio ambiente

- Informar, capacitar y adiestrar a todo el personal trabajador que manejan sustancias químicas peligrosas y mezclas, sobre los elementos de la HDS y de la señalización incluidos aquellos trabajadores que tengan algún tipo de actuación en caso de emergencia con base en el capítulo 10 de la NOM-018-STPS-2015.

Revisión 7
15/02/2021

9 de 28



Una vez que la API cuente con algún pedido de compra ó contrato debidamente autorizado, el área contratante tendrá que hacerle del conocimiento al proveedor y/o contratista ganador, las cuestiones que en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo deberán de cumplir con el objetivo de controlar los riesgos en las áreas administradas directamente por las API's derivado del suministro de productos y servicios, se deberá considerar lo establecido en los Procedimientos de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales y Riesgos e Implementación de Controles Operacionales API-SM-SGI-P-06, así como también la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo API-SM-SGI-P-10.

El área contratante en conjunto con el área requirente una vez realizado lo establecido en el párrafo anterior, deberán asegurarse que el producto y/o servicio (equipos, instalaciones y materiales) cumpla de acuerdo a lo solicitado previo al uso por parte del personal trabajador.

La API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán considerar en materia de seguridad y salud en el trabajo, el desarrollo de procedimientos técnicos o instrucciones de trabajo para el control operacional en el diseño, mantenimiento a las instalaciones y equipo, así como cualquier actividad que impacte en la seguridad y salud en el trabajo.

IV.I Extintores.

Los extintores, portátiles o móviles deberán contar con placa o etiqueta, colocada al frente que contenga lo siguiente:

- a. Nombre, denominación o razón social de la empresa fabricante o prestador(a) de servicios;
- b. Nomenclatura de funcionamiento, pictograma de la clase de fuego (A, B, C o D) y sus limitaciones;
- c. Fecha de la carga original o del último servicio de mantenimiento realizado, indicando al menos mes y año;
- d. Agente extinguidor;
- e. Capacidad nominal, en kilogramos o litros;
- f. La contraseña oficial del organismo de certificación;
- g. Que los sellos de inviolabilidad estén en buenas condiciones;
- h. Que las lecturas del manómetro estén en el rango de operable, cuando se trate de extintores sin manómetro, se debe determinar por peso si la carga es adecuada;
- i. Se verifiquen las condiciones de las ruedas del vehículo de los extintores sobre ruedas;
- j. Las válvulas, las mangueras y las boquillas de descarga estén en buen estado;

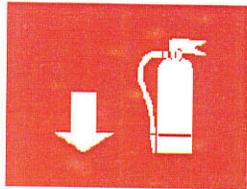
Revisión 7 15/02/2021
10 de 28



El/La responsable de seguridad o Ecología según aplique, deberá elaborar y mantener el registro del mantenimiento y verificación mensual de los equipos de prevención.

IV.II Equipo fijo contra incendio (Hidrantes).

- a. Los equipos deberán estar en un gabinete adecuado debidamente señalizado.
- b. El gabinete deberá contar con una herramienta, dispositivo o mecanismo de apertura fácil.
- c. El gabinete deberá contener en su interior manguera contra incendio, pistero o boquilla y llave.
- d. El/La responsable de seguridad o Ecología según aplique deberá elaborar y mantener el registro del mantenimiento y verificación mensual de los equipos de prevención.
- e. Altura adecuada conforme lo establece la norma en la materia;
- f. Señalización conforme la norma en la materia.

INDICACIÓN	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO	EJEMPLO
UBICACIÓN DE UN EXTINTOR	SILUETA DE UN EXTINTOR CON FLECHA DIRECCIONAL OPCIONAL, EN EL SENTIDO REQUERIDO	
UBICACIÓN DE UN HIDRANTE	SILUETA DE UN HIDRANTE CON FLECHA DIRECCIONAL	

- g. Ubicación.
 - 1. Que su ubicación no exceda 15 m. de distancia para llegar a ellos,
 - 2. Colocarlos en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos,
 - 3. Colocarse en sitios donde la temperatura no exceda de 50°C y no sea menor de -5°C,
 - 4. Estar protegidos de la intemperie,
 - 5. Que permanezca en el lugar designado,
 - 6. Debe haber uno por cada nivel del centro de trabajo:



- Por cada 200 m² (grado de riesgo alto),
- Por cada 300 m² (grado de riesgo medio),
- En cada nivel (grado de riesgo bajo),
- o fracción del área de riesgo, se debe instalar, al menos, un extintor de acuerdo a la clase de fuego.

h. Mantenimiento.

- Cuando menos una vez al año o cuando aplique,
- Durante su mantenimiento deben ser sustituidos por equipo para el mismo tipo de fuego, y por lo menos de la misma capacidad,
- Consiste en hacer una verificación completa del extintor por el/la prestador/a de servicios, siguiendo las instrucciones del fabricante,
- El/La prestador/a de servicios debe identificar claramente que se efectuó un servicio de mantenimiento preventivo, colocando una etiqueta adherida al extintor indicando la fecha, nombre o razón social y domicilio completo,
- La recarga es el reemplazo total del agente extinguidor por uno nuevo, entregando el prestador de servicios de mantenimiento la garantía por escrito del servicio realizado.

Para mayor información consultar la NOM-002-STPS vigente.

IV.III Uso de equipo de protección personal (EPP).

Cada API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias deberá dar cumplimiento con lo establecido en la NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo; las características que deberán verificar son:

- a. Que sea el apropiado para la actividad a realizar;
- b. Que atenúe la exposición del personal trabajador con los agentes de riesgo;
- c. Que sea de uso personal preferentemente;
- d. Contar con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y/o aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- e. Acorde a las características físicas del personal trabajador;
- f. Proporcionar al personal trabajador la capacitación y adiestramiento para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal;
- g. Supervisar que durante la jornada de trabajo, el personal trabajador utilice el equipo de protección personal apropiadamente;

Revisión 7 15/02/2021
12 de 28



- h. Revisar antes de iniciar, durante y al finalizar su turno de trabajo, las condiciones del equipo de protección personal;
- i. Considerar el tiempo de vida útil que el fabricante recomiende;
- j. El EPP que se utilice cuando se esté en contacto con posibles agentes infecciosos, debe ser para ese uso exclusivo.

IV.IV Delimitación y señalización de áreas de trabajo.

La API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán señalar y comunicar las áreas de riesgo al personal trabajador.

La API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán en su caso prohibir el paso a personal trabajador no esencial en el lugar.

La API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán comunicar los lineamientos que el personal debe seguir así como verificar el uso del equipo de protección personal que se haya asignado para la realización de la actividad programada o no rutinaria.

La API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán realizar el análisis de trabajo seguro y deberán otorgar los permisos correspondientes para la realización de la actividad rutinaria y no rutinaria.

IV.V Señalización de tuberías.

La API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán señalar y comunicar el código de colores conforme lo establece la NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

- a. Las tuberías deben ser identificadas con el color de seguridad;

COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO
Rojo	Identificación de fluidos para el combate de incendio conducidos por tubería.

Revisión 7
15/02/2021

13 de 28



Amarillo	Identificación de fluidos peligrosos conducidos por tubería.
Verde	Identificación de fluidos de bajo riesgo conducidos por tubería.

- b. Tener un color contrastante;
- c. Tener una información complementaria y una flecha que indica la dirección del fluido;
- d. Ubicarlas de forma visible desde cualquier punto en la zona o zonas del sistema de tuberías y en la cercanía de válvulas;
- e. En tramos rectos se ubicarán a intervalos regulares no mayores a lo indicado en la norma NOM-026-STPS;
- f. Uso de leyendas que indiquen el riesgo del fluido.

IV.VI Informar del inicio de las actividades de alto riesgo (ejem. Trabajo en alturas, corte y soldadura, obra eléctrica).

- a. Comunicar al personal trabajador los riesgos de trabajo;
- b. Comunicar las reglas de seguridad.
- c. Verificar que se cuenta con el equipo de protección indicado para estas actividades.

Ver metodología de difusión en el apartado X de la presente guía.

IV.VII Consideraciones durante la operación y uso de la maquinaria y equipo.

La API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán implementar y mantener:

- Programa de mantenimiento de maquinaria y equipo, así como llevar un registro del mantenimiento preventivo y correctivo que se le aplique a la misma, indicando en que fecha se realizó; mantener este registro, al menos, durante doce meses.
- Procedimiento, instructivo o guía sobre el uso y manejo de la maquinaria y equipo.
- La maquinaria y equipo deberán contar con dispositivos de seguridad de paro de emergencia.

Revisión 7
15/02/2021

14 de 28



- Cuando la maquinaria o equipo este programada para mantenimiento se deberá considerar un área especialmente designada para ello; deberán colocar tarjetas de aviso.
- En las áreas de mantenimiento deberá prevalecer el orden y limpieza.

V. Medio ambiente.

La API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, que lleven a cabo actividades de obra deberán considerar lo siguiente:

- a. Deberán verificar el cumplimiento de las Condicionantes de los Manifiestos de Impacto Ambiental;
- b. Deberán entregar los Informes de cumplimiento de condicionantes ante la autoridad ambiental;
- c. Manejo de agua residual a través del uso de sanitarios portátiles en obra de conformidad con la normatividad aplicable.

La supervisión del cumplimiento de las anteriores disposiciones es responsabilidad del área de Ecología (donde exista y/o por parte del area que designe la API), en coordinación con el área Técnica involucrada en la supervisión de la actividad de cada API.

VI. Documentación.

La API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, en el manejo de mercancía peligrosa deberán considerar lo siguiente:

- Contar con hoja de datos de seguridad (HDS) y pictogramas en base al Sistema Globalmente Armonizado en el lugar donde se encuentra el producto.
- El personal responsable de Seguridad y/o Ecología (cuando exista) deberán comunicar el plan de respuesta ante emergencias conforme lo establezca la API, Proveedores, Prestadores de servicio, Contratistas y Cesionarios, mismo que deberá estar actualizado.
- Contar con un programa de capacitación donde establezca el manejo de mercancías peligrosas.
- Contar con un plan de acción o de emergencia en caso de contingencias en lugar visible y conocido por el personal trabajador.

VII. Actividades particulares que se relacionan con la SST.

Revisión 7 15/02/2021
15 de 28



La API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, que realicen cualquiera de las actividades enlistadas deberán considerar las medidas descritas, así también para todas las actividades deberá cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con las condiciones de seguridad e higiene.
 - Contar con el análisis de riesgos potenciales de la actividad y del centro de trabajo.
 - Dar a conocer al personal trabajador los riesgos a los que están expuestos en el desempeño de sus actividades y documentar el cumplimiento de esta obligación.
 - Informar al personal trabajador sobre las medidas de seguridad y las acciones a seguir en caso de emergencia.
- a. Condiciones de corte y soldadura.
- Delimitación y señalización del área de oxicorte.
 - Cumplimiento de medidas de manejo de gases a presión.
 - Instalación de manómetros y arrestaflamas a los dispositivos de oxicorte.
 - Boquillas, mangueras de oxígeno y acetileno en buenas condiciones.
 - Los dispositivos móviles deberán estar en buenas condiciones y deberán contar con elementos de sujeción adecuados; Cuando se traslade un equipo de oxicorte deberán estar debidamente protegidas sus válvulas mediante la colocación de los capuchones.
 - Es obligatorio el uso del equipo de protección personal, mismo que consiste en careta, googles, filtros, petos, guantes de soldador, polainas, respirador con filtros para vapores orgánicos.
 - Se deberán segregar las colillas de la soldadura para su seguimiento como residuo.
 - Deberán prevalecer las condiciones de orden, limpieza y seguridad.
 - Uso de equipo de protección personal adecuado a la actividad.
 - Más información al respecto consultar la NOM-027-STPS vigente.
- b. Trabajos a pie de muelle en río o mar.
- Uso obligatorio de chaleco salvavidas.
- c. Trabajos de carga y/o descarga manual.
- Uso obligatorio de faja de protección lumbar.
- d. Trabajos de impermeabilización.
- Uso obligatorio de guantes, calzado industrial y respirador con filtros para la aplicación de materiales tóxicos; en caso que aplique se deberá usar arnés de seguridad.

Revisión 7
15/02/2021

16 de 28



- e. Trabajos de remoción de concreto fresco en obra negra, cimentaciones superficiales, concreto reforzado y relleno con equipos.
 - Uso obligatorio calzado de seguridad, botas de hule cuando aplique, casco de seguridad, lentes de seguridad o googles, y respirador con filtros para partículas cuando aplique.

- f. Trabajos como: hincado de pilotes, tablestacado y estructura de concreto reforzado.
 - Uso obligatorio de equipo conchas auditivas de seguridad.
 - Lentes de seguridad o googles.
 - Guantes de seguridad.
 - Chalecos salvavidas.

- g. Obra Civil (Colocación de techos, colocación de cubiertas de estructuras).
 - Uso obligatorio de Andamios de seguridad, cables de vida, porta herramientas de cinturón, arnés, anclajes y líneas de restricción y de vida, casco con barbiquejo y lentes o googles de seguridad.

- h. Obra Civil (Acabados de madera, de cerámica, de pastas o de pinturas).
 - Uso obligatorio de guantes y respiradores con filtros para vapores organicos.
 - Uso de lentes o googles de seguridad.
 - Seguridad, orden y limpieza.

- i. Obra Eléctrica (Líneas vivas baja tensión, líneas vivas alta tensión, subestaciones, transformadores);
 - Uso obligatorio de Guantes dieléctricos con voltaje mínimo de 13.000 volts, zapatos dieléctricos.
 - Esta estrictamente prohibido que personal de mantenimiento eléctrico uso anillos, cadenas, pulseras metálicas en trabajos eléctricos.
 - Deberán implementar y mantener dispositivos de bloqueo y etiquetado.
 - Seguridad, orden y limpieza.

- j. Obra Electromecánica (Actividades de corte y soldadura. Soldadura en tanques, Soldadura en tuberías, Corte con equipo oxiacetileno);
 - Uso obligatorio de guantes largos de carnaza, petos, capucha, careta, googles, respirador con vapores orgánicos.

- k. Fumigación;



- Uso obligatorio de respiradores con filtros con vapores orgánicos.
- l. Almacenaje de materiales peligrosos y/o sustancias químicas peligrosas (productos de limpieza, jardinería, cocina, combustibles, lubricantes, etc.), a reserva de que cada API tenga un procedimiento o instructivo al respecto, se deberá observar como mínimo lo siguiente:
- Los criterios para ubicar áreas de almacenamiento deben considerar ventilación, iluminación, techado y temperatura adecuada; asimismo el piso debe ser cimentado sin hundaduras, separaciones o cuarteaduras.
 - El proveedor deberá rotular los envases o recipientes señalando su clasificación (NFPA 704), clase, el nombre químico y comercial, el grado de riesgo o peligrosidad ocupacional-ambiental, acompañarlo con las hojas de datos de seguridad en idioma español, donde se indique claramente las acciones preventivas y correctivas en caso de emergencia, el área de adquisiciones o de recursos materiales de cada API se apoyará con el área de Ecología o de Seguridad industrial para supervisar que los Proveedores cumplan con este requerimiento.
 - El área de almacenamiento deberá contar con un espacio suficiente para separar adecuadamente los materiales y/o sustancias, bajo condiciones de seguridad, orden y limpieza.
 - Debe disponerse en buen estado y en un lugar visible la matriz de compatibilidad, observándose su aplicación en todo momento.
 - Para el caso de la manipulación de materiales peligrosos y/o sustancias peligrosas, se deberá utilizar el equipo de protección adecuado, como es el caso de guantes, lentes, mascarillas, cubre bocas, ropa adecuada, etc. para ello el personal que intervenga en la actividad deberá contar con la competencia necesaria.
 - Se deberá contar con un inventario actualizado de los materiales peligrosos y/o sustancias peligrosas, exhibido en el área de almacenamiento y firmado por el responsable, cuyo stock no sobre pasará el uso normal de una semana, debiéndose utilizar estantes o racks adecuados y donde se requiera utilizar bandejas de contención.
 - Para mayor información consultar la **NOM-005-STPS-1998 (vigente)** norma relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centro de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas
- m. Trabajos en los que las actividades generan vibraciones.
- Informar a todos los trabajadores sobre las posibles alteraciones a la salud por la exposición a vibraciones.
 - Vigilar que no se rebasen los límites máximos permisibles de exposición establecidos.

Revisión 7
15/02/2021

18 de 28



- Capacitar y adiestrar al personal ocupacionalmente expuesto anualmente en el Programa para la Prevención de Alteraciones a la Salud.
 - Para mayor información consultar la NOM-024-STPS-2001, (vigente) Vibraciones- Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo
- n. Mantenimiento a vías férreas;
- Uso obligatorio de guantes, calzado industrial.
 - Chaleco reflejante.
- o. Trabajos en Espacios Confinados;
- Clasificar el espacio confinado y contar con un análisis de riesgos previo al acceso del personal trabajador, realizado por personal capacitado específicamente para ello, que contemple, según aplique, los riesgos por atmósferas peligrosas, por agentes físicos o biológicos, así como los relativos a las actividades por desarrollar.
 - Contar con procedimientos de seguridad para: las actividades a desarrollar; el uso de equipos y herramientas, y el muestreo y monitoreo para detectar atmósferas peligrosas.
 - Expedir autorizaciones por escrito al personal trabajador, para la realización de trabajos en espacios confinados.
 - Adoptar las medidas de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados,
 - Designar a una persona responsable de los trabajos en espacios confinados y, al menos, un vigía,
 - Proveer iluminación al interior de los espacios confinados, de conformidad con las actividades por desarrollar, que permita efectuar los trabajos en forma segura, mediante lámparas o equipo portátil y/o sistemas de iluminación.
 - Proporcionar al personal trabajador el equipo de protección personal requerido, con base en la clasificación del espacio confinado.
 - Para mayor información consultar la NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.

Los Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias deberán tramitar los permisos pertinentes ante el Responsable de la Seguridad de la API, cuando se derarrollen trabajos en áreas comunes o vialidades de acuerdo a los formatos que cada API tenga establecidos.

Adicional a lo anterior, la API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias deberán tener en cuenta lo relacionado con los Factores de riesgo psicosocial en el trabajo, para ello, deberá realizar la identificación y análisis para su prevención; así cómo:

Revisión 7
15/02/2021

19 de 28



- Establecer por escrito, implantar, mantener y difundir en el centro de trabajo una política de prevención de riesgos psicosociales.
- Adoptar las medidas para prevenir y controlar los factores de riesgo psicosocial, promover el entorno organizacional favorable, así como para atender las prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral.
- Identificar al personal trabajador que fué sujeto a acontecimientos traumáticos severos durante o con motivo del trabajo y, canalizarlos para su atención a la institución de seguridad social o privada, o al médico del centro de trabajo o de la empresa.
- Practicar exámenes médicos y evaluaciones psicológicas al personal trabajador que fue expuesto a violencia laboral y/o a los factores de riesgo psicosocial, cuando existan signos o síntomas que denoten alguna alteración a su salud y el resultado de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial.
- Para mayor información consultar la NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

VIII. Consideraciones generales.

- a. Considerar el Transporte de personal trabajador;
- b. Deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con material de curación identificado; el botiquín deberá contener los números de emergencia;
- c. Extintor en buenas condiciones para fuegos incipientes;
- d. Contar en los centros de trabajo con más de 50 trabajadores/as, con instalaciones que permitan la accesibilidad de personal trabajador con discapacidad al centro de trabajo, o realizar, los ajustes, a fin de permitir el libre desplazamiento para librar desniveles; facilitar el acceso, y manipular objetos y controles, entre otras, de acuerdo a las actividades a desarrollar. En su caso proporcionar asistencia con elementos mecánicos o auxilio con personas, para la movilidad del personal trabajador con discapacidad, si las escaleras o rampas presentan dificultades durante su desplazamiento.

IX. Sanciones.

En el caso de incumplimiento de las medidas de control operacional de acuerdo a lo que determinen las áreas Técnica, Operativa y Jurídica de cada API, éstas pueden ser:

- Negación del acceso al recinto portuario a la persona o vehículo infractor,

Revisión 7 15/02/2021
20 de 28



- Amonestación por escrito, anotación en bitácora electrónica,
- Suspensión de la actividad, en cuyo caso pudieran establecerse las penas por retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles al contratista derivado de sus incumplimientos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Sanciones contractuales.

Para el caso de las empresas Contratistas, se deja a consideración de la API, la aplicación de sanciones directas o retenciones en estimaciones por incumplimientos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el Trabajo, previamente revisado y aprobado por las áreas Técnica, Operativa y Legal.

X. Metodología de Difusión.

Independientemente del procedimiento de comunicación que se tenga en cada API, se debe establecer por las áreas Técnica, Operativa y/o Legal, según la naturaleza de la actividad y el ámbito de competencia en la estructura de cada API, la metodología para dar a conocer y utilizar ésta Guía o el similar que se tenga implementado para la aplicación de los controles operacionales, tomando en cuenta lo siguiente:

- a. Desde la planeación de la actividad, servicio o de las obras.
- b. Inicio de trabajos, mantenimiento a la infraestructura, obras y suministro de algún bien y/o servicio, entre otros.

Por ejemplo a través de:

- a. Convocatorias de licitación en el caso de Proveedores, Contratistas, potenciales empresas Cesionarias y Prestadoras de servicios portuarios.
- b. Adjudicaciones directas.
- c. Pláticas referente al uso y aplicación de la Guía, así como lo aplicable al Sistema de Gestión Integral.
- c. Posters o Folletos informativos.
- d. Difusión vía web o portal electrónico.
- e. Referirlo en la cláusula aplicable del contrato respectivo.
- f. Entre otros.

La responsabilidad de la difusión radica en el área Técnica y de Ecología (donde exista y/o por parte del area que designe la API), de que se trate.

Revisión 7 15/02/2021
21 de 28



Aclaraciones:

- a. A los/las Prestadores/as de Servicio y empresas Cesionarias, se les puede dar a conocer previo a la firma de su contrato, pero sólo para aquéllos que presten actividades que tengan un impacto en el ambiente o sean de riesgo (ejemplo recolección de residuos peligrosos, fumigación, venta de alimentos, cocinas, suministro de combustible, reparación de embarcaciones a flote, entre otras); y
- b. A los/las Proveedores/as, en el caso de que la prestación de los servicios esté relacionada con bienes o servicios, que tengan un impacto en el ambiente como fumigadores, insumos de limpieza, insumos de jardinería, mantenimiento de subestaciones eléctricas y plantas de emergencia, reparación de flota vehicular, entre otros.

XI. Verificación de cumplimiento.

La Subgerencia de Protección Portuaria, el/la Responsable de Seguridad, el área de Ecología (donde exista) y/o el area que se designe, junto con el área Técnica de la API que corresponda, en coordinación con las personas responsables designadas por el Proveedor, Prestador de Servicios o la empresa Contratista, realizarán visitas de campo a fin de evaluar el cumplimiento de los controles operacionales descritos en este documento, tomando las medidas que sean pertinentes en el caso de cualquier incumplimiento.

6. REGISTROS

- Formato/s libre/s implementado/s por cada API para la verificación de controles operacionales relacionados con cada punto del temario señalado y desarrollado en la presente guía.

7. ANEXOS

Anexo 1: Legislación relacionada.
[Anexo 2: Llenado de manifiestos.](#)

Revisión 7 15/02/2021
22 de 28



Anexo 1

Legislación relacionada.

- **Ley Federal de Responsabilidad Ambiental**

Residuos peligrosos

- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (vigente)**
Título I: Disposiciones Generales
Capítulo Único
Título III Clasificación de los Residuos, Capítulo Único
Título V, Manejo Integral de Residuos Peligrosos, Capítulo I Disposiciones generales
Título V, Capítulo II Generación de residuos peligrosos
Título V, Capítulo III De las autorizaciones
Título V, Capítulo IV Manejo Integral de Residuos Peligrosos
Título V, Capítulo V Responsabilidad acerca de la contaminación y remediación de sitios
Título VI, De la Prevención y Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, Capítulo Único
Título VII Medidas de Control y de Seguridad, Infracciones y sanciones; Capítulo I Visitas de Inspección
Título VII Medidas de Control y de Seguridad, Infracciones y sanciones; Capítulo II Medidas de seguridad;
Título VII Medidas de Control y de Seguridad, Infracciones y sanciones; Capítulo III Infracciones y sanciones administrativas.
- **Reglamento de la Ley General para La Prevención y Gestión Integral de los Residuos Peligrosos- vigente)**
Título IV Capítulo I Identificación de residuos peligrosos. Art. 35, 36, 37, 38, 39, 40
Título IV Capítulo II Categorías de Generadores y Registro. Art. 42, 43, 44, 45, 46
Título IV Capítulo III Autorizaciones. Art. 65.
Título IV Capítulo IV Disposiciones comunes a los generadores de Residuos Peligrosos: Artículo 71 fracc I, Art. 73, Art. 75 fracc I, II y III, Art. 81.
Título IV Capítulo IV Sección I Almacenamiento y centros de acopio de residuos peligrosos, Art. 82, 84
Título IV Capítulo IV Sección II Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos. Art. 85, 86
Título VII Medidas de control y de seguridad, infracciones y sanciones. Art. 154, 157
- **NOM-052-SEMARNAT-2005 (vigente, sin cambios)**
Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.
Principalmente a partir del punto 6, "Procedimiento para determinar si es un residuo peligroso."

Revisión 7
15/02/2021

23 de 28



- **NOM-003-SCT-2008, (vigente, sin cambios)**
Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

Residuos de manejo especial.

- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Peligrosos (vigente)**
Título III Clasificación de los residuos. Capítulo único, Artículo 19, Art. 20 primer párrafo.,
Título IV, Capítulo II, Artículo 33, 34
Título VI, Capítulo único, Art. 95, y 98.
- **Reglamento de la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos peligrosos (vigente)**
Título I, Art. 11
- **Ley(es) Ambiental(es) del Estado en el que se encuentre cada API.**
- **Reglamento(s) de las Ley(es) Ambiental(es) del Estado en el que se encuentre cada API.**

Residuos sólidos urbanos.

- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Peligrosos-2015. (vigente)**
Capítulo III Clasificación de los residuos: Artículo 18 Art. 20 primer párrafo.
Título IV, Capítulo II, Artículo 33, 34
Título VI, Capítulo único, Art. 95
- **Y la Legislación Estatal y Municipal que aplica a cada Estado en esta materia.**

Seguridad industrial.

- **NOM-001-STPS-2008, (vigente)** Edificios, locales instalaciones y áreas en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad.
- **NOM-002-STPS-2010, (vigente)** Condiciones de seguridad – Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.
- **NOM-004-STPS-1999, (vigente)** Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- **NOM-005-STPS-1998 (vigente)** norma relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centro de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **PROY-NOM-005-STPS-2017,** Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud.

Revisión 7
15/02/2021

24 de 28



- **NOM-006-STPS-2014, (vigente)** Manejo y almacenamiento de materiales – Condiciones y procedimientos de seguridad.
- **NOM-009-STPS-2011, (vigente)** Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- **NOM-011-STPS-2001, (vigente)** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
- **NOM-016-STPS-2001, (vigente)** Operación y mantenimiento de ferrocarriles-Condiciones de seguridad e higiene.
- **NOM-017-STPS-2008, (vigente)** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- **NOM-018-STPS-2015, (vigente)** Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- **NOM-019-STPS-2011, (vigente)** Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- **NOM-022-STPS-2015, (vigente)** Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
- **NOM-024-STPS-2001, (vigente)** Vibraciones-Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.
- **NOM-025-STPS-2008, (vigente)** Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.
- **NOM-026-STPS-2008, (vigente)** Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- **NOM-027-STPS-2008, (vigente)** Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene.
- **NOM-028-STPS-2012, (vigente)** Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.
- **NOM-029-STPS-2011, (vigente)** Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

Revisión 7
15/02/2021

25 de 28



- **NOM-030-STPS-2009, (vigente)** Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Funciones y actividades.
- **NOM-031-STPS-2011, (vigente)** Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- **NOM-033-STPS-2015, (vigente)** Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- **NOM-034-STPS-2016, (vigente)** Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo.
- **NOM-035-STPS-2018, (vigente)** Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.
- **NOM-113-STPS-2009, (vigente)** Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.

Revisión 7
15/02/2021

26 de 28



2.-Datos del transportista: En este campo se deben anotar los datos generales del transportista de acuerdo a la información que ahí se requiere.

Autorización de la SEMARNAT del prestador del servicio.

Deberá indicar el número alfanumérico del Permiso emitido por la SCT aproximadamente de 24 caracteres.

Transportista	8. Nombre o Razón Social del Transportista:	SERVICIOS ANTICONTAMINACION LACAVEX S.A. DE C.V.			
	Domicilio	Código Postal: 89603	Calle: BAHÍA ADAÍR LOTE 10 MANZANA 2	Núm. Ext. NA	Núm. Int. NA
	Colonia:	PARQUE DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA	Municipio o Alcaldía: ALTAMIRA	Estado: TAMAULIPAS	
	Teléfono	(833)-211-0504 y (833)-211-2767	Correo Electrónico: elacavex@prodigy.net.mx , jorgelacavex@gmail.com		
	9. N° de Autorización de SEMARNAT	28-03-PS-I-04-04	10. N° Permiso SCT	2860SAL09012019230301000	
	11. Tipo de Vehículo:	REDILAS		12. Número de Placa: LACAVEX S.A. DE C.V.	
	13. Ruta de la Empresa Generadora Hasta su Entrega:	DE TAMPICO, TAM A NUESTRO ALMACEN DE ACOPIO EN ALTAMIRA, TAM			
	14. Declaro bajo protesta decir verdad que recibí los residuos peligrosos descritos en el manifiesto de su transporte a la empresa destinataria señalada por el generador	Altamira, Tam			
	Nombre y Firma del Responsable	MARIO GOMEZ SEGURA		Tel: (833) 211-05-04 y (833) 211-2767 Fecha: 21-oct-20	

De acuerdo a la tarjeta de circulación por la SCT (tanque, caja seca, caja cerrada, caja refrigerada, redilas, tolva, plataforma, volteo, tractor).

Deberá anotar la ruta entre el generador y la empresa destinataria dentro de caminos de jurisdicción federal y local.

Fecha en que se cargan y sale la unidad de la instalación del generador.

3.-Datos del Destinatario: En este campo se deben anotar los datos generales de la empresa destinataria de acuerdo a la información que ahí se requiere.

Autorización de la SEMARNAT del centro de acopio o destino final.

Fecha en que el transportista entrega los residuos a la empresa destinataria y el sello correspondiente.

Destinatario	15. Nombre o Razón Social del Destinatario:	SERVICIOS ANTICONTAMINACION LACAVEX S.A. DE C.V.			
	Domicilio	Código Postal: 89603	Calle: BAHÍA ADAÍR LOTE 10 MANZANA 2	Núm. Ext. NA	Núm. Int. NA
	Colonia:	PARQUE DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA	Municipio o Alcaldía: ALTAMIRA	Estado: TAMAULIPAS	
	Teléfono	(833)-211-0504 y (833)-211-2767	Correo Electrónico: elacavex@prodigy.net.mx , jorgelacavex@gmail.com		
	16. N° de Autorización de SEMARNAT	28-03-PS-II-12-04			
	17. Observaciones:	RECIBIMOS LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO			
	18. Declaro bajo protesta decir verdad que recibí los residuos peligrosos descritos en el manifiesto.	Altamira, Tam			
	Nombre y Firma del Responsable	EDUARDO LACAVEX PALACIO - GERENTE ADMINISTRATIVO		Tel: (833) 211-05-04 y (833) 211-2767 Fecha: 21-oct-20	

CONTRATISTA:	FECHA:
PROYECTO:	
UBICACIÓN:	

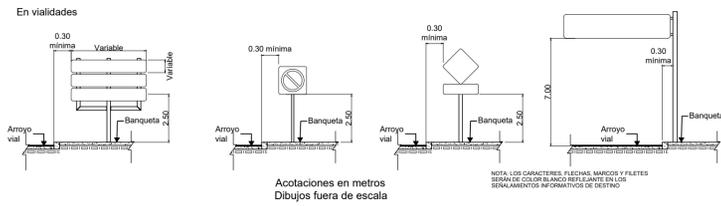
ASPECTOS AMBIENTALES	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
1. Se asegura el control de los Residuos Sólidos Urbanos.				
2. Se asegura el control de los Residuos de Manejo Especial.				
3. Se asegura el control de los Residuos Peligrosos.				
4. Se almacenan adecuadamente materiales peligrosos.				
5. Cuentan con equipo y material para un potencial derrame de residuos o materiales peligrosos.				
6. Cuentan con equipo y material para un potencial incendio/explosión.				
7. Cuentan con sanitarios móviles (al menos 1 por cada 15 trabajadores).				
8. Se controlan las emisiones de polvos a la atmósfera.				
9. Los trabajos se realizan dentro de los límites establecidos en la autorización de Cambio de Uso de Suelo/Impacto Ambiental.				
10. Cuenta con el Equipo de Protección Personal para el desarrollo de las actividades.				
11. Se observa orden y limpieza en el área inspeccionada., Los materiales de construcción se acopian de forma que se reduzca su dispersión.				



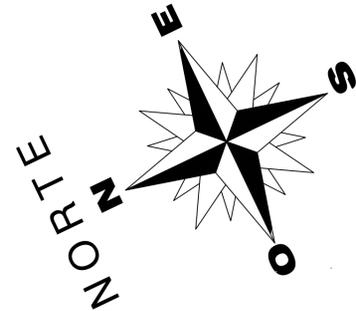
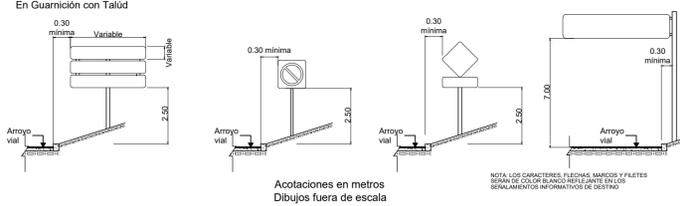
ASPECTOS AMBIENTALES	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
12. Conoce, cuenta y sabe utilizar los medios de control para situaciones de emergencia.				
13. El personal conoce y fue informado de los peligros y riesgos de la actividad que está realizando.				
14. Cuenta con la capacitación acorde a la actividad que realiza.				
15. El área de trabajo se encuentra delimitada.				
16. Cuenta con la señalética correspondiente en material de Seguridad y Protección Civil.				
17. La herramienta de poder cuenta con los dispositivos de seguridad.				
18. Las instalaciones eléctricas temporales cuentan con las medidas mínimas de seguridad				
19. Cuenta con botiquín de primeros auxilios y personal capacitado como primer respondiente.				
20. Se observan derrames por goteo producidos por la maquinaria o equipo				
21. Cuenta con permisos de trabajo peligroso (trabajos calientes, eléctricos, etc)				
Comentarios adicionales:				

ELABORO POR LA API MANZANILLO NOMBRE Y FIRMA	CONFORME POR LA CONSTRUCTORA NOMBRE Y FIRMA
--	---

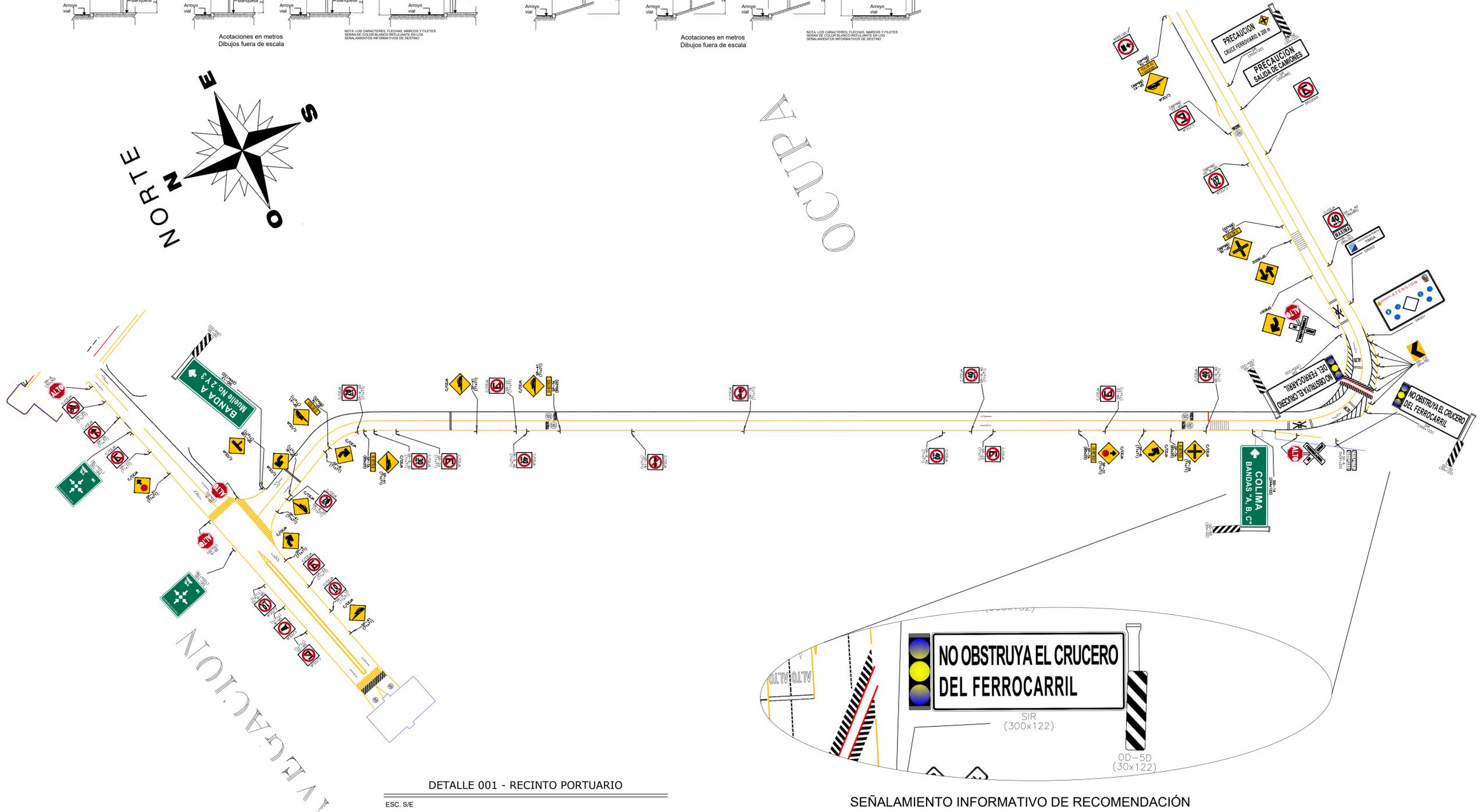
Ubicación lateral de señales en zonas urbanas



Ubicación lateral de señales en talud



ALTO



DETALLE 001 - RECINTO PORTUARIO

SEÑALAMIENTO INFORMATIVO DE RECOMENDACIÓN

REVISIONES

No.	FECHA	CONCEPTO	FIRMA



DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
CAP. DE ALT. GASPAR CIMÉ ESCOBEDO

DIRECTOR DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO
ING. ENRIQUE ÁLVAREZ GONZÁLEZ

SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ING. DAVID MEJÍA PLATAS



Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo, S.A. de C.V.

DIRECTOR GENERAL
SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN ALMIRANTE

GERENTE DE INGENIERÍA
JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ INGENIERO

SUBGERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS
NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTÁN ARQUITECTO

SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
EDMUNDO CASTRO APOLONIO INGENIERO

PLANO DE REFERENCIA 1:
PLANO DE REFERENCIA 1:

ARCHIVO:

FECHA: JUNIO 2022

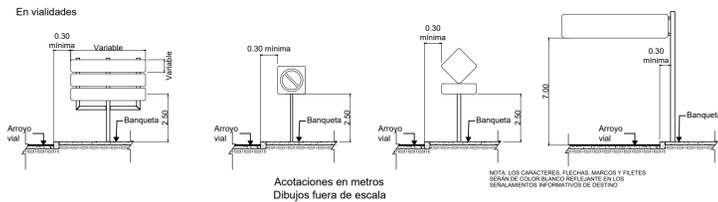
IMPRESION: JUNIO 2022

REVISO:

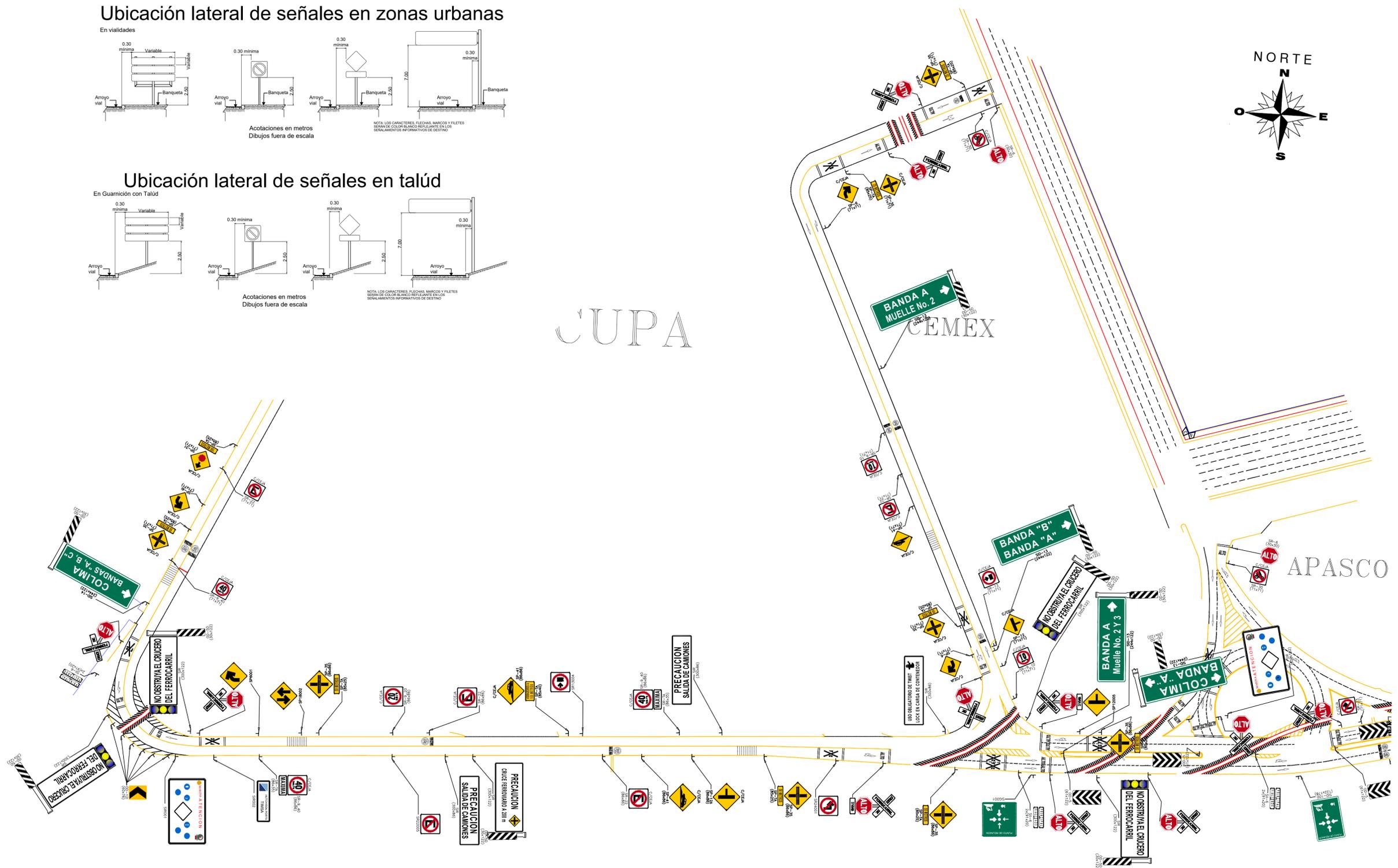
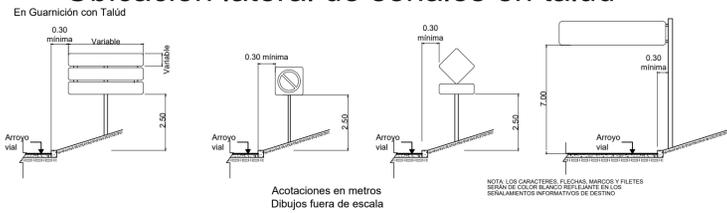
ELABORO Y DIBUJO:

PLANO:
MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO.
DETALLES

Ubicación lateral de señales en zonas urbanas



Ubicación lateral de señales en talud



DETALLE 002 - RECINTO PORTUARIO

ESC. S/E

REVISIONES

No.	FECHA	CONCEPTO	FIRMA



DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
CAP. DE ALT. GASPAR CIMÉ ESCOBEDO

DIRECTOR DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO
ING. ENRIQUE ÁLVAREZ GONZÁLEZ

SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ING. DAVID MEJÍA PLATAS



Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo, S.A. de C.V.

DIRECTOR GENERAL
SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN
ALMIRANTE

GERENTE DE INGENIERÍA
JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ
INGENIERO

SUBGERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS
NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTÁN
ARQUITECTO

SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
EDMUNDO CASTRO APOLONIO
INGENIERO

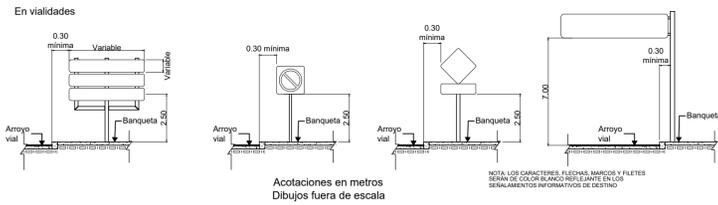
PLANO DE REFERENCIA 1:
PLANO DE REFERENCIA 1:

ARCHIVO:
FECHA: JUNIO 2022
IMPRESION: JUNIO 2022

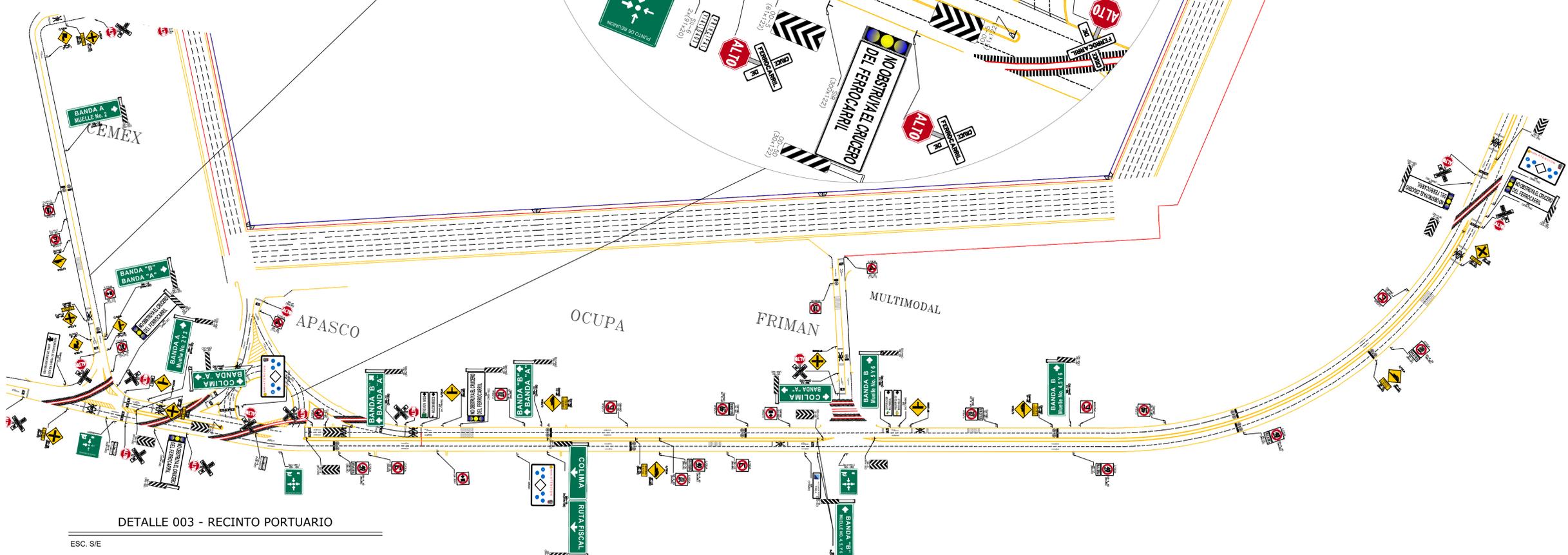
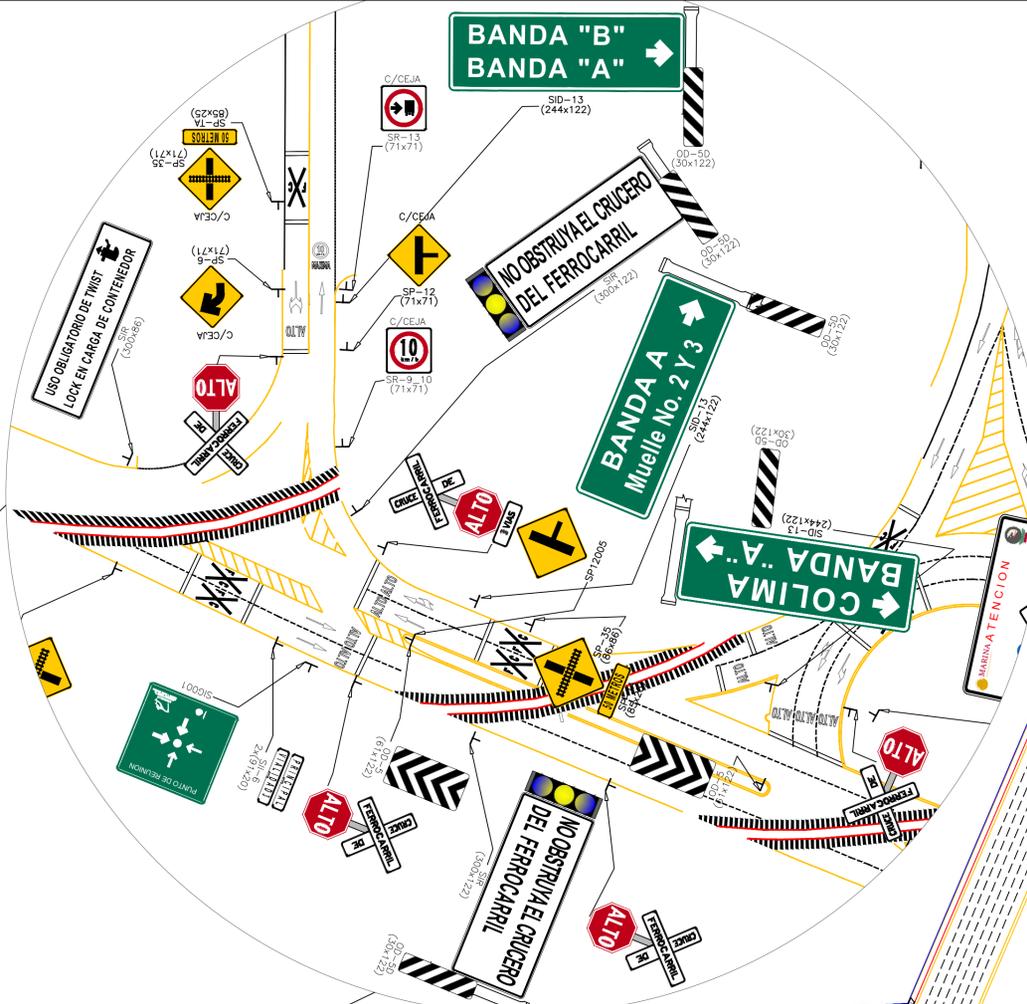
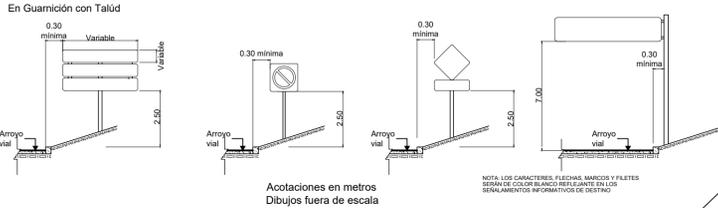
REVISO:
ELABORO Y DIBUJO:

PLANO :
MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO.
DETALLES

Ubicación lateral de señales en zonas urbanas



Ubicación lateral de señales en talú



DETALLE 003 - RECINTO PORTUARIO

ESC. S/E

REVISIONES			
No.	FECHA	CONCEPTO	FIRMA



DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
CAP. DE ALT. GASPAR CIMÉ ESCOBEDO

DIRECTOR DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRACADO
ING. ENRIQUE ÁLVAREZ GONZÁLEZ

SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ING. DAVID MEJÍA PLATAS



DIRECTOR GENERAL
SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN
ALMIRANTE

GERENTE DE INGENIERÍA
JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ
INGENIERO

SUBGERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS
NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTÁN
ARQUITECTO

SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
EDMUNDO CASTRO APOLONIO
INGENIERO

PLANO DE REFERENCIA 1:
PLANO DE REFERENCIA 2:

ARCHIVO:

FECHA: JUNIO 2022

IMPRESION: JUNIO 2022

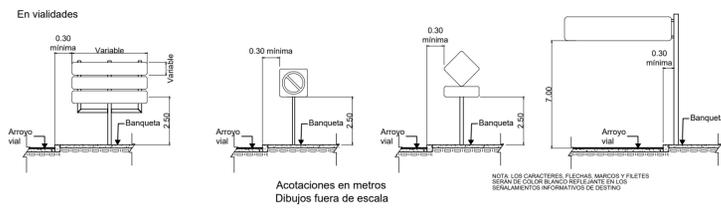
REVISO:

ELABORO Y DIBUJO:

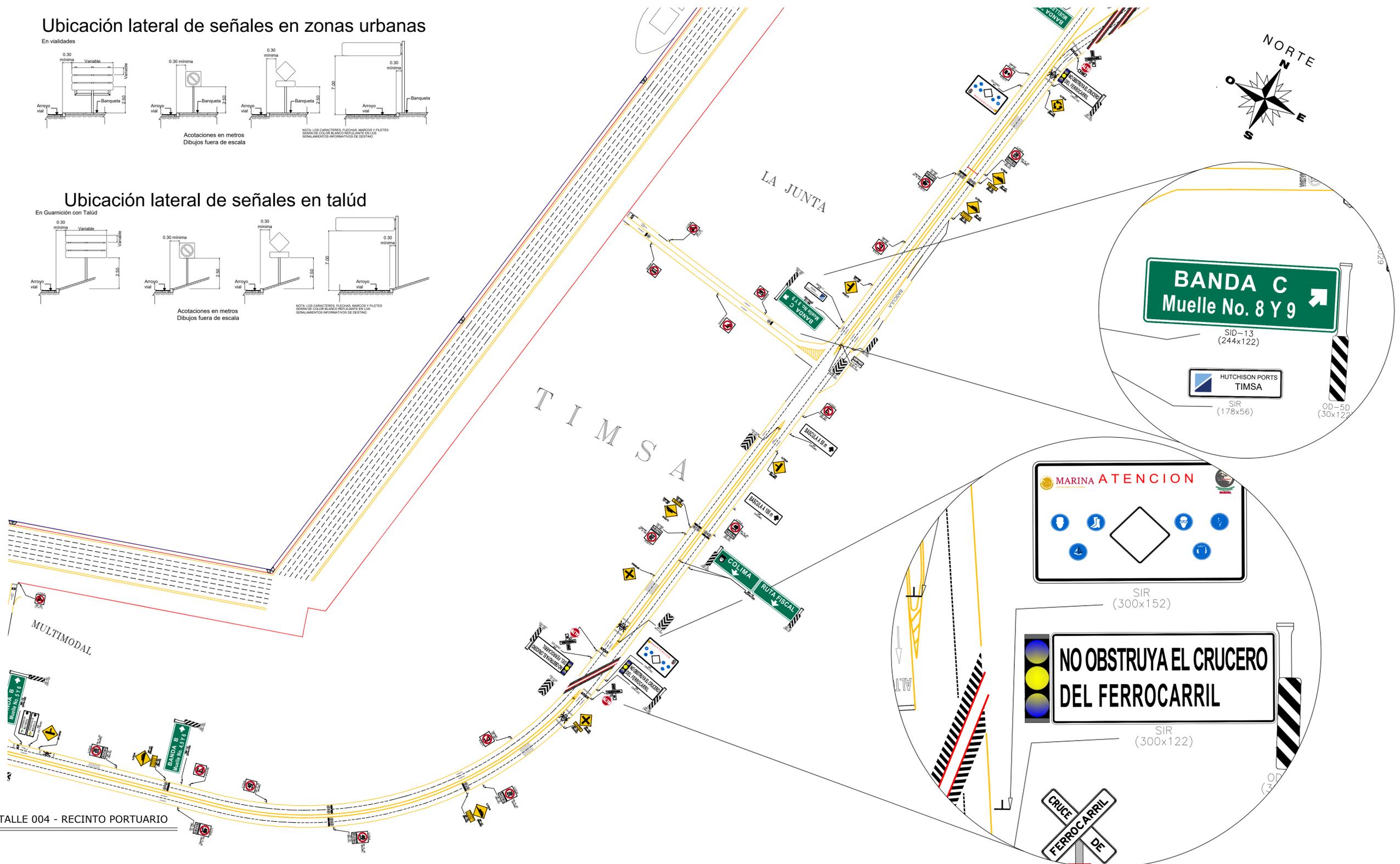
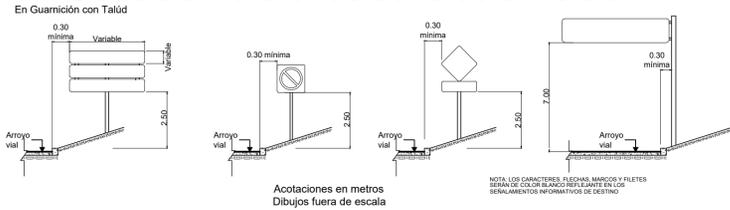
PLANO :
MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO.
DETALLES

ASIPONA-MAN-PL-28-04-22

Ubicación lateral de señales en zonas urbanas



Ubicación lateral de señales en talud



DETALLE 004 - RECINTO PORTUARIO

ESC. S/E

REVISIONES

No.	FECHA	CONCEPTO	FIRMA



DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS DIRECTOR DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

CAP. DE ALT. GASPAR CIMÉ ESCOBEDO INC. ENRIQUE ÁLVAREZ GONZÁLEZ INC. DAVID MEJÍA PLATAS



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo, S.A. de C.V.

DIRECTOR GENERAL GERENTE DE INGENIERÍA SUBGERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ NELLY GABRIELA TRUJQUE GAYTÁN EDMUNDO CASTRO APOLONIO

PLANO DE REFERENCIA I:
PLANO DE REFERENCIA II:

ARCHIVO:

FECHA: JUNIO 2022

IMPRESION: JUNIO 2022

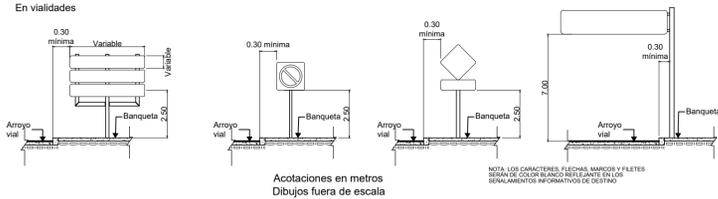
REVISO:

ELABORO Y DIBUJO:

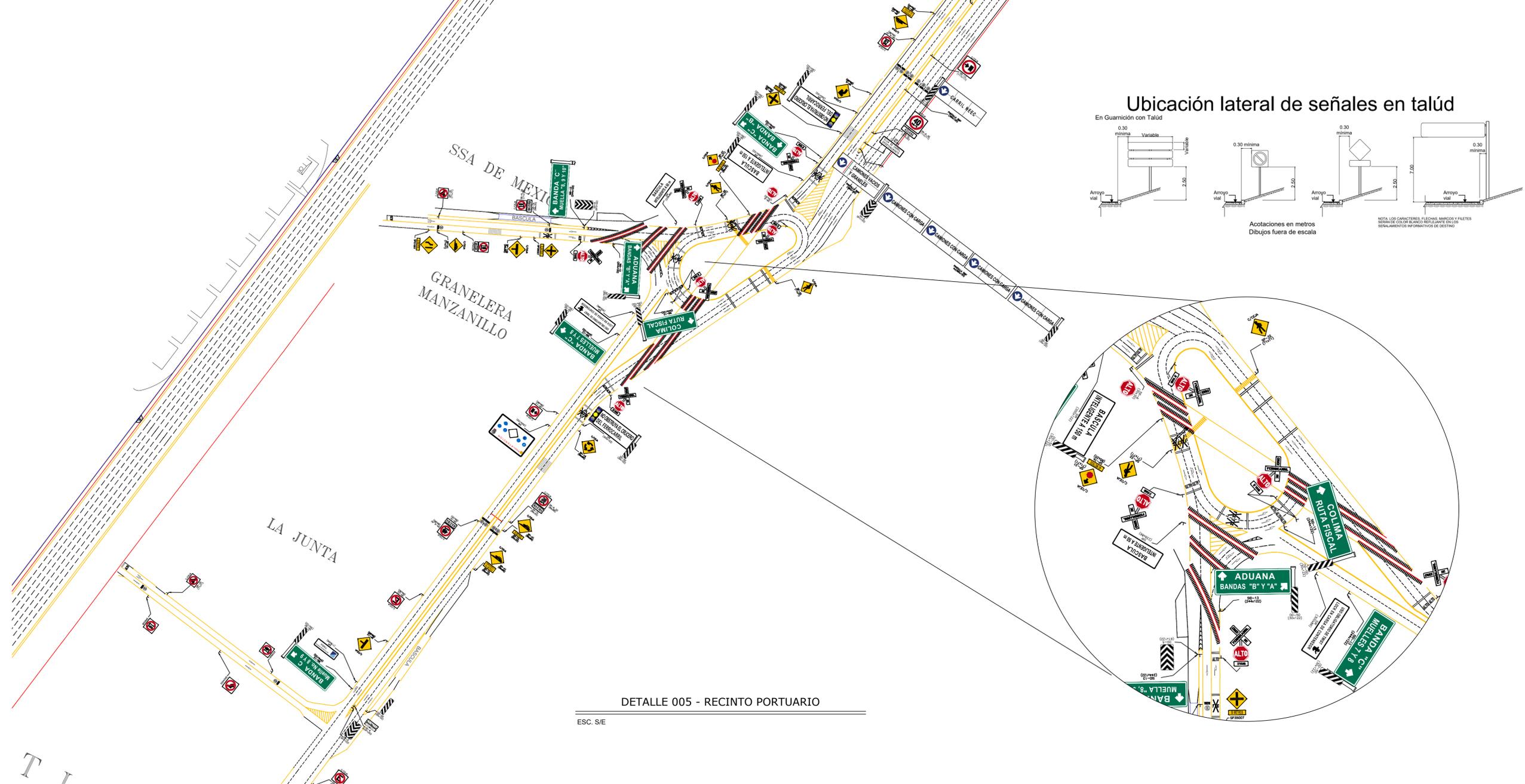
PLANO :
MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO.
DETALLES

ASIPONA-MAN-PL-28-05-22

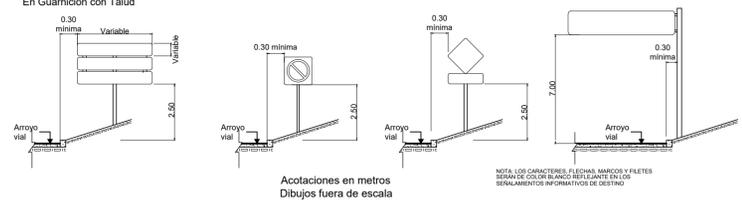
Ubicación lateral de señales en zonas urbanas



Acotaciones en metros
Dibujos fuera de escala



Ubicación lateral de señales en talud



Acotaciones en metros
Dibujos fuera de escala

DETALLE 005 - RECINTO PORTUARIO

ESC. S/E

T

REVISIONES

No.	FECHA	CONCEPTO	FIRMA



DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
CAP. DE ALT. GASPAR CIMÉ ESCOBEDO

DIRECTOR DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO
INC. ENRIQUE ÁLVAREZ GONZÁLEZ

SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ING. DAVID MEJÍA PLATAS



Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo, S.A. de C.V.

DIRECTOR GENERAL
SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN
ALMIRANTE

GERENTE DE INGENIERÍA
JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ
INGENIERO

SUBGERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS
NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTÁN
ARQUITECTO

SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
EDMUNDO CASTRO APOLONIO
INGENIERO

PLANO DE REFERENCIA I:
PLANO DE REFERENCIA II:

ARCHIVO:

FECHA: JUNIO 2022

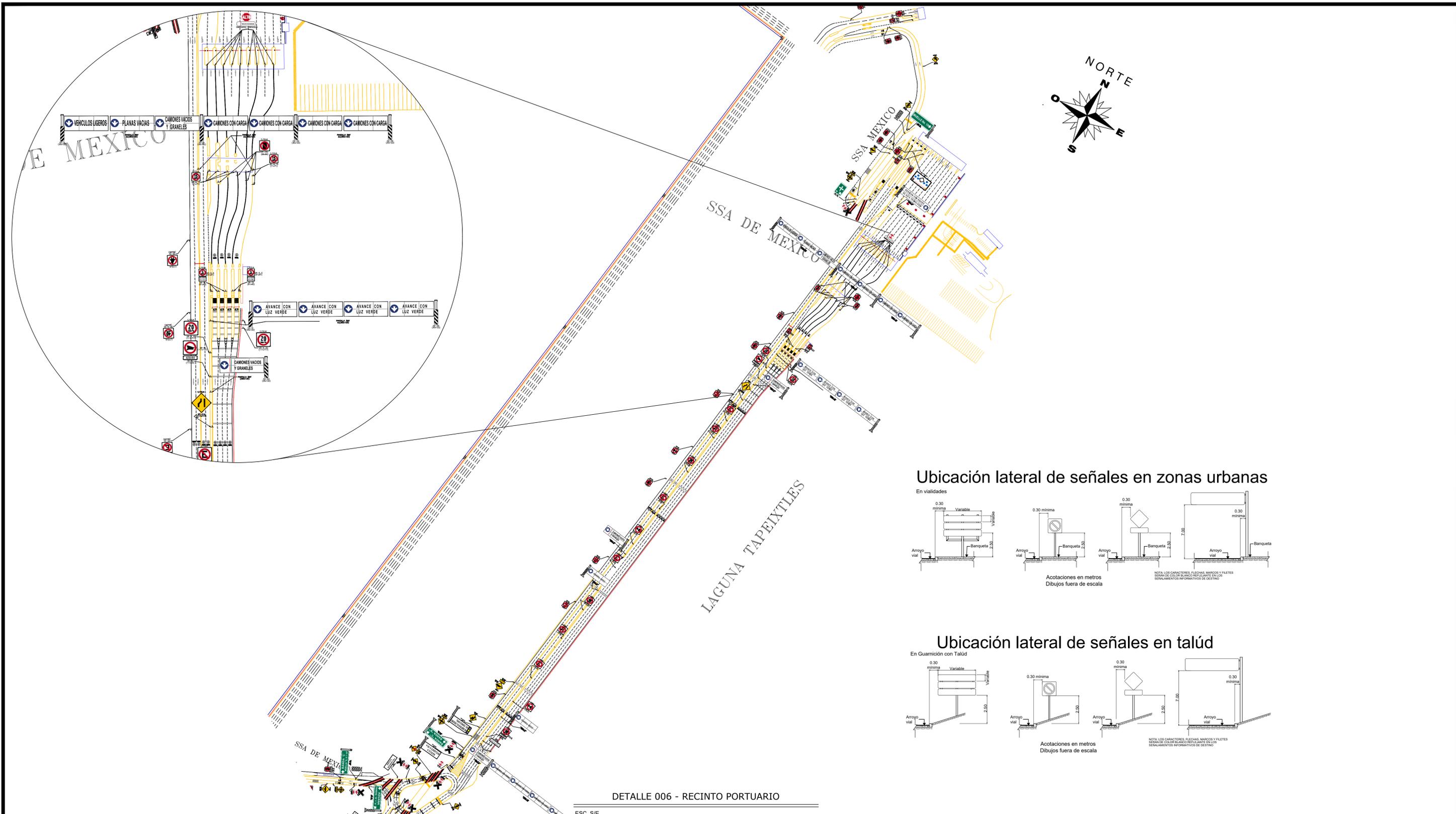
IMPRESION: JUNIO 2022

REVISO:

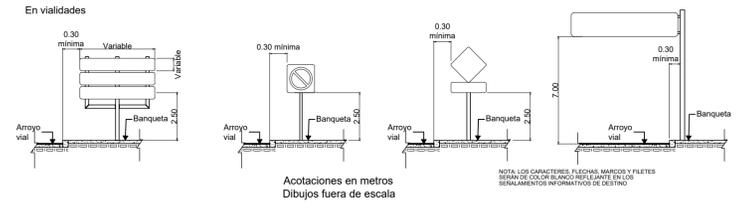
ELABORO Y DIBUJO:

PLANO:
MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO.
DETALLES

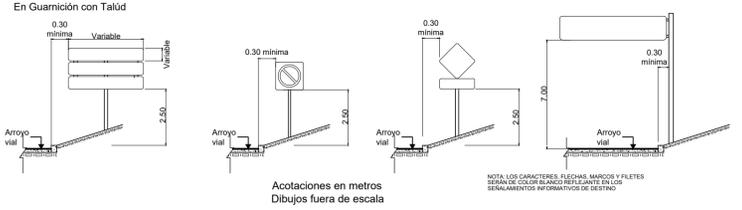
ASIPONA-MAN-PL-28-06-22



Ubicación lateral de señales en zonas urbanas



Ubicación lateral de señales en talúd



DETALLE 006 - RECINTO PORTUARIO

ESC. S/E

REVISIONES			
No.	FECHA	CONCEPTO	FIRMA

MARINA
SECRETARIA DE MARINA

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
CAP. DE ALT. GASPAR CIMÉ ESCOBEDO

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
INC. DAVID MEJÍA PLATAS

Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo, S.A. de C.V.

DIRECTOR GENERAL SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN ALMIRANTE	GERENTE DE INGENIERÍA JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ INGENIERO	SUBGERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTÁN ARQUITECTO	SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EDMUNDO CASTRO APOLONIO INGENIERO
---	---	---	--

PLANO DE REFERENCIA 1:	PLANO DE REFERENCIA 1:
ARCHIVO:	
FECHA:	JUNIO 2022
IMPRESION:	JUNIO 2022
REVISO:	
ELABORO Y DIBUJO:	

PLANO :
MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO.
DETALLES

ASIPONA-MAN-PL-28-07-22

ESPECIFICACIONES PARA SEÑALAMIENTO HORIZONTAL

MARCAS EN EL PAVIMENTO, RAYAS, FLECHAS Y GUARNICIONES

MATERIALES

LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN EN LA APLICACIÓN O COLOCACIÓN DE LAS MARCAS EN EL PAVIMENTO, CUMPLIRÁN CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA N-CMT-5-01-001/13. PINTURAS PARA SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES DEL LIBRO CMT.

LIMPIEZA

INMEDIATAMENTE ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DEL MARCAJE HORIZONTAL, LA SUPERFICIE SOBRE LA QUE SE APLICARÁN O COLOCARÁN LAS MARCAS ESTARÁ SECA Y EXENTA DE MATERIAS EXTRAÑAS, POLVO O GRASA. PARA SU LIMPIEZA SE UTILIZARÁ AGUA A PRESIÓN O UNA BARREDORA. NO SE PERMITIRÁ LA APLICACIÓN O COLOCACIÓN DE MARCAS SOBRE SUPERFICIES QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE ACEPTADAS POR LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO. N-CTR-CAR-1-07-001/00

APLICACIÓN DE LA PINTURA

LAS MARCAS EN EL PAVIMENTO SE APLICARÁN CONFORME A LAS DIMENSIONES, CARACTERÍSTICAS Y COLORES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO. CUANDO SE UTILICE PINTURA TERMOPLÁSTICA, LA TEMPERATURA DE APLICACIÓN SERÁ LA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE, QUE NORMALMENTE ES SUPERIOR A (90) GRADOS CELSIUS E INFERIOR A DOSCIENTOS (200) GRADOS CELSIUS. N-CTR-CAR-1-07-001/00

APLICACIÓN DE MICROESFERAS RETRORREFLEJANTES

SOBRE LA PELÍCULA DE PINTURA FRESCA SE COLOCARÁN MICROESFERAS RETRORREFLEJANTES. CUANDO SE UTILICE UN EQUIPO AUTOPROPULSADO, LA INCORPORACIÓN DE LAS MICROESFERAS SE HARÁ EN FORMA AUTOMÁTICA AL MOMENTO DE LA APLICACIÓN DE LA PINTURA.

VIALETAS Y BOTONES

LAS VIALETAS, BOTONES Y DEMÁS MATERIALES QUE SE UTILICEN EN SU INSTALACIÓN, SERÁN LOS QUE INDIQUE EL PROYECTO O LA ENTIDAD Y CUMPLIRÁN CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS N-CMT-5-04, VIALETAS Y BOTONES, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES DEL LIBRO CMT.

LIMPIEZA

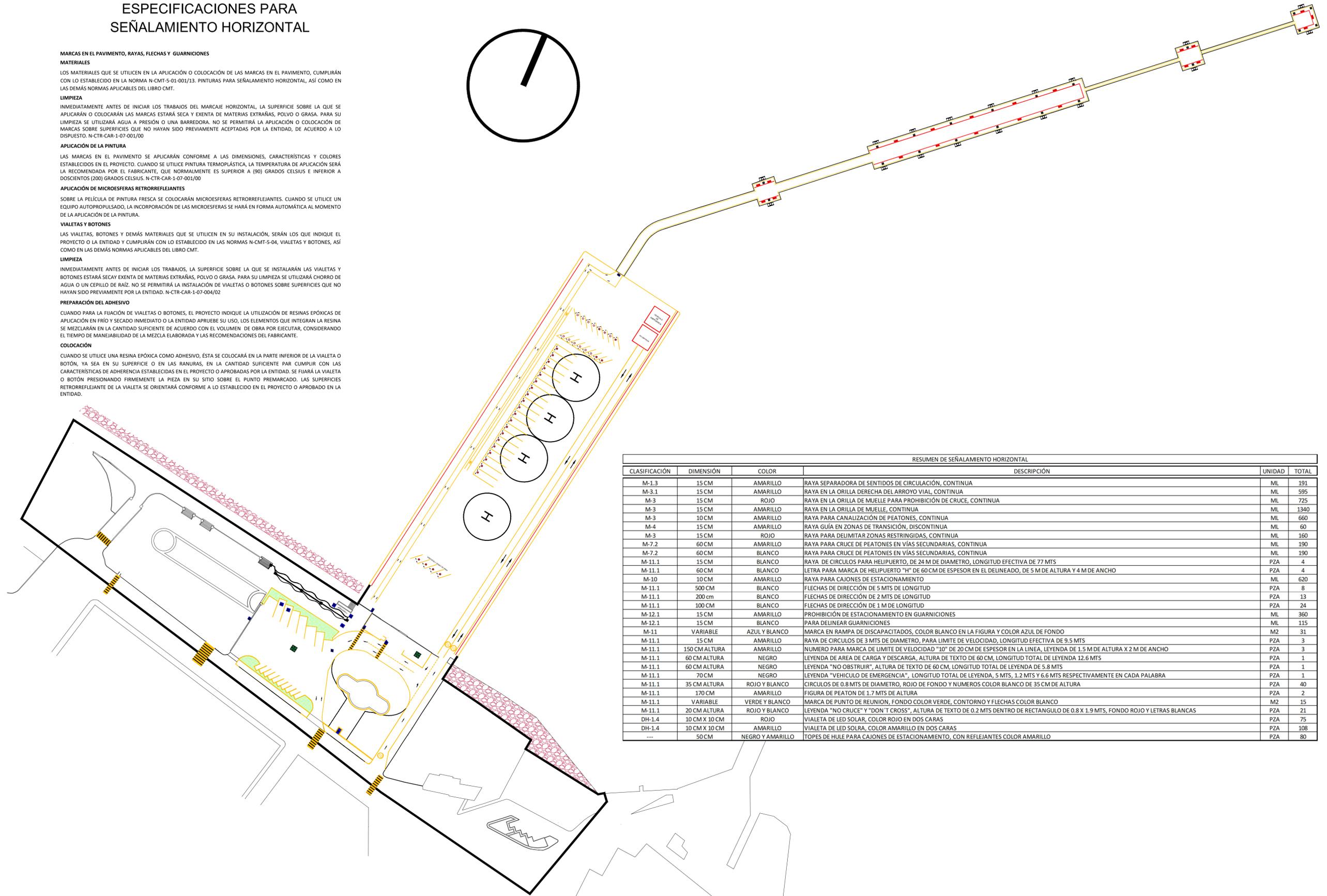
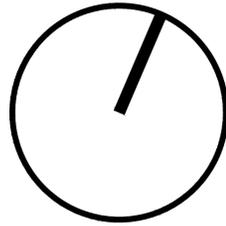
INMEDIATAMENTE ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, LA SUPERFICIE SOBRE LA QUE SE INSTALARÁN LAS VIALETAS Y BOTONES ESTARÁ SECA Y EXENTA DE MATERIAS EXTRAÑAS, POLVO O GRASA. PARA SU LIMPIEZA SE UTILIZARÁ CHORRO DE AGUA O UN CEPILLO DE RAÍZ. NO SE PERMITIRÁ LA INSTALACIÓN DE VIALETAS O BOTONES SOBRE SUPERFICIES QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE POR LA ENTIDAD. N-CTR-CAR-1-07-004/02

PREPARACIÓN DEL ADHESIVO

CUANDO PARA LA FIJACIÓN DE VIALETAS O BOTONES, EL PROYECTO INDIQUE LA UTILIZACIÓN DE RESINAS EPÓXICAS DE APLICACIÓN EN FRÍO Y SECADO INMEDIATO O LA ENTIDAD APRUEBE SU USO, LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA RESINA SE MEZCLARÁN EN LA CANTIDAD SUFICIENTE DE ACUERDO CON EL VOLUMEN DE OBRA POR EJECUTAR, CONSIDERANDO EL TIEMPO DE MANEJABILIDAD DE LA MEZCLA ELABORADA Y LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.

COLOCACIÓN

CUANDO SE UTILICE UNA RESINA EPÓXICA COMO ADHESIVO, ÉSTA SE COLOCARÁ EN LA PARTE INFERIOR DE LA VIALETA O BOTÓN, YA SEA EN SU SUPERFICIE O EN LAS RANURAS, EN LA CANTIDAD SUFICIENTE PAR CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DE ADHERENCIA ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO O APROBADAS POR LA ENTIDAD. SE FIJARÁ LA VIALETA O BOTÓN PRESIONANDO FIRMEMENTE LA PIEZA EN SU SITIO SOBRE EL PUNTO PREMARCADO. LAS SUPERFICIES RETRORREFLEJANTES DE LA VIALETA SE ORIENTARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO O APROBADO EN LA ENTIDAD.



RESUMEN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL					
CLASIFICACIÓN	DIMENSIÓN	COLOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
M-1-3	15 CM	AMARILLO	RAYA SEPARADORA DE SENTIDOS DE CIRCULACIÓN, CONTINUA	ML	191
M-3-1	15 CM	AMARILLO	RAYA EN LA ORILLA DERECHA DEL ARROYO VIAL, CONTINUA	ML	595
M-3	15 CM	ROJO	RAYA EN LA ORILLA DE MUELLE PARA PROHIBICIÓN DE CRUCE, CONTINUA	ML	725
M-3	15 CM	AMARILLO	RAYA EN LA ORILLA DE MUELLE, CONTINUA	ML	1340
M-3	10 CM	AMARILLO	RAYA PARA CANALIZACIÓN DE PEATONES, CONTINUA	ML	660
M-4	15 CM	AMARILLO	RAYA GUÍA EN ZONAS DE TRANSICIÓN, DISCONTINUA	ML	60
M-3	15 CM	ROJO	RAYA PARA DELIMITAR ZONAS RESTRINGIDAS, CONTINUA	ML	160
M-7-2	60 CM	AMARILLO	RAYA PARA CRUCE DE PEATONES EN VÍAS SECUNDARIAS, CONTINUA	ML	190
M-7-2	60 CM	BLANCO	RAYA PARA CRUCE DE PEATONES EN VÍAS SECUNDARIAS, CONTINUA	ML	190
M-11-1	15 CM	BLANCO	RAYA DE CÍRCULOS PARA HELIPUERTO, DE 24 M DE DIÁMETRO, LONGITUD EFECTIVA DE 77 MTS	PZA	4
M-11-1	60 CM	BLANCO	LETRA PARA MARCA DE HELIPUERTO "H" DE 60 CM DE ESPESOR EN EL DELINEADO, DE 5 M DE ALTURA Y 4 M DE ANCHO	PZA	4
M-10	10 CM	AMARILLO	RAYA PARA CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	ML	620
M-11-1	500 CM	BLANCO	FLECHAS DE DIRECCIÓN DE 5 MTS DE LONGITUD	PZA	8
M-11-1	200 CM	BLANCO	FLECHAS DE DIRECCIÓN DE 2 MTS DE LONGITUD	PZA	13
M-11-1	100 CM	BLANCO	FLECHAS DE DIRECCIÓN DE 1 M DE LONGITUD	PZA	24
M-12-1	15 CM	AMARILLO	PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN GUARNICIONES	ML	360
M-12-1	15 CM	BLANCO	PARA DELINEAR GUARNICIONES	ML	115
M-11	VARIABLE	AZUL Y BLANCO	MARCA EN RAMPA DE DISCAPACITADOS, COLOR BLANCO EN LA FIGURA Y COLOR AZUL DE FONDO	M2	31
M-11-1	15 CM	AMARILLO	RAYA DE CÍRCULOS DE 3 MTS DE DIÁMETRO, PARA LIMITE DE VELOCIDAD, LONGITUD EFECTIVA DE 9.5 MTS	PZA	3
M-11-1	150 CM ALTURA	AMARILLO	NUMERO PARA MARCA DE LIMITE DE VELOCIDAD "10" DE 20 CM DE ESPESOR EN LA LINEA, LEYENDA DE 1.5 M DE ALTURA X 2 M DE ANCHO	PZA	3
M-11-1	60 CM ALTURA	NEGRO	LEYENDA DE AREA DE CARGA Y DESCARGA, ALTURA DE TEXTO DE 60 CM, LONGITUD TOTAL DE LEYENDA 12.6 MTS	PZA	1
M-11-1	60 CM ALTURA	NEGRO	LEYENDA "NO OBSTRUIR", ALTURA DE TEXTO DE 60 CM, LONGITUD TOTAL DE LEYENDA DE 5.8 MTS	PZA	1
M-11-1	70 CM	NEGRO	LEYENDA "VEHICULO DE EMERGENCIA", LONGITUD TOTAL DE LEYENDA, 5 MTS, 1.2 MTS Y 6.6 MTS RESPECTIVAMENTE EN CADA PALABRA	PZA	1
M-11-1	35 CM ALTURA	ROJO Y BLANCO	CIRCULOS DE 0.8 MTS DE DIÁMETRO, ROJO DE FONDO Y NUMEROS COLOR BLANCO DE 35 CM DE ALTURA	PZA	40
M-11-1	170 CM	AMARILLO	FIGURA DE PEATON DE 1.7 MTS DE ALTURA	PZA	2
M-11-1	VARIABLE	VERDE Y BLANCO	MARCA DE PUNTO DE REUNION, FONDO COLOR VERDE, CONTORNO Y FLECHAS COLOR BLANCO	M2	15
M-11-1	20 CM ALTURA	ROJO Y BLANCO	LEYENDA "NO CRUCE" Y "DON T CROSS", ALTURA DE TEXTO DE 0.2 MTS DENTRO DE RECTANGULO DE 0.8 X 1.9 MTS, FONDO ROJO Y LETRAS BLANCAS	PZA	21
DH-1-4	10 CM X 10 CM	ROJO	VIALETA DE LED SOLAR, COLOR ROJO EN DOS CARAS	PZA	75
DH-1-4	10 CM X 10 CM	AMARILLO	VIALETA DE LED SOLAR, COLOR AMARILLO EN DOS CARAS	PZA	108
---	50 CM	NEGRO Y AMARILLO	TOPES DE HULE PARA CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, CON REFLEJANTES COLOR AMARILLO	PZA	80

REVISIONES			
No.	FECHA	CONCEPTO	FIRMA

MARINA
SECRETARIA DE MARINA

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS	DIRECTOR DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO	SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CAP. DE ALT. GASPAR CIMÉ ESCOBEDO	ING. ENRIQUE ÁLVAREZ GONZÁLEZ	ING. DAVID MEJÍA PLATAS

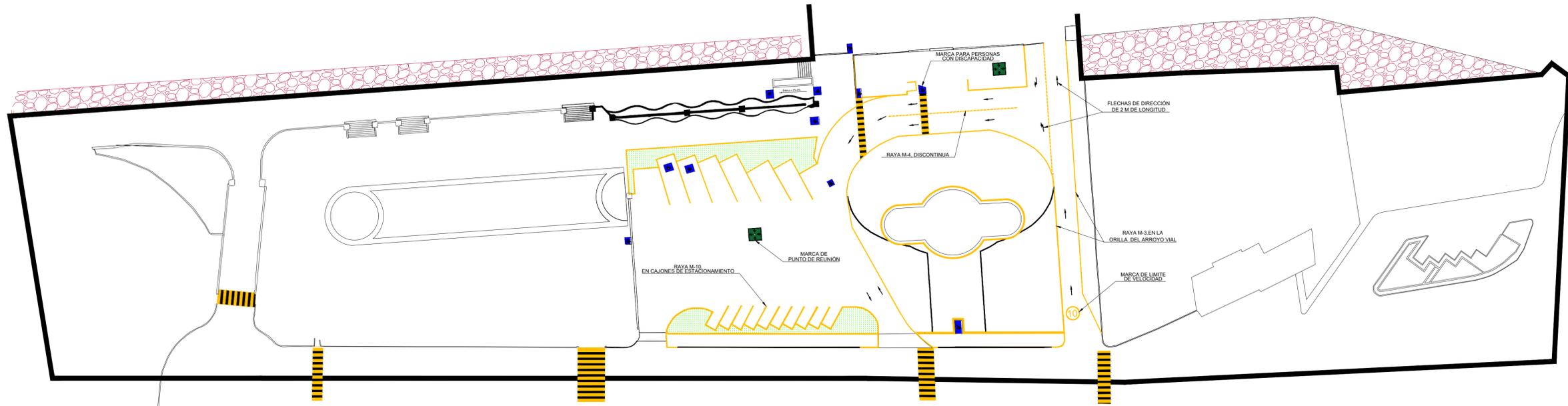
Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo, S.A. de C.V.

DIRECTOR GENERAL	GERENTE DE INGENIERÍA	SUBGERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS	SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
SALVADOR GÓMEZ MELLÓN	JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ	NELLY GABRIELA TRUZEQUE GAYTÁN	EDMUNDO CASTRO APOLONIO

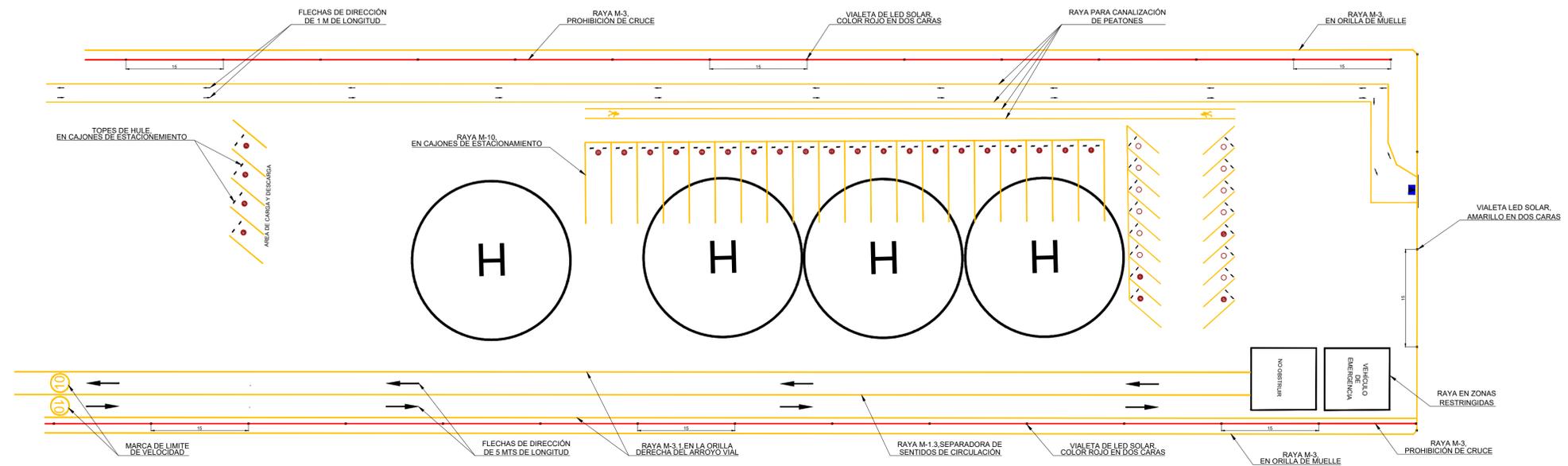
PLANO DE REFERENCIA 1:	PLANO DE REFERENCIA 2:
ARCHIVO:	MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO.
FECHA: JUNIO 2022	MUELLE DE CRUCEROS
IMPRESION: JUNIO 2022	
REVISO:	
ELABORO Y DIBUJO:	

ASIPONA-MAN-PL-28-08-22

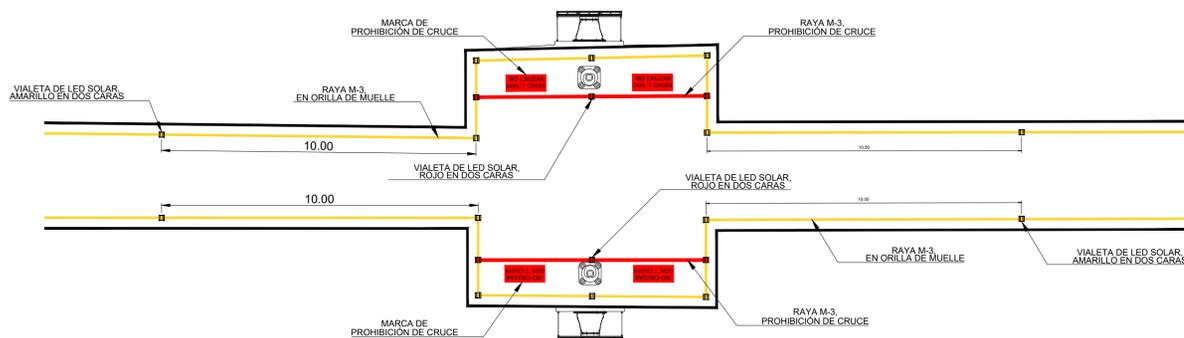
DETALLE EN ACCESO AL MUELLE



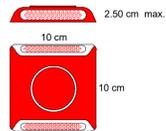
DETALLE EN ZONA DE MUELLE



DETALLE EN ZONA DE PASARELA



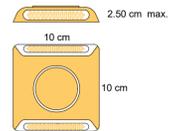
BOTON CON LUZ LED SOLAR COLOR ROJO EN DOS CARAS EN LA RAYA M-3



EN LA RAYA DE PROHIBICIÓN DE CRUCE

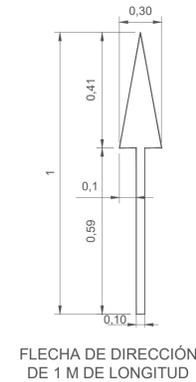
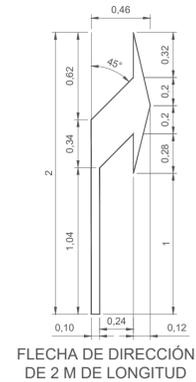
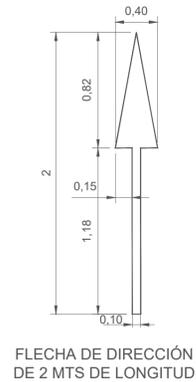
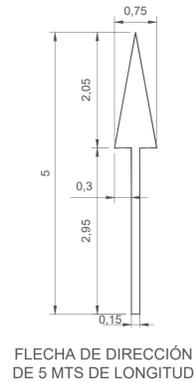
LA INSTALACION DE LOS BOTONES LED SOLARES SERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA N-CTR-CAR-1-07-004. LA UBICACION DE LOS BOTONES REFLEJANTES SE HARÁ COMO LO INDICA EL PROYECTO.

BOTON CON LUZ LED SOLAR COLOR AMARILLO EN DOS CARAS EN LA RAYA M-3



EN LA RAYA DE ORILLA DE MUELLE

LA INSTALACION DE LOS BOTONES LED SOLARES SERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA N-CTR-CAR-1-07-004. LA UBICACION DE LOS BOTONES REFLEJANTES SE HARÁ COMO LO INDICA EL PROYECTO.



REVISIONES			
No.	FECHA	CONCEPTO	FIRMA

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
INC. ENRIQUE ÁLVAREZ GONZÁLEZ

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ING. DAVID MEJÍA PLATAS

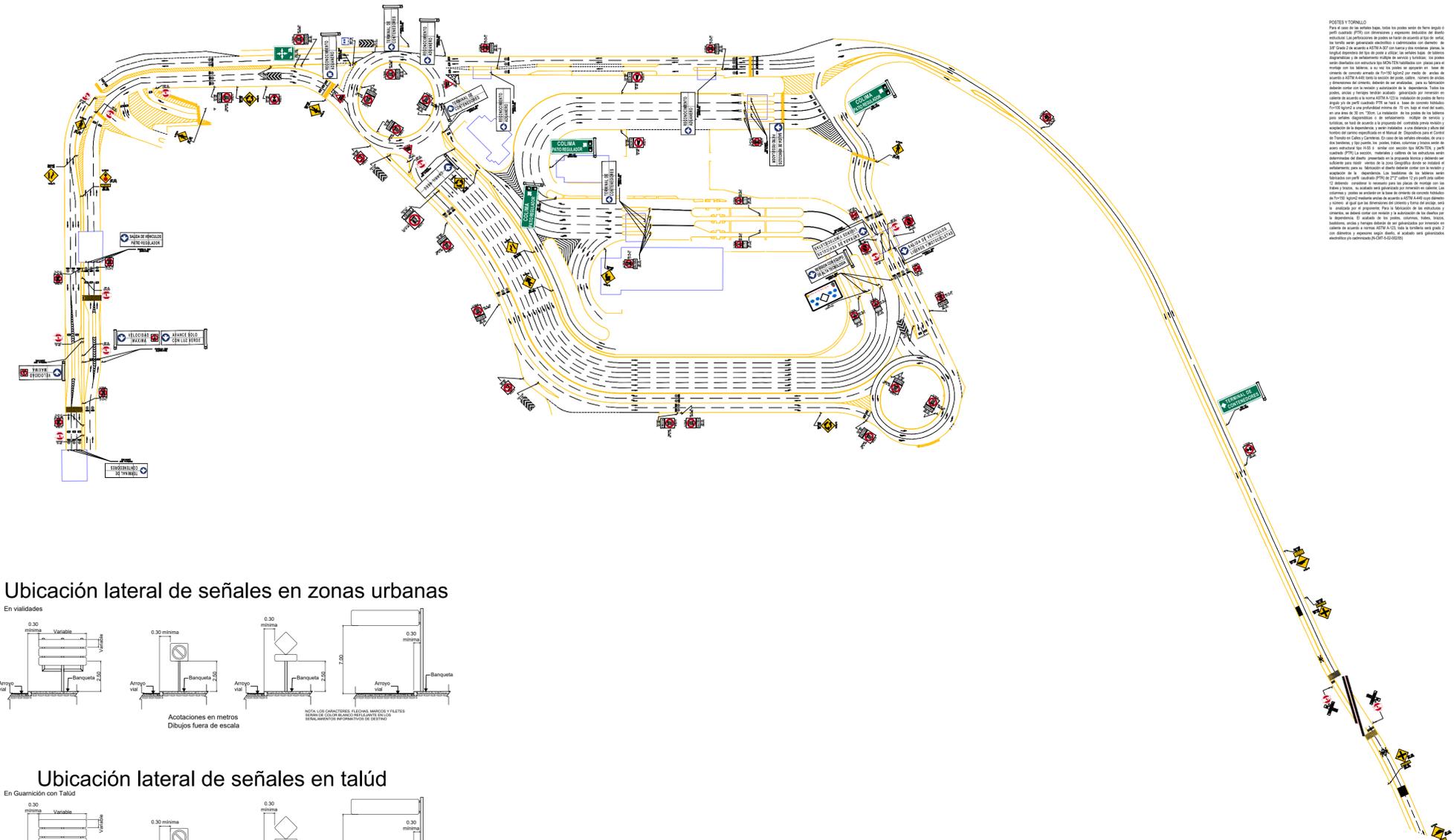
Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo, S.A. de C.V.

DIRECTOR GENERAL SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN	GERENTE DE INGENIERÍA JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ	SUBGERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS NELLY GABRIELA TRUJQUE GAYTÁN	SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EDUARDO CASTRO APOLONIO
--	--	--	---

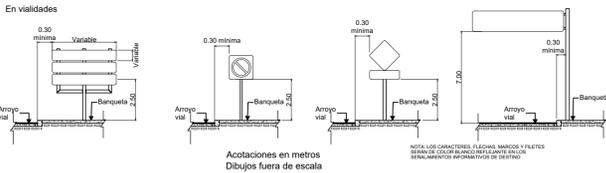
PLANO DE REFERENCIA 1:	PLANO DE REFERENCIA 1:
ARCHIVO:	ARCHIVO:
FECHA: JUNIO 2022	FECHA: JUNIO 2022
IMPRESION: JUNIO 2022	IMPRESION: JUNIO 2022
REVISO:	REVISO:
ELABORO Y DIBUJO:	ELABORO Y DIBUJO:

PLANO : MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO. MUELLE DE CRUCEROS

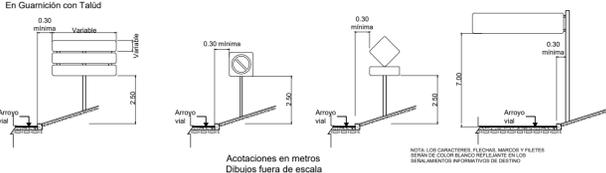
ASIPONA-MAN-PL-28-09-22



Ubicación lateral de señales en zonas urbanas



Ubicación lateral de señales en talud



ESPECIFICACIONES PARA SEÑALAMIENTO VERTICAL

SEÑALES INFORMATIVAS DE IDENTIFICACION

SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO

SEÑALES INFORMATIVAS DE RECOMENDACION

SEÑALES DIVERSAS

SEÑALES DE MENSAJE VARIABLE

PROTECCION DURANTE EL TRAFICO

NO DAÑAR

TRATAMIENTO DE LAS SEÑALES EN SU PROCESO DE FABRICACION

ACABADO DE LAS SEÑALES

POSTES Y TORALDO

CONTROL DE CALIDAD

ESPECIFICACIONES DE INSTALACION

TIPO DE SEÑAL	CANT. PIEZAS	DIMENSIONES (CM)	COLOR	OBSERVACIONES
SEÑALES INFORMATIVAS DE SERVICIO				
SR-19	1	71X71	FONDO AZUL CON LETRAS AMARILLO Y FILLETE EN BLANCO	S. INF. DE SERVICIO (PARRA AUTOMÓVIL C/CRÍA)
SEÑALES INFORMATIVAS DE IDENTIFICACION				
SR-6	10	91X20	FONDO BLANCO CON FILLETE Y TEXTO NEGRO	SEÑAL I. DE IDENTIFICACION (NOMBRE CALLE)
SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO				
SR-10D	6	182X178		SEÑAL I. DE DESTINO (DIRECCIONAL)
SR-15	22	182X844	FONDO VERDE CON FILLETE Y TEXTO BLANCO	SEÑAL I. DE DESTINO (DIRECCIONAL)
SR-14	6	182X844		SEÑAL I. DE DESTINO (BANDERA DOBLA)
SR-15	6	182X844		SEÑAL I. DE DESTINO (PUENTE)
SEÑALES INFORMATIVAS DE RECOMENDACION				
SR CRUCE FERROCARRIL	25	182X28		SEÑAL I. DE RECOMENDACION (FERROCARRIL)
SR	7	65X178		SEÑAL I. DE RECOMENDACION (RECOMENDACION)
SR	1	65X236	FONDO BLANCO CON FILLETE Y TEXTO NEGRO	SEÑAL I. DE RECOMENDACION (RECOMENDACION)
SR	6	65X236		SEÑAL I. DE RECOMENDACION (RECOMENDACION)
SR	11	182X200		SEÑAL I. DE RECOMENDACION (RECOMENDACION)
SR	6	182X200		SEÑAL I. DE RECOMENDACION (RECOMENDACION)
SEÑALES DIVERSAS				
OD-6	18	61X122	FONDO AMARILLO SIN FILLETE	SEÑALES DIVERSAS (INDICADOR DE OBSTRUCCIONES)
OD-SD	16	76X200	FRANJAS COLOR NEGRO	SEÑALES DIVERSAS (CURVA CERRADA)
OD-SG1	7	76X200		SEÑALES DIVERSAS (CURVA CERRADA 180°)
OD-1811	6	76X200		SEÑALES DIVERSAS (CURVA CERRADA 180°)
SEÑALES DE MENSAJE VARIABLE				
SMV	27	182X280	MODULOS LED FULL-COLOR PARA PANTALLAS QUE CONFORMAN LA SEÑAL DE MENSAJE VARIABLE	SEÑALES DE MENSAJE VARIABLE
SMV	5	480X180		SEÑALES DE MENSAJE VARIABLE

TIPO DE SEÑAL	CANT. PIEZAS	DIMENSIONES (CM)	COLOR	OBSERVACIONES
*SEÑALES PREVENTIVAS				
SP-0	6	71X71		S. PREVENTIVA (CURVA D.)
SP-6	2	65X26		S. PREVENTIVA (CURVA S.)
SP-6I	3	71X71		S. PREVENTIVA (CURVA S.)
SP-12	1	71X71		S. PREVENTIVA (ENTRONQUE EN T)
SP-18	2	65X26		S. PREVENTIVA (ENTRONQUE EN T)
SP-18A	2	65X26		S. PREVENTIVA (ENTRONQUE EN T)
SP-18B	1	71X71	FONDO AMARILLO CON FILLETE NEGRO CON MENSAJE DE COLOR NEGRO	S. PREVENTIVA (ENTRONQUE EN T)
SP-18B	1	65X26		S. PREVENTIVA (ENTRONQUE EN T)
SP-16	4	65X26		S. PREVENTIVA (LARGUERA)
SP-17	1	65X26		S. PREVENTIVA (INCORPORACION)
SP-21A	1	65X26		S. PREVENTIVA (SEÑALIZACION ASIMETRICA)
SP-21A	1	117X117		S. PREVENTIVA (SEÑALIZACION ASIMETRICA)
SP-21	6	71X71		S. PREVENTIVA (FERROCARRIL)
SP-28	6	71X71		S. PREVENTIVA (FERROCARRIL)
SP-28	4	71X71		S. PREVENTIVA (FERROCARRIL)
SP-28	6	65X26		S. PREVENTIVA (FERROCARRIL)
SP-41	10	71X71		S. PREVENTIVA (REDUCTOR DE VEL.)
SP-41	10	65X26		S. PREVENTIVA (REDUCTOR DE VEL.)
SP-7A	21	65X26		S. PREVENTIVA (TABLEROS ADICIONALES)
SP-7A	6	65X40		S. PREVENTIVA (TABLEROS ADICIONALES)
*SEÑALES RESTRICTIVAS				
SR-6	20	60X20		S. RESTRICTIVA (ALTO)
SR-7	3	60X20		S. RESTRICTIVA (CEDA EL PASO)
SR-8	1	71X71		S. RESTRICTIVA (LARGUERA)
SR-9	2	65X26		S. RESTRICTIVA (ADUANA)
SR-9_5	18	61X21		S. RESTRICTIVA (VELOCIDAD MAXIMA)
SR-9_15	7	71X71		S. RESTRICTIVA (VELOCIDAD MAXIMA)
SR-9_20	2	71X71		S. RESTRICTIVA (VELOCIDAD MAXIMA)
SR-9_30	1	71X71		S. RESTRICTIVA (VELOCIDAD MAXIMA)
SR-9_40	7	71X71		S. RESTRICTIVA (VELOCIDAD MAXIMA)
SR-9_20	20	65X26		S. RESTRICTIVA (VELOCIDAD MAXIMA)
SR-9_30	1	65X26		S. RESTRICTIVA (VELOCIDAD MAXIMA)
SR-9_40	18	65X26		S. RESTRICTIVA (VELOCIDAD MAXIMA)
SR-9_20	2	117X117	FONDO COLOR BLANCO FILLETE NEGRO CIRCULO SOLO	S. RESTRICTIVA (VELOCIDAD MAXIMA)
SR-9_30	1	117X117		S. RESTRICTIVA (VELOCIDAD MAXIMA)
SR-9_40	2	117X117		S. RESTRICTIVA (VELOCIDAD MAXIMA)
SR-13	1	71X71		S. RESTRICTIVA (CONSERVE SU DERECHA)
SR-13	6	60X20		S. RESTRICTIVA (CONSERVE SU DERECHA)
SR-18	2	117X117		S. RESTRICTIVA (CONSERVE SU DERECHA)
SR-18	2	71X71		S. RESTRICTIVA (NO ROTACIONES)
SR-22	6	71X71		S. RESTRICTIVA (NO ROTACIONES)
SR-22	12	60X20		S. RESTRICTIVA (NO ROTACIONES)
SR-22	1	71X71		S. RESTRICTIVA (CURVA PROHIBIDA)
SR-22	1	65X26		S. RESTRICTIVA (NO ROTACIONES)
SR-22	2	117X117		S. RESTRICTIVA (NO ROTACIONES)
SR-22	1	71X71		S. RESTRICTIVA (NO ROTACIONES)
SR-22	1	61X21		S. RESTRICTIVA (VELOCIDAD PROHIBIDA)
SR-24	1	60X20		S. RESTRICTIVA (VELOCIDAD PROHIBIDA)
SR-NOCEL	10	65X26		S. RESTRICTIVA (PROHIBICION CARRILAS)
SR-7A	6	61X40		S. RESTRICTIVA (TABLEROS INFORMACION)
SR-7A	27	65X26		S. RESTRICTIVA (TABLEROS INFORMACION)
SR-7A	2	117X26		S. RESTRICTIVA (TABLEROS INFORMACION)

PLANTA GENERAL - RECINTO PORTUARIO - ZONA NORTE

ESC. S/E

REVISIONES

No.	FECHA	CONCEPTO	FIRMA

MARINA
SECRETARIA DE MARINA

COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS: CAP. DE ALT. GASPAR CIMÉ ESCOBEDO

DIRECTOR DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO: ING. ENRIQUE ÁLVAREZ GONZÁLEZ

SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ING. DAVID MEJÍA PLATAS

Administración del Sistema
Portuario Nacional de Manzanillo, S.A. de C.V.

DIRECTOR GENERAL: SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN (ALMIRANTE)

GERENTE DE INGENIERÍA: JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ (INGENIERO)

SUBGERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS: NELLY GABRIELA TRUZEQUE GAYTÁN (ARQUITECTO)

SUBGERENTE DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO: EDMUNDO CASTRO APOLONIO (INGENIERO)

PLANO DE REFERENCIA:
PLANO DE REFERENCIA:

ARCHIVO:

FECHA: JUNIO 2022

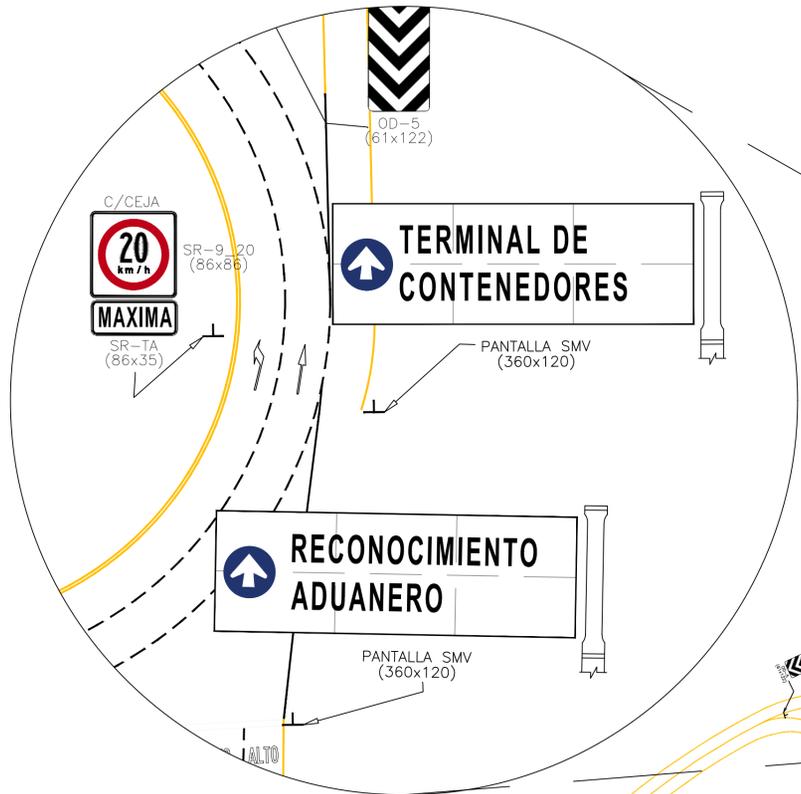
IMPRESION: JUNIO 2022

REVISO:

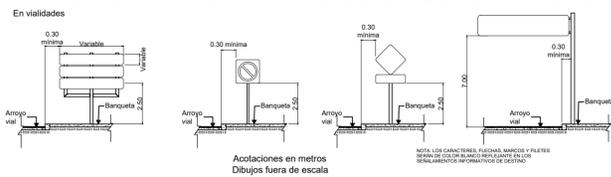
ELABORO Y DIBUJO:

PLANO : MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO.

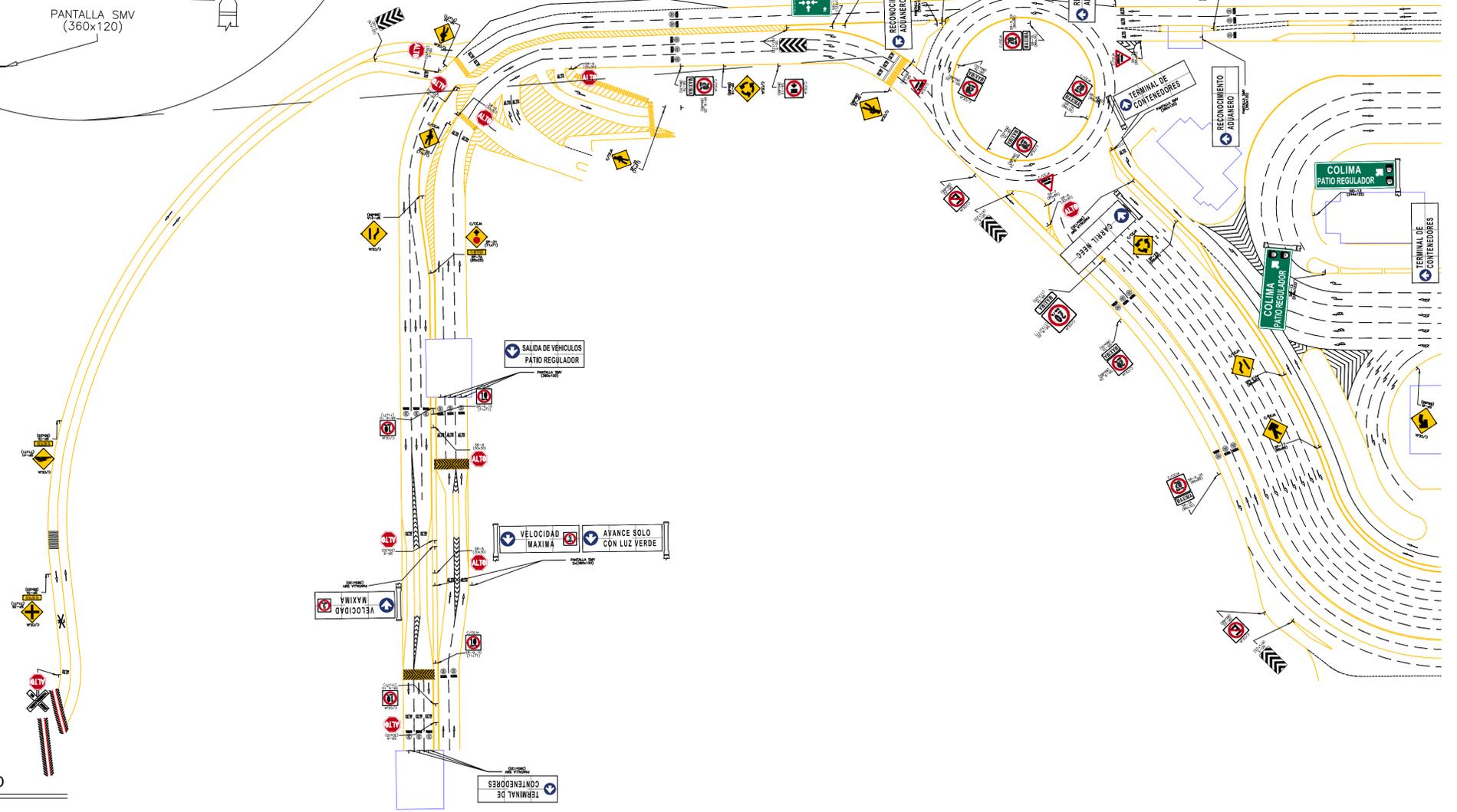
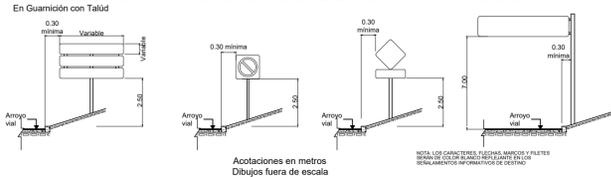
PLANTA GENERAL ADUANA ZONA NORTE Y RUTA CONFINADA



Ubicación lateral de señales en zonas urbanas



Ubicación lateral de señales en talud



DETALLE 007 - RECINTO PORTUARIO

ESC. S/E

REVISIONES			
No.	FECHA	CONCEPTO	FIRMA



DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS

DIRECTOR DE OBRAS MARITIMAS Y DRAGADO

CAP. DE ALT. GASPAS CIMÉ ESCOBEDO



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ING. DAVID MEJÍA PLATAS



Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo, S.A. de C.V.

DIRECTOR GENERAL

GERENTE DE INGENIERÍA

SUBGERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS

SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN ALIBRANTE

JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ INGENIERO

NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTÁN ARQUITECTO

EDMUNDO CASTRO APOLONIO INGENIERO

PLANO DE REFERENCIA 1:

PLANO DE REFERENCIA 2:

ARCHIVO:

FECHA: JUNIO 2022

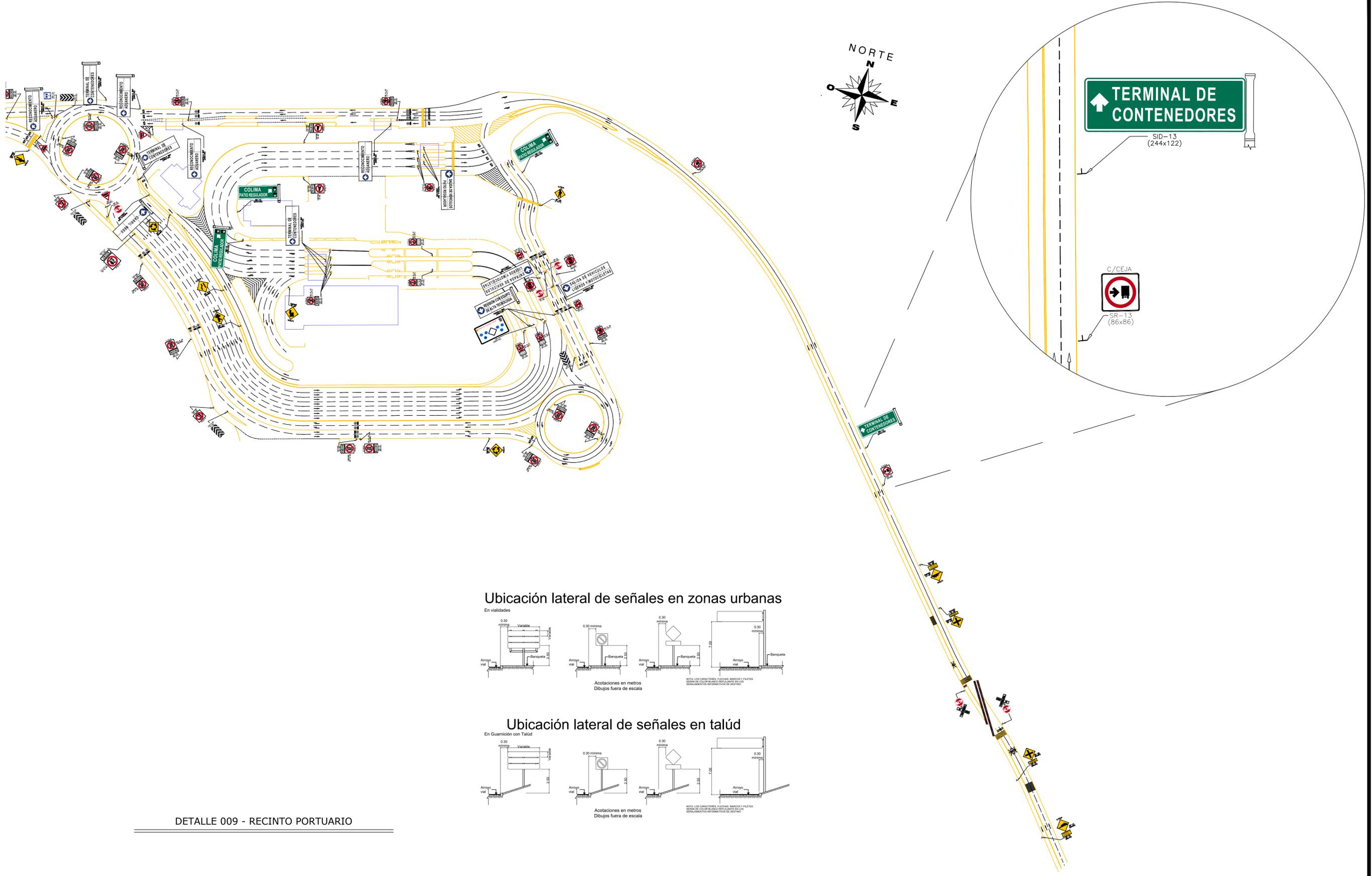
IMPRESION: JUNIO 2022

REVISO:

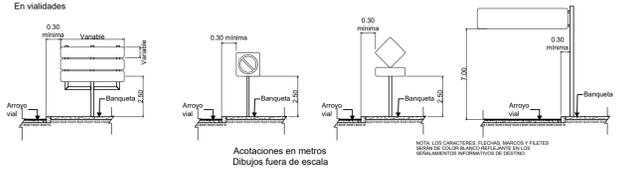
ELABORO Y DIBUJO:

PLANO : MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO. DETALLES

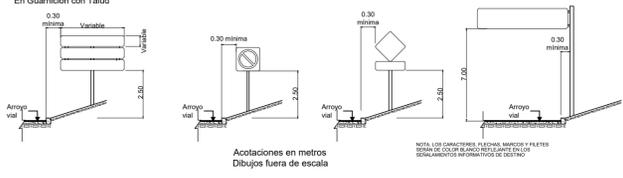
ASIPONA-MAN-PL-28-11-22



Ubicación lateral de señales en zonas urbanas



Ubicación lateral de señales en talud



DETALLE 009 - RECINTO PORTUARIO

REVISIONES			
No.	FECHA	CONCEPTO	FIRMA

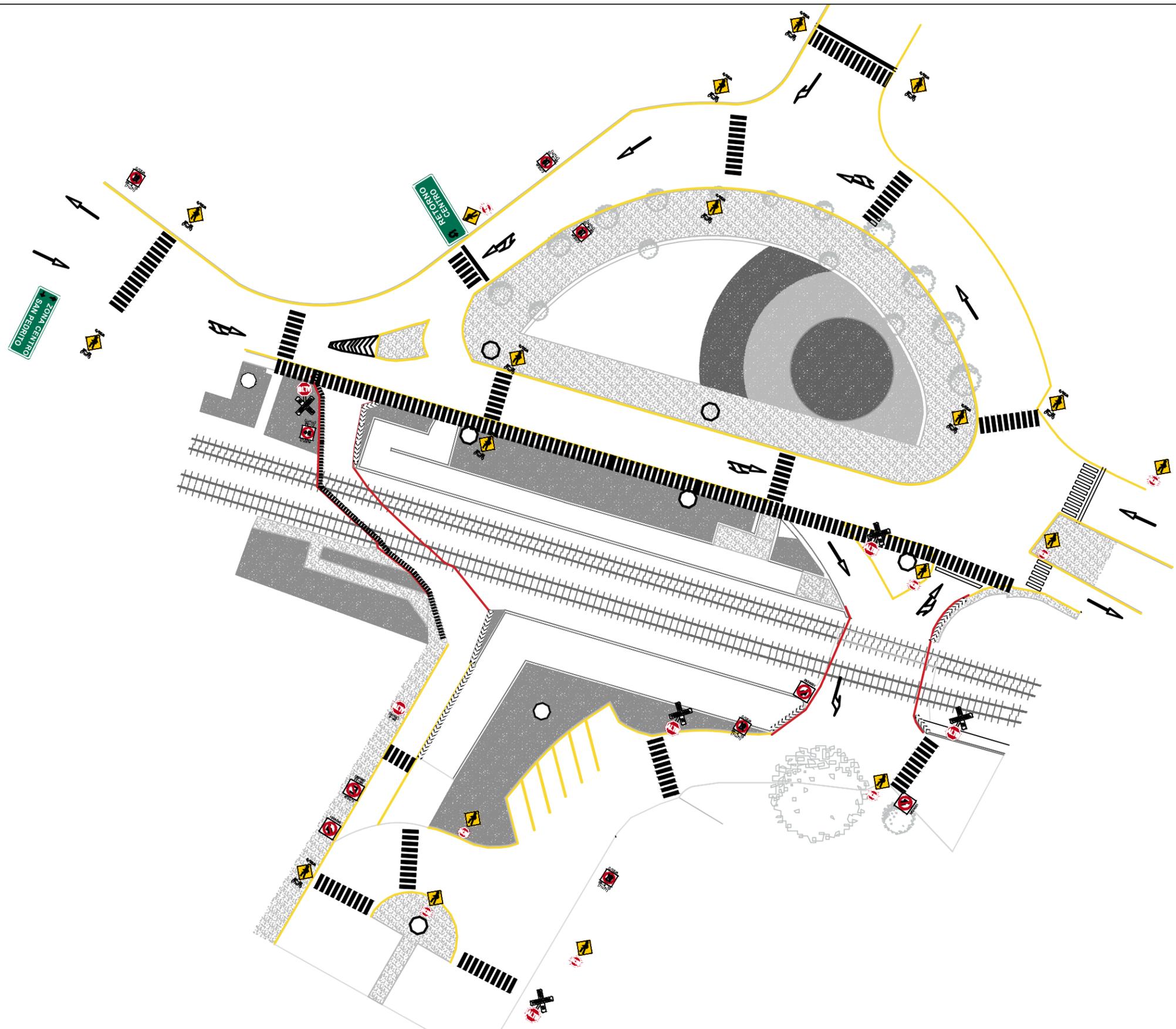


Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo, S.A. de C.V.

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS CAP. DE ALT. GASPAR CIMÉ ESCOBEDO	DIRECTOR DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO ING. ENRIQUE ÁLVAREZ GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ING. DAVID MEJÍA PLATAS	DIRECTOR GENERAL SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN ALMIRANTE	GERENTE DE INGENIERÍA JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ INGENIERO	SUBGERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTÁN ARQUITECTO	SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EDMUNDO CASTRO APOLONIO INGENIERO
--	--	--	---	---	---	--

PLANO DE REFERENCIA 1: PLANO DE REFERENCIA 1:
ARCHIVO:
FECHA: JUNIO 2022
IMPRESION: JUNIO 2022
REVISO:
ELABORO Y DIBUJO:

PLANO :
MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO.
DETALLES



REVISIONES			
No.	FECHA	CONCEPTO	FIRMA

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS CAP. DE ALT. GASPAR CIMÉ ESCOBEDO	DIRECTOR DE OBRAS MARITIMAS Y DRAGADO ING. ENRIQUE ÁLVAREZ CONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ING. DAVID MEJÍA PLATAS
--	--	--

Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo, S.A. de C.V.

DIRECTOR GENERAL SALVADOR CÓMEZ MEILLÓN ALIBRANTE	GERENTE DE INGENIERÍA JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ INGENIERO	SUBGERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS NELLY GABRIELA TRUZEQUE GAYTÁN ARQUITECTO	SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EDMUNDO CASTRO APOLOÑO INGENIERO
---	---	---	---

PLANO DE REFERENCIA 1:
PLANO DE REFERENCIA 1:

ARCHIVO:

FECHA: JUNIO 2022

IMPRESION: JUNIO 2022

REVISO:

ELABORO Y DIBUJO:

PLANO :
MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO. DETALLES

ASIPONA-MAN-PL-28-14-22